DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 18 de Noviembre de 1958

TOMO 213	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15550

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PLAZO PARA EL RETIRO DE EJEMPLARES DE "DIARIO OFICIAL" POR PUBLICACIONES: CAPITAL 15 DIAS — INTERIOR 30 DIAS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza suma para reforzar el rubro Alimentación de Personas de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958.

Vistos estos antecedentes formados con motivo de la nota elevada por la Jefatura de Policía de Montevideo, dando cuenta de la grave situación por la que atraviesa, con motivo de resultarle desde todo punto de vista insuficientes los recursos que tiene asignados para su rubro "Alimentación de Personas";

Resultando que al poner en evidencia mediante argumentos incuestionables la trascendencia y seriedad de los problemas que por ello se le plantea, destaca el hecho de que, siendo la dotación anual del mencionado rubro de pesos 211.600.00, debe solventar con cargos a esos fondos las erogaciones inherentes a la alimentación diaria de 1.029 hombres distribuídos entre la Guardia Republicana, Guardia Metropolitana, Cuerpo de Bomberos e Instituto de Enseñanza Profesional de su dependencia, significando al mismo tiempo que la insuficiencia se manifiesta de manera aún más notoria si se tiene en cuenta que el gasto diario promedio por hombre y por día, le insume una cantidad superior a $ 2.50;

Resultando: que asimismo destaca como factor agravante de esa situación, el hecho de que, como consecuencia de los repetidos conflictos gremiales, la Policía se vé obligada a disponer la prestación de servicios extraordinarios de vigilancia, con los consiguientes retenes de personal y por ende de mayores gastos por alimentación.

Resultando: que a la vez, el expresado Instituto, hace notar que si bien la situación que plantea tuvo la iniciación en ejercicios anteriores —y la obligaron a incurrir en déficit al cierre de los mismos—; nunca, como en la actualidad, revistió un cariz tan serio, debido, principalmente, a los aumentos exhorbitantes experimentados en estos últimos tiempos, por los artículos que debe adquirir con el fin enunciado, —hecho éste, agrega, que lleva a la constatación de la desproporción existente entre los recursos de que dispone y los precios a que se vé obligada a abonar—, significando, para mayor abundamiento y como corolario de lo expuesto que, disposiciones de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la obligan al depósito previo de los importes correspondientes a las mercaderías que adquiere por su intermedio con el mismo destino;

Considerando: que la Jefatura de Policía de Montevideo luego de destacar la urgencia con que se deberá solucionar el problema de que se trata, —para evitar el corte definitivo de los suministros de alimentos, por parte de sus principales proveedores, —con las consiguientes consecuencias,—, requiere se le arbitren recursos suficientes como para reforzar en $ 150.000.00, el rubro antes indicado;

Considerando: que ante la gravedad y trascendencia de la cuestión planteada, resulta obvio destacar que el Poder Ejecutivo está en la obligación de buscar su solución, en la medida de lo posible, a cuyo efecto y no disponiéndose de los recursos necesarios a tales fines, a esta altura del Ejercicio Económico, se ve en la imperiosa necesidad de hacer uso de la facultad que le confiere el Atr. 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, —desde que en el presente caso se configura lo previsto por el citado precepto legal;

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" (artículo 29 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953), la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), que deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que atienda el pago de los gastos inherentes a su rubro 2.03 "Alimentación de Personas" (Item 7.03), y a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2º Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, tome nota la Sección Contaduría de dicha Secretaría, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese

Por el Consejo: FISCHER. — GLAUCO SEGOVIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de carne salada en barriles

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958.

Visto la solicitud de fijación de tipo de cambio para la exportación de carne salada en barriles.

Considerando el informe producido por la Comisión Asesora de Tipos de Cambio de Exportación creada por decreto de 4 de marzo del corriente año.

Considerando el costo de producción determinado y los precios internacionales.

Con la opinión favorable del Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en el grupo "A" del artículo 1.o del decreto del 11 de setiembre de 1958 (100 o|o libre comercial, las exportaciones de "carne salada en barriles".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de carnes congeladas de corderos y capones, y se establece una compensación interna.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958.

Visto la solicitud de fijación de tipos de cambio para la exportación de carne congelada de corderos y capones.

Considerando el informe producido por la Comisión Asesora de Tipos de Cambio de Exportación creada por decreto del 4 de marzo del corriente año.

Considerando el costo de producción determinado y los precios internacionales.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 3 de junio de este año y con la opinión favorable del Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el tipo de cambio libre comercial ($ 4.1025 por dólar) para las exportaciones de carne congelada de corderos y capones.

Art. 2.o Concédese a estas exportaciones una compensación interna del 34 o|o sobre el tipo de cambio libre comercial conforme a lo dispuesto por el decreto del 3 de junio de 1958.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se autoriza en determinadas condiciones una importación, sin operación cambiaria, de máquinas, repuestos y bienes de activo fijo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958.

Vistos la situación planteada con respecto a las actuales dificultades para la importación de máquinas industriales;

Resultando que la gestión oportunamente planteada fue estudiada por el Banco de la República y dicho organismo aconseja la conveniencia de que se autorice "el ingreso de maquinarias, repuestos y otros bienes de activo fijo", por el régimen "sin operación cambiaria", cuando se sujete a determinados requisitos; señalando que, en caso de ser autorizado, dispondrá a tales efectos de un cupo de hasta U$S 5:000.000.

Considerando que el país necesita no sólo renovar su equipo industrial sino que debe atender la previsión de repuestos que dicho equipo industrial necesita, así como permitir el aporte de capitales al país en forma de maquinarias industriales, que los servicios de intereses y amortizaciones, al hacerse en forma espaciada no causarán perturbación en el mercado financiero.

Con la conformidad del Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Contralor de Exportaciones e Importaciones, previo los asesoramientos de las diversas dependencias estatales correspondientes, autorizará la importación "sin operación cambiaria" de máquinas, repuestos y bienes de activo fijo por un cupo de hasta U$S 5:000.000, sujeto a las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.o Debe demostrarse el carácter reproductivo de las divisas a invertir, el ahorro de cambio extranjero que su funcionamiento implique por la elaboración en el país de productos de consumo imprescindible o el abaratamiento de los costos de producción.

Art. 3.o Los bienes-máquinas o repuestos y otros bienes de activo fijo, deben ser para uso exclusivo de la firma que los importe.

Art. 4.o Debe demostrarse en forma fehaciente, mediante presentación de documentos a satisfacción debidamente legalizados por las autoridades uruguayas del exterior, que se ha obtenido financiación a largo plazo de parte de los vendedores del país de origen. El Banco de la República efectuará verificaciones contables periódicas para confirmar la corrección de tales financiaciones.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Decreto. Se encomienda al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios que determine las existencias de cueros salados de mataderos y las necesidades de la industria, y se suspende su exportación hasta que la Comisión Especial fije los cupos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958.

Visto el decreto de fecha 21 de octubre de 1958, que fijó el tipo de cambio de exportación de los cueros salados de matadero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Considerando la conveniencia de contemplar el normal abastecimiento de la industria nacional.

Atento a lo aconsejado por la Comisión Especial creada por resolución de fecha 25 de setiembre de 1958,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para que con carácter urgente determine las existencias de cueros salados de mataderos y las necesidades de las curtiembres, a cuyos efectos podrá solicitar los asesoramientos que estime necesarios.

Art. 2.o La Comisión Especial creada por resolución de 25 de setiembre de 1958, aconsejará al Poder Ejecutivo, en función de los elementos de juicio que le proporcione el Consejo Nacional de Subsistencias, los cupos de exportación de los cueros salados de mataderos que se pueden autorizar sin menoscabo del abastecimiento de la industria nacional.

Art. 3.o Suspéndese hasta que estos cupos estén fijados las exportaciones de cueros salados de mataderos.

Art. 4.o Comuníquese etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Decreto. Se autoriza a la Dirección de Crédito Público a retener sumas del Municipio de Rocha para el pago de servicios de intereses y amortización de un empréstito a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958.

Visto el Oficio del Gobierno Departamental de Rocha en el que se transcriben las condiciones en que la Caja Nacional de Ahorro Postal se ha comprometido a adquirir de dicho Municipio una partida de v$n 600.000.00 de Bonos del "Empréstito Municipio de Rocha" a un interés del 6 o|o anual sobre el valor nominal y una amortización acumulativa del 1 o|o a la par, como tipo de rescate, pagaderos, una y otra, por semestres, que vencerán el 1.o de enero y el 1.o de julio de cada año.

Considerando que en las mismas condiciones se establece que las cantidades necesarias para el pago de las cuotas correspondientes a los servicios de intereses y amortizaciones del préstamo serán depositadas en la Dirección de Crédito Público para que esta Oficina realice el pago de los servicios expresados, debiendo a esos efectos comunicar al Banco de la República Oriental del Uruguay las sumas que éste debe retener de las cantidades depositadas en la cuenta especial "Obras Públicas del Municipio de Rocha".

Considerando que el referido convenio se concertó de acuerdo con las resoluciones de la Junta Departamental de Rocha de fechas 3 de diciembre de 1948, 27 de abril de 1949 y 11 de mayo del mismo año, con el decreto legislativo del 18 de octubre de 1949 y con la ley del 5 de diciembre del mismo año.

Considerando que de acuerdo con el artículo 9.o de las mencionadas condiciones, dicho convenio comenzará a regir cuando la Caja Nacional de Ahorro Postal reciba la comunicación Oficial de que el Poder Ejecutivo ha autorizado por decreto a la Dirección de Crédito Público, para efectuar el pago de los servicios de intereses y amortizaciones del Empréstito,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección de Crédito Público, hasta la total cancelación de los Bonos a emitirse y en un todo de acuerdo con lo que establecen las condiciones a que se hace mención en el visto, a retener las sumas que a su pedido le sean entregadas por la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Rocha, provenientes de la cuenta especial "Obras Públicas del Municipio de Rocha" y el pago a la Caja Nacional de Ahorro Postal de los servicios de intereses y amortizaciones del aludido Empréstito.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

7

Decreto. Se declara que las Letras de Tesorería están exoneradas del impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1958.

Visto: el artículo 4.o de la ley N.o 12.231, de 14 de octubre de 1955, que exonera a los títulos de Deuda Pública Nacional y Municipal e Hipotecarios del impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

Resultando: Que es necesario reglamentar la referida franquicia, —precisando su alcance respecto de las Letras de Tesorería,— a fin de evitar dudas interpretativas que perjudiquen el propósito perseguido por el Legislador de fomentar la colocación de esos valores públicos.

Considerando: Que las Letras de Tesorería constituyen en nuestro derecho positivo una modalidad de la Deuda Pública y por lo tanto deben quedar comprendidas en la referida exención. Por otra parte esta tesis ya ha sido aceptada por este cuerpo en decreto de 26 de junio de 1956 al reglamentar el artículo 5.o de la ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956.

Atento: a lo informado por la Dirección de Crédito Público

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las Letras de Tesorería están comprendidas en la franquicia establecida por el artículo 4.o de la ley N.o 12.231, de 14 de octubre de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Resolución. Se reconsidera una disposición que autorizó a la Sociedad Anónima Interocean Airways para establecer determinados servicios.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 22.554).

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Visto la resolución dictada el 9 de octubre de 1958 por la que se concedió autorización a la Sociedad Anónima Interocean Airways a establecer y explotar los siguientes servicios aéreos de transporte de pasajeros, correo y carga:

Montevideo, Buenos Aires, San Pablo, Río de Janeiro, Recife, Dakar, Lisboa, París, Bruselas, Frankfort, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal; Montevideo, Buenos Aires, San Pablo, Río de Janeiro, Recife, Dakar, Lisboa, Zurich, Amsterdam y Londres, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal; Montevideo, Buenos Aires, San Pablo, Río de Janeiro, Recife, Dakar, Lisboa, Madrid y Roma con una frecuencia de un vuelo redondo semanal.

Considerando que en virtud de las observaciones expresadas en el Consejo Nacional de Gobierno por representantes del Directorio de PLUNA, sobre la inconveniencia de conceder tal autorización, corresponde reconsiderar la resolución dictada, suspendiendo su vigencia, hasta nueva decisión del Poder Ejecutivo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Reconsiderar la resolución de 9 de octubre de 1958, por la que se concedió autorización a la Sociedad Anónima Interocean Airways a establecer y explotar los siguientes servicios aéreos de transporte de pasajeros, correo y carga:

Montevideo, Buenos Aires, San Pablo, Río de Janeiro, Recife, Dakar, Lisboa, París, Bruselas, Frankfort, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal; Montevideo, Buenos Aires, San Pablo, Río de Janeiro, Recife, Dakar, Lisboa, Zurich, Amsterdam y Londres, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal; Montevideo, Buenos Aires, San Pablo, Río de Janeiro, Recife, Dakar, Lisboa, Madrid y Roma con una frecuencia de un vuelo redondo semanal.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se reconsidera una disposición que concedió autorización a Línea Aérea Comercial Interamericana S. A. para establecer determinados servicios.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 22.553).

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Visto la resolución dictada el 9 de octubre de 1958 por la que se concedió autorización a la "Línea Aérea Comercial Interamericana S. A." (L.A.C.I.A. S.A.), en formación a establecer y explotar los siguientes servicios aéreos de pasajeros, correo y carga:

Montevideo, San Pablo, Santarem, Puerto España y|o Caracas, La Habana, Nueva Orleans, y|o Chicago, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal; Montevideo, Buenos Aires, Antofagasta, y|o Arica, Lima, Bogotá y|o Medellín, Panamá, La Habana, Wáshington y|o Nueva York, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal.

Considerando que en virtud de las observaciones expresadas en el Consejo Nacional de Gobierno por representantes del Directorio de PLUNA, sobre la inconveniencia de conceder tal autorización, corresponde reconsiderar la resolución dictada, suspendiendo su vigencia, hasta nueva decisión del Poder Ejecutivo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Reconsiderar la resolución de 9 de octubre de 1958, por la que se concedió autorización a la "Línea Aérea Comercial Interamericana S. A." (L.A.C.I.A. S.A.) en formación, a establecer y explotar los siguientes servicios aéreos de pasajeros, correo y carga:

Montevideo, San Pablo, Santarem, Puerto España y|o Caracas, La Habana, Nueva Orleans, y|o Chicago, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal; Montevideo, Buenos Aires, Antofagasta, y|o Arica, Lima, Bogotá y|o Medellín, Panamá, La Habana, Wáshington, y|o Nueva York, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — RAUL R. GAUDIN. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumenta el tope del préstamo hipotecario para la adquisición de viviendas a los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones, se autoriza un préstamo para el edificio de la Cooperativa y se incluyen en estos beneficios a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto Proyecto de Ley, por el que se modifica el tope establecido por la

Ley N.o 12.108 de 21 de mayo de 1954, —préstamo hipotecario para la adquisición del edificio propio para funcionarios de las Cajas de Jubilaciones.— se autoriza un préstamo hipotecario para la adquisición de un edificio propio y formación de un capital para la Cooperativa de Previsión Social de la Asociación de Empleados del Instituto de Jubilaciones y Afines; se faculta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para invertir hasta el 1 o|o de sus ingresos anuales, por el término de cinco años, en la construcción, adquisición, o ampliación de bienes inmuebles destinados a sus dependencias; y, se incluye entre los beneficiarios de la citada ley, a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

La sanción del adjunto Proyecto de Ley viene a solucionar un problema de orden social, ya que en él se enfoca un aspecto del vasto plan estatal de fomentar la edificación de vivienda económica propia, para una de las clases sociales mayormente afectada, —de acuerdo al carácter fijo de sus entradas,— por el costo ascendente de la vida que hoy es dable apreciar.

El crédito acordado a la Cooperativa de Previsión Social para la construcción de su edificio propio, conduce a un propósito de indudable importancia, al comprender entre sus cooperados a un inmenso sector de la población nacional, con todos los afiliados pasivos de las distintas Cajas de Jubilaciones, quienes por su condición de tales son los más necesitados de las bondades innegables del sistema Cooperativo.

La afinidad de tareas de los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, —ligados económica, jurídica y administrativamente al funcionamiento de las distintas Caja de Jubilaciones,— justifican plenamente su inclusión en los beneficios acordados por la precitada ley.

Cabe agregar a mayor abundamiento, que el adjunto Proyecto de Ley ha merecido unánime aprobación, por parte del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Por las consideraciones expuestas el Poder Ejecutivo eleva a ese Alto Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley, en la seguridad de que ha de merecer preferente atención, teniendo en cuenta que su sanción gravitará en forma principal y transcendente en lo económico y social, respecto a un elevado número de modestos funcionarios, ex-funcionarios y familiares, a quienes también alcanzan sus beneficios, entendiendo además que en virtud de sus amplias proyecciones, merecería ser incluídos en la nómina de los asuntos a considerarse en un eventual período de sesiones extraordinarias que realice el Parlamento.

A los fines de una mayor ilustración se agregan los antecedentes respectivos, aprovechando la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Extiéndense a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social comprendidos en el Item 6.01 del Presupuesto General de Sueldos como así también a los ex-funcionarios del mismo Item de ese Ministerio que se hubieren jubilado con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley N.o 11.502 de 30 de setiembre de 1950 el beneficio acordado por la Ley N.o 12.108 de 21 de mayo de 1954 previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que la misma establece y observancia de las modificaciones que introduce la presente.

Art. 2.o Para la conformación del período de cinco años de vinculación funcional que exige el artículo 1.o de la Ley N.o 12.108 en su parágrafo primero, se computará los servicios prestados para cualesquiera de las Cajas de Jubilaciones referidas en dicha ley —excepción hecha de las Caja de Pensiones Militares— o para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social indistintamente.

Los funcionarios o ex-funcionaros jubilados que se encuentren en las condciones que determina el inciso anterior, deberán solicitar el préstamo ante las autoridades de la dependencia a que estén vinculados, en el primer caso o antes las de aquella a que hayan pertenecido funcionalmente por mayor espacio de tiempo, si se trata de éstos últimos.

Art. 3.o Los ex-funcionarios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, y de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, que hayan estado en actividad en las mismas al 21 de mayo de 1954 y contando, en esa fecha, con la suma de requisitos y condiciones que exige la Ley N.o 12.108 para la concesión del préstamo; podrán solicitarlo siempre que se encuentre desempeñando funciones públicas remuneradas al servicio del Estado.

Los herederos de los funcionarios a que hace mención el artículo primero de la Ley N.o 12.108 de 21 de mayo de 1954, si el causante ha fallecido sin hacer uso del crédito que pudiere haberle correspondido,— estarán habilitados para solicitarlo si les asiste derecho a pensión por los servicios del mismo.

Art. 4.o Modifícase los incisos 1 y 3 del artículo segundo de la Ley N.o 12.108 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"El monto máximo del préstamo estará en relación con el sueldo de actividad o pasividad del prestatario, sin que pueda exceder de $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos), y se concederá hasta por el valor del costo del inmueble que deberá ser aprobado por el Directorio de la Caja, previa tasación y asesoramiento de los técnicos que designe al efecto".

"La cuota que se retendrá por interés y amortización podrá alcanzar al 60 o|o (sesenta por ciento) del sueldo mensual nominal de actividad o pasividad del prestatario, cuando este o el núcleo familiar que componga tenga otros ingresos que superen el 40 o|o (cuarenta por ciento) de aquél; en su defecto, la cuota a retener por los conceptos expresados no podrá exceder del 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo mensual nominal de actividad o pasividad.

En el caso en que después de efectuada la operación hipotecaria o ampliaciones del préstamo con destino a obra nueva, se realicen obras de pavimentación, saneamiento e instalaciones sanitarias domiciliarias la Caja acordará una ampliación del crédito, agregado al monto de la deuda, el de la cantidad necesaria para el pago de esas obras complementarias, pudiendo, en estos casos elevar aquel límite al 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) o al 50 o|o(cincuenta por ciento) según posea o no otros ingresos sobre el sueldo o pasividad en la proporción establecida".

Art. 5.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a invertir hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) por una sola vez, en préstamo hipotecarios a la Asociación de Empleados del Instituto de Jubilaciones y Afines ($ 340.000.00) (trescientos cuarenta mil pesos) y a la Cooperativa de la Previsión Social $ 1:160.000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos) para la adquisición de terreno y edificación o adquisición de una (o más) fincas con destino al cumplimiento de las finalidades que marcan sus respectivos estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo.

Las Instituciones ante nombradas podrán acogerse a las disposiciones de la Ley N.o 10.751 de 25 de junio de 1946, en las condiciones que se establecen por la presente ley, en cuanto sea pertinente.

Si las Instituciones beneficiadas por esta disposición, dieran a las fincas construídas o adquiridas al amparo de ella, un destino diferente o contrario al especificado en sus Estatutos, u omitieren servir la cuota mensual del préstamo durante un lapso de 6 meses la Caja —previo pronunciamiento acorde del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en los dos primeros casos— podrá tomar la administración del inmueble objeto del préstamo hipotecario aplicando los procedimientos establecidos en los artículos 74 y 81 inciso 7 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

Asimismo, será de aplicación a la Asociación de Empleados y a la Cooperativa lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 12. 108 de 21 de mayo de 1954.

Art. 6.o Los funcionarios y ex-funcionarios jubilados con derecho a la obtención del préstamo hipotecario podrán —siempre que se trate de varias personas integrantes de "núcleos familiares"— constituir al amparo de las disposiciones de la Ley N.o 10.751 de 25 de junio de 1946, con quienes se hallen en condiciones de obtener préstamo hipotecario de la misma u otra de las Cajas de Jubilaciones o del Banco Hipotecario: por el régimen común; por el establecido en la Ley N.o 10.976, de 4 de diciembre de 1947, modificada por la Ley N.o 12.011 de 16 de octubre de 1953; por la Ley N.o 9.385 de 10 de mayo de 1934 y

sus modificativas y ampliatorias; o por los acordados por leyes especiales a funcionarios del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

Art. 7.o El convenio que habrán de suscribir todos los prestatarios y la Empresa Constructora, para la realización de las obras en los casos del artículo anterior, se hará con el Banco Hipotecario o el Departamento Financiero de la Habilitación, —si hubieren intervenido en la concesión de préstamos o con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio— si a aquellos no les corresponde intervenir debiendo, en todos los casos, los otros organismos que les corresponda adelantar las cuotas que habrá de servir el que asuma la representanción de los restantes en la convención referida.

Las cláusulas del convenio a suscribirse se ajustará a las resoluciones adoptadas al respecto por los Directorios del Banco Hipotecario y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que se encuentran vigentes.

Art. 8.o Los prestatarios que no utilicen la totalidad de su crédito en la construcción o adquisición de Casa-Habitación o en la cancelación de sus gravámenes —de acuerdo con el artículo 1.o de la Ley N.o 12.108— podrán disponer de una suma equivalente al 10 o'o (diez por ciento) de aquel con destino a equipamiento de la vivienda, siempre que sumados ambos, no se supere el límite a que puede alcanzar el préstamo respecto a ese prestatario según el artículo 4.o de esta ley.

La suma prestada por este concepto deberá ser reintegrada en sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas y el servicio de amortización e intereses se hará en las condiciones que se aplican a los préstamos concedidos por el artículo 8.o de la Ley N.o 12.108.

Art. 9.o Las cantidades que se destinarán a préstamos que habrán de concederse por el artículo 1.o de esta ley, serán aportadas por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez en forma proporcional a las afectaciones que resulten de la aplicación del artículo 1.o de la Ley N.o 12.108 de 21 de mayo de 1954.

Art. 10. Los porcentajes anuales establecidos por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.108 de 21 de mayo de 1954, constituirán el fondo Préstamos Hipotecarios Ley 12.108 para atender este servicio.

Art. 11. Los impuestos de Instrucción Pública y sus adicionales, de Pensiones a la Vejez y de Trabajadores Domésticos (Leyes de 17|8|944, 2|7|949, 20|10|950 y 5|12|957) que deban pagar los propietarios de fincas construídas, adquiridas, etc. al amparo de las Leyes N.o 12.108 o la presente, serán calculados para la fijación de su monto —sobre servicio mensual de la deuda garantida con hipoteca a modo de precio ficto de arrendamiento.

Art. 12 Las propiedades gravadas con hipoteca como garantía de préstamo otorgado para su adquisición o construcción al amparo de la Ley N.o 12.108 o la presente, estará exentas del pago de los adicionales nacionales al Impuesto de Contribución Inmobiliaria hasta el año 1970, inclusive.

Art. 13. Autorízase a los Directorios de las Cajas para descontar a cada prestatario una suma que no podrá exceder de $ 15.00 (quince pesos) mensuales, de cuyo total se destinará la cantidad necesaria para la atención del servicio mensual de la deuda hipotecaria de los propietarios fallecidos, cuando hayan derecho-habientes en las condiciones del artículo 4.o de la Ley N.o 12.108. Será de cargo de éstos, el servicio mensual de las deudas contraídas al amparo del artículo 8.o de la Ley N.o 12.108 y del 8.o de la presente ley.

Art. 14. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, además del porcentaje autorizado por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.108 de 21 de mayo de 1954, podrá invertir hasta el 1 o|o (uno por ciento) de sus ingresos anuales a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ley y por el término de los cinco años subsiguientes, en la construcción, adquisición o ampliación de los inmuebles destinados a sus dependencias en cualquier punto de la República. A tales efectos deberá recabar perviamente dictamen e información técnica de la Dirección de Catastro y el Departamento competente del Banco Hipotecario del Uruguay.

La Caja quedará asimismo autorizada para proceder a la expropiación de aquellos predios e inmuebles que considere útiles y necesarios para expansión y perfeccionamiento de sus servicios específicos, en todo el territorio nacional.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

11

Resolución. Se llama a concurso a músicos nacionales para la composición de las partituras de los cantos a los Departamentos de Canelones y Treinta y Tres y se establecen las bases.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de noviembre de 1958.

Visto: que el jurado designado por este Ministerio para juzgar las patrituras presentadas al Concurso de Música Coral Regional, correspondiente al año 1956, se ha expedido;

Atento: a que el citado jurado ha declarado desierto los dos premios instituídos por el artículo 7º de la resolución de este Ministerio de fecha 12 de febrero de 1957;

Atento: a que los cantos premiados deben ser posteriormente musicalizados, según lo establece el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1953 que instituyó estos concursos, sin lo cual no se cumplirían los fines perseguidos por el mismo.

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1º Llamar nuevamente a concurso entre los músicos nacionales para la composición de las partituras de los cantos a los Departamentos de Canelones y Treinta y Tres, cuyos textos literarios se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de Comisiones de este Ministerio.

2.o La partitura deberá estar escrita para coro "a capella" a cuatro voces mixtas y la duración de su ejecución no podrá ser menor de tres ni mayor de siete minutos.

3.o El concursante deberá presentar además otra versión para canto a una sola voz y piano, aún cuando el fallo se dictará atendiendo únicamente a la versión para cuatro voces sin acompañamiento.

4.o El concursante deberá presentar su inscripción antes del 31 de diciembre del corriente año en un escrito en papel sellado —completo administrativo— firmado con lema o seudónimo y agregar tres sobres lacrados en cuyo exterior luzca dicho seudónimo.

En el sobre N.o 1 deben figurar cinco copias de los originales de la partitura para cuatro voces y una de la versión a que se refiere el numeral 3.o de la presente resolución, todas ellas firmadas con el correspondiente seudónimo. En el sobre N.o 2, también firmado con seudónimo, el voto para el delegado de los concursantes y en el sobre N.o 3, debe indicarse la identidad y domicilio del autor. Este sobre será abierto solamente en caso de ser premiado el concursante.

5.o El Jurado estará integrado por cinco miembros: un delegado de este Ministerio; el Director de los Coros del Este; el Director de los Coros del Centro; el Director de los Coros del Litoral y un Delegado de los concursantes.

6.o El Jurado deberá expedirse antes del 20 de enero de 1959.

7.o Se establecen dos premios de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada uno, para los compositores que resulten triunfantes en el presente concurso.

8.o Los trabajos no premiados deberán ser retirados antes de los 90 (noventa) días de publicado el fallo del Jurado en el "Diario Oficial". Transcurrido dicho plazo, el Ministerio se reserva el derecho de proceder a su destrucción.

9.o Comuníquese, publíquese y archívese.

RUGGIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se amplían disposiciones reglamentarias de la ley 9.669, en lo referente a la fiscalización de franquicias acordadas a Astilleros, Varaderos y Diques Secos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de octubre de 1958.

Visto el proyecto de decreto sobre fiscalización de las franquicias que acuerda la ley de Astilleros, Varaderos y Diques Secos de 8 de julio de 1937 y su decreto reglamentario de 14 de julio del mismo año, formulado por la Comisión designada por resolución del Poder Ejecutivo de 6 de octubre de 1945;

Con la opinión favorable de los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno (dictámenes Nos. 410|52 y 1376|58, respectivamente),

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Disfrutarán de los beneficios del presente régimen las empresas que actualmente se hallan amparadas a la ley Nº 9.669, de 8 de julio de 1937, así como también las ya establecidas o que se establezcan en el futuro, previo cumplido de las formalidades que se fijan en el artículo 2º de esta reglamentación.

Art. 2º Las empresas que deseen acogerse a los beneficios del presente régimen, deberán presentarse por escrito al Ministerio de Industrias y Trabajo, el que, previo los asesoramientos que estime oportunos, resolverá su inclusión en el registro respectivo, mediante decreto superior del que tomará conocimiento la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias, sin cuyo requisito no se autorizará el despacho en franquicias aduaneras de los materiales, etc., que importen dichas empresas.

Art. 3º Cométese a la Dirección de Industrias el contralor de aplicación de los materiales, etc., importados en franquicias aduaneras al amparo del presente régimen, a cuyo efecto destacará en cada uno de los establecimientos mencionados un Sobrestante con el cometido de verificar el destino de los mismos.

Las empresas sólo podrán ingresar o aplicar los referidos materiales, etc., cuando esté actuando el respectivo Sobrestante o su reemplazante en los casos previstos. En caso contrario, deberán abstenerse de realizar cualquier movimiento de materiales, cualquiera fuese la causa determinante de esa situación, incurriendo en responsabilidad si así lo hicieren.

Art. 4º A los efectos del cumplimiento del inciso segundo del artículo anterior, la Dirección de Industrias dispondrá de un Sobrestante más, de carácter volante, que reemplazará al titular en cada establecimiento por licencia reglamentaria, por licencia extraordinaria, por licencia por enfermedad, o, por vacar el cargo por cualquier motivo, hasta la designación del nuevo titular, en cuyo caso el nombramiento respectivo deberá efectuarse dentro del plazo máximo de veinte días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese procedido a la designación de nuevo Sobrestante, la Dirección de Industrias queda facultada para contratar los servicios de un funcionario para que desempeñe los cometidos del Sobrestante hasta la designación del titular.

Art. 5º Serán de cargo de las empresas beneficiadas con el presente régimen, los gastos que origine el contralor de los materiales, etc., importados en franquicias aduaneras, a cuyo efecto se abonarán mensualmente, por cada uno de los establecimientos que posean, el equivalente del sueldo del Sobrestante, previsto por el artículo 3º de este decreto, aumentado en un cuarenta por ciento (40 o|o) para atender el sueldo del Sobrestante volante y demás gastos que origine dicho contralor.

Dicha cuota mensual, se hará efectiva en la Dirección de Industrias, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a partir de la fecha del decreto que declara a la empresa inscripta en el registro respectivo.

Art. 6º Los establecimientos amparados a este régimen, al importar materiales, etc., de acuerdo con lo establecido en la ley que se reglamenta, tramitarán el correspondiente permiso de aduana, por cada operación de importación que realicen, ante la aduana de la jurisdicción en que se encuentra el establecimiento.

Todo permiso deberá acompañarse de dos formularios especiales que a tal efecto proporcionará la Dirección General de Aduanas, y, previamente a su tramitación en la correspondiente dependencia aduanera, deberán ser intervenidos, permiso y formularios, por la Dirección de Industrias, sin cuyo requisito no se le dará el trámite respectivo como material importado en franquicias aduaneras.

Art. 7º La Aduana de la localidad en que estuviera el establecimiento entregará al Sobrestante destacado en él, una copia de cada permiso de importación, y el Sobrestante, con el permiso a la vista, constatará en el establecimiento la recepción de los materiales, en cantidad y calidad, que hubiesen sido despachados libres de derechos de aduana.

Si la recepción no estuviera de acuerdo con el respectivo permiso, el Sobrestante suspenderá de inmediato el ingreso total de los materiales, etc., correspondientes al permiso observado, y dará cuenta inmediata a la autoridad aduanera respectiva, la cual adoptará las medidas del caso con arreglo a la ley.

Efectuado el despacho, la Aduana local entregará también al Sobrestante los dos formularios referidos en el inciso segundo del artículo sexto, debidamente sellados y firmados por el funcionario aduanero que intervino en la operación, el que hará constar en ellos, número de permiso, fecha de despacho, peso bruto, y, de ser posible, peso neto.

Art. 8º Los Sobrestantes controlarán el destino de los materiales, etc., y harán anotaciones diarias en libros especiales que a tal efecto les proporcionará la Dirección de Industrias, con todas las especificaciones necesarias.

Mensualmente, en formularios especiales que también les proporcionará la Dirección de Industrias, los Sobrestantes destacados en los establecimientos elevarán a esta oficina, dentro de los diez primeros días del mes subsiguiente, una relación detallada del movimiento de materiales, etc., importados en franquicias aduaneras, habido en el establecimiento durante el mes vencido, la que comprenderá:

A) Ingresos con especificación de número de permiso, número de intervención previa, fecha de despacho, detalle del material, etc., número de matrícula del mismo, peso bruto, peso neto y unidad adoptada para cada uno de ellos;

B) Egresos, con especificación de materiales, etc., empleados de acuerdo con la ley, número de matrícula asignado a cada uno de ellos, peso neto, la misma unidad adoptada para los ingresos y destino con nombre de la embarcación o detalle de la construcción en que fueron empleados.

Estas relaciones mensuales deberán llenarse por duplicado, estar firmadas por el Sobrestante destacado en el establecimiento y conformadas por el encargado del mismo, debiendo quedar la copia en poder del Sobrestante.

A las relaciones mensuales que remiten a la Dirección de Industrias, referidas en los incisos segundo y tercero de este artículo, los Sobrestantes deberán adjuntar las copias de los permisos suministrados por la Aduana local, referidas en el inciso primero del artículo séptimo y los dos formularios especiales, que también debe suministrar la Aduana local, referidos en el inciso segundo del artículo sexto.

Art. 9º La Dirección de Industrias llevará una cuenta corriente para cada establecimiento, la que comprenderá tantas cuentas corrientes como materiales distintos importe al amparo de este régimen, y donde figurarán los datos de las relaciones mensuales remitidas por los Sobrestantes, de la copia de los permisos suministrada por la Aduana local y de los formularios especiales tramitados conjuntamente con el permiso.

Oportunamente la Dirección de Industrias comunicará a la Dirección General de Aduanas los permisos cuya cancelación proceda por haber sido totalmente empleados, en

plazo, los materiales, etc., en ellos comprendidos, adjuntando a dicha comunicación los dos formularios especiales referidos en el inciso segundo del artículo sexto, y esta última, en posesión de dicha información procederá a la cancelación inmediata de los respectivos permisos, devolviendo los derechos abonados provisoriamente o las garantías depositadas con el mismo fin al despacho de dichos materiales, etc.

Al vencimiento del plazo de un año a partir de la fecha del despacho, establecido en el artículo cuarto de la ley que se reglamenta, la Dirección de Industrias comunicará a la Dirección General de Aduanas los permisos cuyos materiales, etc., no han tenido total aplicación, especificando la parte de los mismos de cada permiso que ha tenido aplicación dentro del plazo establecido, adjuntando uno de los formularios especiales antes referidos, y esta última, en posesión de dicha información, procederá a la liquidación total o parcial de cada permiso, debiendo la empresa abonar los derechos por los materiales, etc., que no tuvieron aplicación dentro del mencionado plazo de un año.

Art. 10. A los efectos del cumplimiento del último inciso del artículo cuarto de la ley que se reglamenta, la Dirección de Industrias ingresará, por separado, en la cuenta corriente de cada establecimiento, y con las mismas especificaciones establecidas en el inciso primero del artículo noveno, los materiaels, etc., no empleados en plazo para los cuales se abonaron los respectivos derechos de importación, a fin de poder proporcionar a la Dirección General de Aduanas la información pertinente sobre los materiales, etc., que tuvieron aplicación posterior, en cuyo caso esta última procederá en la misma forma establecida en los incisos segundo y tercero del artículo noveno.

En estos casos, el otro formulario especial permanecerá en poder de la Dirección de Industrias mientras no hayan tenido aplicación la totalidad de los materiales, etcétera, referidos en ese permiso.

Art. 11. Los materiales, etc., que se importan en franquicias aduaneras al amparo de la ley que se reglamenta, no podrán tener otro destino que el previsto por la misma, sin abonar previamente los respectivos derechos de importación.

La Aduana local autorizará, previo cumplimiento de ese requisito, el cambio de destino de dichos materiales, etcétera, lo que pondrá en conocimiento de la Dirección General de Aduanas y de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones. Asimismo entregará al Sobrestante destacado en el establecimiento una constancia, con todas las especificaciones del caso, del pago de derechos de importación efectuado por la empresa, documento éste indispensable al Sobrestante para permitir la salida de dichos materiales, etc., y poder descargarlos de su contabilidad.

A la relación mensual de movimiento de materiales, etcétera, que remite el Sobrestante a la Dirección de Industrias, deberán figurar estos egresos con indicación especial del motivo de su salida, adjuntando la constancia aduanera referida en el inciso anterior.

Art. 12. En el caso de empresas que explotan más de un establecimiento, ubicados en distintas jurisdicciones aduaneras, los materiales, etc., importados al amparo de la ley que se reglamenta, pueden ser trasladados de uno a otro establecimiento, a cuyo efecto solicitarán la respectiva autorización de la Aduana local en que se encuentra el establecimiento que posee dichos materiales, etcétera, la que librará permisos de guía de tránsito de acuerdo a las disposiciones aduaneras en vigencia.

Esta Aduana local entregará una copia de la guía de tránsito al Sobrestante destacado en el establecimiento, el que, con ella a la vista, permitirá la salida de los materiales, etc., que se especifiquen en dicho documento y hará los descargos correspondientes en su contabilidad.

Esa misma Aduana local remitirá otra copia de la referida guía de tránsito al Sobrestante destacado en el establecimiento al que van destinados dichos materiales, etc., el que, con ella a la vista, procederá a su recepción e ingreso en su contabilidad.

En el caso de utilizarse la carretera o el ferrocarril para el transporte de los materiales, etc., la Aduana local entregará otra copia de la guía de tránsito a la empresa, que será la documentación que acompañará a la mercadería en su tránsito por cualquiera de las vías indicadas.

En el caso de utilizarse la vía fluvial, la operación será documentada en la forma establecida en los incisos anteriores, pero en vez de realizarse por boletos de removido, lo será en base a permisos de reembarco, ajustándose a las disposiciones que rigen dichas operaciones.

En todos los casos, las dos Aduanas locales que intervienen en la operación, la de procedencia y la de destino, contabilizarán el removido o reembarco que se realice.

Art. 13. A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos séptimo, octavo y décimo de la ley que se reglamenta, las empresas llevarán en sus establecimientos un registro especial del personal con las constancias que acrediten dichos extremos.

En el caso que en la localidad del establecimiento no hubiere personal que reuna las condiciones exigidas en el referido artículo de la ley, se podrá prescindir del requisito de arraigo, pero será necesariamente uruguayo.

El cumplimiento de estas disposiciones será verificado por el Sobrestante destacado en el establecimiento, el que dará cuenta de inmediato a la Dirección de Industrias de cualquier irregularidad que constatara en ese sentido.

Art. 14. Los institutos oficiales que posean establecimientos de la naturaleza de los comprendidos en la ley que se reglamenta, podrán también ampararse a los beneficios que otorga el presente régimen, a cuyo efecto llenarán las mismas formalidades para su inclusión en el registro respectivo y quedarán sujetos a las mismas obligaciones exigidas a las empresas particulares, con excepción de los requisitos establecidos en los artículos tercero y quinto de esta reglamentación. En cambio, deberán cumplir con su personal los cometidos del Sobrestante de la Dirección de Industrias de que carecerán.

Art. 15. Los combustibles y lubricantes adquiridos en plaza por las empresas amparadas a los beneficios de este régimen, serán equiparados a los materiales, etc. que importan directamente de acuerdo con la ley que se reglamenta, debiendo los sobrestantes destacados en los establecimientos proceder al contralor de aplicación y contabilización de dichos productos en la misma forma que lo hace con los demás materiales, etc., antes referidos.

La Dirección de Industrias queda facultada para extender las certificaciones que soliciten las empresas interesadas sobre consumos de dichos combustibles y lubricantes a los efectos de la obtención de la exoneración del pago de los respectivos derechos aduaneros, cuando ello correspondiere.

Art. 16. Los materiales, etc. que importen los establecimientos amparados a este régimen, sólo abonarán los impuestos de eslingaje y|o almacenaje, cuando utilicen los muelles y depósitos fiscales.

Art. 17. La Dirección de Industrias queda facultada para tomar las disposiciones que estime oportunas para asegurar la eficacia del contralor de aplicación de materiales, etc. que tiene a su cargo.

Art. 18. Esta reglamentación entrará en vigencia el día 1.o del mes inmediato siguiente a los noventa (90) días de la publicación de este decreto en el Diario Oficial, y las cuentas correspondientes que debe llevar la Dirección de Industrias, se abrirán a esa fecha, con los saldos que arrojen los balances practicados al día anterior.

A los efectos del plazo de un (1) año establecido en el artículo 4.o de la ley que se reglamenta, los saldos que arrojen los balances practicados, referidos en el apartado anterior, se considerarán como ingresados al establecimiento en la fecha de vigencia de esta Reglamentación.

La Dirección General de Aduanas, procederá a la cancelación definitiva de todos los permisos despachados hasta la víspera de la fecha de vigencia de esta reglamentación, con excepción de aquellos, cuyo material, etc. total o parcialmente, permanece aún sin emplear en el establecimiento a esa fecha.

A éste efecto, la Dirección de Industrias, practicará, en base a su contabilidad, un inventario de las existencias de materiales, etc., en esas condiciones, de cada establecimiento, determinará los permisos cuyos materiales, etc., no han tenido aún total aplicación, y comunicará a la Dirección General de Aduanas, la relación de los restantes para su inmediata y definitiva cancelación.

Art. 19. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 20. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: ZAVALA MUNIZ. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Decreto. Se fijan los precios de venta a particulares del sulfato de alúmina que fabrica la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicita —de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, inciso F), de la ley de 15 de octubre de 1931,— la aprobación de los precios que menciona a fojas 1, para la venta del sulfato de alúmina que elabora dicho organismo;

Resultando: I) Aduce el Ente peticionario, que su Departamento de Productos Químicos Industriales ha dado comienzo a la elaboración de sulfato de alúmina en dos tipos de mejor calidad que la del producto que corrientemente fabricaba el ex Instituto de Química Industrial; en virtud de ello y teniendo en cuenta el costo de producción, se ha decidido fijar los precios que menciona, según calidades, para la venta a particulares en cantidades de hasta seiscientas (600) toneladas;

II) Informa la Dirección de Industrias, que de los estudios de costos de dicho producto, así como el del ácido sulfúrico que interviene en la fabricación de aquél y del memorándum explicativo que adjunta la Administración peticionaria, se desprende que los costos son superiores a los precios de venta que se solicita fijar, pero, no obstante ello, ANCAP admite que puede absorber tales diferencias. Por ello, no ve inconveniente la citada Dirección, en que se acceda a lo solicitado;

Considerando en consecuencia, que nada obsta a que se aprueben los precios de que se trata;

De conformidad con lo informado por la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido en el artículo 3º, inciso F), de la ley de 15 de octubre de 1931,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los siguientes precios fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la venta a particulares y por cantidades de hasta seiscientas (600) toneladas, del sulfato de alúmina que elabora su Departamento de Productos Químicos Industriales:

Calidad industrial, en trozos irregulares (en piedra), doscientos noventa y dos pesos ($ 292.00), cada mil (1.000) kilos;

Calidad industrial, en polvo, trescientos cincuenta y un pesos ($ 351.00) cada mil (1.000) kilos y

Calidad técnica, en bloques regulares de veinticinco (25) kilos de peso, trescientos veinte pesos ($ 320.00) cada mil (1.000) kilos.

Art. 2º Los precios de venta de dicho producto, para los Departamentos del Interior de la República, serán acrecidos con el importe de los gastos de transporte.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Cooperativas de Consumo de Montevideo y se convoca para elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1958.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Cooperativas de Consumo del Departamento de Montevideo (Grupo 1).

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 20 de junio de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar lo solicitado, procede acceder a ello.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo prevenido en los artículos 5.º y 30 de la Ley N.º 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— de las Cooperativas de Consumo del Departamento de Montevideo, (Grupo 1).

Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.º El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Decreto. Se desglosan las Sociedades Mutualistas, de carácter cooperativo, del Consejo de Salarios creado para todas las Sociedades o Empresas de Asistencia Médica, comerciales o no, se les instituye un nuevo Consejo y se fija plazo para el registro de listas de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1958.

Vista: la gestión interpuesta por la Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica tendiente a obtener el desglose de las Sociedades Mutualistas del Consejo de Salarios creado por decreto de fecha 28 de agosto de 1958 para las Sociedades Mutualistas y empresas de asistencia médica del Departamento de Montevideo comprendidos en la ley N.o 10.449 y no incluídos en otras convocatorias y la institución para las mismas de un Consejo de Salarios propio.

Resultando: el petitorio se fundamenta:

A) En la marcada diferencia de orden legal que existe entre una mutualista y una empresa, y que surge claramente del artículo 1.o del decreto ley número 10.384, de 18 de febrero de 1943;

B) Desde un punto de vista de naturaleza es de la esencia en la mutualista la imposibilidad de perseguir fines de lucro;

C) En materia impositiva, la ley le ha dispensado un tratamiento especialísimo (exoneración de impuestos y congelación del aporte por asignaciones familiares) que destaca el interés del Estado en asegurar su desarrollo;

Por ello es de toda evidencia que al apreciar el problema de la remuneración deben tenerse en cuenta factores especiales ya que el criterio debe variar para una empresa que busca lucro y para una institución que no tiene propósitos ni finalidad de lucro.

D) Además, en los momentos actuales se han presentado listas al Consejo de Salarios que incluyen personas vinculadas a empresas y mutualistas, que se traduce en serios inconvenientes que derivan de la existencia de intereses por las empresas que representan en su calidad de propietarios y los que provienen de su condición de funcionarios de Mutualistas.

Considerando: Hasta el presente el Poder Ejecutivo ha mantenido en un grupo las instituciones y empresas comprendidas en el decreto ley N.o 10.384 —excepción hecha del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay que integra el Grupo IV— sin que ello importara un pronunciamiento respecto a las diferencias que las caracterizan, porque su estudio por parte de un solo Organismo fijador de salarios fue aceptado por las instituciones y empresas comprendidas en el Grupo.

Cuando el problema fué planteado —caso del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay— el Poder Ejecutivo estudió la situación de dicho Servicio, dando la solución que imponía su naturaleza dentro de la clasificación de actividades efectuada por el decreto

de 21 de abril de 1944, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

En las actuales circunstancias la Federación Uruguaya de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica en nombre de 24 instituciones mutuales con más de 290.000 afiliados plantea su aspiración del Consejo propio fundándola en la naturaleza esencialmente distinta de esas instituciones con las Sociedades de Producción Sanitaria, con las Sociedades patronales o gremiales de Asistencia Médica, con las Sociedades Médicas de Asistencia y con las Empresas Comerciales de Asistencia (artículo 1.o, inciso B, C, D y F del decreto ley N.o 10.384, de 13 de febrero de 1943).

Las notorias diferencias existentes son capaces de fundamentar el desglose peticionado; y la importancia del servicio sanitario que prestan dichas organizaciones imponen la adopción de medidas que aseguren su intervención directa en el estudio y resolución de los problemas que inciden en su desenvolvimiento.

Por tales consideraciones; y

De acuerdo: a la potestad que le atribuye el artículo 6.o de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desglósanse las Sociedades Mutualistas del Consejo de Salarios instituído por decreto de 28 de agosto de 1958 para el personal administrativo, técnico y secundario incluso el que desempeña cargos de dirección (empleados, obreros, médicos, odontólogos, practicantes enfermeros, estudiantes de medicina, etc.) de las Sociedades Mutualistas y empresas de Asistencia Médica (Casas centrales y todas sus dependencias) del departamento de Montevideo comprendidas en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, con excepción de las que han sido objeto de convocatoria especial.

Art. 2.o Institúyese para las actividades desglosadas por el artículo 1.o un Consejo de Salarios con todas las prerrogativas que la ley atribuye a estos Organismos y al que le serán sometidos —en lo pertinente— los Convenios Colectivos concertados por las partes.

Art. 3.o Fíjase un plazo de diez (10) días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", y prorrogable hasta en diez (10) días más a juicio del Tribunal de Elecciones para el registro de listas o modificación de las presentadas y para todos los ajustes que correspondan en las nóminas del personal elector.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

16

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de Colonia y se convoca para elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 12 de noviembre de 1958.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Colonia.

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 12 de noviembre de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo: Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento: A lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de Colonia.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Barracas de Lanas, Cueros, Cereales y en general de Productos del País, y se convoca a elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1958.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Barracas de Lanas, Cueros, Cereales, etc., del Departamento de Paysandú.

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 24 de junio de 1957 y posterior Convenio de 16 de junio del corriente año, y se ha cumplido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que no existiendo disposición de índole legal que se oponga a lo solicitado, procede acceder a ello.

De acuerdo: Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento: A lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en las Barracas de Lanas, Cueros, Cereales y, en general, de Productos del País, del Departamento de Paysandú.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

18

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 12 de noviembre de 1958:

Industria Metalúrgica — Grupo 5 - G

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al Dr. Guido Gazzaneo y nómbrase para subrogante y en carácter de segundo vocal al señor Gladstone Maglione.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 5 de noviembre de 1958.

10.801—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los preparados constituídos por sustancias mucilaginosas de origen vegetal y agua, destinados a la industria textil.

10.802—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para encomendar a la firma Colombino Hnos. S. A., la impresión de una serie de sellos postales en homenaje a la poetisa chilena Gabriela Mistral.

10.803—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para abonar a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal la suma de pesos 581.53, que le adeuda por concepto de abono al ABC World Airways Guide, correspondiente al año 1958.

10.804—Déjase sin efecto la resolución de 26 de diciembre de 1957, que autorizó a la Contaduría General de la Nación a reservar diversos importes en los rubros del Item 5.03 (Dirección General de Correos), en la que tiene relación con la suma de $ 15.00 para la adquisición de cien kilos de cal viva.

10.805—Déjase sin efecto la resolución de 26 de diciembre de 1957, que autorizó a la Contaduría General de la Nación para reservar diversos importes en los rubros del Item 5.03, Dirección General de Correos, en lo relacionado con la suma de $ 11.54 para la compra de una correa de ventilador para coche Dodge.

10.806—Déjase sin efecto la resolución de 29 de mayo ppdo., que autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para adquirir 30 cerraduras tipo Yale, en la suma de $ 388.50.

10.807—Déjase sin efecto la resolución de 8 de mayo ppdo., que autorizó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para adquirir a las Bodegas Rivera y Salvo, 40.000 y 41.000 litros respectivamente de vino frutilla.

10.808—Declárase que el nombre y apellido de la persona designada por resolución del 11 de agosto de 1950, para ocupar un cargo de cartero de 4.a, en la Dirección General de Correos son realmente: Norberto Barbosa y no Norberto Barboza, como se consignó por error en dicha resolución.

10.809—Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Conrado Padilla, del cargo de Cartero de la Dirección General de Correos.

10.810—Acéptase la renuncia presentada por la señora Dominga María A. Olascuaga del cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Correos.

10.811—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Julia Rico de Robledo, del cargo de Jefe de Sucursal de Santa Catalina (Departamento de Soriano) correspondiente a la Dirección General de Correos.

10.812—Confírmase la resolución del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, de 10 de diciembre de 1957, por la que se designó a la Oficial 1.o señora Dinorah Molina de Vitacca, para ocupar el cargo de Jefe de 2.a de la Sección Bolsa de Trabajo.

10.813—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Martínez González del cargo de Oficial 5.o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

10.814—Modifícase la resolución de 26 de junio de 1958, sobre reválida para el presente ejercicio, de diversas partidas de gastos de la Dirección General de Correos, en el sentido de transferir a favor del señor Nilson García, y desde el 28 de abril de 1958, la partida mensual de $ 7.83 con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" autorizada a favor del señor Julio C. Fernández.

10.815—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para encomendar a la firma Barreiro y Ramos S. A., la impresión de valores postales conmemorativos del 150 aniversario del natalicio del General José Garibaldi, por un valor total de $ 41.340.00 discriminados en los siguientes valores: 3.000.000 de $ 0.10; 1.000.000 de $ 1.00; 500.000 sellos de aviación de $ 0.38; 500.000 sellos de $ 0.60 y 3.000.000 de $ 0.05.

10.816—Déjase sin efecto la resolución de 26 de diciembre de 1957, que autorizó a la Contaduría General de la Nación para proceder a la reserva de diversos importes con cargo a los rubros del Item 5.03 de la Dirección General de Correos, Ejercicio 1957, relacionado con la suma de $ 23.00 para la compra a la firma Arnoldo C. Castro S. A., de una tela con los cabezales para mimeógrafo, y autorízase a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia de dicha suma a favor de Rentas Generales.

10.817—Déjase sin efecto la resolución de fecha 2 de octubre de 1956, que autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos a adquirir 50 sellos de bronce por un valor de $ 220.00, y autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir dicha suma a favor de Rentas Generales.

10.818—Déjase sin efecto la resolución de 26 de diciembre de 1957, que autorizó a la Contaduría General de la Nación para proceder a la reserva de varios importes con cargo a rubros del Item 5.03 de la Dirección General de Correos, Ejercicio 1957, relacionado con la reserva de pesos 114.00 para la compra de 12 sellos de goma, y autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar la transferencia de dicha suma a favor de Rentas Generales.

10.819—Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Delgado del cargo de Encargado de Servicios de la Dirección General de Correos.

10.820—Desígnase para ocupar el cargo de Indizador-Corrector en el "Diario Oficial", al señor Walter L. Bassetti, actual Oficial 4.o.

10.821—Concédese el registro de la marca "Prentiss", acta N.o 46.959, solicitado por Droguería Surraco S. Ltda., de Montevideo.

10.822—Concédese el registro de la marca "Moccasín", acta N.o 55.045 solicitado por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzado S. A., de Buenos Aires (R.A.).

10.823—Concédese el registro de la marca "Carven", acta N.o 51.037, solicitado por Societe a Responsabilité Limitee Carven, de Francia.

10.824—Concédese el registro de la marca "Desogen", acta N.o 48.640, solicitado por J. R. Geigy S. A., de Suiza

10.825—Concédese el registro de la marca "D D T GEIGY D D T", acta número 44.971, solicitado por J. R. Geigy S. A., de Berna, Suiza.

10.826—Concédese el registro de la marca "Benyaflex", acta No 35.473, solicitado por Benhayon y Yavarone, de Montevideo.

10.827—Concédese el registro de la marca "Horse-C-Plate", acta N.o 46.243, solicitado por Turplat S. A., de Montevideo.

10.828—Concédese patente de invención al señor Rodolfo Clarich, de Buenos Aires (R. A.), para "Una llave eléctrica de conexión automática", acta N.o 9.577.

10.829—Concédese patente de invención a los señores Guillermo F. Stoll y Guillermo Bazzoni, de Montevideo, para "Nuevo juego de entretenimiento".

10.830—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Noludar", acta número 69.356, formulada por Sapac Corporation, de Montevideo.

10.831—Concédense los siguientes registros de marcas: "Nodal", acta número 59.240, clase 9 y "Thermotron", acta N.o 49.887, clases 11, 12, 16 y 25.

10.832—Aplícase una multa de pesos (100.00) al señor Luis Pérez Sosa y comísase la mercadería en infracción.

10.833—Idem ($ 100.00) al señor Ramón Abalo.

10.834—Idem ($ 100.00) a la señora María Araújo Alonzo.

10.835—Idem ($ 100.00) al señor Héctor Alvarez Fraga.

10.836—Idem ($ 100.00) al señor Benito Alonso Misa.

10.837—Idem ($ 100.00) al señor Dikran Aprahanian.

10.838—Idem ($ 150.00) al señor Juan Alonzo.

10.839—Idem ($ 150.00) al señor Celestino Misa Rodríguez.

10.840—Idem ($ 290.00) al señor Avelino Pallas García.

10.841—Idem ($ 300.00) al señor Miguel González Fernández.

10.842—Idem ($ 300.00) al señor Alejandro Mario González Fernández.

10.843—Idem ($ 300.00) al señor Carlos Budelli.

10.844—Idem ($ 300.00) al señor Gonzalo Olmedo Alvariza.

10.845—Idem ($ 300.00) al señor José Pazo.

10.846—Idem ($ 410.00) al señor Manuel Palma Valverde.

10.847—Idem ($ 500.00) al señor Segundo Alvarez Velázquez.

10.848—Idem ($ 750.00) al señor Antonio Ferreira.

10.849—Mantiénese la resolución de fecha 5 de junio de 1956, por la que se aplicó una multa de $ 5.000.00 al señor Angel Traverso Agenes y se dispuso el comiso de la mercadería en infracción y del vehículo de transporte.

10.850—Acéptase la renuncia presentada por el Presidente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, señor agrimensor Raúl S. Goyenola.

2.521—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados del 23 de junio ppdo., que le impuso a la firma "La Alsaciana S.A.", el pago de las siguientes multas: de $ 50.00 por infracción a la ley 5.350; de $ 25.00 por infracción a la ley Nº 6.874; de $ 200.00 por infracción a la ley 12.489 y una última de $ 375.00 por infracción a la ley número 11.416.

2.522—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 21 de agosto de 1957, que le impuso a la firma Kalman y Fulop, el pago de tres multas: la primera de $ 20.00, la segunda de $ 100.00 y la tercera de $ 50.00, por infracciones a las leyes Nos. 10.495, 10.684 y 10.449, respectivamente.

2.523—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Fábricas de Botones.

2.524—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Instituciones Gremiales, Culturales, etc., del Grupo IV.

2.525—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera.

2.527—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Agencias Marítimas del Uruguay.

2.528—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Empresas de Omnibus del Departamento de Colonia.

2.529—Desígnase al doctor Héctor Cerutti Aicardi, para integrar, en carácter de Presidente, la Comisión Tripartita creada por el numeral 4º del Convenio de 24 de octubre de 1958, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) y la Unión de Obreros y Empleados de FUNSA (autónoma).

La Secretaría

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 5 de noviembre de 1958.

10.821—Concédese el registro de la marca "Prentiss", Acta N.o 46.959, solicitado por Droguería Surraco S. Ltda., de Montevideo.

10.822—Concédese el registro de la marca "Moccasin", Acta N.o 55.045, solicitado por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

10.823—Concédese el registro de la marca "Carven", Acta N.o 51.037, solicitado por Societe a Responsabilité Limitee Carven, de Francia.

10.824—Concédese el registro de la marca "Desogen", Acta N.o 48.640, solicitado por J. R. Geigy S. A., de Suiza.

10.825—Concédese el registro de la marca "D D T Geigy D D T", Acta N.o 44.971, solicitado por J. R. Geigy S. A., de Berna, Suiza.

10.826—Concédese el registro de la marca "Benyaflex", Acta N.o 35.473, solicitado por Benhayon y Xavarone, de Montevideo.

10.827—Concédese el registro de la carca "Horse-C-Plate", Acta N.o 46.243, solicitado por Turplat S. A., de Montevideo.

10.828—Concédese patente de invención al señor Rodolfo Clarich, de Buenos Aires (República Argentina), para "Una llave eléctrica de conexión automática", Acta N.o 9.577.

10.829—Concédese patente de invención a los señores Guillermo F. Stoll y Guillermo Bazzoni, de Montevideo, para "Nuevo juego de entretenimiento".

10.830—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Noludar", Acta N.o 69.356, formulada por Sapac Corporation, de Montevideo.

10.831—Concédense los siguientes registros de marcas: "Nodal", Acta número 59.240, clase 9 y "Thermotron", Acta N.o 49.887, clases 11, 12, 16 y 25.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 5 de noviembre de 1958.

36.167—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para reforzar por vía de trasposición, el rubro 3.04 "Utiles y Materiales de Oficina" en la suma de pesos 50.000.00.

36.168—Autorízase al Registro General de Arrendamientos y Anticresis a contratar, prescindiendo del requisito de licitación pública, trabajos de encuadernación de sus protocolos y comprobantes, hasta por la suma de $ 8.000.00.

36.169—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 120.00 con destino a reintegrar a la señorita Paulina Padula, los haberes que se le adeudan por el mes de diciembre de 1956.

36.170—Acéptase la renuncia presentada por la Cocinera de 4.a del Consejo del Niño, señora Cristina Giménez.

36.171—Acéptase la renuncia presentada por la Asistente Social de 2.a del Consejo del Niño, señora María Vieytes de Cerizola.

36.172—Acéptase la renuncia presentada por el Enfermero Diplomado del Consejo del Niño, señor Alfredo Ferrara De Paulos.

36.173—Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Especializado de la Dirección General de Institutos Penales, señor Manuel Franco Labaca.

36.174—Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Sanidad del Hospital Penitenciario, de la Dirección General de Institutos Penales, doctor Julio César Bianchi.

36.175—Apruébanse los estatutos del "Club Nacional de Migues", con sede en Migues, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, concediéndosele personería jurídica.

36.176—Apruébanse los estatutos del "Centauro Polo Club", con sede en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, concediéndosele personería jurídica.

36.177—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a reforzar por vía de trasposición, diversos rubros del Item 6.22, en la suma total de pesos 6.900.00.

36.178—Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de 24|I|957, que declaró arreglada a derecho la observación formulada por el Registro General de Traslaciones de Dominio, a la inscripción de las escrituras de cesión de derechos hereditarios que otorgaron los señores Luis A. y Nemesio Colón Sanz a Ramón A. y Milka C. Lorenzo, ante el Escribano R. Ramela De Castro.

36.179—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a dar de baja de su contabilidad, la suma de $ 125.00, que adeuda el señor Randolfo Pereyra, desde el año 1949.

36.180—Apruébanse los estatutos del "El Sol de Nuevo París Bochas Club", con sede en esta Capital, concediéndosele personería jurídica.

36.181—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto, la nota elevada por la Dirección General de Institutos Penales, relacionada con el procesado Behor Moisés Issaharoff Abrahanoff y su internación en el Establecimiento Penitenciario.

36.182—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 2.114.00, con destino a abonar a la firma "Talleres Arpona" diversas adquisiciones efectuadas mediante el requisito de licitación pública.

36.183—Exonérase a los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, señores Elbio Acosta Garrido y Washington Silva Fernández, de acuerdo con la venia correspondiente.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.643	1.864	2.111	2.582	2.796
Poder Ejecutivo, Indices	55	65	33	56	46	36	56	80	100	112	144
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	890	563	309	196	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.828
Avisos del día	1.808	1.880	1.981	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217
Balances	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.772
Edictos Matrimoniales. (Interior)	172	118	137	88	68	157	134	135	124	56	66
Estados Bolsa	21	22	16	19	24	20	24	22	20	28	24
Estados Judiciales	22	22	27	24	32	35	28	30	23	15	28
Estados Municipales	105	87	99	90	86	73	89	83	61	87	61
Infracciones Aduaneras	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	96	248	224	292	297	291	298	295	294	297
Comodines	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102
Totales	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.334	19.592

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión Ordinaria (Extraordinaria), celebrada el día 15 de Octubre de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —cuarto intermedio— mañana miércoles 15 a la hora 20 a fin de fijar las asignaciones a que se refiere el artículo 117 de la Constitución.

(Se hace presente que por tratarse del cuarto intermedio votado en la sesión del día martes 14, la reunión se iniciará a la hora indicada, sin que exista ninguna tolerancia).

1

A la hora 20 y 9 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, Duncan Batlle Berres, José Pedro Bagattini, Eduardo Blanco Acevedo, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Juan Antonio Collazo, Raúl Cordones Alcoba, A. Carlos Cutinella, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Washington Fernández, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Francisco E. Goyén, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva, Horacio Terra Arocena, Luis Tróccoli, Julio César Vignale**, y los señores representantes: **Evesgisto Acosta, Abayubá Amén Pisani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, D. Arrillaga Safons, Iberio J. Balay, José Alberto, M. César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Washington Beltrán, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonio Bosco, Tomás G. Brena, Modesto Burgos Morales, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Jorge Luis Elizalde, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Luis Alberto Fígoli, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Bernabé A. Freire, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Enrique Hackembruch, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Lozada, Numa Mangado, Enrique Martínez Moreno, Roberto Méndez Beaulieu, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, Carlos B. Moreno, Enrique L. Oribe Coronel, Dardo Ortiz, Enrique Pastorino, Ulysses Pereira Reverbel, Daniel Pérez del Castillo, César A. Piffaretti, Horacio A. Polla, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Santiago I. Rompani, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Italo Scotti, Miguel D. Serra, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Vivián Trías, Francisco Mario Ubillos, José F. Urrutia Serrato, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, y A. Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor representante, **Francisco Martínez Viña.**

Con aviso, el señor senador, **Angel M. Cusano.**

Sin aviso, los señores representantes: **Alberto E. Abdala, Julio A. Agorio, Carlos M. Arraga, Eduardo P. Bottinelli, Diego W. Furriol, Ortelio Méndez Techera, José L. Morales Arrillaga, Huáscar Parallada, Julio R. Pons, Carlos V. Puig, Haroldo Risso Sienra, Alberto M. Rosselli, Walter Rubén Santoro, Adolfo Tejera, Marcelino Urioste y Rolando Viotti.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

En la sesión anterior, se había clausurado la discusión referente al proyecto por el cual se fijan las asignacio-

nes a que se refiere el artículo 117 de la Constitución.

Se procederá, ahora, a tomar la votación de la moción presentada.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se realice un cuarto intermedio hasta la hora 1 y 30, para considerar este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 95 en 102**).

3

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta la hora 21 y 30.

(Así se hace).

4

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Flores, para una cuestión de orden.

SEÑOR FLORES. — Desearía saber, señor Presidente, si la Presidencia de la Asamblea General ha efectuado alguna comunicación, y en todo caso, si ella es necesaria, a la Corte Electoral, sobre el trámite del proyecto de reforma constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: de acuerdo con las disposiciones constitucionales, cuando la Corte Electoral le comunica a la Asamblea que se han presentado proyectos de reforma constitucional, la Asamblea General tiene el derecho de hacer su propia reforma y remitirla a la Corte. En este caso, la Asamblea General no ha formulado ningún proyecto de reforma constitucional, y por consiguiente, no se ha librado ninguna comunicación a la Corte.

SEÑOR FLORES. — De manera, señor Presidente, que todos los trámites, en esa materia, están cumplidos, y la Corte Electoral está habilitada, dentro de su competencia, para convocar a plebiscito.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese asunto está el problema.

5

Se va a proceder a tomar la votación sobre el proyecto relativo a aumento de las dietas de los señores legisladores.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción, señor Presidente, para que la votación se haga en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor legislador Erro, para que la votación se haga en forma nominal, no tiene discusión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Como el Reglamento de la Asamblea General no permite el fundamento de voto, quiero establecer que no voy a votar esa moción, porque ello significaría sabotear todos los problemas de legislación social que están a consideración del Parlamento. No voy a votar contra la integración del Consejo de Enseñanza Primaria; no voy a votar en contra de todos esos proyectos sobre los cuales hay expectativa. Repito, que la votación en forma nominal, significa sabotear todos los proyectos que están a consideración del Parlamento.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Erro.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 6 en 104**).

—Léase el proyecto de decreto.

(Se lee):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Fíjase en la suma líquida de $ 2.200 mensuales la asignación de los miembros de la XXXVIII Legislatura.

Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Se va a votar.

Se ruega a los señores legisladores se sirvan marcar bien la votación, porque es muy difícil tomarla.

(Se vota: **Afirmativa. — 87 en 100**).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador no puede fundar el voto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero expresar que he votado el sueldo fijado...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador no puede fundar el voto, porque el Reglamento lo prohibe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no puedo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el Reglamento se lo prohibe terminantemente.

Léase el artículo reglamentario.

(Se lee):

"Artículo 92. No podrán tampoco salvar el voto ni fundarlo (cerrada la discusión) ni protestar contra la resolución de la Asamblea, pero sí, tendrá derecho a exigir que conste en el acta cuál ha sido su voto".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es lo que voy a hacer.

Quiero que conste que mi voto es favorable, en el bien entendido...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador no puede fundar el voto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Presidente ha tolerado dos horas de discursos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor legislador no puede fundar ahora el voto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Repito que he votado afirmativamente, en el entendido de que la Cámara aprobará el proyecto del Senado, reduciendo a un automóvil las franquicias concedidas por la ley.

(Apoyados).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha presentado otro proyecto de decreto.

Léase.

(Se lee):

Artículo que pasaría a ser 3.o.

"Artículo 3.o Las autoridades nacionales de los partidos o grupos políticos que registren listas de candidatos a senadores para las elecciones a realizarse el 30 de noviembre de 1958, podrán, simultáneamente con el registro de listas, manifestar en escrito dirigido a la Corte Electoral, si los candidatos a legisladores, de sus listas, que resulten electos percibirán los aumentos de sueldos fijados por esta ley.

La falta de presentación de la declaración escrita a que se refiere el inciso anterior, se considerará como manifestación de voluntad contraria a la percepción de los citados aumentos.

Dentro de los diez días siguientes a la expiración del plazo para el registro de listas, la Corte Electoral pondrá en conocimiento de la Presidencia de la Asamblea General las comunicaciones recibidas.

Los importes que de acuerdo con las precedentes manifestaciones dejen de percibir de sus sueldos los legisladores, se verterán en el rubro destinado a adquisición de libros de la Biblioteca del Poder Legislativo.

Artículo 4.o No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los candidatos que discrepen con la manifestación hecha por las autoridades de su partido o grupo político podrán dejarla sin efecto en cuanto se refiere a sus personas, por nota dirigida a la Corte Electoral dentro de los cinco días de vencido el plazo para la inscripción de listas.

Dardo Ortiz".

SEÑOR ORTIZ (don Dardo). — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — He presentado dos artículos aditivos, en el deseo de evitar violencias morales a muchos legisladores, a muchos partidos y a muchos sectores políticos.

Durante los últimos meses, hemos asistido en el país a una violenta campaña periodística, radial y política, en la cual se ha acusado a todos los legisladores, sin distinción de partidos, de estar propiciando un aumento desmesurado de sus dietas, en perjuicio de la economía del país.

Durante muchos meses, esos legisladores, a los que se les atribuía esa intención, han sido objeto de los más gruesos calificativos.

(Apoyados).

—Ha llegado el momento en que el Parlamento, cumpliendo el mandato constitucional, tiene que fijar las dietas para los legisladores del próximo período.

He oído, también en comentarios particulares de algunos señores legisladores, que creen que la Asamblea decide por mayorías preestablecidas, que aún los que son contrarios a este aumento de las dietas, a los que consideran poco menos que un crimen contra la economía del país el votar este aumento, se verían constreñidos a cobrar ese aumento. Es una situación de violencia moral, que nosotros, como legisladores, no tenemos derecho a infringir, a otros compañeros y colegas de este Cuerpo.

(Muy bien).

Me parece, señor Presidente, que la iniciativa que yo he propuesto, y que se ha leído, tiende a ese objeto. Naturalmente que se podrá decir que cada legislador, en lo que le es personal, puede donar esa diferencia de sueldos, a alguna institución. En ese sentido, las palabras pronunciadas por el señor legislador Erro en la noche de ayer son realmente importantes y yo diría que casi conmovedoras.

Pero, ¿qué va a ocurrir? Que ese gesto tan hermoso, que no tengo ninguna duda va a poner en práctica el señor legislador Erro, ha sido la manifestación personal y aislada del señor legislador, y no vi a ningún otro señor legislador que lo acompañara. Pero aunque otros legisladores lo acompañaran, en los hechos, sin decirlo, va a ocurrir, también, una triste situación, como es la de que ese gesto tan hermoso puede pasar inadvertido ante la opinión pública, y no quiero someter a los legisladores que en esa forma renuncian a su sueldo y al aumento de sueldos, al estado de violencia de que en próximo período, si tienen la suerte de ser reelectos, tengan que afrontar el escarnio público, de que al transitar por las calles de la ciudad, la gente los señale con el dedo, diciendo: éste es uno de los legisladores que se ha votado el aumento, o que está cobrando aumentos desmesurados. Los gestos individuales, personales, tendrán ese fin triste y anónimo.

En cambio, por el proyecto que he presentado, los partidos políticos y los grupos políticos, harían ahora, en el momento de registrar sus listas, el 10 de noviembre próximo, esa manifestación expresa, que tendría, sin duda, amplia divulgación, y los legisladores, tan justos y dignos, tendrían la inmensa satisfacción de sobresalir sobre el resto de los colegas, y en el período que viene, transitar orgullosos por las calles, como si tuvieran un letrero en la frente que dijera: "no cobré al aumento"; "no he cometido la ignominia de mis colegas del Cuerpo".

A eso tiende este proyecto.

Quiero dejar una última constancia, señor Presidente.

Ya ha ocurrido, y a eso tiende esa experiencia, que me ha movido también a presentar este proyecto en el Parlamento, y en este período, cuando se agitó no sé por 10.a o 11.a vez la famosa ley de automóviles, que algún legislador, en declaraciones, no recuerdo si hechas en esta misma Sala o en reportajes periodísticos, anunció con gesto gallardo que la ganancia que obtuviera con la venta de su coche, la había donado, o la iba a donar, de inmediato, a no sé que institución benéfica.

Yo no recuerdo qué legislador lo hizo. No lo recuerdo porque tengo mala memoria. Pero la verdad es que la opinión pública del país, no sólo los legisladores, hasta estos momentos, desconoce a qué situación benéfica, de Tacuarembó, por ejemplo, ha sido hecha esa donación...

(Hilaridad).

...y entonces, ese gesto tan hermoso de un legislador, que sin duda habría sido seguido por otros del mismo partido, permanece ignorado. Y yo siempre temo que cuando ese legislador suba a las tribunas a pronunciarse en forma tronituante sobre la mala conducta de los legisladores actuales, alguien puede ignorar que él ha tenido este gesto hermoso, digno de difundirse.

Por todas esas consideraciones, a las cuales no quiero ver expuestos a los legisladores en el próximo período, es que he presentado ese proyecto, que espero sea votado por unanimidad.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — La intención del artículo propuesto es muy plausible, como es plausible todo lo que tienda a poner en evidencia a los catones simulados. Además, la fundamentación ha sido muy fina y muy sutil. Pero entiendo que, desgraciadamente, la Asamblea no puede votar ese proyecto, porque es manifiestamente inconstitucional.

(Apoyados).

La Constitución no permite que se establezcan distingos entre los legisladores, y menos que esos distingos surjan con supeditación a manifestaciones o intervenciones de los partidos políticos.

Por otra parte el proyecto alude a aumentos en los estipendios o remuneraciones. En realidad, no hay aumentos porque cada fijación de la remuneración de los legisladores, es independiente de las que la precedieron.

En cada oportunidad se fija la remuneración, sin que su monto, aunque sea superior al de las anteriores, signifique jurídicamente un aumento.

Lo que en estos casos se vota, es la remuneración lisa y llana. Para lograr sus fines, pues, el proyecto debería haber establecido en forma expresa la cifra de mil quinientos pesos, para que los que quieran renunciar a lo excedido sobre ella, puedan hacerlo. Pero también eso sería inconstitucional.

Sin embargo, aunque la Asamblea, en mi concepto, y por las razones que expongo, no puede votar este proyecto, contrariamente a lo sostenido por el señor legislador Ortiz, entiendo que nada puede obstar, y el gesto sería más valioso y más digno, a que cada uno de los legisladores contrarios a las nuevas dietas fijadas, renuncie a la legislatura actual.

Estas actitudes individuales tendrían más valor moral que las impuestas sobre la base de una disposición legal, hecha efectiva por vía de las decisiones partidarias.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se ha hecho una cuestión festiva a propósito de un asunto serio. Hay una discordia entre el estilo y el tema de fondo. Creo que la fijación de la asignación de los legisladores, por mandato constitucional, es un tema que debe ocupar la totalidad de su conciencia. Entiendo que el tema es grave. Las razones que se dieron por algunos disidentes en esta Sala, fueron bastante serias como para que resulten incompatibles con el tono jocoso con que se ha encarado el final de esta sesión. Pero no me voy a detener en eso, por ser innecesario, dado que, hecha la distinción entre el fondo y la manera de tratarlo, el comentario puede sobrar. Creo que el concepto propuesto debe aceptarse, pero para una conclusión distinta de la que ha previsto el ánimo ingenioso del proponente.

La Constitución quiere que haya una norma que fije tal asignación en una suma que corresponda a los servicios exigibles. Vale decir que, una vez fijada, está fuera del radio potestativo del legislador, en cuanto hay una estimación seria y firme, por parte de la Asamblea, de tales servicios, en relación con las características que, en un momento determinado, tenga el dinero, en su valor adquisitivo, y relacionado todo ello con cierto magisterio moral que corresponde a la función legislativa, que no podemos encarar como un asunto de funcionarios. Los legisladores son representantes de la soberanía, y reciben el honor de merecer la confianza pública. Su situación respecto de la asignación con que se han de retribuir sus servicios, está en plano distinto de la paga a los funcionarios.

En ese magisterio moral que tiene que ejercer, sin duda, el representante de la soberanía, no está de más cierta moderación que permita, sin gran esfuerzo, no añadir a los privilegios constitucionales, otros que, defacto, resulten del espíritu con que se encare tal asignación. Si no es un funcionario, el legislador, y si tiene más deberes de ese orden que un funcionario, mal está que se agregue privilegios, en un país como el nuestro, en que los empleados están mal pagados; en que los de mayor categoría, e ngeneral, en los niveles medios, no reciben la cantidad que actualmente perciben los legisladores, que no son $ 1.500.00, como aparentemente figura, sino $ 1.700.00, en números redondos, porque el Estado carga con los montepíos.

Si la mentalidad del legislador no debe ser la del funcionario público, y su paga no ha de ser entendida como la del funcionario, corresponde que no se decrete, insisto, en los hechos, ningún privilegio emergente de haberse anticipado a mejoras que no han recibido los funcionarios por dificultades del erario público.

Nosotros disponemos, en este momento, en la Asamblea, una preferencia para los legisladores, quienes recibirán un estipendio mayor que el de los funcionarios, para cometidos que, repito, no pueden ser encarados como los corrientes en la función administrativa.

(Interrupción de un señor legislador).

—No sé lo que me dice en voz baja y en forma irregular. Parece que desea interrumpirme el señor legislador. Si desea hacerlo, tiene para ello la vía regular.

Posiblemente fuera alguna interrupción festiva, lo digo por el semblante. Yo coloco este asunto en el plano que corresponde por la gravedad que tiene.

Decía, señor Presidente, que los funcionarios de la más alta categoría, en los niveles generales de la Administración, tienen sueldos que no son mayores que los que actualmente perciben los legisladores. Es muy difícil encontrar funcionarios que perciban, en este momento, 1.700.00 pesos mensuales.

Pero vuelvo al comienzo, señor Presidente. Dejo demostrado que lo que ha votado la Asamblea es un grueso privilegio, en relación con la situación de los funcionarios públicos. Nosotros no lo hemos querido votar.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ROCHE. — Le agradezco al señor legislador su benevolencia de concederme la interrupción. Es nada más que para hacer la siguiente acotación en la filosofía que está desarrollando con respecto a la remuneración de los legisladores en relación al funcionariado público.

Es, nada más, que para hacer mención de un hecho, del cual, todos los que nos sentamos aquí, por lo menos en la Cámara de Representantes, podemos avaluar como testigos. Y es que a pesar de ser verdad, lo que está afirmando, de la diferencia notoria de los estipendios promediales de la Administración Pública, en relación con lo que perciben los legisladores, aquí, muy seguido, cuando se ha tratado de la convocatoria de suplentes de legisladores de todos los partidos, inclusive del que integra el señor senador, estamos cansados de ver que, funcionarios públicos convocados, no aceptan venir a ocupar el cargo de legislador.

Quiere decir que lo que supone el señor senador como una canongía, como un privilegio desusado, desmedido, frente al resto del funcionario, no parece ser tenido muy en cuenta en todos los casos, cuando ese funcionario público es llamado en calidad de suplente, a ocupar una banca de diputado y prefieren seguir manteniendo su seguridad presupuestal a cubierto de todas las emergencias, y no venir aquí a un cargo por un tiempo limitado y después de vencido el cual, no sabe cómo va a hacer para retornar a la actividad, ya que no le es permitido volver de nuevo al cargo anterior.

Quiero hacer esta observación sin ánimo de molestar al señor senador, pero me parecía oportuno hacerlo en el momento en que él formula la suya.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Efectivamente, eso ocurre. La observación es muy oportuna, pero es equivocada, a mi juicio, porque el legislador no emprende una carrera. Un funcionario administrativo tiene derecho y el deber, en el orden personal, y en el familiar, de encarar su porvenir, teniendo en vista dicha carrera. Es una de las características de tal régimen, el derecho a ser promovido, de mejorar, pues, es el destino de una vida a una función determinada. ¿Quién podría encarar la carrera legislativa, en ese orden, como paralela a la administrativa? Por mucha que sea la frecuencia de las reelecciones, no debe reputarse sino como coincidencia. Un legislador puede volver a la legislatura, solamente porque sigue mereciendo la confianza del electorado, pero eso no significa que tenga éxito en una carrera legislativa, porque no hay tal carrera. Se aspira a servir la función gubernativa en uno de los cometidos más honrosos, que, tal como lo decía hace un instante, supone el honor de la confianza colectiva, que es un factor moral que no debe pasar inadvertido a los que asumen tal representación. Buena compensación en el campo espiritual, significa merecer tal confianza del pueblo e investir su mandato.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A mí no se me dejó decir una palabra y ¿ahora qué pasa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo comprendo que con la discusión de este proyecto van a quedar atrás un montón de leyes sociales para el país, pero el señor senador puede proponer que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR MIGUES BARON. — Eso es mucho más perjudicial: perder el tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no emplea la misma energía que empleó conmigo? A mí no me dejó hablar y hace una hora que se está hablando.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Estaba en el uso de la palabra y no había terminado.

Me estoy ocupando, con todo derecho, de este asunto, porque se ha introducido un artículo nuevo que no había sido objeto de discusión. Con esto respondo a una posible negación de mi derecho a hablar. Estoy en uso legítimo de mi derecho de ocuparme, en la discusión pertinente, de un artículo que se ha introducido en el proyecto anterior. No puedo hablar del proyecto anterior, pero sí, en toda su magnitud, de dicho artículo. Voy a procurar terminar brevemente.

El señor legislador Ortiz ha hecho que exista, según su concepción, un margen de la asignación, al que pueda renunciar el legislador. No me voy a ocupar de la procedencia constitucional. Supongo que la habrá *estudiado*, que la habrá penetrado, y que, de regreso de su estudio, le parecerá inobjetable, y por eso la presentó. Como el señor senador Fusco se ha hecho cargo de tal objeción, preferiría que, en el diálogo, sobre tal aspecto, se entendiera con el legislador impugnante.

A lo que me voy a referir, eso sí, subrayándolo especialmente, es a que se vuelve por pasiva la proposición del señor diputado Ortiz, porque si él considera que un legislador podrá renunciar al margen que va entre lo que se percibe actualmente y la asignación que acaba de fijar la Asamblea, es porque entiende que la cantidad que reciben actualmente los legisladores, será la compensación justa que corresponde a esa función. Porque si lo otro es renunciable, no entra en la obligatoriedad, en el imperio del precepto con que la Constitución lo ha establecido. El mandato de la Constitución no admite el concepto de renuncia. La fórmula que ahora se propone, lo recoge, en lo que tiene de imperio, para la cantidad menor. Si el proponente cree que los legisladores pueden estar bien pagados en sus servicios con la cantidad menor, éstos no tienen derecho a asignarse la diferencia, por encima de esa cantidad, porque eso supone aprobar ilegítimamente un margen que la Constitución no puede admitir como sobresueldo.

Esto importa, pues, un regreso de la actitud primitiva. Todo lo que signifique la posibilidad de renunciar, es, a la vez, una calificación de cobro ilícito, respecto del exceso sobre la cantidad que se entiende preceptiva como compensación de la función de legislador.

Estas son las consideraciones que me llevarían a aceptar la cantidad inferior, entendiendo que es la única preceptiva; y en cuanto a la otra, tendríamos que renunciarla nosotros y todos los que han votado la anterior, porque estaría calificada la improcedencia de ese margen por los mismos que hubieran votado, si es que aprueban la segunda.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo hacer una aclaración. Un señor legislador ha consultado a la Mesa si el proyecto de resolución se votó afirmativamente y si se proclamó el resultado. Ese proyecto fue aprobado por la Asamblea, porque necesita sólo una discusión.

Si el señor legislador Ortiz presenta este nuevo proyecto como un artículo aditivo al otro, no está cerrada la discusión.

Si es un nuevo proyecto, entonces el anterior ha quedado aprobado.

SEÑOR ORTIZ. — Es un nuevo proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aclarado, entonces.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Me voy a ocupar muy brevemente de este tema, porque me hago cargo, también, de la necesidad que tiene el Parlamento de solucionar otros problemas muy importantes que tiene a estudio a estas horas.

Respecto a las manifestaciones del señor legislador Fusco, acerca de los errores de redacción, no habría inconveniente en corregirlos para no decir aumento sino nueva asignación, aunque el sentido de la palabra aumento se refiere a ese aumento respecto del sueldo que cobran actualmente los legisladores.

En cuanto a la inconstitucionalidad, no estoy de regreso de un profundo estudio constitucional, y en cambio tengo la experiencia de cuatro años durante los cuales he visto a disputados y senadores apoyar leyes cuya inconstitucionalidad era muy dudosa. En este caso, me atrevería a decir, que, en lo que me es personal, votaría sin vacilaciones y dejaría que los interesados ejercieran el recurso de inconstitucionalidad que prevé la Constitución de la República alegándola por vía de acción o de excepción, los que no quisieran acatar esta resolución de la Asamblea, considerándola inconstitucional.

En cuanto a las manifestaciones del señor senador Echegoyen, debo decir que mi fundamentación de este nuevo proyecto no ha sido de ninguna manera jocosa, ni en la forma ni en la sustancia, porque no considero que sea un asunto baladí, no considero que sea un asunto risueño el hecho de habernos visto sometidos, al igual que los demás legisladores, a una violenta e infamante campaña, durante muchos meses, por parte del órgano de prensa que responde al señor legislador Echegoyen

(Apoyados).

—No me parece que sea nada jocoso que los legisladores tengan que estar supeditados a las duras críticas de la prensa...

SEÑOR LEPRO. — **Pido la palabra, para una cuestión de orden interno.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LEPRO. — Mociono para que la Asamblea resuelva que la versión taquigráfica de las palabras del señor legislador Flores, a propósito del problema constitucional, pase, a los efectos pertinentes, a la Corte.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

No hay número para votar.

Se está llamando a Sala.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Puedo continuar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede continuar, señor legislador, porque hay una votación pendiente.

7

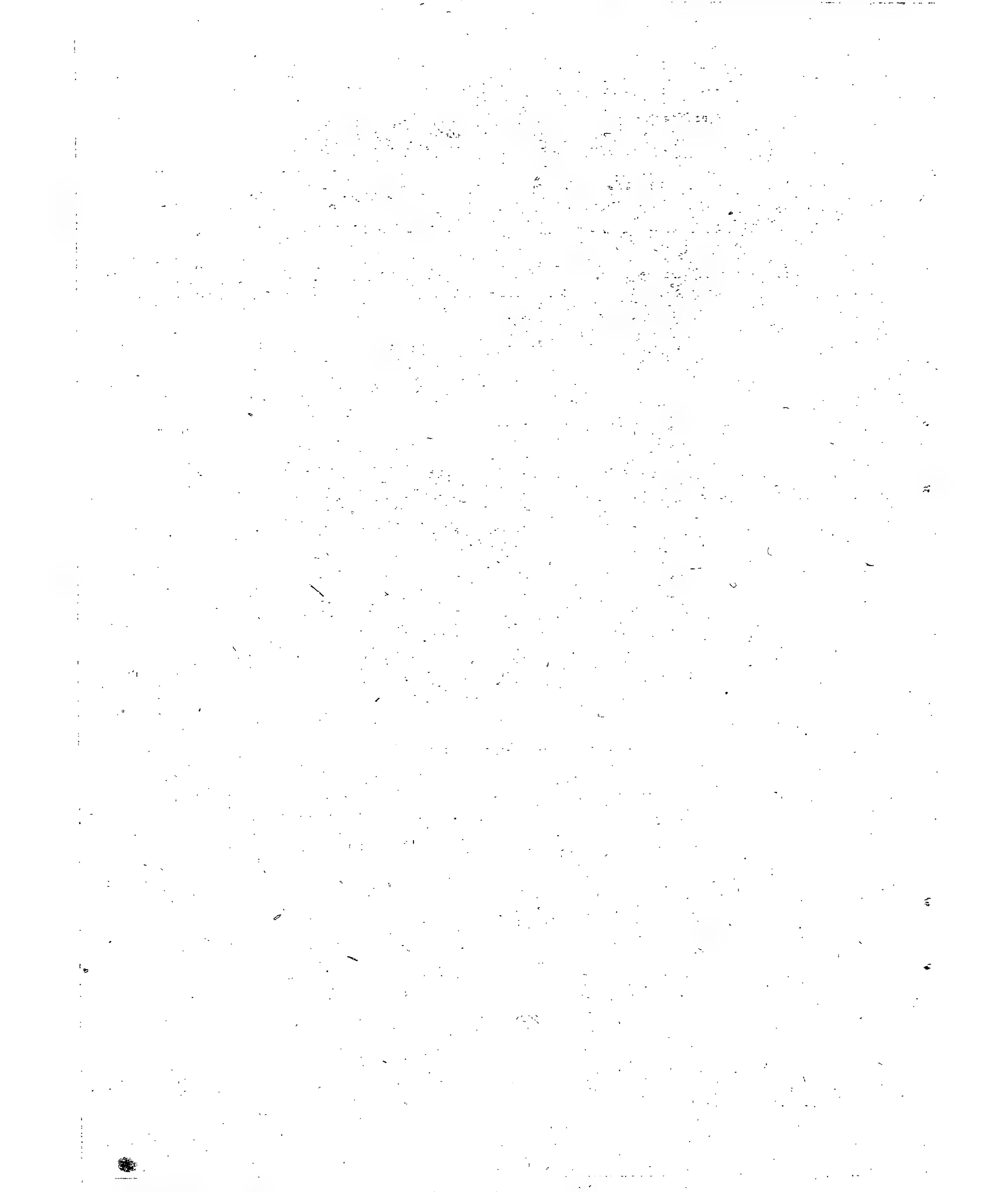
—No hay número para continuar la sesión. Queda terminado el acto.

(Así se hace. Es la hora 22 y 20 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.



Reunión celebrada el día 15 de Octubre de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Clausura de cuarto período ordinario de sesiones de la XXXVII Legislatura.
3—Se declara terminado el acto.

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 14 de octubre de 1958.

La Asamblea General se reunirá mañana miércoles 15 a la hora 23 y 30, para proceder a la clausura del cuarto período ordinario de sesiones de la XXXVII Legislatura.

1

A la hora 24, entran a Sala de Sesiones, los señores senadores: Duncan Batlle Berres, José Pedro Bagattini, José Pedro Cardoso, Angel María Cusano, Camilo Fabini, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, y los señores representantes: Alberto E. Abdala, Evergisto Acosta, Abayubá Amén Pisani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos M. Arraga, D. Arrillaga Safons, Iberio J. Balay, José Alberto Barrio, M. César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonino Bosco, Tomás G. Brena, Modesto Burgos Morales, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Jorge Luis Elizalde, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Luis Alberto Fígoli, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Bernabé A. Freire, Rafael Frías Pérez, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Enrique Hackembruch, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Lozada, Numa Mangado, Enrique Martínez Moreno, Roberto Méndez Beaulieu, Ortelio Méndez Techera, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, Carlos B. Moreno, Enrique L. Oribe Coronel, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Ulysses Pereira Reverbel, Daniel Pérez del Castillo, César A. Piffaretti, Horacio A. Polla, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Santiago I. Rompani, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter Ruben Santoro, Fermín Sarmiento, Italo Scotti, Miguel D. Serra, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Adolfo Tejera, Vivián Trías, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y A. Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Fuera de hora, los señores senadores: Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, Eduardo Blanco Acevedo, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, Juan Antonio Collazo, Raúl Cordones Alcoba, A. Carlos Cutinella, Martín R. Echegoyen, Washington Fernández, Salvador Ferrer Serra, Francisco E. Goyén, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva, Horacio Terra Arocena, Luis Tróccoli, Julio César Vignale, y los señores representantes: Julio A. Agorio, Washington Beltrán, Eduardo P. Botinelli, Diego W. Furriol, Antonio Gabito Barrios, José L. Morales Arrillaga, Julio B. Pons, Delfos Roche, Alberto M. Rosselli, y Marcelino Urioste.

Con licencia el señor representante Francisco Martínez Viña.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay número para sesionar.

De acuerdo a las prescripciones constitucionales, declaro clausurado el cuarto período ordinario de sesiones de la XXXVII Legislatura.

3

Queda terminado el acto.

(Así se hace). (Es la hora 24).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 213 — Montevideo, Martes 18 de Noviembre de 1958 — Núm. 15550

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0 80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12 00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año..................	"	36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	[illegible]0 00	el	tomo
1930	....	"	8 00	"	"
1932	....	"	8 00	"	"
1933	(reeditado)	"	50 00	"	"
1936	....	"	8 00	"	"
1938	(reeditado)	"	50.00	"	"
1939	y 1940	"	8 00	"	"
1941	(reeditado)	"	30 00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50 00	"	"
1945	....	"	8 00	"	"
1946	(reeditado)	"	50.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1951	....	"	10.00	"	"
1952	....	"	10.00	"	"
1953	....	"	16.00	"	"
1954	....	"	10.00	"	"
1955	....	"	14 00	"	"
1956	....	"	16.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año ...	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20 001 00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50 001 00	"	"	100.000 00	"	90.00	" "
" "	100 001 00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200 001 00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
" "	300 001.00	"	"	400.000 00	"	180.00	" "
" "	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	" "
" "	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	" "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
" "	3 000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
" "	4.000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600 00	" "
" "	5:000 001 00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA MOREIRA de GARCIA y DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17716 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN LEONARDI y de SARA BLANCO de LEONARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17529 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MAXIMO FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17530 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CASTRO de ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17531 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE LEONE o DI LEONE o DE LEONE ARONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17673 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA de BAEREMECKER o BAEREMARCKER o BAEREMAEKER LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17532 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CASA o CASAS de FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 17533 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASSO de CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17534 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRESCURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17535 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROBUSTIANA o REBUSTIANA JUSTO IVALDI de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17718 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MONEGAL ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17719 Nov 7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA PEREZ de CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17720 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA VARELA de ALLARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17721 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17722 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA FELIPA NECHCHI o NECHI o NECCHI o NECHI de GUASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17723 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA DEIRA de BARROS y de JOSE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17729 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CHIRICO o QUIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17756 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMBRE BARISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17757 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA ARAUJO de DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17758 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17957 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESIA MOSANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 24.00 20|pub. 15637 Oct.7.-v.oct.20. Nov.11.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18188 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO JOSE OTTONELLO, JULIA o JUDITH o JUDIT o JUBIT o UDILA o GIUDITA FIRPO de OTTONELLO, MARIA ROSA o MARIA o ROSA MARIA OTTONELLO de COLOMBO, DOMINGO OTTONELLO y JUAN JOSE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18189 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO MADERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18190 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MEDINA o MEDINA PIUMMA de MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18191 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALCIDES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18202 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18004 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ de CARBAJAL o CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18003 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTELLO MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18106 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA ELHORDOY de GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18107 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE URIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17998 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ANITA DIAZ VILLAGRAN de COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17997 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17837 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO LENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17838 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o DONATO ANTONIO RUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17759 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA CHARQUERO de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17750 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MOREY de MERCANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17752 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEREZ DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17753 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO KALBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17754 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIAZ MORALEJO o JULIO BERNARDINO JOSE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17755 Nov.7-v dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LA RUINA FAROPPA de CRESCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17664 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CASTEDO o CASTEDO MOURENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Noviembre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17665 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CASAS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17663 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o PANTALEON JOSE LUIS DUFOUR o DUFUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17514 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CUNS o CUNS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17515 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17516 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINEZ o JUAN FRANCISCO MARTINEZ ALVAREZ o FRANCISCO MARTINEZ ALVAREZ o FRANCISCO MARTINEZ o JUAN F. MARTINEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17527 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA DIAZ o MANUEL DIAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17518 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ o BARTOLO JERÓNIMO o BARTOLO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17517 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR RENÉ PEREZ o PEREZ ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17519 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SALDOMBIDE o SALDUMBIDE o ZALDOMBIDE o ZALDUMBIDE de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17523 Nov.5-vnov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FERMIN CATALDO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17520 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEDOK o BEDEK de EDISAR o EDIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17521 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TRICARICO QUERCIA o QUERCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17522 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MORATORIO REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17524 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO PINTOS o PINTO ROSA o ROZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17525 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ESMERALDA GARCIA de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17526 Nov.5-v.nov 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR KUTTER o KUTTER SOMARUGA o SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17528 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17926 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REYES de GLIELMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17927 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NICODEMO VICICONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17928 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17496 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VEGA o VEGA GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17929 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION ACUÑA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17930 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ROSALIO BONNAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17931 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO IGNACIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17932 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BUCELLA de PIETRO o de CARINI y MIGUEL ANTONIO o MIGUEL CARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17751 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MAZZEO (L.o 57, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18199 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHADO de PRATTO (L.o 57, F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18200 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MONTUORI DOMINICHI (L.o 56, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18201 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARRIDO CROSA (Libro 57, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18184 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VILLAMIL o VILLAAMIL (L.o 57, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16213 Oct 15-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO LACUESTA (L.o 57, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18185 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTECHIARO GATTI (Libro 57, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17999 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVA de BALARDINI (L.o 57, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1 $12.00 10 pub. 17727 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELIAS CHANGO (L.o 57, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17833 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de BULLEGAN (L.o 57, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 17834 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO TRINCHITELLA MASSERA o MASERA y CELIA JUANA LACOME BARBOT de TRINCHITELLA (L.o 57, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17742 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MATO o CONSTANTINO MATO BLANCO (L.o 57, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17743 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA FERRARI de MORIBIO (L.o 57, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17744 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ACERENZA (L.o 57, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17745 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARQUEZ de CORREA (L.o 57, F.o 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17746 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA ALICIA PREVETTONI DONLES (L.o 57, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17748 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CIUFFO de RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17749 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEON LAENS (L.o 57, F.o 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17505 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA CARMELA BURGUEÑO de VILLALBA (L.o 57, Folio 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17506 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ZABALA de VIERA (L.o 57, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17507 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PEREZ DE CEA de RODRIGUEZ SUAREZ (L.o 57, F.o 397) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17508 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OTTONELLO de DEBENEDETTI (L.o 57, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17509 Nov5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PANIZZA de GHIETTI o FILOMENA PENIZZA AMANTO de GHIETTI, (L.o 57 F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $14.40 17348 10|pub. Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA MORGANTI y SEGUNDA BONINO (L.o 57, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17512 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMBÓN de REGA (L.o 57, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17510 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS REGA GARCIA (L.o 57, Folio 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17511 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZZARENO BARTOLI CARNEVALI (L.o 57, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17513 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUTIERREZ (Libro 57, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17547 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA o CLOTILDE MARIA ANGELA PANIZZA de PONZETTI (L.o 57, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17652 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LIGUORI (L.o 57, Folio 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17653 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CHECUTIS o CHICUTIS (L.o 57, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17654 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CUSTODIO de REGUEIRA o MARIANA CUSTODIO BIDARTE de REGUEIRA (L.o 57, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17657 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SGARMINATO BOBELLA o GOBELLA (L.o 57, F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17655 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO LE PERA (L.o 57, F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17656 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PRÓSPERO GONZALEZ RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17658 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ORTIZ de ZARATE de YRULEGUY (L.o 57, F.o 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17659 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE Da RIVA o da RIVA o Da RIBA o da RIBA (L.o 57, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17660 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NARBONE o EMILIO BARBOZA o EMILIO BARBOZA NARBONE (L.o 57, F.o 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17661 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ BRENLLA (L.o 57, F.o 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17662 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ATANASIO MONTEAGUDO o NATALIO MONTEAGUDO o NATALIO ATANACIO MONTEAGUDO PLADA (Libro 57, Folio 394), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17663 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PAN y JOSEFA LORENZO de PAN (L.o 55, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17680 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REYES LERENA (L.o 57, F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17701 Nov 6-v nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRO de FORNARO (L.o 53, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18001 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARRIQUIRI de MODERNELL o MODERNEL o MODERNELE (L.o 57, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18002 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA AMELIA SILVEIRA (L.o 57, F.o 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18000 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEMARCO (L.o 57, Folio 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17996 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FIDALGO FIDALGO (L.o 57, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 17995 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARRERA (L.o 57, Folio 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17994 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ADA o ANITA HADA MARSIGLIA SICA (L.o 57, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17993 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMIA MARQUES de MEDEIROS o NOEMIA MARQUES VARGAS de MEDEIROS (L.o 57, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18105 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO FRANCISCO SALLMANN (L.o 57, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18104 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDA BUSTINGORRY de ZABALO (L.o 57, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18164 Nov.13-v nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18205 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN MATEOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18206 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NOUCHE o RAMON NOUCHE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18207 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SUSANA PETRONA GARCIA PEREZ de SANTAGATA y de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18208 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MARMO o HILARIO NICOLAS MARMO y de ZENONA MARIA TECHERA de MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18209 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ANTONIO POZZI o POZZI DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18210 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH CHARLOTTE o ELISABETH CARLOTA LEVY KLAR de GEHR o ELISABETH CHARLOTTE LEVY de GEHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18211 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ DEL CASAL BUSTILLO o ANTONIO FERNANDEZ DEL CASAL y BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18129 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO FERNANDEZ PEDRUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18011 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FLORENCIO BASSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18010 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BLANCA VACCA o ANGELA VACCA de ZENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18009 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SERÉ RUCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18008 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17839 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAICHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 17714 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SABATELLA o SABATELL o SABATELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17760 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO TRILLINI FINEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17761 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SOBRERO o SOBRERO LAGURARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17762 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DELFINO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17807 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17677 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTORO o SANTORO VITA o VITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 16221 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO DONATO o DONATO CASCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18203 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de STANISLAO o ESTANISLAO DZIKOWSKI o DZIKOSKY o DZIKOUSKI ZIEBOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18204 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA AGUSTINA MANGIN de BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18007 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERÓNIMO DUARTE o DUARTE CAROLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18006 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ALEJANDRO CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18005 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUBINO o RUVINO o RUBINA GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17835 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CIPRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17836 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA EGUSQUIZA o EGUSQUIZA de IRIGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17675 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NICOLETTI MILAS o NICOLETTI MILHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17905 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALCALDE o ALCALDE FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (C.C.) 10 pub. 33749 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17674 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17676 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BALDIVIA o

VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17667 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINA o EUSTAQUIA SATURNINA FACELLI o FACCELLI PEÑA de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17668 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS ERNESTO COLLAZO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17669 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTINO CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17670 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN ATAN o ATAN VILLAR; de JOSEFA VILLAR o VILLAR TUÑAS de ATAN; de JOSE MARIA ATAN VILLAR; y de JOSE ATAN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15974 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARI DEBERNARDIS o de BERNARDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16277 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16278 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARATEGUY de FLAQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17671 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA GALLO de PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17672 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HIPOLITO SAVIO GOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17683 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA CARMEN MENDEZ MARTINEZ o MENDEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17542 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE LORENZA EUDALDA MONCAUP o MONCAMP de SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16016 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17919 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FATALINI (52-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17952 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO ROCHA ROMERO (52-41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18256 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FIGUERON (51-483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17953 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PAREDES de LORENZO, NUNILO LORENZO o NUNILO o NUMILO LORENZO PAREDES, FLORENCIA LORENZO PAREDES o FLORENCIA LORENZO de ALVAREZ, y de ALFREDO LORENZO o ALFREDO LORENZO PAREDES (51-685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 17950 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA IDOYAGA o ANA de IDOYAGA de ALZOLA y la de ELZEAR FRANCISCO o FRANCISCO ELZEAR ALZOLA IDOYAGA (51-100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 17951 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA JOSE MARIA o VENTURA SCAMPINI (51-648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17948 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO GARCIA (49-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17800 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA ALONSO de GONZALEZ o ENEMENCIA ALONSO de GONZALEZ o NEMENCIA ALONZO de GONZALEZ o NEMESIA ALONZO de GONZALEZ (49-321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 17801 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA TRAQUINI de NACINOVICH o NACHINOVICH (50-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17651 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RUFINO SAGASTIBERRY o SAGASTIBERRY GRAÑA (51-54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17502 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LIA ACUÑA de GAGLIARDI (51-637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17831 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINA TERESA o RITA TERESA GUATTA de GUATTA (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 17040 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK o FRANCISCO ROYDS CARLISLE (51-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16091 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO LUIS ALFONSO MAES (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 16660 Oct.22-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA o MARIA ROSASCO o RUZATI de TORTEROLO (51 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17906 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESANTE o PISANTE o PASANTO (51 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

— Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17907 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CERRO PACIGALUPO (51-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17908 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELISA FRANCISCA PEREZ LOPEZ (51-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17909 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTAMARINA (52-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17910 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA ROTENBERG o ROTTENBERG KLAUBAUF de KOHN y SAUL KOHN o SARIL KOHN (51-695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18243 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CAPO DELACROIX (50-307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18244 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CROSA o CROSSA de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18152 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PONS CABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18153 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FALL GRATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18154 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANDRES LEON ZUÑIGA TESSURE o TESURE o TESURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17832 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o PRIMITIVO CAMILO QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17741 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHANGO, citándose a la que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17763 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE YANNEO o IANNEO LA SALVIA o LASALVIA, de LUIS YANNEO o IANNEO o IANEO DI NAVA o DENOVO o DENOVA y de MARIA FIDELA LASALVIA o LA SALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 17650 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUINLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17681 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO BOZZOLO COLONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17679 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA o ROMA CATALINA FERRANDO de PELFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17592 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA SUGASTI de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17503 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA PEREIRA DA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16967 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEJNA o SZEJNA o SZEGNA MATLA PAKMAN KAUFMAN de WAJNBERG o WAINBERG o WAGNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17346 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16864 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AMALIA HEYMANN de KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16592 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15992 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS KOREMBLIT o KORENBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15735 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN HERNANDEZ y de CONSOLACION SANCHEZ o SANCHIS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $36.00 30|pub. 16127 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JULIAN DELL'ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17980 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ o CELINA BRIGIDA RODRIGUEZ o CELINA BRIGIDA RODRIGUEZ TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17981 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FITZPATRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17982 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SERENO BORRE o DIONISIO BENITO VICENTE SERENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17983 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAUL GARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17984 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BERTONE o BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17985 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17986 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MANGANESE de MALANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17987 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOCCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17988 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORCUATO GARCIA DE ZÚÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17989 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BERRUTTI, JOSE LUIS BERRUTTI, CATALINA MINETTI de BERRUTTI, EMILIO BERRUTTI y MARIA CARMEN SOFIA BERRUTTI de FERRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17990 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORONOZ ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17991 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MOREIRA CASAS o CASÁS y de MARIA LUISA MAGALLANES de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17992 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAVASCHIO CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18043 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO MARCELINO FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18252 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA FRONES o FRONE de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís N.o 1466, piso 2.o).—Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 18126 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección don Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1466, piso 2.o). — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17956 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIDIA GRASSO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 17949 Nov.11-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GONZALEZ HERNANDEZ o PAULA GONZALEZ de FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1958. — María Luisa Berta, Esc. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18219 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO SERRADELL SANCHIS o SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Noviembre de 1958.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17973 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA VEZOLI o JUAN VEZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Noviembre de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 17974 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGAPITO LIMA, a fin de de quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Octubre 14 de 1958. — Gaspar Mello, Juez de Paz.
1) $16.00 10,pub. 18195 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PABLO PERI ADANO o LORENZO PAULO PERI ADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18221 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA MONTENEGRO de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17764 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16889 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN o IVAN ISAAC BORCHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16484 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17875 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIA VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 14 de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18035 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18034 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISARDO SANCHEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17844 Nov.10-v.nov 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SICARDI REBAGLIATI o SALVADOR SICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 17682 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1955. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18212 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTELLANO o ANGEL ESTELLANO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1957. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18213 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA BARCELÓ de APPRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18279 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA HOPPE de BELOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18280 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de

AURORA ELLIS de CATICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18147 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18148 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RIVERO de QUINTA o QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 4 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17873 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE TORRES, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17946 Nov.11-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA o ETELBINA LOPEZ MAUBRIGADES o MOMBRIGADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18146 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17576 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PONTET BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17565 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA GUALA RAVERA de MADINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17904 Nov.10-v.nov 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTO o RISTA MAGEROVICH o MAGHEROVITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17566 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL FAEDO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18018 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER. Herencia Yacente" (L.o 36, Folio 390), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 13 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 18019 Nov.12-v.nov.25. Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 25 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18237 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMO o EMO CARLOS FONTANA o FONTANA MACHIAVELLO o MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Setiembre de 1958.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18241 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SIRI o SIRI TESURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18242 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR DE PEÑAFLOR LAGARDE SAMBUCETTI o SALVADOR LAGARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Octubre de 1958.— Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17625 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 17624 Nov.6-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 28 de 1958.— Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18298 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA MICAELA DE SOUZA de BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17598 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BRAULIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18292 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASTORINI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18293 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18295 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO DE LA CRUZ o CARMEN DE LA CRUZ OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18294 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PLACIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18296 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18297 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FAUSTINO o ENRIQUE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17599 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA MAURICIA o ERLINDA M. FERNANDEZ de CRAIGDALLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17600 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO ECHEVERRIA o ECHEVERRIA SANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17601 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS MARTINEZ o MARTINEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17602 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA LUISA COLL DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17603 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDO LADISLAO CLAVIJO o CLAVIJO da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17604 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VARE-

LA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17605 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA IRENE HERNESTINA o IRENE ERNESTINA VAZQUEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17606 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO CLARO MENDIETA MENDIETA o MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17607 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CROCHI o CROCE o CRUZ de DE CARLO o CARLO o DI CARLO; de PAULINA CARLO o DI CARLO o DE CARLO de BRUNO; de JOSE CARLO o DI CARLO o DE CARLO y de FELICIO CARLO o CARLOS o DI CARLO o DE CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 17614 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17608 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ROJO GARCIA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17609 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA LOPEZ o HIPOLITA LOPEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17611 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ELIA DALTO o NICOLAS ELIAS DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17612 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA o LYDIA MIRTHA VIDAL PEREZ o VIDAL de ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17610 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 13 de 1958.— Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17613 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18260 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18261 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MAINENTI de CIRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18262 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON o MELITON M. o MELITON MACARIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17733 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA GALLETTO o GALETO o GALLETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17734 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORATO ARRIETA y PERLA ARRIETA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17735 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NUÑEZ o ALBERTO NUÑEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1958. — J. Sarra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17736 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO HERRERA o VIRGINIO HERRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17737 Nov.7-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CLAVIJO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17976 Nov.12-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO o JUAN FRANCISCO LAURELEANO NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17977 Nov.12-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON o PEDRO DE LEON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17978 Nov.12-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA OLIVERI de BIANCO o CLAUDIA OLIVERI o CLAUDIA OLIVIERI de BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18109 Nov.13-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ALBONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18110 Nov.13-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TEJERA de GANDIN o GALDINO o GANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18111 Nov.13-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREIRA de ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18112 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PIRIS o PIRIZ de VEINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17828 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17788 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARQUES DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17789 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORISBELA da SILVA de RODRIGUEZ o FLORISBELA da SILVA FERRON de RODRIGUEZ o FLORISBELA SILVA de RODRIGUEZ, JOSE CLARINDO RODRIGUEZ y FERMIN RODRIGUEZ o FERMINO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17790 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NORMEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 31 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17914 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GARCIA de GARCIA, conocida también por CLOTILDE GARCIA GUTIERREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de Octubre de 1958.— Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 17915 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA GONZALEZ de SANCHEZ, ANIBAL GONZALEZ y MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17730 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o ANGELA MARGARITA RAVERA de OYARVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17728 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO PRIMITIVO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17727 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO AGRIPIN PEREYRA o GABINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17492 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE MASOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17493 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LAUDELINA o LAUDELINA ANDREA MACHADO de RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17557 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LOS SANTOS o RAMONA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17945 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17698 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Julio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 17696 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ZUNINI de RIQUELME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17697 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GONZALEZ o LUIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17695 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARCOS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18120 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO CHIAZZARO o MANUEL CHIAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18119 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SUAREZ o CARLOS MARIA SUAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18118 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ALCIRA o ALICIA CASCO de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18116 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRITOS o ANTONIO JOSE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18117 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO BRIGIDO ACEVEDO o ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18138 Nov.13-v.nov.26).

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENOVEVA CABALLERO de RODRIGUEZ, MARGARITA CABALLERO, ANTONIA COPETE de CABALLERO y BRUNO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18137 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAUMAN o FRANCISCO VICENTE BAUMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18136 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 18135 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS o JUAN TOMAS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18134 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARRARA BERNARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18133 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO o SABINO PASCUAL PEREZ BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18141 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPESSOT de VECCHIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17641 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o SIRILO o CECILIO o FRANCISCO CIRILO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17944 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MOROZOFF MARFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 33759 Nov.6-v.nov.19.
Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 20 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17643 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO IBARRA OTHEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17644 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO TEODORO o TEODORO EMILIO del Pino y DELFINA DIAZ de del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17642 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ABADIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17964 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BURJEL MELE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18060 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIS MAMERTO ABOAL o MAMERTO ELIS ABOAL LOPEZ o ELIAS ABOAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18062 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 19 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 17797 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA RAMOS de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 3 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado Desp. 3.a Sección, Soriano.
1) $12.00 10|pub. 18061 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17827 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO NOSEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17825 Nov.10-v.nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA PRIETO de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17579 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN TEODORO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 23 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 17580 Nov.5-v.nov.18.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RODRIGUEZ, JUAN ANDRES. Sucesión". (Lo. 23, N.o 717, Fo. 177), se cita, llama y emplaza a don Juan María Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el juicio y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16465 Oct.20-v.nov.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares, según detalle, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, correspondientes al plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de Octubre de 1952 con el número 7377 y que están empadronados en mayor área con el N.o 6564, se hace saber a sus respectivos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre esos inmuebles, la caducidad correspondiente.

Solar 3, manzana A: ARTURO MILANS. — Solar 4, manzana A: ARTURO MILANS. — Solar 9, manzana A: JUAN PADILLA. — Solar 10, manzana A: JUAN PADILLA. — Solar 12, manzana A: RENE DUARTE. — Solar 13, manzana A: MANRIQUE DUARTE. — Solar 14, manzana A: MANRIQUE DUARTE. — Solar 15, manzana A: MANRIQUE DUARTE. — Solar 56, manzana I: MIGUEL MARTINEZ. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí N.o 450, Montevideo.
2) $24.00 15|pub. 17770 Nov.7-v.nov.27.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9 099 de 20|9 933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) EDGARDO GUILLERMO ALLEN. — Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los N.os 16.840, 17.192, 17.736 y 17.745 en mayor área, señalado con el N.o 37, plano del agrimensor don O. Acosta Viera de 18 de Noviembre de 1942; área: 1.220 ms. Compromiso de compraventa N.o 942. B) FERRUCCIO PASCUAL GUIDI CONZANO — Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los N.os 16.840, 17.192, 17.736 y 17.745, en mayor área, señalado con el N.o 43 plano del agrimensor O. Acosta Viera, de 18 de Noviembre de 1942; área: 2.035 ms. Compromiso de compra-venta N.o 943. — Montevideo, Octubre 28 de 1958.
2) $48.00 15|pub. 17226 Oct.30-v.nov.19.

VILLA EL TALAR DE PANDO — VILLA SAN ISIDRO DE PANDO — VILLA EL ESTANQUE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a y 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Villa El Talar, Villa San Isidro y Villa El Estanque de Pando:

Villa El Talar. — DELIA VARELA ROSSI, solar Nº 6, manzana H. — VICENTE PIGNATARIO, solar Nº 18, manzana N.

Villa El Estanque. — ERNESTO RANGUEL RECALDE, solar Nº 19, manzana I. — WALTER ORIBE BENTOS, solar 5, manzana M. — JUSTINIANO DE LOS SANTOS, solar Nº 4, manzana B. — JUAN CARLOS MILAN SOSA, solar Nº 17, manzana B. — ISMAEL RODRIGUEZ, solar Nº 4, manzana E. — ELIA DI PETTA DE YADE, solar Nº 9, manzana E. — ALEJANDRINA MARTINEZ, solar Nº 11, manzana F. — ANTONIO NOVAS, solar Nº 21, manzana G. — WASHINGTON CHAVEZ CONTES, solar Nº 5, manzana H. — LUCIANO TEMBONI, solar Nº 13, manzana F. — SANDALIO FLEITAS, solar Nº 2 manzana K. — TEODORO MARIÑO DE PEREZ, solar Nº 10, manzana L. — ACIS AQUINO; solar Nº 12, manzana L. — OSCAR SEA LOPEZ, solar Nº 3, manzana M.

Villa San Isidro. — OMAR DE MAIO, solar Nº 10, manzana T. — OMAR DE MAIO, solar Nº 11, manzana T.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ayala. — Viglietti, Mercedes 867.
2) $60 00 15|pub. 17101 Oct.29-v.nov.18.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en el Paraje "Empalme Olmos", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José y Patricio Alvarez, a los siguientes: MAXIMO RAMON MOREIRA CORREA, solar N.o once; MAXIMO RAMON MOREIRA CORREA, solar N.o doce, ambos del plano del agrimensor H. Carlomagno, de Junio de 1952.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en los solares referidos. — Pando, Noviembre 5 de 1958. — Banco de Pando. Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $36.00 15|pub. 17791 Nov.7-v.nov.27.

3-Convocatorias Comerciales

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Noviembre de 1958, a la 16 horas, en el local de la calle Misiones 1371, Escritorio 34, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio al 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designar un accionista para firmar el acta.

Para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 17541 Nov.5-v.nov.18.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 26 de Noviembre de 1958, a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1958; Elección de un Director y de la comisión de cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — El Directorio.
3 $28.40 16|pub. 17403 Nov.5-v.nov.26.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 26 de Noviembre de 1958, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1223, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1958; Elección de Directores y de la comisión de cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — El Directorio.
3) $28.40 16|pub. 17497 Nov.5-v.nov.26.

CARMELA S. A. I. U.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1958 a las 11 horas, en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1958, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los Estatutos sociales) y elección de Síndico 5) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — El Directorio.
3) $28.00 10 pub. 17707 Nov.6-v.nov.19

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas en Camino Carrasco N.o 5033, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al

19.o ejercicio terminado el 30|IX|1953; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29 los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles, en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — El Directorio.

3) $24 00 10|pub. 17628 Nov.6-v.nov.19.

"LA RINCONADA S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la 12.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre 2285 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 3.o Aplicar las utilidades; 4.o Elegir Directores y Síndico; 5.o Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 18040 Nov.12-v.nov.25.

GANADERA HORACIO MAILHOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las 17 y 30 horas en el local de la Avda. 8 de Octubre N.o 2285 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2.o Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Mayo próximo pasado; 3.o Aplicar las utilidades; 4.o Elegir Directores y Síndico; 5.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Los certificados o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 18041 Nov.12-v.nov.18.

TINTORERIA REGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 29 de Noviembre de 1958 a las 17 horas, en el local de la calle Magallanes N.o 1321, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2) Informe del Síndico; 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en el local de la calle Magallanes N.o 1321 antes del día 26 de Noviembre de 1958.

3) $18.00 5|pub. 18196 Nov.14-v.nov.20.

SELCAMONT S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social, Misiones N.o 1361, piso 5.o, esc. 47, el día 27 del corriente a las 10 y 30 horas, (artículo 34 y 35 de los estatutos sociales). Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración, (artículo 17 y 45 de los estatutos); 3) Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito (artículo 42), que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 18186 Nov.14-v.nov.27.

VICRY S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Noviembre de 1958 a las 18.30 horas en el local de la calle Colonia 1469 de acuerdo al siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1957|1958; 2) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3) Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 43 de los estatutos sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar las acciones o certificados de depósito en banco, en la Secretaría de esta sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea". — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — El Directorio.

3) $18 00 5|pub. 18058 Nov.14-v.nov.20.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 6 de Diciembre de 1958, a las 9 horas en la sede del Banco, Avenida Uruguay N.o 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2) Designación por el Presidente del Directorio, de tres accionistas para constituir la comisión receptora y escrutadora de votos, (artículo 6.o reglamento de elecciones de Directorio); 3) Lectura del acta de la asamblea anterior; 4) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al 11.o ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1958; 5) Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (ejercicio 1958-59 y 1959-60); 6) Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1958|59, (artículos 16 y 49 de los estatutos sociales).

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del banco, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas, (artículo 21 de los estatutos). — Por el Directorio: Nicolás Marmo, Presidente. — Doctor Walter M. Bazterrica, Secretario.

3) $30.00 5|pub. 18193 Nov.14-v.nov.20.

INDUSTRIA GENERAL DE PLASTICO METALURGICA S. A. CONTINENTAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1958 a las 19.30 horas en la sede social, calle Doctor Magested N.o 1886 de esta ciudad a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar la renuncia y nombramiento de Directores; 2) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo preceptuado por el artículo 14, apartado 4.o de los estatutos para participar en la asamblea, deberán depositar en la sede de la Sociedad hasta 48 horas antes de la realización de aquella, las acciones que acrediten su calidad de tales o el certificado bancario equivalente. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 18251 Nov.14-v.nov.18.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A. EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día Noviembre 28 1958, a las 10 horas, en la calle Zabala 1542, escritorio N.o 29 para considerar el informe de la comisión liquidadora (artículo 32) y nombrar dos accionistas para firmar el acta (artículo 28). — Montevideo, Noviembre 11 de 1958.

3) $12 00 10|pub. 18218 Nov.14-v.nov.27.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

16 de Diciembre de 1958

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 14, 16, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 49 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre de 1958 a las 18 y 30 horas en el local social de la Avenida 8 de Octubre N.o 3225, para considerar la siguiente orden del día:

1) Modificación del artículo sexto de los estatutos sociales, elevándose el capital social de acuerdo a lo previsto en esta misma norma de dos millones a cinco millones; 2) Modificación de los artículos 3, 4, 16, 17, 34, 35, 37, 38, 45, 46 y 51 de los estatutos sociales; 3) Ampliación del número de miembros del Directorio, elevándose éstos de cinco a siete (artículo 14 de los estatutos); 4) Elección de dos miembros del Directorio que durarán en sus cargos hasta finalizar el mandato del Directorio actual; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea se considerará constituída estando representada tres cuartas partes del capital suscrito en la hora fijada (artículo 39); Se previene que para la ampliación de capital en la primera convocatoria deberán concurrir accionistas que representen tres cuartas partes del capital suscrito, que los accionistas deberán munirse del certificado previsto en el artículo 38 de los estatutos sociales y que las listas de candidatos a integrantes del Directorio deberán registrarse con diez días de anticipación de conformidad al artículo 16. — El Directorio.

3) $33.00 5|pub. 18264 Nov.17-v.nov.21.

CHIMEX S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el Directorio de Chimex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1958 a la hora 17 y 45 en el local social calle Paysandú N.o 887 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituír la comisión escrutadora y firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1957-1958.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos; En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.

3) $10.80 3|pub. 18257 Nov.17-v.nov.19.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.

(E.R.S.A.)

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 22 de Noviembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 685, primer piso, esc. 3 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balances de situación y de resultados al 31 12|957.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la calle Cerrito 685, esc. 3 hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 18258 Nov.17-v.nov.21.

OTEGUI HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 28 del corriente a las 19 horas, en su sede social, Avenida General Rondeau N.o 2298 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constatar el quórum de esta asamblea artículo 46 de los estatutos sociales); 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior (copia previamente repartida); 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1958; 4) Elección de Directores; cinco titulares y sus respectivos suplentes; 5) Designar dos de los señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para su realización en la Caja de la Sociedad o en su defecto presentar el correspondiente certificado de una Institución Bancaria de plaza, que acredite tenerlas allí depositadas, (artículo 42 de los estatutos sociales). — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 18281 Nov.17-v.nov.21.

EUSEBIO SUAREZ E HIJOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de Noviembre de 1958 a las 9 horas, en el local social de la Avenida Doctor Pouey s|n., Las Piedras, Departamento de Canelones, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1958; 2) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1958-1959 y fijación de su retribución por el período vencido el 31 de Agosto de 1958; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 18276 Nov.17-v.nov.19.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos el Directorio de Paseggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1958 a la hora 11 en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituír la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1957-58; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Fijación de la remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 18274 Nov.17-v.nov.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.13.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SANTIAGO RAVERA GARIBOTTI c|. MARIA JOSEFINA B. RICCI, disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 466), se hace saber que por resolución del día 2 de Setiembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Santiago Ravera (hijo) y María Josefina Bibiani Ricci Ros, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17326 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "EDUARDO SIRI LEVAGGI c|. MARIA ANGELICA PUPPO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 602), se hace saber que por resolución del día 13 de Octubre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Siri y María Angélica Puppo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17324 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1958, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA MEDINA y LUIS VICENTE FIDANZA, (L.o 19, F.o 52), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 23 de 1958. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15415 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos. "SILVIA OFELIA MORIALDO y ROBERTO ABADIE SORIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L? 53, F? 689), se hace saber que por resolución del día 4 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Roberto Abadie Soriano y Silvia Ofelia Morialdo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7? de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17174 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: WALTER ANGEL GUIDO STRANEO y CLARA NEREA REY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 645), se hace saber que por resolución del día 15 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Angel Guido Straneo y Clara Nerea Rey, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16695 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA PIA BULA y LUIS A. SURRACO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 574), se hace saber que por resolución del día 6 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis A. Surraco y María Pía Bula, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16833 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: EUSEBIO ANGEL FUSCO DOBAL y MARIA MERCEDES CAMPO FERNANDEZ de FUSCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 80), se hace saber que por resolución de fecha de Octubre 21 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Angel Fusco Dobal y María Mercedes Campo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18155 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Amalio Pedro Molina contra MARIA TERESITA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 51, Fo. 599, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Amalio Pedro Molina y María Teresita Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17772 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos caratulados. "CAPOZZOLO BERARDO PEDRO R. y VAZQUEZ COSTAS DE CAPOZZOLO N. Disolución y liquidación de sociedad conyugal"; (L? 57, F? 223), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Rubens Capozzolo Berardo y Nelly Vázquez Costas de Capozzolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7? de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17259 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola dictada en autos caratulados: "ARZENO DE MORETTI, EDIT LUISA A. y MORETTI FAVARETTO, ARNOLDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L? 57, F? 110), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arnoldo o Aroldo Moretti Favaretto y Edit Luisa Arzeno Fros y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7? de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17213 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados: "DOMARCO PANNONE, JUAN ANGEL y VAZQUEZ IBARRA, CLELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 147), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Domarco Pannone y Clelia Vázquez Ibarra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16784 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola dictada en autos caratulados "Terra Topino de Francia María c|. FRANCIA JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 57, F.o 178", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Carlos Francia y María Iris Terra Topino, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16614 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola dictada en autos caratulados: Costa Fuentes Agustín c|. GONZALEZ MARIA ENCARNACION Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 57, F.o 126", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Costa Fuentes y María Encarnación González, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub 16613 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados: "Del Río, Elsa Elena c|. GALLO, WALTER RENE, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 56, F.o 58", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elsa Elena del Río Castella y Walter René Gallo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18015 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "IZSAK TOMAS con ERICA STEIMBERGER. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23|7|958, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomas Izsak y Erika Steimberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $60.00 20|pub. 17645 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "RISSO SUAREZ JUAN IGNACIO y NELIDA CASTELLANOS ALVARIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 530", se hace saber que con fecha 30 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ignacio Risso Suárez y Nélida Castellanos Alvariza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o

de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17494 Nov.5-v.dic.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Alvarez de González Carolina con SECUNDINO GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7|4|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Secundino González y Carolina Alvarez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18235 Nov.14-v.dic.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "METZ, CARLOS F. y OFELIA DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Federico Metz García y María Ofelia Josefa Díaz Bocking. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17646 Nov.10-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN LOGUERCIO y RUFINA PEREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17341 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 12 de Enero de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges HUGO IFRAN SOMMA y BERTA AIZENBERG o AIZEMBERG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32 00 20 pub. 17218 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME GALPERN y LEONTINE ANNEMARIE BARASCH. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17207 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Julio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMELIA MOLINA LUCERO y AMADOR VIGNONE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17263 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Isa Amalberti Angel contra ACOSTA, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (51|531), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel Isa Amalberti y Paula Blanca o Blanca Acosta, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 17383 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bayá, María Elvira contra FELIPE JORGE RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 52, Fº 28), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Elvira Bayá y Felipe Jorge Ruiz, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 17031 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García de Cibils, Sara contra CIBILS JUAN FRANCISCO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara García y Juan Francisco Cibils, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32 00 20 pub. 17153 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "URETA, MARFICIA con MANUEL IGLESIAS. Disolución de sociedad conyugal" (51 318), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Iglesias y Marficia Ureta, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20 pub. 17804 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TAORMINA, ROSARIO y ULDA GRAÑA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (52|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosario Taormina y Ulda Graña Fernández, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 17803 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BIANCO DEMARCO FELIX ANTONIO y MARIA DOLORES VERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 45 Folio 276), se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Félix Antonio Bianco Demarco y María Dolores Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17053 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos GOBERNA SERAFIN y PEREZ ENCARNACION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Libro 45, Folio 558", se hace saber que con fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Serafín Goberna y Encarnación Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16985 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos ALONSO MARTINEZ RENE CLEMENTE con MARIA HORTENSIA LOPEZ ROBINSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 45, Folio 160", se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por René Clemente Alonso Martínez y María Hortensia López Robinson. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16986 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juana González de Machín contra JESUS MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 109), se hace saber que con fecha 7 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jesús Machín y Juana N. González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16785 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FIGUEROA PILAR con JULIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 45, Folio 167", se hace saber que con fecha 21 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Martínez y Pilar Figueroa Paiada. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 18014 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de Grandi Sonia Magda con CARLOS MIGUEL QUESADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 574", se hace saber que con fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Quezada (o Carlos Miguel Quesada) y Sonia Magda de Grandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Octubre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 17366 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MALLY NESSIM c. MAURA LEIVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 375", se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nessim Mally y Maura Leiva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 18113 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos: "HERNANDEZ MARIA ESPERANZA c. MIGUEL ANGEL BALBOA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 41, F.o 335, N.o 508), se hace saber que por resolución de fecha cinco de Noviembre de 1958 se tuvo por restablecida la sociedad conyugal de bienes entre los cónyuges de autos dejándose sin efecto la resolución que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, dictada el 5 de Junio de 1956, referente a la cual se efectuaron las publicaciones respectivas, según certificado de edictos expedido con fecha 20 de Agosto de 1956. — Canelones, 10 de Noviembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20 pub. 18215 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "PETRONA ITURBURO c|. SALVADOR COMAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha doce de Setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Petrona Iturburo y Salvador Comas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 28 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 16879 Oct 27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE PEDRO SERRALTA y

MARIA HILDA MUÑOZ DE SERRALTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Serralta y María Hilda Muñoz, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 29 de 1958. — José Pereira Macso, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20,pub. 16878 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Naluvia Olivera contra MARTIN MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 366), se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Naluvia Olivera y Martín Martirena, citándose a todos los interesados para que comparezcan en forma dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 22 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

5) $32 00 20|pub. 17575 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ISOLINA FERRARI DE AVELLANEDA c/. ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 42), se hace saber al público que con fecha 10 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 15 de 1958 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20 pub. 17623 Nov.6-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "BERAZATEGUI IGNACIO BENITO y RODRIGUEZ DE BERAZATEGUI SILVINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 596, N.o 879), se hace saber que con fecha 13 de Octubre actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Floria, Octubre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles.

5) $40.00 20 pub. 17060 Oct. 28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 11 de Octubre actual, dictada en autos: "GAMBETTA JUAN INES - CRUCCI de GAMBETTA MIRTA SELVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 596, N.o 876), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Octubre 17 de 1958. — Artaldo, R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $40.00 20,pub. 18300 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Blanca I. del Bueno de Pereira con ERNESTO PEREIRA PADRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 29, F.o 318), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ernesto Pereira Padrón y doña Blanca Iris del Bueno Lezaeta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 11 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario

5) $38.00 20 pub. 16916 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Delgado, Dionisia Aurora contra PEREZ JUAN DE DIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 10, Fº 1028), se hace saber que con fecha 13 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan de Dios Pérez y Dionisia Aurora Delgado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Maldonado, 21 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17284 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Sara Merladett contra PACIFICO DAVILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42 F.o 129), se hace saber que, con fecha 17 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Merladett y Pacífico Dávila y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592-943, de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Octubre 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17810 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: CELINA MARIA CAPURRO DE GALLAZTEGUI c/. ODOLFO DOMINGO GALLAZTEGUI. Separación de bienes, L.o 32, F.o 41 se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Odolfo Domingo Gallaztegui y doña Celina María Capurro de Gallaztegui y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Octubre 29 de 1958. — Horacio A Cazalás, Actuario.

5) $48.00 20,pub. 17796 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE MARIA FRANCIA y DELFA NIRES CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que por resolución de fecha 14 de Mayo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de José María Francia y Delfa Nires Cabrera Silva, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 6 y 7 ley 18 Setiembre 1946). — Tacuaremb, 21 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 16945 Oct.28-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Goyenola Roldán Fanny Dinorah contra OROSMAN DANTE ALVAREZ CONDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 23, N.o 631, Folio 496), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interes en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $32.00 20|pub. 16728 Oct.23-v.nov.19.

6-Disoluciones de Sociedades

"GOMEZ Y VIAÑO"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que teníamos formada bajo la razón social de "Gómez y Viaño" hasta el día de hoy, en el negocio del ramo de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" ubicado en la calle Gaboto N.o 1400 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Viaño Gómez. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — JOSE GOMEZ CANEDO. — AMADEO VIAÑO GOMEZ.

6) $32.00 20|pub. 17889 Nov.10-v.dic 5.

"FERNANDEZ - JUNCAL"

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, comunicamos disolución sociedad "Fernández - Juncal", que giraba en explotación de ... taxímetro Chevrolet, 1957, padrón A-3223, matrícula A4-30901 de Las Piedras, pudiendo presentar acreedores en calle Ellauri s|n entre Veinticinco de Mayo y Treinta y Tres de dicha ciudad. — Las Piedras, Octubre veintidós de 1958. — PABLO GIL FERNANDEZ. — JUAN MAURO JUNCAL.

6) $16.00 20,pub. 16930 Oct.27-v.nov.21.

EL PATIO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Camacho y Cía.", habiendo adquirido todas las cuotas sociales del comercio denominado "El Patio" sito en Ituzaingó 1460, el señor Darwin Camacho García. Acreedores presentarse en dicho comercio con sus justificativos. — DARWIN CAMACHO GARCIA.

6) $16.00 20|pub. 17162 Oct.29-v.nov.25.

"MIGUEZ, DURAN y CIA."

Ley 26 9,904 y artículo 492 del C. de Comercio Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autoricé el 17 de Setiembre último, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Tipografía, Encuadernación, etc., bajo la razón social de "Míguez, Durán y Cía.", con sede en esta ciudad, calle Rincón Nos. 517 y 519. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Esc. Antonio Eidart.

6) $24.00 20 pub. 16858 Oct.27-v.nov.21.

MARLIN PEINADOS

Comunicamos ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la Sociedad entre Esther Lina Violante de Buschmaier y María Estolkin que en el ramo de casa de Peinados gira en esta plaza quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio señora María Estolkin debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio, sito en la calle Ellauri N.o 1149 de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo Octubre 30 de 1958.

6) $24.00 20 pub. 17339 Nov.3-v.nov.28.

Comunico al público en general que la firma comercial "BETOLAZA y ARRUE", han disuelto la sociedad, quedando con el Activo y Pasivo, el señor Ramón Fidel Betolaza, que continúa el comercio. De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones legales. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 4 de 1958. — Matías L. Ormaechea, Escribano.

6) $ 16.00 20 pub. 18065 Nov.12.-v.dic.10.

CONSTANTINO Y SALVINO FERNANDEZ

En Montevideo, a los 7 días del mes de Noviembre de 1958, interviniendo Oficinas Varela y Cía., Constantino y Salvino Fernández, promitentes compradores del bar ubicado en Avenida Artigas N.os 572, (Las Piedras), comunican que han resuelto disolver dicha sociedad quedando el comercio referido en manos de Constantino Fernández, Acreedores, en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 25 de Setiembre de 1904). — SALVINO FERNANDEZ PARDELLAS. — CONSTANTINO FERNANDEZ FERNANDEZ.

6) $24.00 20 pub. 18131 Nov.13-v.dic.11.

AL FIGARO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se comunica disolución sociedad ramo "Peluquería, Perfumería y anexos" "al Fígaro", sita calle Andes 1367, por fallecimiento socio Carlos Tomás Vales, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María Rouco. Acreedores presentarse al citado comercio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — ANTONIA R. MARTINEZ de VALES. — GLADYS M. VALES DE SCHIRLA. — JOSE MARIA ROUCO.

6) $24.00 20 pub. 18139 Nov.13-v.dic.11.

NELSON CODEVILA Y FRUCTUOSO CAMPODONICO

(Ley 26 9 904). Al público y al comercio se comunica que la sociedad de hecho formada por los señores "Nelson Codevila y Fructuoso Campodónico" quedó disuelta el día 10 de Ocbre de 1958. Acreedores: escritorio comercial "Ameghino", Grecia N.o 4005.

6) $16 00 20 pub. 17152 Oct.29-v.nov.25.

ORFEX S. A.

Comunicamos al comercio y al público que por resolución de la asamblea del 31|5 957 de esta sociedad, se procedió a disolver la sociedad del rubro, entrando la misma en liquidación. Todos los que se crean con derechos deben presentarse ante el liquidador señor Julio Raúl Baldriz en la calle 25 de Mayo 467 Esc. 8. Esta publicación es de acuerdo a lo establecido en la ley 26 Setiembre 1904.

6) $24.00 20|pub. 18222 Nov.14-v.dic.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Sendra Alemany c|MARIA TERESA ANDRES SENDRA. Divorcio por causal", (L.o 54 F.o 577), se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Andrés Sendra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del tér-

mino de noventa días, a efectos de estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30 pub. 33781 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel Malde contra MANUEL PLATA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 408), se cita, llama y emplaza a don Manuel Plata Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33570 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Juan Manuel Pérez contra MARIA OFELIA SEGREDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 575), se cita, llama y emplaza a doña María Ofelia Segredo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33591 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Práxedes Modernell contra HORIZONTINA MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Horizontina Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 16466 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Celestina Julia Veloz contra GABINO GARCIA. Divorcio por causal" (L.o 51, F.o 256), se cita, llama y emplaza a don Gabino García, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33608 Oct.27-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "WALTER PEREZ c|. ANSELMA MACIEL. Divorcio por causal", (Libro 54, Folio 592), se cita, llama y emplaza a doña Anselma Maciel, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33699 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LUISA AMIGUES SCHROEDER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fernando Ainza Royo (Lº 53 Fº 437). — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36 00 30|pub. 17098 Oct.31-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PERCY EDUARDO HARDCASTLE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Cine Kalnanskaite (L.o 53, F.o 407). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 15839 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS MARIA PREGO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Amelia Tremessano (Lo. 53, Fo. 366). — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 16429 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Alcides Viera con ALCORA PEREIRA SUAREZ. Divorcio. L.o 47, F.o 365 y Alcides Viera. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 47, F.o 366), se cita, llama y emplaza a doña Alcora Pereira Suárez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33356 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FERNANDO ESQUIVEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (51-66) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (51-75), le ha iniciado su esposa, doña Blanca Noela Lanza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33566 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Samos, Jesús Martín contra ROMERO, CONCEPCION. Divorcio", (52|74), se cita y emplaza a doña Concepción Romero Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

7) $36.00 30|pub. 17154 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ONELIA VERDUN, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (49|682) y en los de auxiliatoria de pobreza (49|623) que le ha iniciado Antonio Melo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33658 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Joaquina Moreira de Gómez contra JUAN DE DIOS GOMEZ. Divorcio sola voluntad de la mujer" (L.o 18, F.o 13) se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Gómez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 15855 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Muriega, Juan Carlos contra ADELINA GUILLERMINA BERTANI. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelina Guillermina Bertani de Muriega, a efectos de que comparezca a estar a derecho en este juicio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el trámite. — Colonia, 20 de Setiembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33571 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Raúl Ruiz contra OLGA YOLANDA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 12, F.o 29, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Olga Yolanda González para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Screnini, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 16802 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Cira Farías contra VICTOR OSVALDO CARELLI. Divorcio por causal" (L.o 42 F.o 171), se cita, llama y emplaza a Víctor Osvaldo Carelli, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera Setiembre 29 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 17787 Nov.7-v.dic.19.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.122, Cobro de pesos, "expediente 1003, Año 1957, Libro 18, Folio 307, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.122 ubicado en la calle Piri-Bebuy entre Gabito y Martín Ximeno, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los señores JUAN LEMANN HURLIMANN y BERTHA WEBER STUBER y BLANCA ESCUDERO DE SILVA, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

) (Cta. Cte) 30|pub. 33772 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|. INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 53.027. Cobro ejecutivo. "Expediente 1007, Año 1957, Libro 18, Folio 308, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 53.027, situado con frente al S.O. de la calle Pedro Giralt por donde mide metros 21, 47; y con frente al S.O. de la calle Benito Riquet por donde mide metros 42, 95, que se cite y emplace a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don ANTONIO MONTENEGRO; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (Cta. Cte) 30|pub. 33770 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.292, Cobro ejecutivo "expediente 1011, Año 1957, Libro 18, Folio 309, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.292, ubicado en la calle Cervantes entre Juan V Arcos y Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don ANTONIO BORSANI, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33771 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictado en autos: "Municipio contra PROPIEARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.165. Cobro ejecutivo", expediente 186, Año 1958, Libro 18, Folio 551, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.165, ubicado en la calle avenida Italia esquina Santa Rosa, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña ANGELICA LODETTI; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mis-

mos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33773 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.356. Cobro ejecutivo'. Expediente 285. Año 1958. (Libro 18, Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74,356, ubicado en la calle Juan V. Arcos entre C. Saavedra y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Florinda Cortes de Vicini. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuario Adjunto.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33777 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictado en autos. "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 90.765. Cobro Ejecutivo". Expediente 288. Año 1958. (Libro 18, Folio 583), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 90.765, ubicado en la calle Camino Boizo Lanza entre Avenida del Andaluz y Cuchilla Grande, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Cosme Fernández por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte) 30|pub. 33776 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 63.718. Cobro Ejecutivo". Expediente 287, Año 1958. (Libro 18, Folio 583, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 63.718, ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y Dublin, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Carmen Arean o Arcan o Asconi, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33764 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON Nº 107995. Cobro Ejecutivo'. Expediente 2434. Año 1957. (Libro 18, Folio 470, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 107.995, ubicado en la calle Las Palmas entre Camino Santos y Sienra, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los señores Loreto Selgas Vancheo y Jacobo A. de Pazoz, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33763 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.306. Cobro Ejecutivo". Expediente 1015. Año 1957. (Libro 18, Folio 310), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.306, ubicado en la calle Francisco Vázquez Cores entre C. Saavedra y S. Capdevila, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Isidora Bustamante, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33768 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H Dubra. dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 187.627. Cobro Ejecutivo' (Libro 18, Folio 647). Expediente 509. Año 1958, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 187.627, ubicado en la calle Miami esquina Daymán, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33767 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 74.357. Cobro Ejecutivo". Expediente 323. Año 1958. (Libro 18, Folio 592), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357. ubicado en la calle Juan V. Arcos entre C. Saavedra y T. Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Florinda Cortés de Vicini, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33769 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H Dubra, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DE INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 132.123. Cobro Ejecutivo". Expediente 1001. Año 1957. (Libro 18, Folio 306), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 132.123, ubicado en la calle Piribebuy entre Gabito y Martín Ximeno, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan Leeman Hurlimamm y Bertha Weber Stuber y Francisco José Silva Acosta, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta Cte.) 30|pub. 33765 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 70.114. Cobro Ejecutivo'. Expediente 289. Año 1958. (Libro 18 Folio 584), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 70.114, ubicado en la calle Pan de Azúcar entre Avellaneda y Fray Bentos, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José C. Chiodi, o José C. Ciuodi, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33766 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.449. Cobro ejecutivo" (Expte. 649. Año 1957. Libro 18, F.o 205), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.449, ubicado en la calle Lindoro Forteza entre 20 de Febrero y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Luis Reboyras (hijo) y doña Juana Brusadin, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33577 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión de don ALFREDO BOCAGE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 563) se emplaza a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 131 104 (ciento treinta y un mil ciento cuatro) y ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldos y Pons; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de 90 días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33416 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "María Irma Prats de Perdomo y otros contra Sucesión de JOSEFA CAMAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 53, Folio 606), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores o causahabientes de doña Josefa Camaño, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Abril 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 15923 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ de CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS de CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a JUAN CARRERE, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario, ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17934 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Olivera Viera Laureana con JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o José Antonio Otamendi, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio. (L.o 52, Folio 675). — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17925 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LUISA o MARIA LUISA BELTRANDA CASTERÁN. Sucesión" (49-94), se cita y emplaza por el término de noventa días, al legatario don Juan María Casterán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a los efectos de la gestión de venta de los derechos al solar de terreno con frente a la calle Amiens número 5077, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17955 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CRISPO AYALA EDUARDO c. CARLOS GALLINI. Juicio ejecutivo", (L.o 42, F.o 597, N.o 949), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 1503 de la ciudad de Canelones (1.a Sección Judicial), don Carlos Gallini y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos, (artículos 262 y 307, inciso 2.o del C. P.C.). — Canelones, 28 de Octubre de 1958. — Guilermo A. Ramos, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 18143 Nov.18-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, dictada enautos: "GONZALEZ PEDRO MARCOS. Sucesin', (Co. 7; Fo. 151; N.o 228), se cita y emplaza por el término de

noventa días a doña Naciancena Zunilda González Silva para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — San Ramón, Octubre 18 de 1958. — José Curthe Cabale, Juez de Paz.
8) $36.00 30|pub. 17019 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Nicolás País y Juana Ernestina Herrera País contra la sucesión de LUIS HERRERA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42, Folio 179), se cita, llama y emplaza a Luis Herrera, sus sucesores y causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33561 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos "Neuro Esteves contra ANA MARIA DIAZ y JOSE ESTEVES ROMAN. Auxiliatoria de pobreza" (Libro 42. Folio 209) se cita llama y emplaza a Ana María Díaz y José Estoves Román y a sus sucesores o causahabientes, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
8) (R. 20|4|55) 30 pub. 33700 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ESTELA GIMENEZ DE MOREIRA Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 90 N.o 310), se cita, llama y emplaza a doña Estela Giménez de Moreira, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4585 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30 pub. 33438 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 168, N.o 528), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3728 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-934) 30|pub. 33437 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 269, N.o 814), se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUTIERREZ, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4414 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33436 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABURA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabura, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33435 Oct.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LELIA CONCEPCION MONZON. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los herederos de Josefa Suárez para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de P. Civil). — Tacuarembó, 1.o de Noviembre de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
8) (R. 20-5-955) 33817 Nov.11-v.nov.24.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 24 de Julio de 1958, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor FELIPE PEDRO MARTINO, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (Villa del Sauce), empadronada en mayor área con el N.o 896, con una superficie de 450 metros cuadrados, con destino a la habilitación de la Perforación N.o 680.1 que abastecerá de agua potable a la localidad de Villa del Sauce.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 33895 Nov.14-v.nov.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.002 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de una calle de veinte metros de ancho entre el Camino de la Tablada al Cerro y el inmueble municipal padrón N.o 132.89, los inmuebles siguientes:

Padrón: 187.211. — Propietario: FRIGORIFICO DEL PLATA. — Sup. aprox.: 450 metros cuadrados.

Padrón: 42.866. — Propietario: RAMON TABAREZ. — Sup. aprox.: 460 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 14 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 33900 Nov.14-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: Viviendas Económicas de la Ciudad de San Carlos

EDICTO — De acuerdo con las Leyes números 3.958, de 28 de Marzo de 1912; 9.723 de 19 de Noviembre de 1937, artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 28 de Noviembre de 1957, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Zona Suburbana de la Ciudad de San Carlos, delineada en el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Marzo de 1958 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Poseedor: Sucesión MANUEL MAURENTE. Padrón N.o 528 (Rural). — Area: 3 Hás. 2328 m.c. 45 dms. m.c.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Alberto Galletti, Secretario
9) (C.C.) 8|pub. 33800 Nov.7-v.nov.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5127— Propiedad de ALFREDO DARTAYETE. — Padrón N.o 1461 (parte). — Area: 1 Há. 6167 m.c. 84.

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5073.— Propiedad de: AXEL SUNDBERG, JAIME MARSCHALL y GERMAN de SALTERAIN — Padrón N.o 9 (urbano). — Area: 1425 m.c.

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5094.— Propiedad de: ARTURO SANCHEZ PALACIOS. — Padrón N.o 1433 (parte). — Area: 7.917 m.c. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
9) (C.C.) 10|pub. 33739 Nov.5-v.nov.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: Pasaje Superior Km. 102.500. — Ubicada en la 3.a Sec. Jud del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 5132. — Propiedad de ALBERTO SERRON y CATALINA TEJERA de SERRON. — Padrón N.o 7298 (parte). — Area: 1698 m.c. 20.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4751. — Propiedad de: NELSA MARGARITA PACHECO. — Padrón N.o 830 (suburbano) de la Villa de Aiguá. — Area: 156 m. c. 26.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4758. — Propiedad de: BRAULIA ABREU de GOMEZ. — Padrón N.o (parte del padrón 837). — Area: 347 m.c. 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
9) (C.C.) 10.pub. 33740 Nov.5-v.nov.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 44. — Tramo: Paso del Borracho - Picada de Coelho. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó. — Expediente N.o 2995. — Propiedad de: OCTAVIO CUADRO. — Padrón N.o 1460 (parte). — Area: 4 Hás. 1219 m c. 16.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4761. — Propiedad de: PAULA MUNIZ de GOMEZ. — Padrón número 8403 (parte). — Area: 1 Há. 4417 m.c. 80.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4834. — Propiedad de: MODESTA APARICIO. — Padrón N.o 737 (parte). — Area: 1789 m.c. 92.

Ruta N.o 109. — Tramo: Aiguá - Rocha. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N.o 4756. — Propiedad de: LUIS ANGEL GOMEZ. — Padrón N.o 835 (suburbano de la Villa de Aiguá). — Area: 161 m.c. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
9) (C.C.) 10|pub. 33741 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con PADRON N.o 4880. Expropiación", se cita y emplaza con término de treinta días, al o a los propietarios del bien sito en la 4.a sección judicial de este Departamento que es parte del padrón N.o 4880. Sup. 1 Há. 4551 ms. 85, y que se deslinda así: Al Norte: una recta de 645 ms. 10, sobre camino público que lo separa de la propiedad empadronada con el número 2203, al Este: una recta de 22 ms. 44, limitando con campos del señor Primo Borghi; al Sur: una recta de 640 ms. 73, limitando con más campo empadronado con el N.o 4880; y al Oeste: una recta de 23 ms. 08, sobre camino público, para que comparezcan en juicio con los justificativos de sus derechos de propiedad bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe en caso de no comparecencia. — Salto, Octubre 30 de 1958.— Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
9) (D. 21-7-34) 10|pub. 33893 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con PADRON N.o 4880. Expropiación" (L.o 19, F.o 571), se cita y emplaza con término de treinta días, al o a los propietarios del bien sito en la 4.a sección judicial de este Departamento que es parte del Padrón número 4880. Sup. de 8818 ms. 33 decímetros, y que se deslinda así: Al Norte: recta de 386 ms. 70, con frente a camino público; al Este: recta de 23 ms. 12, con frente a camino público; al Sur: recta de 386 ms. 81, con más propiedad empadronada con el N.o 4880 y por el Oeste: recta de 22 ms. 91 con campo de María Arilliana de Machado, para que comparezcan en juicio con los justificativos de sus derechos de propiedad bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se designe en caso de no comparecencia. — Salto, Octubre 30 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
9) D. 21-7-34) 10|pub. 33894 Nov.14-v.nov.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira,

en autos: "STORM DE BEHRENS, AIMEE. Ley de 8 de Agosto de 1936" (L.o 52 F.o 53), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, con fecha 17 del mes último, designando Curador Interino de la presunta incapaz, doña Aimee Storm de Behrens, a su hijo, don Augusto Behrens Storm, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 24 de Octubre ppdo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.

10) $ 16.00 10|pub. 17687 Nov.6'-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MAMERTA FRANCISCA PIZZANI o PISANI de ACUÑA, habiéndose designado Curador de la misma a don Luis Beltrán Acuña. — Rocha, Octubre 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $8 00 10|pub. 17556 Nov.5-v.nov.18.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.724 — Segundo llamado. — Chapas para reparación de buques tanques. — Apertura: 28 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.748. — Segundo llamado. — Moto o motoneta. — Apertura: 20 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.752. — Segundo llamado. — Tres triciclos. — Apertura: 21 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.770. — Hidrato de aluminio en polvo y bauxita. — Apertura: 19 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.771. — Material aislante térmico. — Apertura: 26 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.772. — Camionetas tipo rural o automóviles usados y motocicletas. — Apertura: 4 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33808 Nov.10-v.nov.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 435|58

Segundo llamado

Suministro de alambre para encuadernación, cartones, etc.

Se avisa a los interesados en cotizar por los Items 1 al 6 de la licitación del rubro (alambre para encuadernación y cartones), que se ha fijado para esos renglones, una garantía de $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33809 Nov.10-v.nov 19.

LICITACION PUBLICA N.o 431|58

Suministro de Durmientes de madera dura para vía férrea. Apertura 18 de Diciembre de 1958 a las 10 horas. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 15 pub. 33756 Nov.6-v.nov.26.

LICITACION PUBLICA N.o 441|58

Suministro de Artículos de escritorio (de plaza). Apertura Diciembre 5, hora 10. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 33804 Nov.12-v.nov.21.

LICITACION PUBLICA N.o 426'58.

Segundo llamado

Suministro de pintura preparada para puentes. — Apertura: Noviembre 27, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1035, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33317 Nov.17-v.nov.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 251

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de la ampliación de la Estación de Depuración de la Ciudad de Florida y el Nuevo Colector Emisario.

Los recaudos para esta licitación podrán adquirirse en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 55.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 de Diciembre a la hora 10 en la citada oficina.

(La adjudicación definitiva de esta licitación queda condicionada a las resultancias del expediente sobre la ocupación de una parcela en la calle Larrobla de la citada ciudad). — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33879 Nov.13-v.nov.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

(SEGUNDO LLAMAMIENTO)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un mueble metálico de 3 cuerpos, de 5 cajones, y siete escritorios metálicos de 3 cajones, para distintas oficinas del Banco.

Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva e Informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 24 de Noviembre de 1958 a la hora 16 en la sala de actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Noviembre de 1958. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 6|pub. 33866 Nov.12.-v.nov.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 637

Adquisición de mangueras y extintores para el edificio de "18 de Julio y Vázquez"

Apertura de propuestas: 28 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA N.o 638

Adquisición de un aparato de onda corta

Apertura de propuestas: 9 de Enero de 1959, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso) los días y horas indicados precedentemente.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 33887 Nov.14-v.nov.20.

LICITACION N.o 635

Segundo llamado

Construcción de un entrepiso en la Sucursal Salto

Llámase a licitación pública para los trabajos de construcción de un entrepiso en el local ocupado por la Sucursal Salto del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Salto calle Uruguay N.o 1234.

Apertura de propuestas: Día 26 de Noviembre de 1958, 16 horas, en la Sucursal Salto del Banco de Seguros del Estado.

Recaudos: Sucursal Salto, calle Uruguay número 1234. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 33871 Nov.13-v.nov.19.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 22 DE RIO NEGRO

Llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes muebles: Un armario metálico, cuatro estantes, con cofre de seguridad, de m. 2.00 x m. 1.00 x m. 0.50 Dos ficheros metálicos de m 1.33 x 0.67 x 0.49, cuatro cajones Dos escritorios metálicos de m.0 77 x 1 37 x 0 80, con cuatro cajones. Una mesita rodante para máquina de escribir. Una máquina de calcular de cinta (eléctrica o manual) Un perchero metálico.

Las ofertas podrán hacerse por el total de los muebles o por cada uno de ellos. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Oficina de la Caja, Avda. Treinta y Tres N.o 3176 Fray Bentos hasta el día 21 de Noviembre a las 18 horas inclusive. El Consejo Directivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas a todas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1953 a las 18 horas en el local de la Caja. — Fray Bentos, 15 de Octubre de 1958.

12) $40.00 20|pub. 16594 Oct 22-v.nov 18.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Ministerio de Salud Pública

LICITACION DE OBRAS

Llámase a licitación pública para la realización de las siguientes obras:

Rocha. — Ampliación y reforma en el Pabellón TBC. — Quinto y último llamado. — Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Diciembre a las 11 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. — Costo de los recaudos: $ 6.00.

Paysandú. — Ampliación y reforma en el Pabellón TBC. — Primer llamado. — Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Diciembre a las 11 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — Costo de los recaudos: $ 15.00.

Los recaudos se encuentran a disposición en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, y además en cada Centro Departamental.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa realiza las publicaciones de los llamados a licitación, los días jueves y viernes en por lo menos tres diarios de la Capital.

12) (C.C.) 8|pub. 33912 Nov.17-v.nov.26.

Lunes 24 de Noviembre de 1958, a las 17 horas. — Segundo y último llamado. — Para el servicio de reparto y transporte de materiales.

Lunes 24 de Noviembre de 1958, a las 16 y 30 horas. — Segundo y último llamado. — Para la atención mecánica del ómnibus marca "Reo" del Instituto.

Martes 25 de Noviembre de 1958, a las 16 horas. — Primer llamado. — Para la adquisición de una sierra sin fin de 2 H.P.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187 (Sección Proveeduría). — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958.

12) (C.C.) 6|pub. 33911 Nov.17-v.nov.24.

Lunes 24 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Segundo llamado. — Para la impresión del Boletín de la Comisión Honoraria.

Lunes 24 de Noviembre de 1958, a las 16 horas. — Segundo llamado. — Para la adquisición de una máquina de calcular manual o eléctrica.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio N.o 2187.

12) (C.C.) 8|pub. 33785 Nov.7-v.nov.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 161

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 65.000 kilos de papel obra 1ra. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1958 a las 9 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33918 Nov.17-v.nov.25.

LICITACION PUBLICA N.o 162

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 46.000 kilos de papel medio hilo blanco y 18.000 kilos de papel medio hilo color, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1958 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33919 Nov.17-v.nov.26.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

N.o 129. — Segundo llamado. — Transporte de leche. — Ap. 24 de Noviembre, hora 15.

N.o 122. — Tercer llamado. — Papas. — Ap. 24 de Noviembre, hora 16.

N.o 127. — Segundo llamado. — Material para la confección de calzado. — Ap. 24 de Noviembre, hora 17.

N.o 130. — Segundo llamado. — 2.000 rebozos. — Ap. 24 de Noviembre, hora 18.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482.

12) (C.C.) 5|pub. 32910 Nov.17-v.nov.21.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

SEGUNDO LLAMADO

Llámase por segunda vez a licitación pública para la impresión y confección de los elementos para el Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos al 31 de Diciembre de 1957, de acuerdo al siguiente detalle:

370 (trescientos setenta) tomos, 100 (cien) diagramas, 200 (doscientos) fascículos, 200 (doscientos) compendios, 50 (cincuenta) análisis de cargos.

Recepción y apertura de propuestas el día 2 de Diciembre de 1953 a las 9 y 30 horas.

Las condiciones, los pliegos particulares y demás detalles se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones), calle Paraguay 1429, en horas de oficina. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33891 Nov.14-v.nov.18.

Llámase a licitación pública para la copia a máquina de hasta 9.000 inventarios destinados al Servicio de Garantías de Alquileres.

Recepción y apertura de propuestas el día 24 de Noviembre de 1958 a las 16.30 horas.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones) calle Paraguay número 1429. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33890 Nov.14-v.nov.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 60

Llámase a licitación pública por los trabajos de mantención de las instalaciones telefónicas y de llamados luminosos existentes en los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sec-

ción (Parque Hotel) el día 22 de Noviembre de 1958 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 3.40.
12) (C.C.) 3|pub. 33906 Nov.17-v.nov.19.

Licitaciones Nos. 31 y 61

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los Equipos de Frío instalados en los Hoteles y Restoranes Municipales y por el suministro de Carbón de Leña y Leña Dura, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 21 de Noviembre de 1958 de acuerdo al siguiente detalle:

Hora 15. — Atención Mecánica Equipos de Frío. — Valor de los pliegos: $ 3.40.

Hora 16. — Carbón de Leña y Leña Dura. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 33901 Nov.14-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
División Intendencia
LICITACION PUBLICA N.o 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de un polarímetro de penumbre (tipo Mitscherlich), de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del Edificio Aduanero desde las 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día jueves 27 de Noviembre de 1958 a las 16 horas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre de 1958. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.
12) (C.C.) 3|pub. 33885 Nov.14-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

N.o 423. — Leña (en rolos) con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados, 27 de Noviembre de 1958, hora 15; N.o 424. — Leña (en astillas) con destino al Taller Escuela de Panadería, 27 de Noviembre de 1958, hora 15 y 30; N.o 419. — Leña (en rolos y astillas) con destino a los Economatos Penitenciario, Detención y Hospital Penitenciario, 27 de Noviembre de 1958, hora 16; N.o 420. — Pan y galleta, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados, 27 de Noviembre de 1958, hora 16 y 30; N.o 422. — Carne (pulpa, puchero y asado) con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados, 27 de Noviembre de 1958, hora 17; N.o 421. — Artículos de limpieza e higiene, 28 de Noviembre de 1958, hora 15; N.o 426. — Utiles de oficina, 28 de Noviembre de 1958, hora 15 y 30; N.o 425. — Materiales eléctricos, 28 de Noviembre de 1958, hora 16; N.o 418. — Venta de residuos alimenticios, 28 de Noviembre de 1958, hora 16 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 10|pub. 33819 Nov.11.-v.nov.24.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION N.o 29
Segundo llamado

Apertura: Diciembre 9 de 1958. — Hora 9.
Una máquina de cortar césped a motor.
LICITACION N.o 31
Primer llamado
Apertura: Diciembre 9 de 1958. — Hora 10.
Reacondicionamiento de la estación de frío.
LICITACION N. 32
Primer llamado
Apertura: Diciembre 9 de 1958. — Hora 11.
Una incubadora eléctrica.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. E. Garzón 780 (Sayago) de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Angel Miguel Faettone, Administrador.
12) (C.C.) 3|pub. 33884 Nov.14-v.nov.18.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 16

Se llama a licitación para la adquisición de un aparato para electroforesis.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día viernes 21 de Noviembre de 1958, a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33798 Nov.7-v.nov.18.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE ARTIGAS

Llámase por segunda vez a licitación pública para las obras de ampliaciones y reparaciones del edificio de la Escuela N.o 5, de 2.o grado de Tomás Gomensoro, de este Departamento, con plazo de presentación de propuestas al 20 de Noviembre de 1958, hasta la apertura de las mismas (hora 15.

Las propuestas en los sellados y con timbres de ley se recibirán en esta Oficina en sobre cerrado y lacrado, con indicación de su contenido.

Los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria. — Artigas, 6 de Noviembre de 1958. — Ciriaco Cabrera, Insp. Deptal.
12) (C.C.) 3|pub. 33892 Nov.14-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 63

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la construcción de unidades de cerramiento de una estantería.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1958, a las 15 horas, en la Sección Compras del Departamento Administrativo.

Informes y retiro de pliegos: Cerrito N.o 488, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. Pliego: pesos 2.00. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 33815 Nov.11.-v.nov.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27 958
Artículos de menage
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 27|958, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33812 Nov.10-v.nov.21.

Segundo llamado
LICITACION PUBLICA N.o 26|958

Llámase a licitación pública por adquisición de los siguientes artículos:

3.000 kgs queso duro; 10.000 kgs. dulce de membrillo; 5.000 kgs. grasa de cerdo; 3.000 kgs. vinagre natural.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33742 Nov.5-v.nov.18

Segundo llamado

Llámase a Lcitación. Pública N.o 29|958, por adquisición de los siguientes artículos:

5.000 kilos de queso duro; 5.000 litros de vinagre natural.

Fijándose para la apertura de las propustas el día 26 de Noviembre a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958.
12) (C. C.) 10|pub. 33881 Nov.13.-v.nov.26.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958
Segundos llamados
Artículos de Molino y Fideería

Llámase a Licitación Pública N.o 28|958, por adquisición de artículos de Molino y Fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958.
12) (C. C.) 10|pub. 33882 Nov.13.-v.nov.26.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 1|58
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 2 y 3|958.
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, madera de cedro y cal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas por herramientas serán recibidas hasta el día 24 de Noviembre de 1958 a las 10 horas, y las correspondientes a madera y cal hasta el día 26 de Noviembre a la misma hora siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958.— El Inspector del Arma de Ingenieros.
12) $16.00 8|pub. 17901 Nov.10-v.nov.19.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 42

La Imprenta Militar, llama a Licitación Pública, por segunda vez, para la adquisición de 6 resmas de papel carátula 72 x 92 de 135 gramos, color salmón; 50 resmas de papel diario con líneas 81 x 118 y 5 resmas obra 1.a 81 x 118 de 41 kgms., de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Imprenta, calle 25 de Mayo 273.

Las propuestas deben presentarse el día 18 de Noviembre actual, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958.
12) (C. C.) 9|pub. 33755 Nov.6.-v.nov.18.

M O P
LICITACION PUBLICA N.o 15 958
Licitación pública N.o 12 958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública N.o 12 958 segundo llamado, para la ejecución de las obras: "Ruta 21 - Rectificación trazado en tramo: Colonia - Carmelo de 191K335.08 a 192K267.56 en el Departamento de Colonia".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Noviembre de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33733 Nov.5-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 45

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7|pub. 33863 Nov.12.-v.nov.20.

Licitación N.o 47

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Sala de Consejo y Aula de Geología en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Parque Rodó, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33913 Nov.17-v.nov.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública en carácter de segundo llamado para la ejecución de las obras "Ruta 3. Tramo Bella Unión al Puente Internacional en el Departamento de Artigas".

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 26 de Noviembre de 1958, a la hora 16. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33872 Nov.13-v.nov.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 110
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el siguiente suministro:

Materiales de vestuario: Casimir azul, género tropical azul, paño azul para capotes, paño azul sajón, brin verde, cretona beige, percalina rayada, bengalina, algodón en rama, entretela de lana, botones metálicos niquelados y dorados, viseras negras, tafiletes y barbijos para gorras de oficiales y tropa, tartán, etc.

Apertura: 26 de Noviembre de 1958, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, calle San José esq. Yí, 4.o piso; donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 33898 Nov.14-v.nov.25.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Asunto N.o 607|58
LICITACION N.o 93
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a Licitación Pública N.o 93 para la impresión de 1.000 discos fonográficos de 25 centímetros de diámetro a 33, 1|3 R.P.M. con obras de Fabini.

Licitación Pública N.o 93. — Vence el 28 de Noviembre de 1958 a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden

retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, menos sábados.
Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958.
12) (C. C.) 10|pub. 33832 Nov.12.-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2, (Capitán Curbelo) u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, en el período comprendido, entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
Carne vaca 43.000 kilogramos; carne capón: 3.500 kilogramos; Pan: 18.600 kilogramos; Galleta: 12.400 kilogramos; Leche 12.400 litros; Verduras: 8.600 kilogramos; Mondongo: 870 kilogramos; Cebollas: 700 kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.
Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33888 Nov.14-v.nov.27.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra nUidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necésario licitar los siguiente renglones:
Carne vacuna: 38.000 kilogramos; Carne capón: 3.000 kilogramos; Pan: 15.900 kilogramos; Galleta: 5.300 kilogramos; Leche 10.600 litros; Verduras: 5.900 kilogramos; Leña: 90.000 kilogramos; Mondongo: 800 kilogramos; Tomates: 220 kilogramos Cebollas: 800 kilogramos; Lechugas: 460 kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33889 Nov.14-v.nov.27.

Licitación pública N.o 5
Segundo llamado
Artículos: Gabardina azul pizarra y Paño azul pizarra.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Noviembre 21 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 33909 Nov.17-v.nov.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 4661|58
Cerraduras
(Segundo llamado)
La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado:
Llama a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre de 1958, a la hora 16, para proveerse de 800 cerraduras para subestaciones de transformación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — La Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 5|pub. 33816 Nov.11.-v.nov.17.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 4.651. — 3.300 kilogramos de hierro perfil (2.o llamado). — Apertura: 18 de Noviembre de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4.650. — 450 juegos de crucetas para líneas aéreas de 15 kV. (2.o llamado). — Apertura: 21 de Noviembre de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4.672. — 6.500 kilogramos de hidrato de sodio y se admitirán ofertas de 10.000 kilogramos de lejía cáustica (sódica). — Apertura: 8 de Enero de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4.673. — 300 metros de cordones de 4 y 3 conductores para clavijas; 3.500 ms. de cable bajo plomo, de 5 a 30 pares; 4.500 ms. de plástico, de 10 a 30 pares; y 5.000 ms. de 1 par, con conductor para tierra. — Apertura: 9 de Enero de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: pesos 2.00.
N.o 4.674. — 4 baterías estacionarias, tipo Planté, de 48 A. H. (aproximadamente) — Apertura: 13 de Enero de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles, de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33782 Nov.7-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 5 58
Segundo llamado
Llámase, por segunda vez, a licitación pública para el suministro de aparatos para fotometría visual destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 27 del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 14|pub. 33808 Nov.10-v.nov.27.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "L.I.V.I. S.A. (Licores y Vinos S. A.) liquidación judicial", (L.o 53, F.o 586), se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores a una Junta que se realizará el día 26 de Noviembre del corriente año a las 13 y 30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, previniéndose que el balance y demás documentos así como el informe del señor Síndico, ya producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina. A la vez se hace saber que el auto que convocó a la Junta de acreedores es del día 2 de Octubre de 1958. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
13) $23.00 10|pub. 18192 Nov.14-v.nov.27.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 17 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MANUEL TERNANDE, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bartolomé Mitre 1478, piso 2.o y MARIA CAAMAÑO MATA, 29 años, soltera, española, domiciliada Bartolomé Mitre 1478, piso 2.o.

4.a Sección

WERNER ALFRED KOHLMANN, 34 años, divorciado, empleado alemán, domiciliado Bartolomé Mitre 1333 y MARIA LUISA MAGNIELLO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1303.

6.a Sección

LORENZO VICTOR ABELENDA SERRATO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1429 y BEATRIZ MARIA FERREIRA CARDOSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1429.

9.a Sección

ARGENTINO DE LEON, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hudson 5414 y ROSA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vicuña 1872 bis.
JULIO CESAR BATISTA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Iris 2079 y SOFIA PADILLA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2079.
JUAN FRANCISCO CALABRIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1959 y ERMELINDA VICTORIA PITA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1959.
SALVADOR ALANIZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6675 y VILDA VAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6669.
ANTONIO MARIA GRAÑA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. La Redención s|n y MARIA TERESA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Redención s|n.
CARLOS LAZARO ALBERTO LARATRO, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Camino Los Pirinchos sin número y LUCIA OLGA ELIAERTS, 41 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Camino los Pirinchos s|n.

10.a Sección

ANTONIO MACEDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2613, ap. 2 y JUANA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada L. Forteza 2613.
RACHMIEL ASZKEWICZ, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Minnesota 1926, ap. 4 y SYMA NAGDYMAN, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Minnesota 1926, ap. 4.
HECTOR MARIO CABOT, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Balcurú 1390 y ENID MAE CLARK, 25 años, soltera profesora, norteamericana domiciliada Balcurú 1390.
MARIO PRADO NUÑEZ, 23 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Tabobá 4564 y ELIDA ROSA DURAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanos 4685.

11.a Sección

HECTOR GENARO GARCIA, 31 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4902 y OLGA LUCRECIA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 4902.

13.a Sección

ROBERTO GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 N.o 3619 y GLADYS MARIÑO VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3869.

14.a Sección

MARIO CASAVALLE ARIAS, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rco. Francesa 791, ap. 4 y GLADYS NELLY FERREIRA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3792.

16.a Sección

JOSE LUIS AGUIÑAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 720 y ANGELITA SUSANA TECHERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 739.
BISMARK ESTEBAN COSTA, 37 años, soltero, monolítico, oriental domiciliado Santa Lucía 5520 y ZULMA ANAIR VALERON, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5520.

17.a Sección

DUANEL PEDRO SILVA, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3490 y AURORA FERNANDEZ, 29 años, soltera oriental, domiciliada Aparicio Saravia 114 bis.
TOMAS FAJAR, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guarapirú 3932 bis y BUENAVENTURA TERESA FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3978.
ROBERTO MARIO RAMON ACUÑA, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Juan Rosas 4465 y MARIA ESTHER GASO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4469.

20.a Sección

ELISEO CALVO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1616 y TERESA WANDA VAYRA, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Reyes 1616.

22.a Sección

ALBERTO CROGNOLA, 40 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado León Pérez 3958 y DALILA LEMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3947.

24.a Sección

JUAN PABLO ARISPE, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Leguizamón 3711 y MARIA CELIA RODRIGUEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3711.
14) $2.00 3|pub. v. Nov.19.

Montevideo, Noviembre 14 de 1958.

3.a Sección

JOSE SILVEIRA, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Maciel 1286 y CARMEN SATURNO, 56 años, viuda, brasileña, domiciliada Maciel 1286.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO SEROLINI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3691 y ROSA CATALINA GUERRERO, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3745.

JULIO CESAR RODRIGUEZ TELLECHEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1584 bis, ap. 1 y EMA PAILOS GATTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 1728.

MARIO BRAÑAS, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado D. López 1992 bis y MARIA del CARMEN ABOLLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 1992 bis, ap. 1.

ENRIQUE VIERA, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Espronceda 2195 y ELIDA RAMONA PAIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2195.

JUAN ANDRES HIPOGROSSO, 26 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Comercio 2283 y MARTA JULIA DIEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2283.

TABARE WASHINGTON SEQUEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4599 bis y SELVA OPISO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1377.

FRANCISCO HECTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Otelo 1476 y ALINA ELENA CORDERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ismael 5582.

12.a Sección

CARLOS CARLOS LOPEZ, 21 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3699 y NORMA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3699.

LUIS ANDRES GRASSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1870 y ELVIRA TOMATIS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1870.

FABIO FLAIM, 29 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Espinillo 1475 bis, ap. 2 y DEOLINDA HAYDEE ALANIZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Espinillo 1475 bis, ap. 2.

OMAR de CASTRO BRITO, 36 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado José L. Terra 2864 y BERNADETTE CONTREIRAS dos SANTOS, 44 años, soltera, brasilera, domiciliada José L. Terra 2864.

WALTER JORGE MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thompson 2981 y GLADYS ANGELA DELGADO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thompson 2981.

ROBERTO BAGNATO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2779 y OLINDA IVONNE CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2478.

AMANDO AMERICO MARTINEZ, 24 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Carignano 1543 y ELSA RAMA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carignano 1444.

JUAN ANTONIO IGLESIAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1619 y PERLA BLANCA MAESO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1619.

BENITO BUCETA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Requena 3052 y NELLY BORDENAVE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3052.

EMILIO CACERES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1434 y TERESA INES GIMENEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1434.

JOAQUIN TRICARICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1932 y OLGA MALESPINA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2913.

13.a Sección

WALTER LEITON, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1640 y TECLA PUYOL, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3714.

ROBERTO GARCIA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1674 e INOCENCIA GUTIERREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1674.

ORLANDO CARROSO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3563 bis y AMANDA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3563.

14.a Sección

ARTIGAS AMADO DOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 644 ap. 11 y MARIA ANGELICA DIAZ BRUSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Esperanza 849.

JOSE DOMINGO TRELLES ECHEGARAY, 33 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3969 y NIEVES RIAL ALVAREZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Bulevar Artigas 3969.

RAUL BENTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3150 y AURORA TORENA, 29 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Hervidero 2937.

15.a Sección

EMILIO RUBIN RAMBAUT, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Salvador 2023 y CARMEN DELIA CASASA, 37 años, soltera, argentina domiciliada San Salvador 2023.

ROBERTO LEONARDO PENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1182 y LOURDES MOLINA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1178.

JUAN HIRT, 32 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado J. Requena 1685 y ANA ISABEL REH, 33 años, soltera, alemana, domiciliada J. Requena 1685.

ROBERTO CANDIDO LAGOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1247 y JUANA MARIA PANNELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1282.

JULIAN TEODORO ACEVEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Blanes 908 y MARIA MAGDALENA LAINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 908.

EDUARDO JORGE ALVARIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1912 y MARIA DELIA QUINTEROS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 1912.

SAUL GASTELUMENDI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1676 y MARIA ALBINA CABRERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1676.

JOSE MANUEL BOLAÑO, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. de María 1583 y PAULA GUILLERMA ALCAIRES, 44 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1583.

17.a Sección

ULISES JULIO RODRIGUEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 4553 e IRMA ARACELI SIMON, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 4623.

20.a Sección

JUVENAL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Villacenio 196 e IRMA PETRONA PORTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 525.

WALTER ROBERTO SAIBENE, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado José B. Freire 183 y ELIDA BERRIEL, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada J. B. Freire 188.

RODOLFO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Huérfanas 4282 bis y ANNA IPPOLITI, 22 años, soltera, obrera, italiana, domiciliada C. de la Huérfanas 4282.

23.a Sección

JOSE WILSON LAGRECA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2771, ap. 6 y MARIA DELIA AMACORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2771, ap. 6

HUMBERTO EUGENIO ESCOBAR, 25 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 2164 y NELLY RAQUEL MARTINEZ 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Colonia 2164.

MARIO ALFREDO MAROTE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Italia 2931 y ORITA SOCORRO JUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 2931.

DIONISIO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Urquiza 2515 y ERNESTINA IGLESIAS 29 años, soltera, española, domiciliada General Urquiza 2515.

FLORENCIO BERNABE SORIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 2493 y MARIA JOSE PIETRAFESA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2493.

JOAQUIN PUMAR, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado General Urquiza 2960 y ANGELA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada General Urquiza 2960.

JULIO CESAR BOLAÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2633 y ZULMA EMA SOUTO FREIRE, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Estero Bellaco 2633.

WALTER RUBEN ITALIANO, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Galicia 2281 y NORMA GLADYS PERDOMO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2294.

JOSE ANDRES VALVERDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2691, ap. 3 y MARIA ELENA CROCCE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2691, ap. 3.

ISMAEL GARCIA PEREZ, 41 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado General Las Heras 2330, ap. 2 y MARIA ANGELICA MARIÑO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada General Las Heras 2330, ap. 2.

14) $2.00 3|pub. v. Nov.18.

15–Pago de Dividendos

HORACIO TORRENDELL S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 19 de Noviembre próximo se comenzará a pagar el dividendo correspondiente al 13 ejercicio social en nuestras oficinas centrales: calle Cuareim N.o 2052 de lunes a jueves de cada semana. Horario: de 9 a 11 horas para los particulares y de 15 a 17 horas para los Bancos. — La Gerencia.

15) $9.00 5.pub. 18240 Nov.14-v.nov.20.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROLANDO SEVERIANO VIERA. Prescripción adquisitiva". L.o 52, F.o 216", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rolando Severiano Viera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Pueblo de Pan de Azúcar, empadronado con el N.o 705 en mayor área señalado con el N.o 37 en el plano levantado en Agosto de 1938 por el agrimensor Onofre Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Avalúos el 3 de Setiembre del mismo año y que consta según el mismo plano de una superficie de ms., 922.1365 y cuyo deslinde es: ms. 21.47 sorbe la calle Sarandí; ms. 42 95 sobre la calle Félix de Lizarza; ms. 21.47 sobre el solar propiedad de Lorenzo M. del Río; metros 42.95 sobre el solar propiedad de doña Benita Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente y especialmente a los linderos señores Lorenzo M. del Río y Benita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho por si o por apoderado, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $132.00 30 pub. 17385 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola dictada en autos caratulados: "LALIA LUIS. Prescripción" L.o 55 F.o 390, se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.297, designado con el N.o 5 en el plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con un área de 250 metros que se deslindan: 10 ms. de frente al S.E. a la calle Lunarejo entre las de Emancipación (ex-Cno. Melilla) y Pedro Golan, distando su punto medio: 53 ms., 45 c. a la esquina de la primeramente nombrada; por: 25 ms., de fondo lindando al N.E. con el solar 4; al S.O. y N.O. confinando con el solar 6", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 17353 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILARO MENDEZ, FRANCISCO. Prescripción". (51|268), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del autocamión marca "Dodge" motor N.o T 120-60037, de 28 HP., con posibilidad de carga máxima de 8.000 kilos, empadronado en San José con el N.o 9106, a nombre de Raúl Milhas, y matriculado: M - 9106. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble referido, y en particular a los sucesores o causa-habientes de don Raúl Milhas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 15977 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOREIRA DE GARCIA AURORA. Prescripción treintenaria", (L.o 45, F.o 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Moreira de García, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.559, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 35.902, el 29 del mismo mes y año consta de una superficie de 184 metros 43 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Apóstoles; 21 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, con el padrón 72.560; 8 metros 59 centímetros al Nord-Oeste, con el padrón 72.556; y 21 metros 47 centímetros al Nord-Este, con el padrón 72 553 propiedad de la solicitante. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los números 72.556 y 72 560 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma

ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 17001 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "NATTERO TOMAS. Prescripción. L.o 45, F.o 295", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Nattero, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los sobrantes de áreas que arroja la mensura de un inmueble de su propiedad, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Malvín, padrón N.o 61.292; área total de 813 ms. 21 dms. (incluyendo los sobrantes), con frente al Sur, a la Rambla O'Higgins, entre las calles Michigán y Estrázulas, y frente al Nord-Este a la calle Orinoco, según plano del agrimensor Roberto Schinca de fecha Setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 34.612, el 4 de Octubre de ese año. Los sobrantes de que se trata, consisten en los siguientes, según el plano citado: Parcela "B", prácticamente triangular, con vértice al Norte sobre la calle Orinoco, teniendo 34 ms. al Oeste y 2 ms. 79 cms. por el Sur, lindando con fracción A1 del señor Nattero; al Este, quebrada de 3 rectas de 4 ms. 12, 0 m. 04, y 29 ms. 98, separando pequeña parte con la parcela "C" y el resto con propiedad padrón 61.282 de Fernando Alonso y su esposa Elisa Alonso. Superficie de esta parcela: 47 metros 51 centímetros. Parcela "C": área de dos metros 85 centímetros; deslinde: 9 ms. 55 cms. al Norte con la citada propiedad del señor Alonso; 0 m. 34 cms. por el Oeste con parte de la parcela "B" deslindada; 9 ms. 53 cms. alSur con fracción A1 y la parcela "D" y 0 m. 26 al Este con la propiedad empadronada con el N.o 61.283 de Ricardo Sturla. Parcela "D": área de 27 ms. 65 cms.; deslindada: 2 ms. 81 cms. al Norte con la parcela "C" descripta; 9 ms. 07 cms. al Este con la citada finca del señor Sturla; 3 ms. 31 cms. al Sur con la fracción A2 y 9 ms. 02 cms. al Oeste con la fracción A1, ambas de Tomás Nattero. Parcela "A3": área de 177 ms. 50 cms., deslindada así: 4 ms. 40 cms. por el Sur de frente a la Rambla Bernardo O'Higgins, entre las calles Estrázulas y Michigán, distando el punto medio 103 ms. 65 cms. de la esquina de Michigán; por el Este, 42 ms. 77 cms., lindando con propiedad empadronada con el N.o 61.291 de Israel Lojo Estévez; 4 ms. 15 cms. al Norte con la citada propiedad de Sturla y 44 ms. 40 cms. por el Oeste con la fracción "A2", del señor Nattero. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel B. y José Manuel Comesaña, a José Libonatti, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a las sobras de áreas descriptas, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $264.00 30|pub. 16481 Oct.20-v nov 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "BLANCA ETCHECHURE. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 23, F.o 209), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, de cualquier naturaleza, sobre el inmueble que a continuación se describe, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. Descripción del inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 81, señalado con el N.o 7 de la manzana 49 en el plano de amanzanamiento que de esta ciudad practicó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, dá frente al Este a la calle Pilar Cabrera, antes Yatay, y al Sur, a la calle 20 de Febrero; y linda, al Oeste con propiedad del F.O.C. del Uruguay y al Norte con el solar N.o 6. — Las Piedras, Setiembre 26 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado.
16) $84.00 30|pub. 15911 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabale, se hace saber al público en general que, ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO MORA MACHADO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad en la manzana N.o 53 empadronada con el N.o 382 con una superficie de 3125 metros según planilla que se deslinda: Al Norte con Sucesión Carlos Cabral Al Sur sobre la calle Gonzalo Penela Al Este, doña Dolores Mora de Pizzorno y al Oeste, por formar esquina calle 6 de Junio
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 16294 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARIA MOREIRA DE RAMOS. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a CONCEPCION JUSTA CASTRO, por el término de noventa días, sobre el siguiente inmueble: terreno y mejoras padrón N.o 3854 de la manzana N.o 344 de la planta suburbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, consta de un área de 918 mtros. y 5 decímetros y que está situado en la esquina de las calles Aparicio Saravia y Diamela; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 17726 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "MOCCHI, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria", (L.o 5, F.o 140), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que es parte de la manzana N.o 93 de la planta urbana de esta localidad, padrón número 660, compuesta de una superficie de mil ciento veinticinco metros, que se deslinda así: 22 metros, 50 centímetros de frente al Noreste; sobre la calle Cerrito entre Bulevar Pereira y Elías Regules al Suroeste, en igual medida con el solar padrón N.o 655, al Noroeste, cincuenta metros con el padrón N.o 661 y parte del N.o 662 y al Sureste, en igual medida con el padrón N.o 659 y parte del 658, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Octubre 30 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 18301 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "ASTENGO SANCHEZ, FRANCISCO HORACIO. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 534 N.o 839), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en la manzana N.o 77 del "Pueblo 25 de Mayo" (12.a Sección Judicial de Florida), que por separados deslindan así: Uno empadronado con el N.o 510, que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, del 12 de Noviembre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 23 del mismo mes y año, con el N.o 1.042, se compone de una superficie de 2.500 metros con 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Nordeste, frente a la calle Independencia; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Sudoeste, con el padrón N.o 511, que se describirá; y al Nordoeste, con los inmuebles empadronados con los números 514, 515 y 509. Y otra fracción empadronada con el N.o 511, que según plano del agrimensor Carlos M. González, del 26 de Mayo de 1945, inscripto el 29 de mismo mes y año, en la Oficina de Catastro de Florida, con el N.o 101, se compone de una superficie de 2.500 metros teniendo 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Sudoeste, frente a la calle Bentancor; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Nodeste, con el terreno descripto anteriormente; y al Nordoeste, con propiedad de la sucesión José Llosas. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, especialmente a Luis Muzzati o sus sucesores y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1958. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 17059 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos "PERA DE FALERO, MARGARITA. Prescripción treintenaria, L.o 5.o, F.o 162, Número 118", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 3 de la localidad de Chamizo, padrón N.o 13, con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, veinte decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, lindando: Al N. con Conrado Palleiro; al S. con Martín Fraga; al E. con la calle Londres y al O. con Guillermo Iriarte.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las que se consideren con derechos sobre el bien descripto, personas que por cualquier concepto se consideren para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 1.o de 1958 — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
16) 84.00 30|pub. 16295 Oct.16-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. MALDONADO DE LEON MARIA REGINA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Rural 3006 (L. 20 F. 50 N.o 351), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras. Padrón Rural N.o 3006, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro con un área de 12 hectáreas 1.010 metros cuadrados 62 dmts. y que se deslinda así: al Norte, en una extensión de 600 metros 40 centímetros con Francisco Scotti y Paula N. Domeque; al Sur, en igual extensión con Suc. Emilio Saldaña; al Oeste, en una extensión de 201 metros 55 centímetros con camino vecinal y, al Este, en igual extensión, con camino vecinal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 16046 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1958. ROSAS OSCAR LINO. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 3795. (L.o 20, N.o 481, F.o 83)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble actualmente empadronado con el N.o 3795, y antes en más área con el número 1879, situado en la manzana N.o 213, de esta ciudad de Fray Bentos, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, según el cual consta de una superficie de dos mil quinientos nueve metros, dieciocho decímetros, deslindados así: Metros 59, 75 cms. al Sur-Este de frente a la calle Juan J. Cosini; metros 45, 30 cms. al Sur-Oeste a la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, por formar esquina; metros 42, 52 cms. al Nor-Oeste, por donde linda con la propiedad del Club Atlético "Dieciocho de Julio", y al Nor-Este, una línea compuesta de tres fragmentos perpendiculares entre sí, que miden, desde la línea del frente: metros 33, 78 cms., por donde linda con la fracción cuatro; metros 17, 25 cms. y metros 11, 55 cms. con la fracción uno, ambas del mismo plano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
16) $144.00 30|pub. 17916 Nov.11-v.dic.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ANTONIO ODICINI LEZAMA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El régimen monetario del Uruguay, 1829-1955", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17539 Nov.5-v.nov.18.

HECTOR H. MUIÑOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Medicina, una Noble Profesión", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 17962 Nov.11.-v.nov.24.

ISAC BRAITMANN GRUBER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de "Camisa reversible", del que se declara autor. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 17921 Nov.11-v.nov.24.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de los Laudos y Convenios Colectivos para las Casas de Máquinas para Oficinas y Escritorios, Grupo 1-B", de la que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 17710 Nov.6.-v.nov.19.

RENATA PARODI DE MANAGO y RENATO AZZONI PONZONI, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un dibujo para pantalla de veladora, del que se declaran autores. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17798 Nov.7-v.nov.20.

MARIA ELENA LOPEZ LACUESTA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Lluvia..." (Poesías), de la que se declara autora. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18121 Nov.13-v.nov.26.

COSMOS FON-AMOR, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Revista de Leyes" de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18263 Nov.17-v.nov.28.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "ARTURO FONTANA. Quiebra. Calificación" (Lº 51 Fº 436), se emplaza a don Arturo Fontana por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
18) $48.00 30|pub. 17817 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos: "MAUSA RABINOVICIUS. Quiebra", (Lº 7, Fº 359), se emplaza por el término de noventa días a don Mausa Rabinovicius para que comparezca a estar a derecho en los autos de quiebra mencionados y en los conexos a "Calificación" (L.o 7 F.o 359) y de "Cesación de pagos" (L.o 7 F.o 359), bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
18) $48.00 30|pub. 17816 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX TORRES. Quiebra. Retroactividad" (L.o 50 F.o 670), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "7474 Montevideo, Abril 26 de 1958. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el 6 de Agosto de 1955. I háganse las publicaciones de ley. — Pereira. Real". — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (Ges. J.) 15|pub. 33836 Nov.12.-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX TORRES. Quiebra. Calificación" (L.o 50 F.o 669), se cita y emplaza por el término de noventa días al fallido don Félix Torres para que comparezca en el juicio principal de esta quiebra; y en las piezas referentes a la Calificación y Retroactividad bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (Ges. J.) 15|pub. 33837 Nov.12.-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEON KASOUTO. Quiebra" (L.o 46 F.o 44), se hace saber que por rsolución dictada en los mencionados autos con fecha 2 del mes de Octubre último, se declaró rehabilitado para ejercer el comercio, a don León Kasouto y se ordenó la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) $ 12.00 10|pub. 18161 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra la firma "JUAN WALTER PEJO y Hnos., integrada por ERNESTO, JUAN WALTER y MANUEL PEJO GONZALEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José A. Parodi Falco, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (G. J.) 15|pub. 33899 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CESAR BASALO. Quiebra. Retroactividad", (L.o 51, F.o 139), se hace saber que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución. "10.604. Montevideo, Mayo 27 de 1958. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el trece de Diciembre de 1954. Y háganse las publicaciones de ley. — Pereira Real. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (G. J.) 15|pub. 33896 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CESAR BASALO. Quiebra. Calificación". (Libro 51, Folio 136), se cita y emplaza al fallido don César Basalo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la de cesación de pagos y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario Interino.
18) (G. J.) 30|pub. 33897 Nov.14-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don MAXIMO PIOLI SANSIBIERO; a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Artigas Pereyra, domiciliado en esta ciudad, calle 25 de Mayo 131. — Rocha, Octubre 17 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
18) $96.00 30|pub. 16874 Oct.27-v.dic.5.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA PIRES, pues en la misma donde dice "Pirez" debe decir "Pires", donde dice "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Juan" debe decir "Juana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33883 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA FELICIA NIEVES BRUN, pues en la misma donde dice "Nievas" debe decir "Nieves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17715 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña JULIA ESTHER FABRICIO LACAZE de VAZQUEZ en los autos caratulados: "Sucesiones de ANA MOUSSEIGNE de LACAZE y JUANA LACAZE de FABRICIO" (L.o 55, Folio 99), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Isabel Lacaze Mousseigne, pues en la misma donde dice "Museña" debe decir "Mousseigne"; B) La de matrimonio de Isabel Lacaze y Eugenio de Baeremaecker, pues en donde aparece el apellido del esposo como "de Baeremacker" o "de Baeremarcker" debe decir "de Baeremaecker"; y C) La partida de defunción de Isabel Lacaze de Baeremaecker, pues donde dice "Luisa" debe decir "Libia" y donde dice "Mousseigne" debe decir "Mousseigne". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 17172 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de ELEVAN PEDRO MARTINEZ, en el sentido de que donde se menciona al causante como Eleban Pedro Martínez debe decir: Elevan Pedro Martínez; de matrimonio de Elevan Pedro Martínez y Juana María Montano en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Esteban Pedro Martínez, debe decir Elevan Pedro Martínez; de matrimonio de Elevan Pedro Martínez y Eufronia Luzardo en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Esteban Pedro Martínez, debe decir Elevan Pedro Martínez; de nacimiento de Tomás Martínez Montano en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Esteban Pedro Martínez debe decir Elevan Pedro Martínez; de nacimiento de Zoilo Martínez Montano en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Esteban Pedro Martínez debe decir Elevan Pedro Martínez; y de nacimiento de Delia Martínez Luzardo, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Eleban Pedro Martínez, debe decir Elevan Pedro Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Juanángel L. Lianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33823 Nov.11-v.dic.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ANTONIO CRIZ y ANGELITA LUISA MIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Antonio Cricio debe decir Antonio Criz y donde se menciona al padre del contrayente como Antonio Cricio debe decir Antonio Criz; de nacimiento de NORMA JUANITA CRIZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Antonio Criscio debe decir Antonio Criz y donde se menciona al abuelo paterno de la inscripta como Antonio Criscio debe decir Antonio Criz, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33751 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALFREDO MANUEL METTETIERI y BEBE BISIO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Bebe Elena Bisio" debe decir: "Bebe Bisio". y de nacimiento de "Bebe Bisio" en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como: "Juan Vicio" debe decir: "Juan Bisio", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33682 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CARLOS RUBEN BALLESTA y MARTA ELIDA FERNANDEZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Carlos Ruben Ballesta debe decir: Carlos Rúben Ballesta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Montevideo Octubre 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33705 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MILTON VALSECCHI y DINA BONACKER en el sentido de que donde se menciona el lugar de nacimiento de la contrayente como Berlín (Alemania) debe decir Kybaratal (Lituania), por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18162 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE YEMI NONINI y MARGARITA DONNANGELO, en el sentido de que donde el nombre del cónyuge figura como "Andrés Yemi Nonini" debe decir: "... Yemi Nonini" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17783 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMO ROSSI en el sentido de sustituir donde dice Russi por Rossi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
Se hace constar que conjuntamente con esta gestión fue solicitada auxiliatoria de pobreza.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33869 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 55); Defunción de HERIBERTA MARTINEZ DE HONTOU, de 18 Junio 1957 en 4.a Sección Montevideo donde dice "Heriberta Martínez Gontou" debe decir: "Heriberta Martínez de Hontou". — Montevideo, 11 Agosto 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18 00 15|pub. 16822 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 445): Nacimiento de ISIDORA FELGUEIRAS DE LEN de 27 de Enero de 1940 en 18.a Sección Montevideo, donde dice: "Graciano Ferreira" y "Elvira De León", debe decir: "Graciano Felgueiras" y "Elena De León". — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 33656 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 56, Fo. 697): Defunción de FELIPA PERAZA de 6 de Junio 1956 en 24.a sección Montevideo, donde dice "masculino" e "hijo de Delfina Peraza", debe decir: "femenino" e "hija de Ramón Peraza y Felipa Camejo". — Montevideo, 29 Agosto 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33822 Nov.11-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. (L.o 57, F.o 494): Nacimiento de JOSE GARCIA GARCIA, donde dice "24 de Enero de 1907", debe decir: "31 de Marzo de 1900". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15.pub. 17924 Nov.11-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX GRIGAS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Bronis Grigas", debe decir: "Bronislava Stumbrite" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33683 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas. (Lo 57, Folio 356): Nacimientos de MARIA ELENA, ANA MARIA y LUCIA MARIA DI PAOLO NITTOLI, donde dice, respectivamente, "Di Pablo". "Dipaolo" y "di Pablo", debe decir: "Di Paolo". Además en la de nacimiento de LUCIA MARIA DI PAOLO NITTOLI, donde dice "Vittoli" debe decir: "Nittoli". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17913 Nov.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MACEK, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Macsek, debe decir: Macek. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33828 Nov.11.-v.dic.1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO SARUTTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Sarut" debe decir: "Sarutte". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E Real, Actuario
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 33657 Oct.29-v.nov 18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABELINO MUÑOZ, estableciéndose que donde dice: Reconocido por Inés Fructuoso Núñez, debe decir: Reconocido por Inés Fructuoso Muñoz. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevido, Octubre 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33779 Nov.7-v.nov.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA BECERRA TORRES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como María Becerra Rodríguez, debe decir María Becerra Torres; y B) n la de nacimiento de RAMON BECERRA TORRES, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: Ramón Becerra Rodríguez, debe decir: Ramón Becerra Torres, y donde la madre del inscripto aparece como: Ana Torres, debe decir: Sara Torres. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18012 Nov.12-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ERMITANO MAURO QUINTEROS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "María A. Sosa", debe decir: "Agueda Ramona Quinteros". — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace constar que: este expediente tramita auxiliado de pobreza.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33877 Nov.13.-v.dic.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN IBAÑEZ y de ISABEL MANSILLA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María Isabel Mansilla, debe decir: Isabel Mansilla. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15'pub. 33916 Nov.17-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MIGUEL TELLECHEA y de SARA HILARIA NANO, donde dice: Sara Eusebia Nano Lottero, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero; B) En la de nacimiento de Nilsa Clara Tellechea, donde dice: Sara Eusebia Nano Lottero, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero: C) En la de nacimiento de Adoraida Melba Tellechea, donde dice: Sara Nano de Telechea, debe decir: Sara Hilaria Nano de Tellechea; D) En la de nacimiento de Ariel Antonio Tellechea, donde dice: Sara Lottero Nano, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero y E) En la de nacimiento de Zoraida Margot Tellechea, donde dice: Sara Lottero Nano, debe decir: Sara Hilaria Nano Lottero. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15.pub. 18233 Nov.14-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO ANTUNEZ y de MARIA ISABEL MERCADO, estableciéndose que donde respectivamente dice: María Isabel Fossati, hija de Dauton Leonardi Fossati y de Leonor Marcela Fernández, debe decir: María Isabel Mercado, hija de Teodora Mercado y de padre desconocido y adoptiva de Leonor Marcela Fernández. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18232 Nov.14-v.dic.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON VENTURA PEÑA y de DEOLINDA SOARES, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de Suárez, debe decir: Soares. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18231 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TALITA RIBERO QUINTANA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Carmelo Ribero y Aurora Quintana, estableciéndose que donde la contrayente figura como Aurora Carranza, debe decir Aurora Quintana
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33727 Nov.4-v.nov 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: MARTIRES TIMOTEO RODRIGUEZ TRAZANTE, estableciéndose que donde figura como "Mártires Timoteo", debe decir "Mario Timoteo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 33646 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MAGDALENA JUANA VIO de TACHELLA Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Troco, debe decir: Troccolo. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16979 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento. de FRANCISCO FERDINANDO MIHALIK, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno, figuran inscriptos como "Mihalir" y "Miederkirdirner", deben decir "Mihalik y "Niederkirchner" respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17264 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos DOMINGO SOSA Y OTROS. Rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de matrimonio de Domingo Sosa con Francisca Naya, la de nacimiento de su hijo Luis Mario Sosa Naya, la de matrimonio de éste con Reneé Cappi Gulbernau, la de nacimiento de los hijos de éstos María Beatriz y Luis Eduardo Sosa Cappi, estableciéndose que donde el contrayente en la primera, el padre en la segunda y el abuelo en las otras tres figura como Luis Sosa en las dos primeras y Domingo Luis Sosa en las tres últimas, debe decir Domingo Sosa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub, 33840 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos MARCELINA SIQUEIRA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada con Carlos Méndez, estableciéndose que donde dice Marcelina Sequeira debe decir Marcelina Siqueira, donde dice Tiburcio Sequeira debe decir Tiburcio Alvez Siqueira y donde dice Lucía Rosas debe decir Lucía Da Rosa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33838 Nov.12 v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos MARIA ISABEL RAIMONDI de RAIMONDI. Rectificación de partida, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Raimondi e Isabel Raimondi, estableciéndose que donde la contrayente figura como Isabel Raimondi debe decir María Isabel Raimondi.— Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17923 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ROBERTO DZICZEK KANIA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que en donde el nombre y el apellido de los padres figuran como Francisko Dziczek y María Dziczek, deben de-

cir: Francisco Dziczek y Marianna Kania. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — José Cur; Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17922 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PIÑEIRO, ARTURO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Arturo Piñeiro Méndez en lo que refiere al nombre de la persona fallecida, que figura como "Aníbal", en vez de Arturo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 33752 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIZOWY, WISNIA, VICTOR HUGO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en lo que refiere al nombre y apellido del padre del inscripto, que figuran como "Gerzoni Rycony", en lugar de: Gerson Rizowy. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33753 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANAHI CRISTINA y GLADYS SUSANA GONZALEZ AREVALO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas menores, pues donde en las mismas y refiriéndose al nombre de la madre de las inscriptas dice: "Fredesvinda", debe decir: Fredelinda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33754 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DERREGIBUS, ALCIDES AURELIO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Alcides Aurelio Derrégibus con María Teresa Pisacco y la de nacimiento de su menor hija María Teresa, pues donde el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Derroguibus" o "Derrguibus", en la primera partida y como "Derreguibus", en la última, debe decir en su lugar: Derrégibus. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Int.
19) $24.00 15|pub. 17686 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "GALLULO, JUAN PEDRO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Gallulo con Nuncia Cantisani y las de nacimiento de sus hijos Lucía Flores, Juan Pedro, María Luisa, Carlos Antonio, Nieve Isabel y Anuncia Elvira Gallulo Cantisani, pues donde en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido: "Cantesano", debe decir en su lugar: Cantisani, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $30.00 15 pub. 17709 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARIZ, CIRILO y BLANCO DE ARIZ, IRMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Cirilo y América, para que, en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Arias", diga "Ariz". — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33726 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido MAXIMA FILOMENA RODRIGUEZ BALLARDO DE BESUZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Máximo Filomena", refiriéndose a sus nombres, debe decir, Máxima Filomena, y en la última donde figura como "Maximina Rodríguez y Bayardo", debe decir: Máxima Filomena Rodríguez Ballardo. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 17785 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARRASCO, ELBIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Elbio Medina, hijo de Braulia Medina", debe decir: Elbio Carrasco, hijo de Ramón Carrasco y de madre desconocida. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Int.
19) (Res. 20.4|55) 15 pub. 33839 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TEN HOEVER, JULIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Ten Hoeve" u "Hoeve", en lugar de: "Ten Hoever". — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33654 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DANTE ANTONIO BENUCCI y OLGA DE GREGORIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma la madre de la contrayente figura con el nombre "Dora", debe decir: "Rosa". — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15 pub. 33648 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROMERO, BEATRIZ ASUNCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de su partida de reconocimiento y legitimación, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de "masculino". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20,4|55) 15 pub. 33649 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MOSCARELLA DE VENTURIELLO, MARIA ROSARIO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Miguel, María, Antonia y Angel Rafael Venturiello, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Rosalía Muscarella" en las cuatro primeras partidas y como "María Rosaria Muscarella" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "María Rosario Moscarella. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20.4.55) 15|pub. 33653 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DOTTA de MELOGNO, ANA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su nombre, por aparecer en ella, como "Crispina", en lugar de: Ana. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15 pub. 17308 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ASILLONA DE PEREIRA, PAULA PETRONILA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Aníbal Alcides y Delfino Francisco, pues donde en dichas partidas dice: "Asilloni", debe decir: "Asillona". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33662 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BASINO, PABLO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Guillerma Ramona y María Angélica pues donde en las dos primeras partidas dice "Bacino" y en la última dice: "Baccino", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Basino". — Montevideo Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20:4|55) 15|pub. 33661 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "WEHKING, FEDERICO GUILLERMO ENRIQUE Y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Federico Guillermo Enrique y Gunther Jaime Federico Wehking, pues donde en la primera de ella dice: "Berhholz" o "Bercheholz", debe decir: "Buchholz" y donde en la última dice: "Wehkino", debe decir: "Wehking". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $24.00 15|pub. 17124 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMADA MELLO DE CABRERA, NELSAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino, donde dice: "hijo legítimo", debe decir hija legítima, y donde dice: "Nelson", debe decir: Nelsan. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) R. 20,4|55 15|pub. 33827 Nov.11.-v.dic.1.o

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVERA, JULIAN Y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada persona, la de legitimación de su hijo Washington, y las de nacimiento de sus hijos Ramón, Orosmide, Ramona, Julián y Mirza, pues donde en las seis primeras partidas dice: "Valenciano" y en la última dice "Balenciano", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Fernández". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4,55) 15 pub. 33659 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUIRRE DE CATANI, ANA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Anita Aguirre" debe decir: "Ana Luisa Aguirre". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 33660 Oct.29-v.nov 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REGUEIRO RAUL Y OTRA. Rectificación de partida a los efectos cívicos", (L.o 44, F.o 676), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raúl Regueiro y Cleonice Georgiades, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, como de nacionalidad griega, en lugar de turca. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la rectificación solicitada se realiza a los efectos de obtener doña Cleonice Georgiades, carta de ciudadanía. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24 00 15 pub. 17240 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANSO JOAQUIN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 44, F.o 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Manso, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Marzo" en lugar de "Manso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R 20.4.55) 15|pub. 33650 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAMBRE, JESUS ANTONIO. Declaración de identidad y rectificación de partida", L.o 45 F.o 496, se hace saber que, ante este Juzgado, se ha presentado don Jesús Antonio Cambre, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con D.a Ema Tomé y de nacimiento de sus hijos Antonio Alberto, Ruben Héctor e Hilda Antonia Cambre, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y, en la de nacimiento el padre de los inscriptos figura con el nombre de "Antonio", debe decir "Jesús Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30 00 15|pub. 17478 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SZEINBLUM MOISES Y OTROS. Rectificación de partidas", (L.o 45, F.o 395), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Moisés Szeinblum, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elbio Gus-

tavo y Martha, por figurar en ella el padre de los inscriptos, con el nombre de "Mauricio" en lugar de "Moisés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 17125 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ RUSSO, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 178), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Sánchez Russo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del inscripto, con el apellido "Rossi", en lugar de "Russo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33748 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DUQUE GARCIA MARIA E. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 560), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ester Duque García, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jorge Dreyer, en la forma siguiente: Donde en ella la contrayente figura como "María Esther García", debe decir: María Ester Duque"; y donde la misma figura como hija "de desconocido", debe decir: de Juan Pedro Duque. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17210 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERRÉS ROSENDO y MUIZ de FERRÉS AURELIA. Auxiliatoria y rectificación de partidas" (Libro 43, Folio 164), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rosendo Ferrés y doña Ermelina Aurelia Muniz de Ferrés, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Renée en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la contrayente figura como "Ermelina Graña", debe decir: "Ermelina Aurelia Muniz", debiendo suprimirse donde ésta figura como hija de Isaías Graña; y donde en la de nacimiento, la madre de la inscripta figura como "Hermelinda Graña", debe decir: "Ermelina Aurelia Muniz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33692 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NOGUEIRAS FERNANDEZ JOSE. Rectificación de partidas, L.o 45 F.o 571" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Nogueiras Fernández, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, aparecen con el apellido "Noguera", debe decir: "Nogueiras" y donde la madre del mismo, figura con el nombre de "Graciosa Fernández" debe decir: "María Preciosa Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17830 Nov.10-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DA SILVA LAUTERIO. Rectificación de partida. L.o 45, F.o 254", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lauterio Da Silva, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Silva", en lugar de "Da Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18234 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "MARIA M. MONTELONGO DE MARTINEZ. Rectificación de partidas". (Lo. 4, Fo. 595), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación del acta de la inscripción del nacimiento de su hija Elsa Eva, en el sentido de que, en donde se asentó el apellido paterno como "Motelongo", debe ser Montelongo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Marzo 7 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18033 Nov.12-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIA RODRIGUEZ iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripta como del sexo masculino y con el nombre de Gregorio en lugar de Gregoria. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.264 de fecha 17 de Octubre corriente.— Colonia, 24 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33731 Nov.5-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUAN CARLOS MECHELK. Rectificación de partida". (Lo. 42, Fo. 481), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Mechelk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Mechelque Florentino", debe decir: "Mechelk Juan Carlos"; donde dice: "Gilme Mechelque", debe decir: "Gilme Mechelk"; donde dice: "Valentín Mechelque", debe decir: "Valentín Mechelk"; y donde dice: "Florentino", debe decir: "Juan Carlos". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado tramita auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Durazno, Octubre 23 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33746 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SOTO ALFARO LUIS ALBERTO y MARIA YOLANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de nacimiento de Luis Alberto Soto, pues donde dice "Hilario Sotto", debe decir "Hilario Vicente Soto", y donde dice "Alfaro" debe decir: Alfaro; B) La de nacimiento de María Yolanda Soto, donde dice "Hilario V. Sotto" debe decir: "Hilario Vicente Soto". Se hace constar que estas publicaciones están comprendidas dentro del Decreto-Ley del 20 de Abril de 1955, en su artículo 1.o. — Trinidad, Octubre 8 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33729 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "TERAN PERTZEL CORELIA AGUEDA. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, ha comparecido la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: A) Donde dice, al Margen N.o 66, "Agueda Percel", debe decir: "Corelia Agueda Pretzel, B) donde dice "Doña María Percel", debe decir "Doña María Pertzel', C) donde dice: "el día primero del mes de Abril", debe decir: "el día cinco del mes de Febrero, D) Donde dice "el nombre de Agueda", debe decir: "el nombre de Corelia Agueda". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del P. Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Noviembre 5 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33814 Nov.11.-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de VICENTE, DOMINGO y ANTONIO GIANNEO, pues en las mismas aparece el apellido del padre "como "Glaneo" en lugar de Gianneo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17618 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO DEL CARMEN RODRIGUEZ VILLAGRAN, pues en la misma aparece con el nombre de "María del Carmen" en vez de Mario del Carmen y donde dice "del sexo femenino", debe decir del sexo masculino, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17617 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PABLO NORIA. Rectificación de partida". (Lo. 29, Fo. 358), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Pablo Noria solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento ochenta y seis al folio noventa y cuatro vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cinco, por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto figura, al margen del acta con el nombre de "Pablo Román", debe decir "Noria, Pablo" y donde dice: "hijo de padres desconocidos" y "Pablo Román", debe decir "hijo de padre desconocido y de Francisca Noria" y "Pablo", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Octubre 22 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 33813 Nov.11-v.dic.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "ZANONI, JUAN ANTONIO. Rectificación de partida, (L.o 10, F.o 1030)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juan Bautista" en vez de "Juan Antonio". — Maldonado, 31 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 17975 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "hija de Juan Mereles y nieta de Policarpo Mereles", debe decir: "hija de Juan Merelle y nieta de Policarpo Merelle; B) La de matrimonio de VIRGINIO DE AMBROGGIO con MARIA ELVIRA MERELLE, pues donde dice "Zenona", debe decir: "María"; C) La de nacimiento de ALICIA RENE DE AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle"; y D) La de nacimiento de NELLY TERESA DE AMBROGGIO MERELLE, pues donde dice "hija de Zenona Elvira Merelle", debe decir: "hija de María Elvira Merelle". Se hace constar que en estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 15918 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BRYAN BERNARDO COLINA BATISTA, pues en la misma se dá como fecha de nacimiento el día 2 de Octubre, cuando en realidad debió haber dicho 11 de Febrero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión se tramita con solicitud de auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) R. 20-4-55) 15 pub. 33687 Oct.31-v.nov.20.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33687 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora JULIA GRACIELA FERNANDEZ de BAQUET o SILVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la compareciente pues donde dice "Liborio Baquet" debe decir "Juan Liborio Silva"; y B) La de defunción del cónyuge de la compareciente por aparecer como "Liborio Baquet", cuando en realidad debe decir "Juan Liborio Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33686 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA MARIA RUIZ, en la que el nombre aparece como "Euna Sonia" debiendo decir "Sonia María" con ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 3 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 18193 Nov.14-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "SANZO LATERZA SALVADOR y VICENTE. Rectificación de partidas" (L.o 15, F.o 141), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Salvador y Vicente Sanzo Laterza, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento donde esos apellidos están escritos Sance, Sansce, Paterce, Latersee y Laterne,

y deberán ser rectificados por los de Sanzo y Laterza respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17393 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ANTONIO BURRUCHAGA Rectificación de partida", (L.o 32, F.o 38), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Burruchaga, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido de "Bur-uchaga" en lugar de "Burruchaga", que es el que corresponde. — Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 25 de 1958.
19) $18.00 15|pub. 17222 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "RAMIREZ FAUSTO EDUARDO Y OTROS. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Matrimonio. Faustino Guevara y María Techera, donde dice: "comparece Faustino Guevara", debe decir: "Fausto Eduardo Ramírez", debiendo agregarse, que es hijo natural de Cecilio Ramírez; y en las de nacimientos de los hijos del expresado matrimonio llamados María Gregoria, Faustino Félix, Wladir y Cecilio, donde dice: al margen Guevara, debe decir "Ramírez" y donde dice "comparece Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez" y agregarse que son nietos por línea paterna de Cecilio Ramírez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 17317 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ESPINOSA LATORRE AMELIA MARCELINA Y CRISELDO BENITO. Rectificación de partidas", (L.o 23, N.o 671, F.o 507), se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimientos: de Amelia Marcelina, el nombre y apellido de la madre del inscripto figura diciendo "Plaxeres Latorres", en lugar de los verdaderos que son: "Praxedes Latorre"; en la de Criseldo Benito, el nombre de la madre figura diciendo: "Pragedes" en lugar de "Praxedes", como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17316 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO SEGOVIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio realizado con Loreta Fernández, en el sentido de que donde aparece su nombre como "Manuel Segovia", debe expresarse "Braulio Segovia" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que en este trámite se gestione auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1958. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33694 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSA GARCIA DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Bolívar González, en el sentido de que donde dice "Nilsa", como su nombre, debió ponerse "Nelsa", por ser lo verdadero. Se hace constar que para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20 4.55) 15|pub. 33693 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de HONORIO JUVENAL, HERMIDEZ, RAUL, MARIA AZUCENA Y DELFOS MORALES VERA", a los efectos de que se establezca que, —en las cuatro primeras—, donde el apellido del padre figura como "Moralez" debe decir: "Morales" y que en la última donde el nombre de la madre figura "Lucía Inés" debe decir "Luisa Inés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1958. — Hugo de Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17315 Oct.31-v.nov.20.

Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c| Sucesión SEBASTIAN RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 19, Folio 131), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero S. Smejoff, asistido del señor Actuario y Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de setecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 733.34) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la trece sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 23.583, y compuesta según plano del agrimensor Walter De León Caceres de Junio de 1950, inscripta en la Dirección General de Catastro de Montevideo, el 20 de Julio del mismo año, con el N.o 22769, de una superficie de 307 metros con 52 que se deslindan así: 7 metros 16 de frente al Sur sobre la calle Japón con igual medida al fondo al Norte, por donde linda con padrón número 78.958; 42 metros 95 de fondo al Este y Oeste confinando con padrones N.os 109.109 y 23.584 respectivamente.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. Será de cargo del comprador: El pago de medianerías (si las hubiere), el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 47022 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este Juzgado, en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Salas, Isidro". (Lo. 17, Fo. 293). El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) (Cta. Cte.) 15|pub. 33743 Nov.5-v.nov.25.

MARCOS E. DIAZ ALAYON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos María Ayala c|LUIS CUNEO CRISTOFORETTI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 510), se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera, se procederá por el partillero don Marcos E. Díaz Alayon, asistido del señor Juez de Paz de la Primera sección de Rivera, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Tres fraciones de campo, con cuantas mejoras les corresponden, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronadas en conjunto con el N.o 528, compuestas de una superficie total de 1161 hectáreas 7210 metros cuadrados, estando las dos primeras fracciones individualizadas con el N.os 1 y 2, en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952, inscripto con el N.o 159, el día 6 de los mismos mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, según el cual, se describen así: Fracción uno (empadronada anteriormente con el N.o 528) consta de un área de 318 hectáreas 4209 metros cuadrados que se deslindan así: línea quebrada de 15 tramos rectos al Sudoeste que separan, camino vecinal a Estación Laureles por medio, con la fracción que se describirá; recta de 888 metros y cañada divisoria, al Oeste, lindando con Cipriano Lopetegui, Isabelino Fros y Feliciano M. Fros; 1198 metros al Noreste, con Pedro Nuñez y línea quebrada de dos tramos rectos al Noroeste que miden a partir del último límite citado, 559 metros y 268 metros estando orientado el primero del Noreste a Suroeste y el segundo de Sudeste a Noroeste, separando ambos a la sucesión de Ignacio Nuñez.

Fracción dos (empadronada anteriormente con el N.o 736) consta de un área de 691 hectáreas 9580 metros cuadrados, que se deslindan así: línea quebrada de 16 tramos rectos al Noreste separando el primero directamente de Eliseo Fros y camino vecinal a Estación Laureles por medio de sucesión Ignacio Nuñez; los tramos restantes separan el mismo camino por medio de la fracción anteriormente descripta línea quebrada de 3 tramos rectos al Sureste, que miden a partir del camino 277 metros 60 centímetros 701 metros y 90 centímetros y 228 metros, separando todos de Cipriano Lopetegui; el arroyo Laureles al Sudoeste, separando del Departamento de Tacuarembó; y línea quebrada de 5 tramos rectos, al Oeste, que miden, a partir del arroyo, 1503 metros 1024 metros 850 metros 259 metros y 594 metros estando orientados, el primer tramo que linda con Florentino Mungay de Sur a Norte, el segundo lindando con el mismo Mungay, con Florencio Martín y Bibiano Sosa y el cuarto con Eliseo Fros de Sudeste a Noroeste, y el tercero y quinto que separan de Eliseo Fros, de Sudoeste a Noreste.

Fracción tres (empadronada anteriormente con el N.o 675) está individualizada con los N.os 1 a 7 inclusive, en el plano del agrimensor Gerardo Fernández de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 24 de Junio del mismo año, con el N.o 39, compuesto en conjunto de 151 hectárea 3421 metros que se deslindan así: Al Noroeste y Norte, cañada de la Vica al Este el arroyo Laureles; y al Sur recta de 176 metros que separa de la sucesión de Antonio Ferreira.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos e impuestos de la escritura de compraventa, los certificados que se soliciten y demás que por ese concepto se causaren serán de cargo del comprador, a menos que éste sea el propio acreedor hipotecario; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran los referentes a los padrones N.os 528 y 736 en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipteca Rural N.o 43 B|52, 110.886 y el referente al padrón N.o 765 se encuentra en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $320.00 25|pub. 17972 Nov.11-v.dic.16.

JUAN DURAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Merlin S. A. con SABINO MACHADO y URUGUAY BECA. Rectificación de firma". (Lo. 53, Fo. 417), se hace saber que el día 26 de Noviembre de 1958 y a las 11 horas en el local de la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón, se procederá por el corredor señor Juan Durán, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de 20 (veinte) acciones de $ 500.00 (quinientos pesos) m|n. cada una de ellas de la firma Bardahl del Uruguay Sociedad Anónima al portador, todas Serie "A", individualizadas así: Título N.o 02156 acciones N.o 02776 al N.o 02780; Título N.o 02157 acciones N.o 02781 al N.o 02785; Título N.o 02158 acciones N.o 02786 al N.o 02790; Título N.o 02159 acciones N.o 02791 al N.o 02795; Título N.o 02160 acciones N.o 02796 al N.o 02800; Título N.o 02161 acciones N.o 02801 al N.o 02805; Título N.o 02162 acciones N.o 02806 al N.o 02810; Título N.o 02163 acciones N.o 02811 al N.o 02815; Título N.o 02164 acciones N.o 02816 al N.o 02820; Título N.o 02165 acciones N.o 02821 al N.o 02825; Título N.o 02166 acciones N.o 02826 al N.o 02830; Título N.o 02167 acciones N.o 02831 al N.o 02835; Título N.o 02168 acciones N.o 02836 al N.o 02840; Título N.o 02169 acciones N.o 02841 al N.o 02845; Título N.o 02170 acciones N.o 02846 al N.o 02850; Título N.o 02171 acciones N.o 02851 al N.o 02855; Título N.o 02172 acciones N.o 02856 al N.o 02860; Título N.o 02173 acciones N.o 02861 al N.o 02865; Título N.o 02174 acciones N.o 02866 al N.o 02870; Título N.o 02175 acciones N.o 02871 al N.o 02875.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10|pub. 17911 Nov.10-v.nov.21.

OMAR ROMPANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Ramponi Lorda c|SAN MARINO SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 466), se hace saber que el día 11 de Diciembre de 1958 a las 10 horas y en la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón se procederá por el martillero señor Omar Rompani asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden situado en esta República, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, Punta del Este, manzana 77, padrón N.o 469 y que según plano de Marzo de 1890 del agrimensor Surroca y Penso y Sagra, fracción señalada con la letra "C" se compone de una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 16 metros 50 centímetros de frente a la calle número 19 entre las calles 27 y 26, distando el punto medio de su frente 24 metros 75 centímetros de la esquina formada con la última citada; por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar letra "A"; al Este con el solar letra "D" de José Leandro Perera y al Sur con el solar letra "E" de Instrucción Pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1198 A 44 a disposición de los interesados para su estudio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $100.80 21|pub. 17648 Nov.6-v.dic.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada

en los autos caratulados: "Leonardo Vertiz c| SILVERA Y FIGUEROA S. R. LTDA. Med. Prep.". (Lo. 54, Fo. 85), se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1958 a las 16 horas y en la calle Juan Paullier N.o 1966-bis, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 1.782 00 de los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Everest N.o 035156, una máquina de calcular marca Underwood N.o 923539, una máquina de escribir portátil "Torpedo" N.o 570058, dos mesas metal con ruedas para máquina de escribir, un escritorio roble de 7 cajones, una biblioteca de 3 puertas con vidrios, once sillas maderas, un fichero pino y fibra de 10 cajones, una mesa madera pino para dibujante, una mesa escritorio de roble con 2 cajones, una prensa para sacar copias y una portátil de escritorio.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en la Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 17708 Nov.6-v.nov.19.

OMAR ROMPANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elina Dora Ramponi Lorda c|ROSA o ROSINA GARCIA AROCENA DE SANCHEZ VARELA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 466), se hace saber que el día 11 de Diciembre de 1958 a las 10 y 30 horas y en la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en esta República, Departamento de Canelones, séptima sección judicial, empadronada con el N.o 21.586 y que según plano de mensura y división suscripto por los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde el 26 de Abril de 1943, registrado con el N.o 1831 en la Dirección General de Catastro el 10 de Junio de 1943 está señalado con el N.o 2 de la manzana "A" y tiene un área de 19 hectáreas 2909 centiáreas que se deslindan así: 375 metros al Noroeste frente a la calle Pública, existente de 27 metros de ancho; 511 metros al Noreste frente a la calle Pública existente de 17 metros de ancho; 385 metros 50 centímetros al Sureste lindando con las fracciones 5 y 6 de la zona letra "B" y 509 metros 80 centímetros al Suroeste lindando con la fracción N o 1 de la zona letra "A".

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $88.40 17|pub. 17649 Nov.6-v.nov.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de DOLORES PELUFFO de GARMENDIA" (Libro 55, Folio 67), se hace saber que el día 13 de Diciembre de 1958 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Juez de Paz de San Ramón, a la venta en remate público y sobre la base de los 2,3 de la tasación practicada o sea $ 6.332.00 (seis mil trescientos treinta y dos pesos m n) del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, en la manzana N.o 19, compuesto de una superficie de 675 metros cuadrados, deslindados así: 13 ms. 50 cms. de frente al Oeste a la calle Cerro Largo por 50 ms. de fondo, por el Norte linda con el resto de la misma fracción, por el Sur con propiedad que fue de Vicente Vizzioli y por el Este con propiedad que fue de José Larrea. Dicho solar está empadronado con el N.o 335.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o,o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que habita en el inmueble, ocupando una pieza con muebles, una de las condóminas y que una habitación, cocina, baño y corredor se hallan ocupadas en carácter precario por don Irineo Curbelo Perdomo y esposa, no abonando ninguno de ellos alquileres; 3.o) Los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y tasa municipal, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; 4.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de San Ramón, así como los antecedentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $102.00 17|pub. 18255 Nov.17-v.dic.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Florencio Caballeiro contra FRANCISCO JULIAN ZAPATA GOMEZ Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (L.o 54, F.o 182), se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 100.372 en la ciudad de Montevideo, incluido edificio y demás mejoras, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 19 de la manzana B) en el plano de Bernardino N. Silva de noviembre de 1919 e inscripto en la Dirección de Topografía en Diciembre 11 de 1919 según el cual consta de un área de 243 ms. así deslindados: 9 ms. de frente al S. O. al Bv. Manuel Herrera y Obes entre las calles Laureles y José Mármol, distando su punto medio 22.50 de la esquina formada con esta última; 27 ms. de fondo lindando al N O. con el solar N.o 18 del mismo plano, padrón 100.371; por el N. E. con parte del solar 16, padrón 100 379; y por el S. E. con parte del solar 20, padrón 100.373.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador (dos por ciento) y la tasa municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 17243 Oct.30-v.nov.19.

LIRIO NOEMI MORAES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Sucesión de ETELVINA o ETELVINA LORENZA ANSORENA de SISA" (L.o 55, F.o 175), se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1958, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Lirio Noemí Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble y sus mejoras situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas manzana N.o 50 de Bella Unión, empadronado con el N.o 64 (antes padrón N.o 629) con una superficie de un mil doscientos dieciséis metros, cuyo deslinde es el siguiente: 28 ms. 347 mms. de frente al Norte a la Av. General Artigas por medio con la plaza pública, por 42 ms. 95 cms. de fondo, que por ser esquina, son también frente al O. a la calle Florida, lindando por el Sur con Alejandrina Pírez y por el Este con Miguel Jaureguiberry. Asimismo se deja constancia que en el mismo acto se procederá al remate de los muebles que alhajan el inmueble decripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada en cuanto al remate del inmueble; 2.o) Los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal corren por cuenta del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Artigas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15 pub. 17171 Oct.30-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sergio M. Vitale contra GLADYS ALZUGARAY. Ejecución de prenda" (L° 54 F° 511), se hace saber que el día 26 de Noviembre de 1958 a las 15 horas y en el local de la calle Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una máquina para hacer café, marca "La Cimbale" N° 239473 - 17886.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 18085 Nov.13-v.nov.26.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 30 de Junio de 1953, dictada en autos: "Bernardina Portugal de Lay c|. WASHINGTON CARLOS MARX LAY PORTUGAL", Medidas preparatorias, L.o 51, F.o 308, se hace saber que el día tres de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 20.666.66 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto al remate judicial del siguiente bien: las construcciones existentes y los derechos que como promitente comprador tiene el señor Wáshington Carlos Marx Lay Portugal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Asamblea 4396-4400 esquina Asturias 1493 1495, empadronado con el N.o 121.194, con una superficie de cuatrocientos trece metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, estando la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones, sección única de promesa de enajenación de inmuebles a plazos con el número 582 del F.o 152 del L.o 10

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías, si se debieren el pago de la contribución inmobiliaria, el saldo de lo que se adeude al promitente vendedor por cuotas impagas e intereses moratorios y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; III) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos de los peritos tasadores, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 17740 Nov.7-v.nov.27.

ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lucía Carmen Teresa Carrano de Magnano y otra contra JOAQUIN HERNANDO GARCIA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53, F.o 476), se hace saber que el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Antolín Núñez Martínez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, situado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y siete mil quinientos setenta y siete, señalado con el número veintiocho de la manzana cuarenta y dos en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Noviembre de mil novecientos veintiséis, aprobado por el Municipio el cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiséis en expediente diecinueve mil doscientos treinta y ocho e inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, según el cual tiene una superficie de quinientos treinta y cinco metros con noventa decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: diez metros de frente al Suroeste a la calle Montecarlo por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número tres metros con cincuenta y dos centímetros al Noroeste lindando con el solar veintinueve; diez tres mil quinientos veinticuatro; cincuenta y metros un centímetro al Noreste, con parte del solar veinte; y cincuenta y tres metros sesenta y seis centímetros al Sureste lindando con el solar veintisiete y con fondos del solar veintiuno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios del rematador, certificado e impuestos; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 17405 Nov.3-v.nov.21.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR HECTOR JESUS MILANS OHACO. Remate judicial". L.o 52, F.o 430", se hace saber que el día 10 de Diciembre de 1958 a las 10 horas, en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero señor Alejandro Goenaga, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, sobre la base de $ 1.800.00 de la 19.886363 ava parte, de la cuarta parte, de los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 902, integrada por los solares N.os 1 y 2, letra "A" y "B" de la manzana "A" del plano que el 11 de Abril de

1921, levantó el agrimensor Carlos Furtado y que se deslindan así: el N.o 1 letra "A" tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados, con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur la Avenida Curva, al Este al camino que conduce a la Playa Las Delicias y al Oeste el solar N.o 2 letra "B", el cual —a su vez— se compone también de 2.000 metros cuadrados, con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur la Avenida Curva, al Este el solar antes descrito y al Oeste el solar adjudicado a don Juan Carlos Guiria; 2) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 1046, solar N.o 48 letra "E" de la manzana "L", del aludido plano del agrimensor Carlos Furtado, de una área de 2.000 metros cuadrados con frente al Norte sobre el camino a la Laguna del Diario, al Sur con el solar N.o 49 letra "F", al Este con los solares letra "B" y "C" de la misma manzana y al Oeste frente a la calle Oficial N.o 7; 3) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el N.o 1051, solar número 49 letra "F" de una superficie de 2.000 metros cuadrados, con frente al Oeste sobre la calle Oficial N.o 7, al Este linda con el solar letra "D" de la misma manzana, al Norte con el solar letra "E" ya deslindado y al Sur por ser esquina, da frente a la calle Oficial N.o 1.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura y derechos que le corresponden, como asimismo la mitad de la comisión del martillero e impuestos Municipales y 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477. Escritorio: 46.

20) $142.80 21|pub. 17544 Nov.5-v.dic.3.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Amelia Sciarra de Chiarino contra BIRABEN y CIA Intimación", (L° 53, F° 519), que el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Carlos De Anda, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá al remate público, sobre la base de los 2|3 de su tasación de los muebles de escritorio, ficheros y demás objetos embargados en este expediente y descriptos a fojas 17 vuelta 18 y 19 del mismo.

Se previene: A) Los objetos a rematarse se encuentran depositados en la calle Rondeau 1883 B) El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 31 de 1958 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 18076 Nov.12-v.nov.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Kraft Imesa S A contra GILBERTO PASTOR Ejecución de prenda", (L° 54, F° 28), se hace saber que el día 26 de Noviembre del corrinte año, a las 15 y 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau N° 1888, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una instalación N° 1, para bar con estantería sobre cámara, muebles al costado, escalerín, vitrina exposición, paneaux de espejos, cornizón, un mostrador de seis metros con 60 cms de largo, enlozado con cuba, vitrina exposición de un piso, lavandín y dos escurridores ;tapa de mármol y rejillas para el piso: una cámara B-250'7 RZ, N.o 6: un equipo refrigerador, compresor General Electric, con motor Marathon de 1 2 HP; un cubetero comercial con 4 cubetas; 2 evaporadores modelo D-500; 1 válvula de expansión de 1 2 tonelada; 1 máquina de café, modelo Babilonia de 2 canillas, N° 451.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 6 de 1958 — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 18077 Nov12-v.nov.25.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gabina Cinadevilla Gómez contra RUTILIO NICOLAS SOAFIEZZO. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 73), se hace saber que el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, en el local de la Avenida Rondeau N° 1888, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: un automóvil marca "Citroen", modelo 1950, padrón N° 118.412, matriculado con el número 122.046.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10 pub. 18068 Nov.12-v.nov.25.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Moisés Elkon contra BENJAMIN BALZAMO FERNANDEZ. Ejecución de prenda", (L° 54, F° 81) se hace saber que el día 26 de Noviembre del corriente año a las 17 y 15 horas, en el local de la calle Avda. Rondeau número 1888 se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien: un automóvil marca "Nash" doble faeton, motor N° 324.115, empadronado con el N° 54.939, matrícula número 40.264.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10 pub. 18069 Nov.12-v.nov.25.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Moisés Elkon contra MARCU STERN BENETH. Ejecución de prenda" (L° 54, F° 82), se hace saber que el día 26 de Noviembre del corriente año a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Avenida Rondau N° 1888 se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: camión empadronado en Canelones, motor N° B.B. 18 F. 117.025, padrón N° 61.933, matrícula N° 41.727.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10 pub. 18070 Nov.12-v.nov.25.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "KRAFT IMESA S. A. contra FELISBERTO FERNANDEZ. Ejecución de prenda" (L° 54 F° 27), se hace saber que el día 26 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau N° 1888, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: una vitrina exposición 220|3 RE. N° 4; un equipo Prestcold AR-25 un motor Crompton Parkinson de 1|3 HP.; una válvula; dos evaporadores D-600 con motor Frigo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10 pub. 18074 Nov.12-v.nov.25.

ENRIQUE ICART ANNOT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Piriz, Lorenzo contra NOVELLI, WASHINGTON. Ejecución de Prenda" (L.o 56, F.o 382), se hace saber que el 27 de Noviembre próximo a la hora 16, en el local de la calle Piedras 141, se procederá por el martillero Enrique Icart Annot a la venta en remate público al mejor postor, del camión marca "Chevrolet", matrícula N.o 222625 y empadronado en Montevideo con el N.o 92095. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 17897 Nov.10-v.nov.21.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 19 de Noviembre de 1958 a las 14 y 30 en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "RATKIN, MAURICIO. Sucesión; en autos Regal, Juan c|WAKSMANN TEODORO. Med. Prep." de Sexto Turno en autos: "SEOANE TEIJIDO, FRANCISCO JOSE. Sucesión Yac." de Paz de la 3.a sección en autos: "MATILDE COSTA DE ROMAGUERA. Su muerte"; de Paz de la 15.a sección en autos: "ADELA MARIA SARDA DE RAZOLI. Intest"; "STAFARO, BRUNO. Intest."; "FLORA AYALA DE AGUILAR. Intest."; "FRANCISCO PANDO IZAGUIRRE. Intest."; ANTONIA MARIA GOLBERG DE MICHELOVA. Antecd.". Máquinas carpintería, tablas, perchas terminadas y a terminar, herramientas, máquina cosar, muebles sueltos, ropas etc. Exhibición día 18. Informes Pablo de María N.o 1575. —

20) $19.20 8|pub. 17883 Nov.10-v.nov.19.

HORACIO SALARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en los autos caratulados: "Rocha de Castellanos Celina y otros contra CASTELLANOS RAUL y NARCISO. Cesación de Condominio" (L.o 57, F.o 32), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Salari con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 24.864.00 el siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno en un solo lote ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el número 112.060 señalados con los Nos. 136 y 137 en el plano del ingeniero Raúl Regules de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Enero siguiente, teniendo el primero una superficie de 480 ms. cuadrados con 12 ms. de frente al N.O. a la calle Brazo Largo, distando el punto medio de su frente 18 ms. de la esquina con la calle Gobernador Viana según certificado de empadronamiento, 40 ms. de fondo lindando al S O. con el solar 135 y al N.E. con el solar 137, y 12 ms. en su línea del fondo al S.E. lindando con parte del solar N.o 138. El solar N.o 137 tiene una superficie de 452 ms. cuadrados y 40 decímetros con 11 ms. y 31 cms. de frente al N.O., a la calle Brazo Largo, 40 ms. al N.E. que por ser esquina da con frente a la calle Gobernador Viana, 11 ms. 31 cms. en su fondo al S.E. con el ya descripto solar N.o 136, todos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que el dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 17449 Nov.4-v.nov.24.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "Astore Mauro contra RILLA PEPE SANTIAGO y otra. Juicio Ejecutivo" (L.o 57, F.o 70), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero designado, Alberto Pereyra, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se dirán de los siguientes bienes inmuebles: A las 15 horas y sobre la base de $ 62.000.00 un solar de terreno y lo en él construído sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3955 que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1928, inscripto el 16 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía consta de un área de ciento setenta y tres metros (173 metros) mil treinta centímetros (1.030 cms.) así deslindados: 8 ms. 12 cms. al O. a la calle Alzáibar Nos 133 al 1340 entre Buenos Aires y Sarandí, distando 22 ms. 56 cms. según plano, 21 ms. 36 cms. al N. el punto medio de la esquina con esta última lindando con inmuebles de los Hermanos Sanguinetti Bonavia, hoy padrones Nos. 3931 y 3932, 6 ms. 50 cms. al E. confinando con propiedad de Dolores F. de Caprile, hoy en parte del padrón N.o 3933 y 21 ms. 39 cms. al Sur lindando con inmueble de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado hoy padrón N.o 3954; B) A las 15 y 30 horas y con la base de $ 60.000.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3976 sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de 14 de Mayo de 1927 inscripto en la Direc-

ción de Topografía el 17 de igual mes y año y tiene una superficie de 99 ms. 62 dms. que se deslindan así: 9 ms. 26 cms. al S.O. a la calle Alzáibar N.o 1256, 10 ms. 69 cms. al S.E. de frente a la calle Reconquista en la que forma esquina, 9 ms. 40 cms. al N.E. linderos con propiedad del Estado, parte del padrón número 3975 y línea quebrada en 2 trazos de recta por el N.O. que miden 7 ms. 2 cms. y 3 ms. 75 cms. linderos con el solar letra "C" del citado plano, padrón N.o 3977; C) A las 16 horas y con la base de $ 22.333.33 un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3289, que según plano del agrimensor Demetrio Isola de 31 de Agosto de 1870 consta de una superficie de 283 ms. 75 dms. así deslindados: 7 ms. 73 cms. al Sur a la calle Piedras Nos. 591 y 593 entre Ituzaingó y J. C. Gómez distando el punto medio de la esquina con esta última calle 25 ms. 37 cms. según certificado de empadronamiento, 38 ms. 93 cms. al O. lindando con parte del padrón 3290, 6 ms. 82 cms. al N. confinando con padrón N.o 3303 y por el E. línea quebrada compuesta de tres rectas de 18 ms. 23 cms., 87 cms. y 20 ms. 71 cms. corriendo la segunda de Oeste a Este por donde lindan: la primera con parte del padrón N.o 3285 y con el N.o 3286, la segunda con parte del padrón número 3286 y la tercera con el padrón N.o 3288.

Se previene: I) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpetas urbanas números 859 C.50, 404|C.50 y 860|C|50 respectivamente, y los autos donde se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados; III) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o'o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente.—Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $150.00 15|pub. 17429 Nov.4-v.nov.24.

RODOLFO COLOMBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Demicheri Vázquez Carlos R. contra BARCELÓ GARCIA VICENTE. Juicio Ejecutivo (L.o 53, Folio 320), se hace saber que el día 20 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 2175, se procederá por el martillero don Rodolfo O. Colombo, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fs. 27 de este expediente, que se halla de manifiesto en las Oficinas del Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 17621 Nov.6-v.nov.19.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "Bas Pintado Hugo contra LICHTMAN BORIS y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 57, F.o 183), se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él construído y a construirse y demás mejoras que le acceden empadronado con el N.o 71.048 sito en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 44 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de 4 de Diciembre de 1912, compuesto de una superficie de 340 ms. que se deslinda así: 8 ms. 50 cms. de frente al Noreste a la calle Quichúas entre las de Avellaneda y Fray Bentos, distando su punto medio 31 ms. 25 cms. de la esquina formada con la última nombrada, 8 ms. 50 cms. por la línea del fondo al Suroeste lindando con el solar 52; 40 ms. al Noroeste, lindando con el solar 43, y 40 ms. al Sureste, lindando con los 5 solares numerados del 45 al 49 inclusive, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urb. 1670 C|56, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 17229 Oct.30-v.nov.19.

AMERICO CARDELLINO PLÁ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en el expediente caratulado: "MUIÑOS MARIA CARMEN. Incapacidad" (L.o 57, F.o 293), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Américo Cardellino Plá con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 7.500.00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.633 compuesto de una superficie de 500 metros con 10 ms. de frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho por 50 metros de fondo lindando por el Norte con el solar 11; por el Este con el 19 y por el Oeste con el 21.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que el pavimento de hormigón y cordón están pagados y que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador, y los gastos de remate hasta la suma de pesos 500.00; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 18114 Nov.13-v.dic.3.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Máquinas e Instalaciones S. A. contra ALBERTO G. FERNANDEZ". Ejecución de prenda", (Lo. 57, Fo. 6) que el día 26 de Noviembre próximo a las 17 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888 el martillero señor Alberto Vanoli procederá al remate público al mejor postor sin base alguna de un camión marca "Borgward Diesel" padrón Nº 16.791, matrícula Nº 232.219 embargado en autos.—

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero así como los gastos de transferencia e impuestos municipales que le correspondan pagar por derecho. C) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18087 Nov.12-v.nov.25.

CARLOS DE ANDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "H. Machado Delleplane c|LUIS MARTINEZ MARTINEZ". (Lo. 53, Fo. 137), que el día 26 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Carlos De Anda procederá al remate público sin base alguna de 1 billar, 1 heladera marca "Siam", 1 cortadora, 1 balanza, 1 máquina de café y demás bienes embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la calle Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18071 Nov.12-v.nov.25.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber a sus efectos y de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Carlos Nudelman c|JOSE CARLOS RAMOS COLLAZO". (Lo. 51, Fo. 514), que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 heladera familiar marca "Frigerator" embargada en autos.

Se previene: A) La heladera a rematarse se encuentra depositada en la calle Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18084 Nov.12-v.nov.25.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Federico Mayer Martínez c|DANIEL CRUZ". (Lo. 48, Fo. 356), que el día 26 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la avenida Rondeau N.o 1888 el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 heladera Frigidaire, 1 balanza Negreira, 1 máquina Berkel y demás bienes embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentra depositados en la avenida Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18079 Nov.12-v.nov.25.

COMENSORO Y CASTELLS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HILTEX S. A. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 6), se hace saber que el día 11 de Diciembre a las 8 y 30 horas en el local de la calle Santa Lucía N.o 4436 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público sin base y al mejor postor de: 8 máquinas circulares para tejido de punto diferentes marcas y medidas; 12 cabezas máquinas Overlock diferentes marcas; 44 máquinas trenzadoras diferentes tipos y medidas; 11 telares para cintas diferentes marcas y medidas; 16 máquinas hacer puntillas diferentes; 3 bobinadores diferentes marcas; 1 canillera; 2 amoladoras diferentes; 1 equipo galvanoplastia "Kingsland"; 1 equipo filtrado ácidos; 1 equipo generación y rectificación corriente; 1 torno mecánico s|m.; 8 máquinas para hacer cierres metálicos; 1 ventilador helicoidal con accesorios; 3 balancines diferentes coneras; cepillo y sierra mecánica s|m.; taladros; fresadoras; amoladoras; compresores aire; equipo soldadura autógena; quemadores petróleo máquina planchar; máquina arrollar y medir cintas; prensas automáticas; cilindros laminadores; caldera vertical s|m.; engomadora y secadora de cintas, etc. y demás establecido en los contratos de prenda. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958.

20) $36.00 10|pub. 18197 Nov.14-v.nov.27.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "M.A.R.I.E.S.A. contra PAULINO SUAREZ ARTOLA", (Lº 53, Fº 74), que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Carlos De Anda, procederá al remate público, sin base alguna de los siguientes bienes: 1 compresor, 1 amoladora, 1 morsa, 1 gato, etc. embargados en autos:

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en Rondeau 1888. B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18075 Nov.12-v.nov.25.

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "PELUFO VOISEAU JORGE y otros con EDUARDO GACHOT GUNTHER y otros ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 399", se hace saber que el día 4 del mes de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 57.824 señalado con el N.o 3 de la fracción "F" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1919. Area: 262 metros, 74 decímetros deslindados así: 26 metros, 6 centímetros de frente al Noreste a Bulevar España entre Luis de la Torre y Francisco Aguilar cuya puerta de entrada lleva el N.o 2678. Tiene 14 metros, 37 cms., al Noroeste, 8 ms., 40 cms., al Sureste y 22 ms., al Suroeste, lindando por los tres vientos con sucesión Campanella

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración y demás anexos; 3.o Los títulos de propiedad, están a disposición de los interesados en 25 de Mayo 523, piso 4. (Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno) a disposición; 4.o Que es de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, colector, vereda y arrimo si los hubiere. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 17739 Nov.11-v.dic.1.o

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION MARIA ELIDA FIGUA" (L.o 52, F.o 406), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 16 horas en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación realizada por la Dirección General de Catastro (o sea con la base de $ 16 332.32, dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos), y al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 182.497 (segregada del anterior N.o 67.325) que es la señalada con la letra "B" en el plano de mensura y división levantado en Enero de 1952 por el agrimensor Pedro J. Gómez Autía, inscripto con el N.o 24.423 el 6 de Diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro según el cual se compone de una superficie libre de ochava de 637 metros 81 que se deslinda así: al Sur recta de 29 ms. 98 de frente sobre la calle Gaboa; al Sur-Oeste arco de circunferencia de 9 ms. 80 y recta de 4 ms. 32 con la fracción "D" por medio con la intersección de dicha calle Gaboa y la calle Comercio; al Norte quebrada de tres segmentos de recta que miden 30 ms., 11 ms. 50 y 11 ms. 50 y lindan el primero con el padrón N.o 67.225, el segundo con los padrones Nos. 182.499 y 182.498 y el tercero con este último padrón; y al Este 22 ms. 30 lindando con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, p. 5.o. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Rincón 523.

20) $96.00 15 pub. 17337 Nov.3-v.nov.21.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra ADOLFO MUSCHIETTI. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 117), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y con la base de $ 5.474.90, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Balneario "La Floresta" (8.a sección judicial de Canelones), padrón número 264 y señalado con el N.o 9 de la manzana C cuatro en el plano de división suscrito en Enero de 1933 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el N.o 770 en la Dirección General de Avalúos el 10 de Marzo de 1933, con una superficie de 547 mts. 49 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 ms. 93 cms. al Nor-Este por donde da frente a la calle Maciel; 26 ms. 10 cms. al Sur, dando también frente a la calle del Norte; 8 ms. 29 cms. al Este, cuya línea une las dos anteriormente citadas y da frente a Rond-Point de 30 metros de radio; 16 ms. 51 cms. al Nor-Oeste lindando con el solar N.o 8 y 16 ms. 7 cms. al Oeste confinando con el solar N.o 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente corresponden abonar al vendedor, así como la comisión legal del martillero, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente y el impuesto del 2 o|o a los remates (Ley 11.157 del 28.XI|948 y Decreto del Concejo Departamental de Canelones de 11|VII|956); 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $115.20 18|pub. 17323 Nov.3-v.nov.26.

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se rematará en autos caratulados "Sucesión de JUAN KURASINKY KALINOWSKA". (Lo. 54, Fo. 255), sin base alguna los bienes inventariados en estos autos, en la avenida Rondeau 1888 a las 16 horas el día 26 de Noviembre próximo. Seña: 30 o|o. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — Informes: Sarandí 409, escritorio 10. — Teléfono 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 18066 Nov.12-v.nov.25.

JULIO C CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Liga de Defensa Comercial contra LUIS S. ABELAR Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en Melo, calle 18 de Julio Nº 470 (lugar donde se encuentran depositados los bienes) y por el martillero Julio C Cabrera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes efectos que se detallan: 12 juntas tractor Ferguson, un engranaje de Jeep, otro ídem un juego planetario Jeep, seis correas ventilar Nº 822; dos correas ventilador Nº 157, cinco correas varias para tractor, cuatro tasas ruedas marca Ford y Chevrolet, un elástico Ford completo, una maza embrage Camión Chevrolet, una de tractor Fergunson, dos engranajes de distribución de Ford 8, dos juegos balancines Chevrolet, diez y seis juegos de metales vielas, tres juegos de bancadas, un eje cardan Chevrolet, dos ejes Jeey, cortos, uno largo, un eje Ford 8, ocho juegos aros Ford 8, seis juegos aros Chevrolet, veinte válvulas motor Ford 8, tres válvulas Chevrolet, once válvulas para autos Austin, cuatro resortes suspensión de autos Chevrolet.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y que los bienes a subastarse se encuentran depositados en calle 18 de Julio número 470. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 17818 Nov.7-v.nov.20.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Abraham Brauner y otros c|MOISES SPIVAK". (Lo. 49, Fo. 672), que el día 26 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un automóvil marca "Ford" modelo 1935. Matrícula N.o 21155, embargado en autos.

Se previene: A) El coche a rematarse se encuentra depositado en Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18080 Nov.12-v.nov.25.

CARLOS DE ANDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a los efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Julio Buka c|CARLOS JABILLOL e Y. J. DE JABILLOL. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 201)" que el 26 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Carlos De Anda, procederá al remate público sin base alguna de 1 refrigerador "Fuster" embargado en autos.

Se previene: A) El bien a rematarse se encuentra depositado en la calle Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10 pub. 18072 Nov.12-v.nov.25.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Firpo, Methocky y Cía. c. MARIO PACCINI. Juicio ejecutivo". (Lo. 44, Fo. 54), que el día 26 de Noviembre próximo, a las 17 horas en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un automóvil marca "Adler" Matrícula N.o 41.560, embargado en autos.

Se previene: A) El vehículo a rematarse se encuentra depositado en Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18082 Nov.12-v.nov.26.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Comercial con FRANCISCO DRAGOMIR y VIOLETA KIRALY DE DRAGOMIR. Ejecución de hipoteca". (Lo. 49, Fo. 70), se hace público que el día 25 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la veintiuna sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 52.954, señalado con la letra "J", en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de 7 de Junio de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 668 el 11 del mismo mes y año y según el cual se compone de una superficie de quinientos once metros cuarenta y un decímetros (511 metros 41 decímetros), que se deslindan así: Diez metros veintiún centímetros de frente al Noreste a la calle Bernardo Susviela N.o 4153 A, entre la calle Ramón Cáceres y el Camino Castro, distando el punto medio 209 metros 335 milímetros de la primera, según plano, cincuenta metros trece centímetros al Noroeste con el solar letra "Y", padrón N.o 55.143, diez metros veintidós centímetros al Suroeste con el solar letra "G", padrón N.o 52.990, cincuenta metros al Sureste con propiedad de Juan P. Fabini, hoy con parte del padrón N.o 52.955.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Préstamo N.o 1582 del Departamento Financiero de la Habitación) y los antecedentes relacionados con esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $84.00 15|pub. 17581 Nov.5-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Isaac Vesochansky contra ARON WITKIND. Ejec. de Prenda" (L.o 51, F.o 387), se hace saber que el día miércoles 19 de Noviembre a las 10 horas en el local de la calle Estrecho 2189 se procederá por la firma rematadora Gomensoro y Castells a la subasta pública y al mejor postor de 1 máquina rectilínea de tejer autom. Diamand Duf.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de seña y que el traslado del bien es a cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 17620 Nov.6-v.nov.19.

ALBERTO VANOLI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados "Kraft-Imesa S. A. c|JUAN A. FERNANDEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 49, Fo. 120), que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la avenida Rondeau N.o 1888 el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 cámara mostrador, 1 cámara 300 9R Z. estanterías, mostrador, taburetes y demás efectos embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18078 Nov.12-v.nov.25.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rippel y Krymolowski con ALZOGARAY, GLADYS. Ejecución de prenda" (libro 49, F.o 564), se hace saber que el día 27 del actual mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco N.o 1575, el martillero, don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de dos equipos compresores "Frielectric" de 1 y 1|4 H. P. con cuatro enfriadores de cobre, válvulas de expansión, etc. y un tanque para el agua fría, en corcho, madera y chapa galvanizada. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18247 Nov.14-v.nov.27.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Otero Bello, Manuel contra RAMON GARCIA VEIGA. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 251), se hace saber que el día 9 del entrante mes de Diciembre a la hora 15, en adelante y en el local sito en la calle Paraguay N.o 2450, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes embargados en autos y que consisten:

A) Las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y demás efectos pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local; y B) Los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas empadronada en Montevideo con el N.o 20.650.

Se previene: Que la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el momento de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958.

20) $ 32.00 10,pub. 18245 Nov.14-v.nov.27.

DUNCÁN D. GAGGERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos caratulados: "Federico Carrara contra MIGUEL PORTUGAL ALGARE. Ejecución de prenda". (Lo. 45, Fo. 357), remataré sin base y al mejor postor el camión marca "Bedford" padrón 137.859 matrícula 220105 el día Jueves 27 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Ciudadela 1424. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto del remate.

20) $12.00 10|pub. 18064 Nov.12-v.nov.25.

DANTE DE CAMILLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvariza de Castellanos, Eva y otros contra UBALDE DE SANTOS, SECUNDINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 248), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Dante De Camilli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Tres fracciones de campos, con cuantas mejoras contengan, ubicadas en la tercer sección judicial del Departamento de Lavalleja, las que por ser contiguas están empadronadas en conjunto con el N.o 3.647 y se determinan con los N.os "dos A", "tres D" y "tres B", en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Roberto Schinca, en Marzo de 1938 y Noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 1.209, el 7 de Diciembre del año últimamente indicado y según el cual tienen las superficies y deslindes que a continuación se indican: A) Fracción "dos A", tiene una superficie de 46 hectáreas 3560 metros, que lindan: al Norte, línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden 511 metros 50 centímetros; 200 metros 50 centímetros y 183 metros 20 centímetros, por donde lindan con Josefina C. de Fierro, Dolores C. de Banto y sucesión de Matías Zeballos; al Este, en 582 metros con la sucesión de Pedro P. Giménez; al Sur, en 715 metros 30 centímetros, con la fracción "tres C" del mismo plano y al Oeste, en 627 metros, con propiedad de José S. Giovanelli, empadronada con el N.o 6.039; B) Fracción "tres D" tiene una superficie de 71 hectáreas 4.740 metros, que se deslindan así: al Norte, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 523 metros 15 centímetros y 67 metros 80 centímetros confinando con propiedad de la sucesión de Pedro P. Giménez y de Vicente Juan González; al Noreste, en tres rectas de 616 metros 90 centímetros; 247 metros 35 centímetros y 76 metros 55 centímetros, confina con la fracción "tres E" del mismo plano y parte Camino por medio con Nicolás González; al Sureste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden, 550 metros 40 centímetros, 32 metros 40 centímetros y 39 metros, por donde linda en parte dando frente a Camino Vecinal y parte con el Arroyo Atahona; y por el Oeste, en tres rectas haciendo martillo que miden 253 metros 30 centímetros, 55 metros 90 centímetros y 858 metros 30 centímetros, lindando en todas ellas con la fracción "tres C", de dicho plano; y C) Fracción "tres B" se compone de una superficie de 1 hectárea 9530 metros, que lindan: al Norte y Noroeste, en 114 metros y 88 metros respectivamente, de frente al Camino Vecinal; al Este, en 172 metros con Nicolás González; al Sur y Suroeste, con el Arroyo Atahona.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y similares que adeuden los inmuebles descriptos; y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Eduardo Acevedo N.o 1672. — Teléfono 4 94 96.

20) $159.60 19|pub. 18028 Nov.12-v. dic.9.

ALBERTO VANOLI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Simón Wegbrajt e Hijos c|FRANCISCO DE VUONO". (Lo. 44, Fo. 556), que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público sin base alguna de 1 máquina de emplantillar y 1 máquina Universal embargadas en autos.

Se previene: A) Las máquinas a rematarse se encuentran depositadas en Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18026 Nov.12-v.nov.25.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muller Schwarz, Clara Elina, Julia Guillermina, Ricardo Otto y Delia Virginia con WALTER MAURICIO MULLER SCHWARZ. Cesación de condominio". (Lo. 45, Fo. 32), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de ubicación del primer inmueble que se describirá, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Hora 11: Sobre la base de $ 38.666.65: dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 124.195, (fusión de los padrones N.os 124.195 y 142.394), con los edificios y demás mejoras que contengan, señaladas con los N.os 25 y 26, en el plano levantado en Febrero de 1924, por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, del que resultan las superficies y límites siguientes: El solar N.o 25, que forma esquina, tiene una superficie de 160 metros 81 decímetros, con 17 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Julio M.a Sosa, (ex Solano García); 18 metros 30 centímetros también de frente al Este, a la calle Carlos M.a Maggiolo, (ex Victoria); 8 metros en el Norte, lindando con el solar 24; y 10 metros 70 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar 26, y el solar 26, tiene una superficie de 189 metros 57 decímetros, con 13 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, a la mencionada avenida Julio M.a Sosa 13 metros 30 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar 27; 15 metros 86 centímetros en el Noreste, lindando con los solares 23 y 24; y 10 metros 70 centímetros en el Sudeste, lindando con la fracción 25; y

2.o) Acto continuo: Sobre la base de pesos 14.333.32: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1.396, señalado con el N.o 1, de la fracción letra G, en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de 20 de Abril de 1912, compuesto de una superficie de 2.000 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste, al Bulevar General Artigas 100 metros en el Noreste, con frente a la calle Buenos Aires; 20 metros en el Noroeste, con frente a la calle Gabriel Pereira; y 100 metros en el Sudoeste, lindando con el solar N.o 2.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el importe que resultare por impuesto Municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el comprador del inmueble ubicado en este Departamento de Montevideo, podrá integrar el precio así: A) Tomar a su cargo la primera hipoteca existente, por $ 23.000.00, con vencimiento al 21 de Julio de 1959, al interés del 12 o|o anual, pagadero por mensualidades vencidas; B) En caso de que el precio excediera de $ 103.060.00, sobre el excedente se concederá una segunda hipoteca, con plazo de dos años al interés del 10 o|o anual, pagadero por mensualidades vencidas; 4.o) Que el comprador del inmueble ubicado en Piriápolis, tiene la opción de tomar, de los vendedores, por la mitad del precio del remate, un préstamo en primera hipoteca, a un plazo de dos años, al interés del 10 o|o anual, pagadero por mensualidades vencidas; y 5.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $218.40 21|pub. 17929 Nov.11-v.dic.10.

CÉSAR A. PERAZA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, dictada en los autos: "Pedro A. Durán con JORGE R. PEREZ CORE y JUANA PABLA FERNANDEZ MARTINEZ. Ejecución de prenda" (L.o 17, F.o 170, N.o 389" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre a las 15 horas, se procederá por el martillero César A. Peraza, en el lugar de su depósito, calle Ansina entre Sarandí y Colón, galpón del señor Calero, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base el siguiente bien: Una camioneta marca "Renault" con la caja de madera y toldo, motor N.o 118 721 de 19 H P empadronada con el N.o 20712, matrícula M N. 20584.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto se venderá sin base y al mejor postor; 2.o) Que se encuentra depositado en el galpón de Calero, calle Ansina entre Sarandí y Colón de esta ciudad; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero — San José, Noviembre 5 de 1958. — Dra. Carmelina Moize de Bianchi, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 13127 Nov.13-v.nov.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en los autos: "Elías Suckstein c|. SALOMON ZACALI". (L.o 7, F.o 494), se rematará por el martillero Alberto Vanoli, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes, los bienes embargados en dichos autos. Seña: 30 o|o. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.

Informes: Sarandí 403, E. 10. Tel.: 94.100.

20) $17.60 10|pub. 17435 Nov.5-v.nov.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Serratosa y Castells S. A. contra LORENZO NOE NIEVES, (Ejecución de prenda), L.o 9, F.o 141 se hace saber que el día martes 25 de Noviembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por la firma rematadora Gomensoro y Castells a la venta en remate público sin base y al mejor postor de 1 refrigerador, 4 puertas, número 033 Serratosa y Castells S. A. c|. compresor N.o 513.137, motor Chiftain N.o 242.

Garantía: 30 o'o.

20) $16.00 10|pub. 17841 Nov.10-v.nov.21.

RODOLFO O. COLOMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección, dictada en autos: "Nicasio Ademar Cabrera contra JACOBO TRAIHAN. Juicio ejecutivo". (Lo. 10, Fo. 405), se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas y por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo se procederá a la venta en remate público de 1 motocicleta marca "Royal Enfield". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — La Actuaria.

20) $12.00 10|pub. 17622 Nov.6-v.nov.19.

CARLOS DE ANDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados "Jaime Krigler c|JOSE LURIE" (L.o 9 F.o 323) que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la calle Rondeau 1888, el martillero señor Carlos De Anda, procederá al remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 heladera familiar marca "General Electric" embargada en autos.

Se previene: A) La heladera a rematarse se encuentra depositada en la calle Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18073 Nov.12-v.nov.25.

CARLOS DE ANDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados "Octavio Carsen c|ALFREDO TABAREZ Juicio ejecutivo" (libro 10 F.o 51), que el día 26 de Noviembre próximo a las 17 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1883, el martillero señor Carlos De Anda procederá al remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 balanza marca "Diamond" y 1 sifón "Barchero" embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la Avenida Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18067 Nov.12-v.nov.25.

ALBERTO VANOLI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber a que efectos de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados "Grosso y Cía. Ltda. c|SERAFIN CADDEO" (L.o 5 F.o 71 N.o 1135) que el día 26 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local de la calle Rondeau 1888 el martillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un automóvil marca "Horch" matrícula N.o 51890, embargado en autos.

Se previene: A) El vehículo a rematarse se encuentra depositado en Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 18081 Nov.12-v.nov.25.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, en autos: "Storer y Cía. S. A. U. con C.I.P.Y.A.S.A. Reconocimiento de firma". (Lo. 1, Fo. 250), se hace saber que el día 27 del actual mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A) Una máquina de escribir marca T.W. N.o 531958 de 120 espacios; y B) Una máquina de sumar marca Precisa N.o 1021-10-78183, fabricación suiza. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958.
20) $24.00 10|pub. 18246 Nov.14-v.nov.27.

FRUCTUOSO M. SILVEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "XAVIER de PALARINO LAURA y OTROS. Venia". (L.o 41, F.o 430, N.o 859), se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fructuoso M. Silveira, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de pesos 3.750.00, del siguiente inmueble: La octava parte indivisa de dos fracciones de campo y sus mejoras, sitas en la 5.a sección de este Departamento, padrones 12.365 y 5.033 que tienen respectivamente las áreas de 5 Hás., 1.515 metros y 2 Hás., 5.228 metros, ubicadas en el paraje denominado "Santo sLugares" en La Paz, lindando: La primera: al Este, en una recta de 322.50 que constituye el eje de servidumbre de paso, con propiedad de Fructuoso Villalba y Rosa A. de Ballinotti y la segunda: Al Este en 122.80 con parte de la anterior y padrón 5036. Mejoras: Casa compuesta de 3 piezas, corredor, despensa, cocina, todo material con techo de zinc, aljibe, galpón de 10X5, 5 Hás. de viña y 1 Há de frutales.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle esta aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros, Impuesto Municipal, etc.; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 5 de Noviembre de 2958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 18290 Nov.17-v.dic.5.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, dictada en autos "García de Chocho, Lucrecia y otros contra JUAN MENAS BARATE y ELISA OCHOGARAY DE BARATE. Ejecución hipotecaria" (L.o 36, F.o 285), se hace saber que el 12 de Diciembre próximo a la hora 10, el rematador don Juan Carlos Morales, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de los siguientes bienes: A) El lote padrón 2.097, señalado con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 527 al 1.o de Agosto del mismo año, con un área de ciento quince hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros, diecisiete decímetros, lindando: Norte, Manuel Sánchez; Este, con el arroyo del Perdido de por medio con Jacinto N. Sánchez; Sur, fracción N.o 3 y al Oeste, camino de por medio con Gustavo Hilman. B) El lote padrón 3.830, señalado con la letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín W. Campelo de Setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 539 (quinientos treinta y nueve), el 17 de Octubre del mismo año, con una superficie de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos treinta y tres metros ocho decímetros, lindando: Norte, fracción uno; Este, arroyo del Perdido; Sur, fracción letra "B" y al Oeste, con Gustavo Hilman. Las fracciones descriptas están ubicadas en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, y saldrán a la venta con sus mejoras.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía, al aceptársele ésta; C) Que la comisión, gastos de escrituración, certificado y demás inherentes a la misma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 31 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $83.20 16 pub. 13236 Nov.14-v.dic.5.

JUAN C. PUPPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos. "Fontana Bormioli, Carlos A. contra RAMON DEL CARMEN RODRIGUEZ QUESADA Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 36, Fo. 324), se hace saber que el 22 de Noviembre próximo a las 10 y 30, el rematador Juan C. Puppo, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado Letrado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Miguelete (once sección judicial) empadronado con el N.o 14.494, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere en Abril de 1946, inscripto el 29 del mismo mes con el N.o 68 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con una superficie de 2.880 metros, deslindando: al Noroeste, en dos rectas de 30 metros 40 centímetros y 7 metros 40 centímetros de frente a camino nacional de Conchillas a Ombues de Lavalle; al Noreste, en 86 metros con la fracción 3 del mismo plano; al Sureste, en una línea de 33 emtros 60 centímetros con más área del padrón 10.041 y al Suroeste, en 86 metros con la fracción N.o 5 del mismo plano.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía, al aceptársele ésta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 31 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $66.00 13|pub. 17563 Nov.5-v.nov.21.

RUBEN MONTES DE OCA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
EDICTO DE REMATE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental c|SUC. PEDRO BIDART. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se ha dispuesto para el día 3 de Diciembre próximo, a la hora 8 el remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la cantidad de pesos 307.34, y por intermedio del señor martillero don Ruben Montes de Oca, asistido del Alguacil ad-hoc don Wáshington Sánchez y del Actuario adc-hoc escribano don Luis Alberto Estrade, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 145 de esta sección, empadronado con el N.o 996, que según el plano realizado por el agrimensor don José P. Mesa, agregado en autos a fs. 21, consta de un área de 992 metros cuadrados 1.365, y limita: al Norte Juvenal Ramón Vila; al Sur Tomás Rodríguez; al Este Arturo Gorriarán y al Oeste con la calle Piedras.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; 3.o) Se deja expresa constancia, que el mejor postor deberá pagar al señor Alfredo Dupuy, el precio abonado según constancias de fs. 30 y fs. 48 vta., más el importe de las planillas de Contribución Inmobiliaria, que el referido señor ha pagado; 4.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en el Juzgado. — Doctor Roberto Gaye, Juez.
20) (D. 21|7,34) 15|pub. 33341 Nov.12-v.dic.2.

CARLOS NILO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Bonilla Carlos contra MOURELLE RUANO, JOSE SANTIAGO y Otra. Ejecución de Hipoteca", [L9 10, F9 1008), se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Carlos Nilo Machado, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin tasación, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo ubicadas en "Los Ceibos", Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los Nos. 259, 6763 y 6764, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 14 de Octubre de 1957, con el N9 1358, con un área total de treinta y siete hectáreas 2495 metros, lindando: al Noroeste con el señor Mourelle Ruano, al este con arroyo Maldonado; al Sureste Angel Robaina y al Oeste, Sur-suroeste el mismo Robaina y Ruta N9 9; encontrándose dichas fracciones separadas por la vía del Ferrocarril.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escritura de compraventa y certificado de los Registros. — Maldonado, 23 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 17285 Oct.31-v.nov.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Rostán de Bergeron, Paulette contra MOURELLE RUANO, JOSE SANTIAGO y otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 10, F.o 1040), se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana 564 del barrio "Marconi", zona urbana de Punta del Este, La sección judicial de este Departamento, empadronado antes en mayor área con el N.o 1397, hoy padrón N.o 4305, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de Julio de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 841 el 25 de Octubre siguiente, compuesto de 2725 metros 77 decímetros que se deslindan así: 41 ms. 18 centímetros al Noroeste de frente a la Avenida Río Branco; 62 ms. 64 centímetros al Noreste, a la calle de 17 metros de ancho, teniendo 3 ms. la ochava que une las alineaciones de la Avenida y calle citadas; 43 ms. 25 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 6; y 61 ms. 31 centímetros al Noroeste, lindando con el resto del padrón 1397.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al inmueble hipotecado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 645 Serie C 56); 2.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma y en caso de que un postor no consigne de inmediato dicho importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de certificados de los registros públicos, honorarios y gastos de la escrituración, impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero, así como igualmente el impuesto municipal. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 18103 Nov.13-v.dic.3.

CARLOS M BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "Plinio E. Ravazzani contra AGUEDA M. DE FRACCHIA. Juicio ejecutivo", Libro 10, F.o 449, N.o 113, se hace saber al público que el 27 de Noviembre ppmo. vdo. a la hora 15 y en el Vestíbulo del Juzgado sito en calle 18 de Julio N. 1186, ss procederá por el martillero Carlos M. Beceiro asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la quinta N.o 186 del ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 1895, compuesta de una superficie de 1 há. 975 cás., deslindadas así: 128 ms. 90 cms., de frente al Este sobre el camino Departamental límite Este de las Quintas; 185 ms. 10 cms., de frente al Sud sobre la calle continuación de la calle Uruguay y 185 ms. 20 cms., al Norte sobre una línea paralela a la misma calle, lindando con terreno de don Juan Greppo y por el Oeste linda con el mismo Greppo.

Se previene: A) Que el inmueble saldrá a la venta sobre la base de sus 2|3 partes de su tasación (tasación $ 21.806.00 2|3 partes pesos 14 537.32; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados y E) Que los demás impuestos serán com olo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 17426 Nov.4-v.nov.24.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "ANA MARIA LORENZO FERREIRA DE PEREIRA y otras. Solicitan división de condominio y venta de cosa común en subasta pública" (L.o 18, N.o 589, F.o 107), se hace saber que el 27 de Noviembre entrante de las 15 a las 15 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 74 de esta ciudad, empadronada con el N.o 863, compuesta, según plano del agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 138 el 24 de Mayo de 1950, de una superfi-

cie de setecientos setenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros y linda: por el S E., en 14 ms. 65, con la calle 19 de Abril; por el N.E., en 21 ms. 61 y en 12 ms. 50 con Flavio Olivera y en 10 ms. 70 con Rodolfo Pintos Viana; por N.O., en 42 ms. 70 con Juan José Bárcena Mesías y otros; y por el S.O., en 10 ms. 70 con la calle Dr. Julián Graña, y en 15 ms. 70 y en 21 ms. 69, con Fredy Ramón Amaral y el Estado. — Base: cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura pertinente, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $56.00 15 pub. 17249 Oct.31-v.nov.20.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1958. PILON SANTIAGO ARMANDO c. JULIO ANASTASIO ABRINIS y MARIA ESTHER ODRIOZOLA de ABRINIS. Ejecución de hipoteca, (L.o 20, N.o 511, F.o 91), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Líber A. González, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: El padrón N.o 646, que es una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 57 de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 12 de Agosto de 1937, inscripto con el N.o 40, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, esta señalada con el número 1, y consta de un área de 226 metros, 9.518 cms., lindando 8 metros, 96 cms., al Sudoeste frente a la calle Oribe; 21 metros, al Sudeste confinante con la fracción N.o 2; 10 metros 91, cms., al Nordeste, lindando con la fracción número 3; 19 ms., 8 cms., al Nordoeste sobre la calle 25 de Agosto; y 2 ms., 72 cms., al Oeste, frente a la intersección de las calles nombradas en una línea ochava.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados impuesto municipal, etc. excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 18291 Nov.17-v.dic.5.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos "Barbieri y Leggire contra BENTANCOURT, Francisco. Medidas preparatorias", (L? 19 F? 50), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en la localidad de Bella Unión (7.a Sección Judicial, Departamento de Artigas), en el establecimiento comercial del señor Juan Angel Arbiza, por el martillero Américo Bouyssounade, asistido del señor Juez de Paz de la mencionada localidad, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Una cosechadora "Case", modelo SF2 N? 5592215 con motor N? 13 CS 5512436 c|ap. girasolera. Base: $ 8.000.00. Una cosechadora "Allis Chalmers Alcrot" 60 N.o 64833 con motor N.o 51347818 83 ACM 517717 con accesorios varios, base: $ 2.533.33. Un arado "Jhon Deere" de 4 rejas, base: pesos 333.33. Un tractor "MC Cormick International" de 4 cilindros con motor N? 9063 (desarmado), base: $ 333.33. Un tractor "MC Cormick International" de 4 cilindros con motor N? EECBN-5351 (desarmado), base: $ 3.866.67. Un rastrojero "Case" de 12 discos con cajón sembrador, base: $ 533.31. Un arado "Oliver" de 7 discos, base $ 1.233.33. Una sembradora "Trofeo" de 3 tachos, base: $ 300.00. Una rastra de 16 discos "Mercedes', base: $ 133.33. Una sembradora Oliver de 24 surcos, base: $ 800.00. Una sembradora "Case" al voleo de 16 boquillas, base $ 266.67. Un tractor "David Brown" modelo 50-B con motor Diesel de 6 cilindros CAD-147-BAD-610046 con toma de fuerza para dos velocidades, base: $ 6.000.00. Una rastra de dientes de 4 cuerpos, base $ 46.67. Una rastra "Allis Chalmers" de 40 discos (desarmada), base: $ 1.000.00. Un arado "Massey Harris' de 4 discos, base: $ 800.00 y un equipo d soldadura autógena de 8 picos, base: $ 133.34. — Salto, Noviembre 3 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $56.00 10 pub. 17792 Nov.7-nov.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA TERESA ISASA SUHAS por la menor MARIA FELIPA ISASA VIÑAS. Venta de bienes en subasta pública" (L.o 46, F.o 419), se hace saber que por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, comisionado por auto de 16 de Abril de 1958, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 11.133.32 (once mil ciento treinta y tres pesos treinta y dos centésimos), al mejor postor, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, el día 25 del mes de Noviembre a las 16 horas, en el local Piedras 318, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón 142.200 señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de Noviembre de 1928, y según otro plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la D. de Catastro con el N.o 5674, el 23 de Mayo de 1941. Area: 4551 metros deslindados así: 55 ms. 50 de frente al Sureste al Camino Carlos A. López N.o 2726, cuyo punto medio dista 222 ms. 15 de la esquina con Camino Mendoza. Tiene 82 metros de fondo, lindando por el Suroeste con fracción 2, padrón 142.099. Al Noroeste, con fracción U de los vendedores, padrón 91.885. Y al Noreste, con fracción 4, padrón 142.201.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, piso 4.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 17358 Nov 3-v:nov.21.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "CARMEN URTA DE CARRIL, VALENTINA, SARA y VICENTE B. URTA. Segunda copias, L.o 52, F.o 693", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Carmen Urta de Carril, Valentina, Sara y Vicente B. Urta, representados por Juan Andrés Carril Urta, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de Hijuela de deudas autorizada por el escribano Antenor R. Pereira, el 7 de Marzo de 1908 en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, e inscripto en el Registro de Ventas con el N.o 574 a fojas 239 del libro 48. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la Segunda Copia de la mencionada Escritura de Hijuela, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente ocnstituído, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 18282 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JOSE MAURENZA promoviendo gestión para obtener segunda copia de las siguientes escrituras: A) La de compra venta otorgada el día 4 de Noviembre de 1907 ante el escribano Manuel R. Alonso y por la cual el señor Bartolomé Delbono vendió a don Juan Angel Massolo, el siguiente bien: El inmueble sito en la novena sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 6 hectáreas 4398 metros 29 decímetros deslindados así: por el Oeste con Cno. Nacional que va a Las Piedras, por el Norte con Camino Vecinal y con Fco. Grillo, y por el Sud con José Seltone y con Gervasio Reinoso, limitando por el Este con Severino Machado; y B) La de rescisión extendida en el Protocolo del mismo escribano, don Manuel R. Alonso, el día 5 de Marzo de 1909, y por la cual el inmueble antes descripto quedó en propiedad nuevamente del nombrado Bartolomé Delbono. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 52 Fo. 23), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Int.

21) $40.00 10 pub. 17684 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BIANCHINI, JUAN. Expedición de segunda copia de escrituras". (Lo. 52, Fo. 46), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Juan C. Fernández Sierra el día 24 de Febrero de 1950 y por las cuales don Domingo Gerónimo Ratto Gato que firma Domingo Ratto y doña Martina Romero, vendieron al expresado Juan Bianchini, los siguientes inmuebles: A) Padrón N.o 123.470: designado con el N.o 181 de la manzana letra "N" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, compuesta de una superficie de 1.288 metros, deslindados así: 20 metros de frente al Sudoeste a la calle N.o 2; 77 metros 30 centímetros al Noroeste, con el solar 182; al Noreste zanja por medio con Andrés Deus y al Sudeste, en 61 metros 50 centímetros con el solar 180; B) Padrón N.o 123.469: designado con el N.o 182 de la manzana letra "N" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía compuesto de una superficie de 1.251 metros deslindada así: 20 metros de frente al Sudoeste a la calle N.o 2; 57 metros 80 centímetros al Noroeste con el solar 183; al Noresto con Andrés Deus, zanja por medio y al Sudeste en 67 metros 30 centímetros con el solar 181; C) Padrón N.o 123.314: designado con el N.o 177 de la manzana M. del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 1.536 metros 62 decímetros que se deslindan así: 25 metros de frente al Noreste a la calle N.o 2; 26 metros 7 centímetros en el fondo al Sudoeste, con el solar 170; 57 metros 76 centímetros al Noroeste con el solar 178, y 65 metros 17 centímetros al Sudeste con el solar 176; D) Padrón N.o 123.319: señalado con el N.o 170 de la manzana letra M. del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 1.327 metros 74 decímetros deslindados así: 25 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle N.o 9; 26 metros 7 centímetros en el fondo, al Este; con el solar 177; 49 metros 32 centímetros al Norte con el solar 169, y 55 metros 64 centímetros al Sur, con el solar 171; E) Padrón N.o 123.468: señalado con el N.o 183 de la manzana letra "N" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925; inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Setiembre de 1926 y aprobado por la municipalidad, según resolución recaída en el expediente N.o 25.198, compuesto de una superficie de 4.559 metros 66 decímetros que se deslindan así: 190 metros de frente al Suroeste a la calle N.o 2; 57 metros 80 centímetros al Sudeste lindando con el solar 182; por sus costados al Noreste donde mide 140 metros 80 centímetros y Norte donde hay una cañada que lo separa de Rodolfo Templed; y 31 metros 22 centímetros en la ochava que mira al Oeste, formada por las calles N.os 5 y 2. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de las escrituras arriba mencionadas, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

21) $104.00 10|pub. 18248, Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZETTA ULISES A. Segunda copia, L.o 45, Fo 308" se hace saber que ha sido solicitada por don Ulises A. Mazzetta la expedición de segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos, suscrito el 3 de Enero de 1927 y determinado con el N.o 39.681 y por el cual "La Industrial" de don Francisco Piria, actualmente sociedad anónima, prometió vender al solicitante un solar de terreno sito en Maroñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 119.576, individualizado con el N.o 37 de la manzana letra "D" del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de 12 de Noviembre de 1925, registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Febrero de 1926, con una superficie de 383 metros, 70 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre la calle Manuel Acuña; 36 metros, 24 centímetros al Este, lindero con el solar 38; 10 metros, 87 centímetros de fondo al Norte, lindero con el solar 4; y 40 metros, 50 centímetros al Oeste, lindero con el solar 36. Dicha promesa no fué inscripta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de

seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 17829 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "PIÑEYRO DE CUNIOLI, MARIA LUISA Y OTRAS. Segunda copia de escritura". (Lo. 33, Fo. 405), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Juan Defranqui, el 3 de Noviembre de 1919, por medio de la cual don Juan Pedro Piñeyro, casado en primeras nupcias con doña Catalina Tomasini, compró por retroventa a don José A. Zunino, el siguiente bien: Un terreno, situado en la ciudad de Colonia, empadronado con el N.o 1.254, manzana 92, actualmente, con una superficie de 341 metros 82 decímetros deslindada así: Al Este con frente a la calle José Pedro Varela, antes Pública; al Oeste; Abraham Demedici; al Norte, María D. de Campagnoni, ahora éste y Miguel Simeonoff; y al Sur, Cosme Benito Acevedo, antes sucesión Manzino, inscripto en el Registro de Ventas de esta ciudad, con el N.o 172, en el año 1919. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 22 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
21) $32.00 10|pub. 17564 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "JUAN JOSE LOPEZ y EMA GRINGA. Segunda copia", (Lo 42, F.o 144), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de Juan José López, casado con Ema Gringa, por los esposos Ramón Blanco y Aída Orlanda López ante el Escribano Claudio Barboza el 11 de Julio de 1947, relativa al siguiente bien: Una fracción del solar 5 de la manzana 373 de la planta urbana de Rivera, que según plano del Agrimensor Jacinto Chiossoni, inscripto con el N.o 100 en 1938, donde está señalado con la letra C tiene 437 metros 2890 centímetros cuadrados lindando: Oeste, calle Agraciada, Sur, calle San Luis; Norte y Este, lotes B y D del mismo plano. Padrón N.o 3398. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Noviembre 1.o de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $ 32.00 10|pub. 18165 Nov.13.-v.nov.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CETRULO, MENDIETA Y CASELLA LIMITADA

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que por escritura que autoricé, en Florida, el 24 de Setiembre de este año, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento, con el N.o 26 al folio 88 del libro 3; de fecha 14 de Octubre siguiente se constituyó una sociedad de "Responsabilidad Limitada", con las siguientes bases: Socios: ORFILIA LUCIA CASTRO DE CETRULO, JULIAN FILOMENO MENDIETA y EUFREDO OMAR CASELLA. Denominación: "Café del Centro Limitada" y razón social: "Cetrulo, Mendieta y Casella Limitada"; Objeto: Explotación del negocio de café, bar y confitería; Domicilio: Ciudad de Florida; Plazo: 2 años a partir 1.o Mayo este año, prorrogables año a año; Capital: $ 36.000.00; integrado por partes iguales, en cuotas de $ 1.000.00; Administración: Socios Julián Filomeno, Mendieta y Eufredo Omar Casella, quienes tienen el uso de la firma social, con limitaciones; Ganancias y pérdidas: Partes iguales; Balances: Año a año dentro 15 días finalizado ejercicio económico, que corre desde 1.o Mayo hasta 30 Abril, año siguiente. — Florida, Noviembre 10 de 1958. — Antonio Silva Dibarboure, Escribano.
22) $26.00 10|pub. 18299 Nov.17-v.nov.28.

PUNTA GORDA LTDA.

En documento firmado en Montevideo el 24 de Octubre de 1958, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 542 al folio 1834 del libro 1 de contratos, se constituyó la sociedad de las características siguientes: denominación: Punta Gorda Ltda; razón social: Punta Gorda Sociedad de Responsabilidad Limitada; objeto: la adquisición y explotación del cine denominado Punta Gorda, sito en esta ciudad, Avenida General Paz N.o 1431; socios: JUAN FELIPE CONTI VIOLANTE, HECTOR PABLO MOGLIA, LAUREANO RENE ACUÑA y ENRIQUE MANUEL ACUÑA; uso de la firma social y administración: a cargo de cualesquiera de los nombrados socios, actuando conjunta o separadamente; domicilio: en esta ciudad, actualmente Tacuarembó N.o 1061; capital: 120.000.00 pesos en efectivo y por partes iguales, habiendo en el acto de constitución los señores Moglia y Conti, integrado totalmente sus aportes y los señores Acuña, solamente el 50 o|o de los suyos, debiendo el resto, integrarlo en el plazo de 2 años con más el interés del 11 o|o anual sobre los saldos deudores. Duración 10 años, a partir fecha constitución, prorrogable siempre automáticamente por períodos de 5 años más cada uno, mientras ningún socio manifieste voluntad en contrario con 8 meses de anticipación al período que corra; ganancias y pérdidas, en proporción al interés de cada asociado. Fondo reserva, a formarse con un diez por ciento de las utilidades, hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. Asambleas: extraordinarias y ordinarias, éstas una vez por año. Cuotas sociales: 1200 de $ 100.00 cada una. Voto: uno por cuota social. Disolución: por expiración término o prórrogas, mediante denuncia, casos legales y a pedido de cualquier socio, comprobada la pérdida del 50 o.o del capital social. Liquidación: a cargo de los socios administradores. Incapacidad o fallecimiento: la sociedad continúa con los herederos o representantes, que designarán un apoderado común, que sean del agrado de los demás socios. — Juan F. Conti.
22) $52.00 10|pub. 18021 Nov.12-v.nov.25.

CAMBIO DEMETRIO LIMITADA

Según contrato celebrado el 19 de Enero de 1958, inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 7 del folio 100 al 104 del legajo N.o 3, los señores DEMETRIO DE MARINIS, NOEL ARRIONDA y DOUGLAS AGUSTIN CLAVIJO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: administración de propiedades, venta de números de lotería, quinielas y cigarrillos, artículos eléctricos y mercaderías en general. La denominación y razón social será: "Cambio Demetrio Limitada". Domicilio: Rambla de los Argentinos N.o 1248 y 1250, Piriápolis. Se podrá establecer sucursales. El plazo será el de 3 años a partir del 1.o de Enero de 1958; y se prorrogará automáticamente por 2 años más y así sucesivamente. Capital: $ 50.000.00 dividido en 50 acciones de $ 1.000.00 cada una. El señor Demetrio De Marinis aportó la suma de $ 30.000.00, el señor Noel Arrionda $ 15.000.00 y el señor Clavijo $ 5.000.00, aportando los socios en el acto de otorgarse este contrato el 50 o|o. (Y fue integrado totalmente al 31 de Enero). El capital podrá ser aumentado. Se podrá hacer cesión de cuota de acuerdo con lo dispuesto en dicho contrato. El balance se practicará el 30 de Junio. Administración de la sociedad y uso de la firma social: El señor De Marinis podrá actuar solamente y los señores Arrionda y Clavijo deberán hacerlo siempre en forma conjunta. En todos los casos se deberá anteponer a las firmas "Por Cambio Demetrio Limitada". Ganancias y pérdidas repartidas en proporción a los capitales.
22) $40.00 10|pub. 18045 Nov.12-v.nov.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.794. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Con esta fecha; Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo Uruguay solicita la marca "INFRA-GRILL", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 18150 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 84.726. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha Merz y Co., Chemische Fabrik de Frankfurt|Main, Alemania, solicita la marca

Sevilan

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17867 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.696. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vanity Fair Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Vanity Fair

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17440 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.741. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "SPUNKI", para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17865 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.700. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Chic Francés S. A. de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



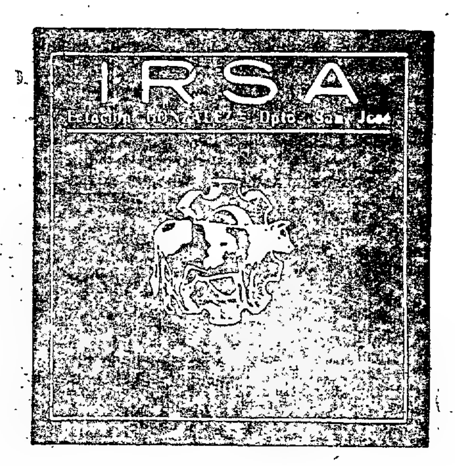
para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17553 Nov.5-v.nov.18.

Acta N.o 84.749. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación de Hispavox S. A. de España, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18023 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 84.754. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. —Con esta fecha Industrias Rurales de San José S. A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 18250 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 84.731. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freire por Veiga y Cía. de Montevideo, solicita la marca "FURANPRED", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17537 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.719. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINOSEPTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17570 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 84.788. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Con esta fecha Lola Weinberger de Gutfreund, ha solicitado el registro de la marca, "YOLY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18187 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 84.799. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "BEEFARONI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18226 Nov.14-v.nov.27.

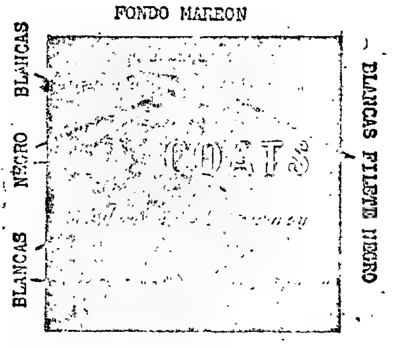
ACTA N.o 84.755. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicita la marca "NEUTRASIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 17782 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA N.o 84.747. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (H.I.S.I.S.A.) Hilados Sintéticos S. A. solicita la marca "HISIBAN", para distinguir los artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10pub. 17779 Nov.7.-v.nov.20.

ACTA N.o 84.744. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ROTASET", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17767 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 84.743. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de especialidades medicinales S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria de Argentina ha solicitado el registro de la marca "CAFILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17768 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 84.724. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., que gira también como J. & P. Coats, de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca

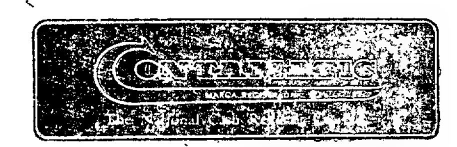


para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 17633 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 84.737. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha: José Robles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBLES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17331 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 84.742. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de especialidades medicinales S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria de Argentina ha solicitado el registro de la marca "LIPOSTABIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17769 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 84.800. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Co. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18227 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 84.795. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Con esta fecha; Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo Uruguay solicita la marca "MAGIC-GRIL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8:00 10|pub. 18151 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 84.735. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXYCLAN" para distinguir artículos de la clase 9 (medios para exterminar insectos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17632 Nov.6-v.nov.19.

Acta N.o 84.784. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, solicita la marca "DERONIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18050 Nov.12-v.nov.25.

Acta N.o 84.739. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Roxane Pharmaceutichs-Chemische Industrie "Duphar" de Holanda, solicita la marca "TEDION V 18" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18024 Nov.12-v.nov.25.

Acta N.o 84.771. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann - La Roche y Co., Aktiengesellschaft (Suiza), solicita la marca "ROVIBE" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9-s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18046 Nov.12-v.nov.25.

Acta N.o 84.785. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LEOTARDS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18051 Nov.12-v.nov.25.

Acta N.o 84.787. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por barrera Hnos. S. A. de Montevideo, solicita la marca "VERIBEST" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18052 Nov.12-v.nov.25.

Acta N.o 84.789. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "STANLEY" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18022 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 84.763. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SUPER SHELLTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17868 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 84.753. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "METHYLONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17869 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 84.788. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. de Montevideo, solicita la marca "PIGALLE", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 17780 Nov.7.-v.nov.20.

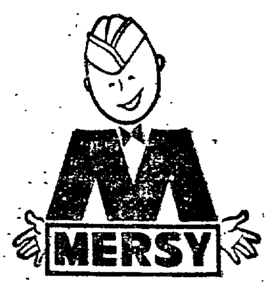
ACTA N.o 84.754. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "RESPIGEN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 17781 Nov.7.-v.nov.20.

Acta N.o 84.798. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Con esta fecha Elaboradora de Termos y Afines Ltda. de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "IRROMPE-GLASS "E", para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18102 Nov.12-v.nov.25.

Acta N.o 84.770. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann - La Roche y Co., Aktiengesellschaft (Suiza), solicita la marca "PANTENIL" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18047 Nov.12-v.nov.25.

Acta N.o 84.774. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Con esta fecha, Warner-Lambert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "JUNGLE GLO" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18049 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 84.730. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha Marlinski y Syrowicz, de Montevideo Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10 pub. 17864 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.729. — Montevideo, Octubre 31 de 1958 — Con esta fecha Marlinski y Syrowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.00 10|pub. 17866 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.759. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TERMINOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17872 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.758. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ANTIALCOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17871 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.757. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CHEF BOY-AR-DEE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17870 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 84.692. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Con esta fecha, Raymak Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AQUA TOGS", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17585 Nov.5.-v.nov.18.

ACTA N.o 84.650. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., Sociedad Anónima, por P. Pando (Sociedad en comandita), de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "HIDALGOS", para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 17454 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.711. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha, Sonia Larrañaga de Esteves, de Montevideo, solicita la marca "DEBORAH COTILLON", para artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17584 Nov.5.-v.nov.18.

ACTA N.o 84.718. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATESE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 17569 Nov.5.-v.nov.18.

ACTA N.o 84.701. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SAFECHECK", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17563 Nov.5.-v.nov.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.404. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha el señor Luis Antonio Cattani Celo de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de armado de taburetes de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18166 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 12.392. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación de Harrison McGregor y Guest Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Arado de discos reversibles" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17582 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 12.393. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha señor: Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de amidas cíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17861 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 12.397. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958 — Con esta fecha señor Ignacio Sebastián Alemán Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para calentar líquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17862 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 12.396. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., S. A. por Phillips Screw Company de Nueva York N. Y. Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Destornillador de alto valor de torque" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17863 Nov.10-v.nov.21.

ACTA N.o 12.399. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Con esta fecha el señor Josue Stotland, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sombrero para la lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 18149 Nov.13.-v.nov.26.

ACTA N.o 12.394. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Javier Quiroga Moure, de España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en las máquinas para la congelación y la distribución de helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 17630 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 12.395. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Angel Calderón y Manuel Fernando Mollón, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de calcular eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17766 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 12.398. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reducción catalítica de 6-Hidroxi Hidronaftacenes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18216 Nov.14-v.nov.27.

Acta N.o 12.401. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ignacio Skorupsky de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de carpa prefabricada de arena y portland desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18063 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 12.402. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Maxbo, de Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo para la producción en telares neumáticos, de la presión de aire necesaria para el soplado del hilo de trama en la Calada de paso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18223 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 12 403. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de sulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18224 Nov.14-v.nov.27.

25-Ventas de Comercio

CEFERINO ESOIN vende a Carlos Castro la mensajería y salón de lotería y anexos "Trefler" de Plaza Independencia 825. Acreedores: Zabala 1321. — Montevideo, Noviembre 1958.
25) $8.00 20|pub. 18125 Nov.13-v.dic.11.

Hemos prometido vender a Emma Bono De Acosta la provisión y lechería sita en Montevideo, calle Democracia 1879. Acreedores presentarse a escribano Juan B. Bértoli, Zabala 1372, escritorio 34. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — LUIS BUENAVENTURA BARCELO. — CLAUDINA GONZALEZ DE BARCELO.
25) $16.00 20|pub. 17947 Nov.11-v.dic.9.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta al señor Marcelino Piñeos Calvo, la provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Ambrosio Velazco N.o 1380. Acreedores a la oficina calle Sarandí 356, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — CAMILO SIAS BILHALVA.
25) $16.00 20|pub. 18168 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta al señor Adalberto Hernández, la provisión, frutas y verduras, ubicada en la calle Campoamor N.o 4851. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — FERNANDO OJEDA.
25) $16.00 20|pub. 18169 Nov.13-v.dic.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señorita Teresa Zinelli el establecimiento comercial, que en el ramo de farmacia y bajo el nombre de farmacia "La Paz" gira en esta plaza en la avenida General Flores N.o 2399, la que tomó posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — DARIO BONILLA SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18239 Nov.14-v.dic.12.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904 se hace saber que ante el escribano Daniel Terra hemos prometido en venta al señor José María Sineiro Meis el Giro, existencias, muebles y útiles, ramo hotel, denominado Residencial Uruguay, sito en Avenida Uruguay 1030 Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicha dirección. p. p. Residencial Uruguay Ltda. — PEDRO MARIA HARRIAGUE. — JUSTO SALVADOR MAC DOUGALL. — MARTIN COLUCCINI.
25) $24.00 20|pub. 18038 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García yDocampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Santome y Malvino García el comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas establecido en la calle Juan J. Rousseau N.o 4601 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la Fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — LUIS BANCHERO ANDRADE.
25) $24.00 20|pub. 17961 Nov.11-v.dic.9.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Rodolfo Pereira la provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Avellaneda N.o 3850 de esta ciudad. Acreedores a la oficina calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — FRANCISCO CERIANI.
25) $16.00 20|pub. 18170 Nov.13-v.dic.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar número 1388, prometimos vender al señor Ruben Alonso Saviani, el café bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1352, esquina calle Ejido. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — BERNARDO PEREZ LOPEZ. — LEONOR T. DE PEREZ. — MANUEL CANCELA. — PILAR BUA DE CANCELA.
25) $24.00 20 pub. 18031 Nov.12-v.dic.10.

A los efectos Ley 26 Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad Punta Gorda Ltda., la casa de comercio que con el nombre de Cine Punta Gorda, gira en este departamento, Avda. General Paz N.o 1431, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Wáshington Lanziano, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 35,dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — MERCEDES RAMOS SEISDEDOS. — FRANCISCO LUCIANO TORTORELLI.
25) $32.00 20 pub. 18022 Nov.12-v.dic.10.

He prometido vender a Arturo Ordiz, Hilario Llamazales y Abelardo González la panadería "Hipódromo" de esta ciudad calle Bernardino Duhalde N.o 5017. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — FELIPE DUTRA.
25) $16.00 20|pub. 18032 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Paraskeff Ivanoff Prodanoff, el negocio de almacén comestibles, fiambrería y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en Bulevar Artigas N.o 3000 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — SANTOS ALEJANDRO VAL. — JULIA MARINA AMANDA BADO.
25) $24.00 20|pub. 17890 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Moldes Ruibal, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Río de a Plata N.o 1715, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — RUBEN SANTESTEVAN.
25) $24.00 20 pub. 17891 Nov.10-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María Elena Moreira Menzione de Mensch el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras sito en la Avda. Rivera N.o 3301 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — CAROLINA RUSCONI GUINI de RUSCONI. — FRANCISCO RUSCONI RIMOLDI.
25) $24.00 20 pub. 17936 Nov.11-v.dic.9.

Según Ley 1904 se llaman acreedores de la firma RIMEL GOYENECHE, quien prometió en venta a la señorita Aída B. Sámano para la empresa que gira en el ramo de fábrica de pastas en la calle Francisco Muñoz N.o 3164. — Acreedores a la calle Ejido N.o 1209, primer piso, apartamiento 77. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958.
25) $16.00 20|pub. 18229 Nov.14-v.dic.12.

Prometí vender a Roberto Varela el comercio de Panadería, Confitería y Bebidas Fermentadas, sito en calle Italia N.o 427, La Paz, Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295. — La Paz 29 de Octubre de 1958. — ANTONIO NAYA. — OLGA ALMADA DE NAYA
25) $16.00 20 pub. 17340 Nov.3-v.nov.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido en venta a los señores Antonio Efraín e Ignacio Laudemar Viña, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad. Acreedores a la Escribanía Fresia. — Sarandí Grande, Octubre 20 de 1958.
25) $16.00 20 pub. 18303 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Miguel Ventura Benavides, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la avenida Uruguay N.o 1825, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — RAMON MORALES.
25) $24.00 20|pub. 18236 Nov.17-v.dic.15.

Por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Valentín Pablo Sánchez, hemos prometido en venta al señor José Walter Leis, el comercio que, establecido en la calle Magallanes N.o 1524, gira en el ramo de Garage, Venta de nafta, Taller mecánico, Compra y venta de automóviles, camiones y neumáticos, Representaciones y concesiones de máquinas de armar, Marcas de automóviles, camiones y neumáticos, prospectos y accesorios para los mismos, Importación y exportación de automóviles, camiones, neumáticos y afines, bajo la denominación "De los Santos y Cía.", habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Hasta este momento, los suscritos responden solidariamente de todas las deudas que el comercio pudiera tener, pasando en lo sucesivo a responder exclusivamente el señor José Walter Leis.
Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1646, primer piso (Estudio Sánchez), dentro del plazo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — LEONIDAS DE LOS SANTOS CACERES. — ELSA PELLICCIARE DE DE LOS SANTOS. — TEOFILO ANGEL PEDRO MANARO CORTE. — HILDA SALBARREY DE MANARO.
25) $56.00 20|pub. 17555 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo Garabagno y Caula, prometí vender a los señores Manuel Piñeiro y Guillermo Sánchez, mi comercio de Almacén y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Garibaldi 2049. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 51. — Montevideo, Octubre de 1958. — JOSE A. REHO.
25) $16.00 20|pub. 17587 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido en venta el Almacén y Bar al señor Francisco Abella, sito en la calle Carreras Nacionales 3501. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — ROSA ZOCULO DE MORALES. — LAURO CONRADO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 17571 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, he prometido vender al señor Jesús Casal Martínez, el Café y Bar sito en Avda. Centenario 2757. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — ARTURO LUZARDO.
25) $16.00 20|pub. 17572 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido a los señores Alberto Domingo Barrán y José Musí Rivera, el comercio de Restaurant y Bar, sito en la calle Miguelete N.o 1850. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — JESUS FACAL. — DOLORES TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 17573 Nov.5-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el Café y Bar, sito en la calle Gaboto N.o 1501, al señor Carlos Rodríguez Cazador. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — JOSE CABEZAS. — MANUEL FRAGA. — BLANDINA MARIÑA RAMA.
25) $24.00 20|pub. 17574 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Valentín Crespo Justo, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, establecido en Avenida San Martín 2301, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios, Sucursal Cordón Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — ELIAS PRIETO PRIETO. — ESTRELLA VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17561 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Oscar Lino Rodríguez Pérez, el Almacén de Comestibles y Lechería, establecido en Gral. Pagola 2282 bis; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — AGUSTIN STURLA DEVOTO. — BLANCA INES RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17562 Nov.5-v.dic.2.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Juan Aníbal Santos, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en la calle José E. Rodó N.o 446 de la ciudad de Canelones, 1.a sección del Departamento. Acreedores deberán presentarse en la calle Baltasar Brum N.o 560 de la ciudad de Canelones. — CARLOS DABARCA. — JUAN ANIBAL SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 17540 Nov.5-v.dic.2.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Constantino Pérez Fernández y Isidro Rodríguez Pérez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — JUAN VIERA GFELLER.
25) $24.00 20|pub. 17880 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco González Martínez el Horno de Pizza y B. Fermentadas de la calle Sarandí N.o 103 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — MATEO M. MIKOLICH.— MARIA CELIA PASCOTTO de MIKOLICH.
25) $24.00 20|pub. 17845 Nov.10-v.dic.5.

El señor OSCAR STURM y su esposa NOEL MARGARITA ALBERTI, prometieron vender a la señorita Adela Walter el comercio sito en esta ciudad calle Obligado N.o 1129. Ramo: almacén de comestibles y anexos, padrón 76.107. Tenencia: señorita Walter desde el 16 Octubre 1958 próximo pasado. Acreedores en propio comercio. — Montevideo, Noviembre 4|1958. — Adela Walter.
25) $16.00 20|pub. 17876 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Alvarez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Martín N.o 2600, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — JUAN AMIGO LOIS.
25) $24.00 20|pub. 17877 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9 904. Prometí vender a Celia González de Descalzi mi provisión en Grecia N.o 3261. Acreedores Escritorio Comercial "Ameghino", Grecia N.o 4005. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — BLANCA DECALZI DE CARRERE.
25) $8.00 20|pub. 17151 Oct.29-v.nov.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de a Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luciano Alvarez Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle José M. Montero N.o 2800 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — BILFRIDO CARRIER CAPOZZOLI. — NORMA LEONOR LEGARBURO.
25) $24.00 20|pub. 17892 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Balbás Suárez y Antonio Noya Filgueira, el "Rubro" despacho de bebidas alcohólicas, padrón N.o 55.323, de la calle Gibraltar N.o 4096 de esta ciudad. Acreedores en negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — ALBERTO WISNIOWSKI. — CAROLINA STRACH.
25) $24.00 20|pub. 17893 Nov.10-v.dic.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, interviniendo el Estudio Contable "Jablonka y González", prometimos vender al señor Enrique Salvatierra nuestro comercio que gira en el ramo de "Gomería" sito en la calle Arenal Grande 1749, quien tomó posesión del comercio el día 15 de Octubre de 1958. Acreedores presentarse en Andes 1338, tercer piso, escritorio 13. — LORENZO NOVARO BELTRAND. — ANA MARIA RIQUERO DE NOVARO.
25) $24.00 20|pub. 17902 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Aurelio Mato Basalo, la panadería "Siam", sita en la calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — CARLOS GARCIA TEIJEIRO. — NIEVES SUAREZ LOPEZ. — Aurelio Mato.
25) $16.00 20|pub. 17903 Nov.10-v.dic.5.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señorita María Teresa Otero Miguelez, el comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos y revistas ubicado en la calle Comercio N.o 2628, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — RUBEN ANTONIO NEIROTTI.
25) $24.00 20|pub. 17878 Nov.10-v.dic.5.

Interveniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Emilio Dorado Dorado y Lino Alonso Miguez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Uruguay N.o 1802, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — JOSE BASALO ANRES. — VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 17879 Nov.10-v.dic.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la señora FLORENTINA CALLEJAS CABRERA DE VERDE, prometió vender al señor Orlando Estanislao Ponzoni, la "Pensión San Luis", calle Sierra N.o 2047. Acreedores: J. C. Gómez 1479, escritorio 54. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17005 Oct.28-v.nov.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación "Somar y Castro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la industria de elaboración de productos porcinos y anexos y mataderista, patentes N.os 1468 y 1466, instalada en Capurro segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en Escribanía Luis A. Escondeur Baylao, Lavalleja N.o 67 (Santa Lucía) Departamento de Canelones. — ALCIDES DUTRA ROCHA. — JULIO ALFREDO ROCCA.
25) $24.00 20|pub. 16600 Oct.22-v.nov.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Pico y Guerreiro el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Calcagño y San Francisco, Balneario Shangrila, Departamento Canelones, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — LUIS AUGUSTO PAIVA. — TERESA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 17959 Nov.11-v.dic.9.

Cumpliendo Ley 26|9|1904. Comunico venta a Margarita Reyna Parra Bellomo, de mercaderías, muebles y útiles Cantina Centro Unión San Ramón. Acreedores al rematador Barindelli. — San Ramón, Octubre 15 1958. — JULIO IGLESIAS.
25) $8.00 20|pub. 17017 Oct.28-v.nov.24.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Francisco Haro Hernández, casado con María García Contreras, el almacén frutas y verduras, establecido en la calle Dr. Francisco Simón N.o 2077, habiendo tomado posesión del mismo, el día quince de Octubre próximo pasado. Acreedores presentarse en el comercio. — Octubre 24 de 1958. — ELADIO MANUEL DARIO PARRA. — MARIA ANTONIA CHERMA DE PARRA. — CARLOS JORGE CHERMA.
25) $24.00 20|pub. 17020 Oct.28-v.nov.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, al señor Antonio Guimaraes, con fecha Octubre 11 de 1958, ubicado en la calle Andrés Lamas N.o 3550 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NATALIO FERRANDO. — MARIA A. FRANCI.
25) $16.00 20|pub. 16621 Oct.22-v.nov.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Amador Otero Miguelez el comercio en el ramo de quiosko de venta de artículos escolares y revistas establecido en la calle Belén N.o 2702, de esta ciudad habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — DORA MIGUELEZ RODRIGUEZ. — JUAN OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17958 Nov.11-v.dic.9.

Hemos prometido en venta a José Alberto y Carlos Agustín Vilariño, el café y bebidas alcohólicas establecido en Ciudadela 1373 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio.. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — WOLF MAJER WEGIER CHREPACZ. — BERNARDO WEGIER CHREPACZ. — KELMAN PASCUAL WEGIER CHREPACZ. — ROSA PAKMAN.
25) $16.00 20|pub. 18172 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Riveiro Recouso el comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Jujuy N.o 2901 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — LUIS NELIDO RUBADO. — MODESTA VALIENTE.
25) $24.00 20|pub. 17960 Nov.11-v.dic.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, con fecha Octubre 18 de 1958 al señor José Pereira Martínez, ubicado en la calle Guaycurú N.o 2750 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. — HORACIO PIAGGIO. — Rosa Amelia Pérez Fiore.
25) $16.00 20|pub. 16622 Oct.22-v.nov.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Lago y Marcelli, Cerrito 566, esc. 12. Hemos prometido en venta a favor de los señores Celestino Fernández y José Gómez el comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, sito en Itacumbú N.o 3360. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — MARIA PREVISTERIA MARTINEZ DE CESIN. — FAHED CESIN. — Celestino Fernández. — José Gómez.
25) $16.00 20|pub. 17678 Nov.6-v.dic.3.

Prometí en venta a Walter Juan y Adriel Antonio Souto, la mitad indivisa de la Panadería La Jerezana, sita en Francisco J. Muñoz 3342, comprendida la sucursal, con fecha 30 de Mayo de 1957. Acreedores e interesados a Francisco J. Muñoz 3342. — ADOLFO BOLON.
25) $16.00 20|pub. 17277 Oct.31-v.nov.27.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Al comercio y al público comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad Responsabilidad Limitada (en formación) "Somar y Castro Sociedad de Responsabilidad Limitada", la industria de elaboración de productos porcinos y anexos y mataderista, patentes N.os 1468 y 1466, instalada en Capurro (2.a Sección Judicial del Departamento de San José). Acreedores presentarse en escribanía Luis A. Escondeur Baylac, Lavalleja N.o 67 (Santa Lucía, Departamento de Canelones). — ALCIDES DUTRA ROCHA. — JULIO ALFREDO ROCCA.
25) $32.00 20|pub. 17394 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Juan Donato Valdez Curbelo y Martín Celedonio Espino Curbelo, el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentar sus créditos en el comercio prometido en venta. — JOSE F. FRANCO SINEIRO. — ALCIRA MARGARITA ARISTEGUI DE FRANCO.
25) $24.00 20|pub. 17469 Nov.4-v.dic.1.o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi Agencia Interdepartamental de Cargas, a Moreno Víctor Mazal. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 37 (Montevideo). — Fray Bentos, Octubre 2 de 1958. — ANASTASIO F. PERAZZA.
25) $16.00 20 pub. 17485 Nov.4-v.dic.1.o.

He prometido vender a Hagop Tchakidiglan, el comercio de Provisión "Lito", ubicado en Defensa No 1750. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, calle Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — CARLOS S. HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 17476 Nov.4-v.dic.1.o.

Conforme a lo prescripto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jorge Chiriff, el negocio que en el ramo de "Heladería", gira en el local de la calle Yacó 1443 (bis) de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Bazzano, calle Misiones 1410, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — JOSE ALFREDO TORREGROSA.
25) $24.00 20|pub. 17364 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en los ramos de tienda, mercería, etc., sito en la calle Comercio 1755 al señor Pinkus (Pablo) Nachemia tomando posesión el 21|10|958 Acreedores por duplicado en el mismo. — Octubre 2? de 1958. — ARNOLDO COHN.
25) $16.00 20|pub. 16399 Oct.23-v.nov.19.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber hemos prometido en venta a don Menachem Katzkowich las existencias del kiosco de la avenida Soca esquina Rivera. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — BASILIO ALVES. — CARLOS R. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16746 Oct.23-v.nov.19.

Prometí vender a María Luisa Patrone de Petrone el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Alférez Real 2651. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — LUIS CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 16611 Oct.22-v nov.18.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Ramón Aparicio Aparicio el comercio de peluquería sito en la calle San Nicolás número 1443, habiendo éste tomado posesión del mismo con fecha diecisiete de Octubre. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1712 piso 9.o.Apto. 24. Estudio del doctor Jorge Luis Elizalde. — MIGUEL SEGUI CORTES. — RAMON APARICIO APARICIO.
25) $24.00 20|pub. 16533 Oct 21-v.nov.17.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Fajwel, Chaim, Moisés, Mendel y Zigiel el negocio de panadería denominado "Conciliación" sito en la calle Galicia 2228. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — HILARIO COUTO.
25) $16.00 20|pub. 16747 Oct.23-v.nov.19.

A los efectos ley 2904 de 26 Setiembre 1904 pongo en conocimiento del público y comercio en general que prometí la venta del "Garage Americano", sito en la calle Juan Benito Blanco 635|37 a los señores Germán Amondarain y Maximino de la Fuente dándole la posesión del mismo el 15-X-1958 operaciones a cargo de los compradores. Acreedores: Estudio Amondarain, Rincón 625, A-4. — Montevideo, Octubre 24|958. — LEON OTERO. — Germán Amondarain. — Maximino de la Fuente
25) $24.00 20|pub. 16988 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26|9|1904. Hemos prometido vender al señor Leonardo Roht Kopf, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de "Tienda", en la avenida Uruguay N.o 1567, quien tomó posesión el primero de Setiembre de 1958. Acreedores: al comercio. — SARA MAZAL DE BEMAOR. MATILDE y JULIA BEMAOR.
25) $16.00 20|pub. 17693 Nov.6-v.dic.3.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos, que hemos prometido en venta a Donato Criscuoli, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Charrúa N.o 2348, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Arredondo, Florida 1424. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — JOSE RODRIGUEZ DUBRA. — ESTRELLA SUAREZ. — Donato Criscuoli.
25) $24.00 20|pub. 17711 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Luis Molina Lucero la cervecería con licencia de alcohólicas denominada "El Taburete" establecida en Juan Benito Blanco 1215; habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — JOSE MARTON HORVATH. — MARIA ANGELICA GHIOSSI DE MARTON.
25) $24.00 20|pub. 17634 Nov.6-v.dic.3.

ELENA CABRERA DE STRUYAS vende a José Lorenzo Galeazzi la pensión familiar de Sierra N.o 1714. Acreedores: mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 1958.
25) $8.00 20|pub. 17626 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender a los señores José, Hermenegildo y Antonio Sierra González y José Suárez Villar el bar sito en la calle Isla de Flores N.o 1350 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 17703 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a la señora Elisa Gómez de Salgado el almacén y bar sito en la calle Ejido N.o 1051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — ROGELIO GARCIA RODRIGUEZ. — MODESTO GARCIA RODRIGUEZ. — CONSUELO TRIGO DE GARCIA. — JOSEFA VAZQUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17704 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores José y Balcomero Outeiro Pena el bar sito en Avenida Italia N.o 3257, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — ROGELIO y MODESTO GARCIA RODRIGUEZ. — CONSUELO TRIGO DE GARCIA. — JOSEFA VAZQUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17705 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465 escritorio 21, prometimos vender al señor José Manuel Varela Varela el comercio en el ramo Bar, B. Alcohólicas y Billar de la calle Pando N.o 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — RAFAEL URTI — MARIA B. DE URTI.
25) $ 16.00 20|pub. 17793 Nov.7.-v.dic.4.

He prometido vender al señor Antonio Duilio Gandolfo, mi comercio en el ramo de Optica, que gira en esta ciudad Galería Lapido. Av. Dieciocho de Julio N.o 948. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — JULIO ANGEL CASSESE. Roberto Eriz, Escribano
25) $ 16.00 20|pub. 17813 Nov.7-v.dic.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 prometo vender a la señora Alba Correa Díaz de Velázquez el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y fermentadas, sito en la calle Carlos Lalleman N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — GREGORIO N. ALVAREZ. — PETRONA SILLERIO DE ALVAREZ
25) $ 24.00 20|pub. 17805 Nov.7.-v.dic.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, AMBROSIO RAMON ALONSO ALFONSO y su esposa MARNES MARTINA FRANCA, comunican que prometieron en venta a don Walter Sosa Paez su comercio de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas", sito en calle Alférez Real N.os. 2596 al 2598. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305.
25) $24.00 20|pub. 17184 Oct.30-v.nov.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor ALBERTO DE BETOLAZZA, ha prometido vender al señor Julio Andrés Gubitosi el comercio de Farmacia, establecido en la calle Miguelete 2199. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, Octubre 28 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17235 Oct.30-v.nov.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Eladio López Rodríguez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas que giran en esta plaza, calle Juan Méndez N.o 3948, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — MARIA LOPEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17220 Oct.30-v.nov.26.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don LISANDRO IGNACIO GARCIA SOSA, ha prometido en venta al señor Carlos Alberto Scaglia Bula, el comercio que en el ramo de bar, comidas y bebidas fermentadas, tiene en esta ciudad, bajo la denominación de "El París", en la calle Colonia N.o 1785. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa N.o 2007 de la calle Minas de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958.
25) $32.00 20|pub. 16769 Oct.23-v.nov.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el negocio de "Almacén, Comestibles y B. Alcohólicas", establecido en la Avenida Uruguay 1501 de esta ciudad a Luciano Llana García. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — NIEVES LINGERE VIUDA DE MARTINEZ — JESUS PRIMITIVO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 16932 Oct.28-v.nov.24.

HUGO KAUFMANN vende las máquinas, instalaciones y mercaderías de su negocio instalado en Cerrito 365, denominado "Fábrica de envases trasparentes" (F.A.D.E.T.) libre, de activo y pasivo, a don Juan Kaufmann, quién tomó posesión el 1.o de Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17142 Oct.29-v.nov.25.

Se hace saber a los efectos establecidos en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS ha prometido en venta el Cine American sito en Sierra 1942 a los señores Ruben Girodanelli y Jorge Raúl González Bonora. La compra venta se retrotraerá al 1.o de Marzo de 1958, los acreedores con créditos anteriores a esa fecha deben denunciar los mismos en el plazo de treinta días contados de la primera publicación en el domicilio de la sociedad vendedora en Canelones 1238.
25) $32.00 20|pub. 17103 Oct.29-v.nov.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Silvio Rodríguez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1849 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — SILVESTRE COTELO POSE. — FULVIO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 17303 Oct.31-v.nov.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Humberto Lombardo e Irma Lombardo de Raimondi, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y alcohólica embotelladas, ubicado en la calle Faramiñán N.o 701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — AGUSTIN SEGUNDO OLIVARI.
25) $24.00 20|pub. 17304 Oct.31-v.nov.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Luis Otero Martínez y José Padín García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 2436, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — SERAFIN NOVO GARCIA. — ADOLFO GARCIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17302 Oct.31-v.nov.27.

Prometí vender a Benigno Alonso Alonso, la sucursal de venta de pan y fermentadas "El Piñón", sita en Manuel Herrera y Obes número 4153. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 4. — Montevideo, Octubre de 1958. — JOSE FONTELA.
25) $16.00 20|pub. 17500 Nov.5-v.dic.2.

Prometimos vender a José Portela Domínguez y Antonio Domínguez González la panadería "Paso de la Arena", sita en Simón Martínez número 6465. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 4. — Montevideo, Octubre de 1958. — EMILIO MURDOCH. — WILFREDO MURDOCH.
25) $16.00 20|pub. 17501 Nov.5-v.dic.2.

Prometí vender mi Almacén a Antonio Vecofia el día 24|9|58 ubicado en Coquimbo 2168. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JOSE M. BECOÑA. — LILIAN ZAGLIO.
25) $8.00 20|pub. 17552 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Gral. Prim N.o 3401 con fecha 1.o de Noviembre de 1958 a los señores Santiago Cambrogno y Juan José Caballero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALDO ZAMPROGNO.—EMA FREIFOGL.
25) $16.00 20|pub. 17551 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Yí N.o 1244 al señor Amancio Diez Crespo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PELLICER PARRA. — ISABEL DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 17550 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Argerich N.o 4352 al señor Bedros Nechanian con fecha 30 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES CHAKERIAN. — ISABEL AZSIAN.
25) $16.00 20|pub. 17548 Nov.5-v.dic.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Café y Bar ubicado en la calle Cabildo N.o 2053 de esta ciudad a los señores Eusebio y Américo Silvera con fecha 23 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATILIO E. GIORDANETTI. — HILDA COLLETTE.
25) $16.00 20|pub. 17547 Nov.5-v.dic.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor AQUILES BERTOCCHI ha prometido vender al señor Ramón Ferreiro Ibero, el comercio de Café, Bar y Subagencia de Quinielas establecido en la calle Franklin D. Roosevelt N.o 604, esc. 25 de Mayo de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 17546 Nov.5-v.dic.2.

El Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 comunica al comercio y al público que ha sido nombrado interventor y liquidador en la compra-venta suscrita entre los señores Sucesión Severino Cerviño a Silvino y Saturnino García, relacionado con el comercio de Almacén de Comestibles y Bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2399 de esta ciudad cuyo compromiso de venta y gestiones iniciales fueron realizadas por la oficina "Bumesa Auditores", con fecha Agosto 15 de 1957. Acreedores presentarse en el Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1958 — JULIO CESAR CERVIÑO GARRETANO. — OSCAR VICENTE CERVIÑO GARRETANO. — JUAN ANTONIO CERVIÑO GARRETANO. — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — SATURNINO GARCIA CASTAÑEDA.
25) $40.00 20|pub. 17549 Nov.5-v.dic.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor VICTOR ERASMO PIRIZ, ha prometido vender al señor Luis Rodríguez Souto el comercio de Almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Pedro Bustamante N.o 1505, esquina José Pedro Varela de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958.
25) $24 00 20|pub. 17545 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, prometí vender al señor José Rodríguez, la Carnicería existente en Defensa N.o 1996. Acreedores presentarse en la Escribanía, Avda. 18 de Julio N.o 1904, 2.o piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1958. — MANUEL HERMIDA VALVERDE.
25) $16 00 20|pub. 17558 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel M. Gómez y Nemesio Moreno la panadería sita en calle Lavalleja s|n pueblo Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — EULOGIO ALFREDO SILVA — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 14118 Set.16.-v.oct.13.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MIGUEL MAZZOLA FERRANTINA ha prometido vender al señor Primitivo Domínguez Pérez, el comercio de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en las Oficinas del Banco, Uruguay 1053. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 16937 Oct.27-v.nov.21.

Comunico que por intermedio de la oficina "Contoservice", de Marcelo Gedeon, he prometido vender al señor Alejandro Kun el comercio que en el ramo de electricidad "Orión" gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 560, debiendo presentarse los acreedores en la calle Cuareim 1462 de esta ciudad. — ANDRES BARBER.
25) $16.00 20|pub. 16934 Oct.27-v.nov.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo la escribanía "Nelson César Baldassari", prometimos vender a don Arnoldo Piano, el café, bar y provisión, propiedad de la sucesión Jorge Yurcho, ubicada en la calle José Enrique Rodó N.o 682 esquina Pública, de la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colón 1482 (escritorios 5 y 6 de Montevideo), de 18 a 20 horas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 16845 Oct.27-v.nov.21.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que según compromiso firmado ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido vender al señor Fernando González Martínez el comercio de Carnicería sito en Comercio 2243|45. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho negocio. — FELIPE WENCESLAO DURE VILLALBA. — TOMASA D'AMBROSIO BELUCCI.
25) $24.00 20|pub. 16931 Oct.27-v.nov.21.

Los abajos firmados, Francisco María Scanu Astara y Preciosa Nogueira de Scanu, hacemos saber, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también suscrito Anunciación Gilberto Diego Hannay Bergara nuestro comercio de panadería, tahona y almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo el nombre de "Panadería Cruz del Sur", con domicilio en la Avenida Federico Gilomén sin número. Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos treinta días. — Nueva Helvecia, Octubre 24 de 1958. — F. SCANU. — PRECIOSA N. DE SCANU. — Gilberto D. Hannay.
25) $32.00 20|pub. 16857 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Florencio Estefán Correa y Juana Francia Medeiros, el taller de lavados establecido en Costa Rica 5559, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ANTONIO PEÑA LOPEZ. — DOLORES SANCHEZ DE PEÑA.
25) $24.00 20|pub. 16917 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Mercurio", Rossell y Rius 1581, apartamiento 2, prometí vender al señor Edelmiro Collazo Rodríguez, el almacén, verduras y fermentadas de la calle Alpes N.o 1254 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9|1904, en el domicilio del balanceador. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ERLINDA GOMEZ DE BIANCHI.
25) $16.00 20|pub. 16847 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Mercurio", Rossell y Rius 1581, apartamiento 2, prometí vender al señor Boris Iván Romay, la fiambrería y productos de granja de la calle Santiago de Anca N.o 1602 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9|1904, en el domicilio del balanceador. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — EDELMIRO COLLAZO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16848 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Aquilino Pérez y Manuel Murias el bar sito en la calle Aurora N.o 356 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ROBERTO RODRIGUEZ. y ELIDA UMPIERREZ de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16892 Oct.27-v.nov 21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Emilio Mosqueira Suárez y Domingo A. Sanjurjo Piñeiro el bar y horno de pizza y fainá que gira en esta plaza, calle Cerrito N.o 102, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — MARIANO GONZALEZ ALONSO y MARIA GLORIA de ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16891 Oct.27-v.nov.21.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora María Angélica Vallarino de Moreira el negocio en el ramo de venta de caramelos situado en la calle Colonia N.o 847. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — MARIA ANA FERNANDEZ VILLALAI.
25) $16.00 20|pub. 17713 Nov.6-v.dic.3.

Se comunica al comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Enrique y Juan José Espiñeira el bar y alcohólicas sito en calle Pirineos N.os 3392 96 98 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ANTONIO M. BLANCO. — BLANCA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 17690 Nov.6-v.dic.3.

Con intervención de Oficinas de balances de Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) hemos prometido vender al señor Omar A. Saviani el bar y alcohólicas sito en calle Soliano N.o 1135 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1958. — CONSTANTINO NUÑEZ NEGREIRA. — JUSTINA MONTES DE OCA.
25) $24.00 20|pub. 17691 Nov.6-v.dic.3.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Juan Florit Benejam, la provisión de comestibles, sita en la calle El Iniciador N.o 1645 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — PEDRO FERIS AMARAL. — ROSA SAD.
25) $24.00 20|pub. 17692 Nov.6-v.dic.3.

Hemos prometido vender al señor Lucio Esteban Regusci, el negocio de panadería y anexos establecido en el barrio "Curuchet" de esta ciudad, denominación "Espiga de Oro", padrón N.o 33. Acreedores: Independencia 630. Ley 26|9|1904. — Florida, Octubre 23 de 1958. — LEANDRO M. FERNANDEZ. — RICARDO GOMEZ. — Lucio E. Regusci.
25) $16.00 20|pub. 17596 Nov.6-v.dic.3.

Hacemos saber que la firma "Cetrulo Hnos.", prometió vender a la firma "Cetrulo, Mendieta y Casella Ltda.", el café, bar y confitería, sito en Independencia N.o 645-7, de esta ciudad. Acreedores en Independencia 630. Ley 26 de Octubre de 1904. — Florida, Octubre 24 de 1958. — ORFILIA C. DE CETRULO. — JUAN F. CETRULO.
25) $16.00 20|pub. 17595 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a los señores Hugo Waldemar y Oscar Rene Colombo y José María Costa, el café, bar, restaurant y billar, sito en la calle Sarandí esq. Sierra de esta ciudad, padrón N.o 553. Acreedores en Independencia 630 de esta ciudad. — Florida, Octubre 24 de 1958. — PEDRO PIAMPIANI. — DIONISIO I. ALBORNOZ.
25) $16.00 20|pub. 17594 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Rowann Ogrin, el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en la calle Lancasteriana N.o 2276 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — JUAN CARLOS DIAZ BATISTA. — CATALINA BENEDETTI DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 17637 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. Hemos prometido vender al señor Mardoqueo Zinger, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo "Peletería e Importador" en la calle 18 de Julio N.o 996, quien toma posesión el 15 de octubre de 1958. Acreedores: al comercio. — DAVID BURSTEIN. — JULIA KENIGSMAN DE BURSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 17694 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Noé Fraga Curbelo el comercio que gira en los ramos de hotel y bebidas alcohólicas bajo la denominación "Hotel Palace" en la ciudad de Punta del Este del Departamento de Maldonado, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — MARIA MENENDEZ DE COALLA. — JUAN CARLOS COALLA MENENDEZ. — MARIA DEL CARMEN COALLA MENENDEZ. — FERNANDO ARTURO COSTAS DOMINGUEZ. — INOCENCIA PEREZ DE COSTAS.
25) $32.00 20|pub. 17706 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Argul y Leandro y Celso Monteserín Argul, el café y bar sito en la Rambla Roosvelt N.o 296 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — VICENTE y EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ — DIVINA PASTORA VAZQUEZ DE GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 17702 Nov.6-v.dic.3.

Prometimos vender a América Cabrera de Calvo, con fecha 2 de Julio de 1958, el comercio de almacén, frutas, etc. de la calle Irureta Goyena 2808. Acreedores en el mismo (Ley 26 Setiembre 1904). — ITALO DI CAMILLO. — ANA MARIA BELTRAME.
25) $16.00 20|pub. 18253 Nov.17-v.dic.15.

Prometí vender a los señores Guillermo W. Pacheco, José P. Rodríguez y Francisco L. Cabral, la panadería y anexos, "Los Tres Mosqueteros" padrón 2.502, sita en calle A. Sierra N.o 916 de esta ciudad. Acreedores: Independencia 630. Ley 26 Setiembre de 1904. — Florida, Noivembre 8 de 1958. — JOSE BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 18302 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunico que he prometido en venta al señor Andrés Bouzas Grandal la cuota parte que me pertenecía en la sociedad de hecho que con él tenía constituída para la explotación del negocio que el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Sarandí N.o 252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio Sarandí N.o 252. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — RAMON PAILOS POSE.
25) $24.00 20|pub. 18285 Nov.17-v.dic.15.

27-Varios

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 250. Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUELINE KETCHIAN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33121 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 179. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN M. TANOIRA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33118 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 172. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSALINO CASTRO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33120 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 395. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSEFA NELLY ESPINDOLA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33122 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario No 108. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Capitanes de los vapores "Paraguarí" y "Elgo" señores ANGEL E. TEJADA y LEOCADIO LEZCANO, respectivamente, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33114 Oct.30-v.dic.11.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 268. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MEHMET JUNSAY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33119 Oct 30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 87. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOHN PELUSO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33124 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 55. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33123 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 90. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a YUEN CHOY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33113 Oct.30-v.dic.11.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 533. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLELIA DONIO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33112 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 44. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUBEN SOUTO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30 pub. 33115 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 14. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BLANCA MARTHA LAVAGNE DE MURIELLO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33116 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 131. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CARLOS ALBERTO BLANDI y RICARDO PEDRO WISSOCQ, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33117 Oct.30-v.dic.11

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local de negocio, sin vivienda anexa, ubicado en Camino Propios 4762, Casa Colectiva 8, entre Avda. de las Instrucciones y calle Gambetta, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 273.40 (doscientos setenta y tres pesos con cuarenta|100) fijado a tal efecto.

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Agraciada 1409, 3º piso, Sección Jurídica antes de las 10 h. del día 10 de Diciembre próximo, en cuyo momento se procederá a la apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas se establecerán claramente los ramos a que sería destinado el local de referencia.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto. 2.o) Buena conducta. 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico. 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni sus familiares, ni el personal dependiente del mismo. 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Sección Arrendamientos.
27) (C. C.) 10|pub. 33831 Nov.12.-v.nov.25.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Américo Medici solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 51, concedida sobre los padrones Nos. 611, 613, 943, 944, 945, 946, 947, 949 y 950 en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados por la mencionada licencia. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) $ 24.00 10|pub. 17799 Nov.7.-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo Directivo se llama a concurso abierto de méritos y pruebas para proveer el cargo de profesor de Química, con plazo de presentación al 15 de Diciembre de 1958. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — La Secretaría.
27) (C. C.) 5|pub. 33835 Nov.12.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA TESSA de BECCA, Escrituración de Oficio" (L.o 53, F.o 161), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a don Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, Domitilda Fernández de Moratorio y a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien cuya escrituración de oficio se solicita es el siguiente: Un solar ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 69.336 y que está señalado con el N.o 283 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y que según el mismo tiene una superficie de 445 ms. que se deslindan así: 10 ms. frente al Sur-Este a la calle Osvaldo Cruz; 44 ms. 50 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar 282; 10 ms. al Nor-Oeste lindando con el solar 288; y 44 ms 50 cms. al Nor-Este lindando con los solares 284 y 287. Dicho terreno lo prometió en venta el Banco Popular del Uruguay

como apoderado de Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, integrante de la sucesión Moratorio, a don Julio Sainz, según promesa N.o 12.555 expedida el 4 de Junio de 1924; don Julio Sainz transfirió sus derechos en dicha promesa a Lorenzo A. Beca el 9 de Enero de 1928; Lorenzo Artigas Beca los transfirió a su vez a Rosa Tessa de Beca el día 19 de Noviembre de 1945; y según acta del día 21 de Noviembre de 1955 doña Rosa Tessa de Beca, viuda de Fructuoso Rivera Beca, y el Banco Popular del Uruguay como apoderado, ratificaron dicha promesa, ratificación que fue inscripta con el N.o 3120 al F.o 1125 del L.o 63 del Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos. Asimismo se hace saber que el precio del referido solar se encuentra totalmente pagado y que en el bien no existen mejoras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $204.00 30|pub. 17325 Nov.3-v.dic.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO BRIGIDO POSE. Escrituración de oficio". (Lo. 52, Fo. 682), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Brígido Pose solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno sito en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 33 de la manzana letra "I" en el plano del agrimensor Donato Gaminara de Marzo de 1924, empadronado con el N.o 110.766 con una superficie de 619 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados con 13.88 metros de frente al Suroeste de frente a calle Frank Hudson y demás datos que surgen de la promesa de compraventa N.o 16.246, la que fue inscripta en el Registro U. de Promesas con el N.o 3034 al Fo. 1234 del Lo. 65 del año 1956. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Berti de Bertocchi y a su esposo Américo Bertocchi, a sus herederos, causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio, la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 18289 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "PRIETO, JOSE ANTONIO. Escrituración de Oficio", L.o 57 Folio 261, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio R. Menéndez; Isolina Vázquez, viuda de Héctor G. Costa; Roberto Juan Filomón Costa Puig, casado con Rosa García Bonett; Mario Juan Sabino Costa Puig, casado con Sara Lila Riestra; María Clara Blanca Daniela Costa Puig, viuda de Juan A. Abo; María Angélica Enriqueta Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa, Juan Carlos y Julio Arnaldo Costa Preza, casados con María Angélica Rovira y Celeste Paiva Márquez respectivamente y Eusebia Arévalo Carrasco, viuda de Enrique Costa Bonavía; a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con el N.o 132.852, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 39 en el plano trazado en Octubre de 1924 por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuya copia expedida por el agrimensor José Astigarraga se inscribió en la Dirección G. de Catastro con el N.o 22.248 y fue aprobado por el Municipio en el expediente N.o 21.702, abarcando ese solar una superficie de 330 ms.2, con 10 ms. de frente al N.O. a la calle Carabelas, hoy llamada en esa parte José Martínez Rodríguez, distando su punto medio 34 ms. 80 centímetros de la esquina formada con la calle Bruno Méndez; por 33 ms. de fondo; y linda: al N.E. con los solares 36, 37 y 38; al S.E., con el 25 y al S.O. con el 40; prometido en venta a Juan Antonio Martínez y José Martínez el 11 de Febrero de 1925 y transferido a José Antonio Prieto el 26 de Diciembre de 1955; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 15731 Nov.4-v.dic.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "OCHOA ANTUÑANO RAUL. Escrituración de Oficio", (L.o 57, F.o 230), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de: Julio Meillet, Pedro J. Martino, Pedro Nadal, Alejandro Ruiz y Luis Alfredo Galfetti para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo; paraje denominado "Parque Rodó", empadronado con el N.o 93.015, señalado con el N.o 258 de la manzana letra "B" en el plano de división suscripto por el agrimensor Jaime A. Botet en Noviembre de 1919 con una superficie de 411 metros cuadrados 10 decímetros, así deslindados: 10 metros 05 de frente al Oeste sobre la Avenida Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio 40 metros de la esquina con la calle Iviray o Ibiray; 40 metros 58 al Norte lindando con el solar 259; 10 metros al Este, confinando con propiedad de Alberto Cerantes; y 40 metros 64 al Sur, con el solar 257 todos del mismo plano; prometido en venta a Clara y Ortiz el 27 de Abril de 1922, transferido a Julia C. de Ortiz, José R., Julio L., Herminio, Myrtha D., y Olga H. Ortiz el 28 de Diciembre de 1939 y actualmente transferido a Raúl Ochoa Antuñano con fecha 11 de Abril de 1958; habiéndose ratificado e inscripta con el N.o 284 F.o 786 L.o 86 el 18 de Abril de 1958; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $156 00 30|pub. 15957 Oct.27-v.dic.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "GENTILE, RAMON VICENTE. Escrituración de oficio. (Artículo 31, Ley 8733) L.o 57 F.o 123', se cita llama y emplaza a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti y Teresa García Lagos de Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Salvador o Angel Salvador Soto, Alfredo Vázquez Varela y Rosa Sayago de Vázque Varela y Antonio Chechi o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.116, y que según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril siguiente según expediente N.o 16.006, está señalada con el N.o 30 y se compone de una superficie de 720 metros 55 dm. que se deslindan así: 10 metros de frente al sudoeste sobre la calle Arrayán ahora denominada "Doctor Alejandro Gallinal"; 72 metros 16 al noroeste, lindando con la fracción N.o 29; 10 metros 01 en el fondo al nordeste, lindando con la fracción N.o 53; y 71 metros 95 al sudeste, lindando con la fracción N.o 31" prometido en venta el 7 de Julio de 1925 a Mateo Silvano D'Amato quien transfirió sus derechos el 19 de Setiembre de 1938 a Ramón Vicente Gentile, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 17647 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Martínez de Martínez Rosa con BANCO DE CREDITO. Escrituración de oficio" (L.o 53, F.o 194), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Martínez de Martínez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar empadronado con el N.o 110.867, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 6 de Agosto del mismo año y aprobado por resolución del Concejo Departamental el 2 de Octubre de 1923 en el expediente N.o 21.090, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "A" mide 415 metros 40 decímetros y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Oeste a la Avda. Gral. San Martín; igual extensión en la línea del fondo al Sud-Este divisoria con Luis Roveta; 41 ms. 65 cms. en la del Nord-Este divisoria con el solar 6, y 41 ms. 45 cms. en la del Sud-Oeste divisoria con los solares 1 y 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eugenia Legrand y Luis Gastón, Enriqueta, Luciano, Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Laserre Legrand, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho en el citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 15730 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de GREGORIA BERRUETA DE PORTILLO y GREGORIA PORTILLO. L.o 30 F.o 377, se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos don Guillermo Cassou Etcheverry, solicitando la escrituración de oficio, del único bien sucesorio que integra el activo, que le fuera prometido en venta, habiendo abonado el total del precio de venta y tomado la posesión del mismo como resulta de la manifestación que los propietarios hicieron en el Mandato que el 14 de Marzo de 1932 otorgaron ante el escribano Eduardo V. Vio al señor Remigio E. Montaldo, que fuera inscripto con el N.o 349 al F.o 222 del L.o 13 del Registro General de Poderes el 19 de Mayo de 1932.

El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de terreno, la mitad prondivisa, empadronada con el N.o 3.432, sita en el Sauce del Yí 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas 6 894 metros, 05 decímetros, la que es de forma triangular y linda al noreste con doña Micaela Moreira; al oeste con don Prudencio León y al Sur, con el mismo Prudencio León y doña Concepción V. de Arrizabalaga.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores señores: Feliciano Portillo, Juan Zenón, Félix Valois y Micaela Moreira Berrueta; Pedro, Anacleto Eugenio, Paulina o Paulina Natalia, Estefanía Eufronia, Modesta, Petrona Paulina y Estanislao Portillo Berrueta o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15295 Oct.3-v.nov.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ADAN SMOLINSKI y TEOFILA WENCEK DE SMOLINSKI", solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se relacionará, que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle y Jacobo Alfredo Aldave a los señores Rosendo Moreno Risco y Mateo Moreno Delgado y que por sucesivas transferencias pasó a los esposos Adán Smolinski y Teófila Wencek. El bien de que se trata es el siguiente: Un terreno ubicado en la Vigésimacuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Bernardo N. Silva el 18 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 431 metros 33 decímetros, que se deslindan: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle (hoy Avenida Rivera); 41 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar N.o 4; 9 metros 95 centímetros al Sur con el lote "A" y 39 metros 90 centímetros al Oeste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Juan Jacinto Cóppola Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Jacobo Alfredo Aldave, Celia Reyes de Cóppola, Concepción Cóppola de Pisano y Matilde Prins de la María, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15539 Oct.9-v.nov.18

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "TOMAS R. GARRIDO y CARLOS MARIA SBARBARO SOCAS. Escrituración judicial", (Lo. 54, Fo. 441), se hace saber que se han presentado Tomás R. Garrido y Carlos María Sbárbaro, solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que les fueran prometidos en venta por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión de Costa Bonavía, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931. Al señor Tomás R. Garrido el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77.613, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 31 de Diciembre de 1924, en expediente N.o 21702, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Marzo de 1956, con el N.o 22248, se compone de 418 metros, 25

decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a la avenida General San Martín; por 35 metros de fondo, que por formar esquina da también de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, al Noroeste con el solar 7 y al Suroeste con el solar 2. Al señor Carlos María Sbárbaro Socas el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 132 849 (segregado del padrón N.o 77.613), designado con el N.o 36 en el referido plano del agrimensor Campelo, compuesto de una superficie de 296 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, señaladas sus puertas con el N.o 3935, entre las calles Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; 29 metros 62 centímetros al Sureste con la fracción N.o 35; 10 metros al Suroeste con el solar N.o 39 y 29 metros 67 centímetros al Noroeste con el solar N.o 37. Las citadas promesas de compra venta, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley del 17 de Junio de 1931, fueron ratificadas por el Banco de Crédito en su carácter de administrador con el señor Tomás R. Garrido el 8 de Noviembre de 1956 y con el señor Carlos María Sbárbaro, el 20 de Diciembre de 1956, e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos respectivamente con el N.o 51 al Fo. 160 del Lo. 72 y con el N.o 849 al Fo. 373 del Lo. 59.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa; Roberto Juan Filemón Costa Puig, casado con Rosa García; Mario Juan Sabrino Costa Puig, casado con Sara L. Riestra; María Angélica Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig; viuda de Juan A. Abó; Isolina Vázquez Crovetto viuda de Héctor L. Costa; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio Menéndez; Eusebia Timotea Arévalo, viuda de Enrique Costa Bonavía; Julio Ernaldo Costa Preza, casado con Celeste Paiva Márquez; Juan Carlos Costa Preza, casado con María A. Rovira; y Celeste Paiva Márquez, casada con Julio Ernaldo Preza, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos represente o a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos bienes para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $312.00 30|pub 15958 Oct.14-v.nov.24.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra MAURICIO SOUDAN. Cobro de pesos" (L.o 50 F.o 405), se cita y emplaza al demandado, don Mauricio Soudan para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito de la conciliación y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la instancia (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
27) $ 48.00 30|pub. 17820 Nov.7.-v.dic.19.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "Junio Hnos. y Cía. Quiebra. Pieza: Cesación de pagos. L.o 42, F.o 442", se ha fijado el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta, como fecha de la efectiva cesación de pagos de la sociedad en quiebra, y que el informe respectivo, así como la resolución citada se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 24.00 15|pub. 17819 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
RESCISION DE CONTRATO
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: "Banco de Seguros contra JUAN BOTTI. Rescisión de contrato" (L.o 4, F.o 136, N.o 780), se hace saber a los herederos de don Juan Botti para que se presenten ante este Juzgado, calle Juan Paullier N.o 1745 a la audiencia de conciliación del día 23 de Diciembre del corriente a las 10 horas, emplazándose al mismo tiempo a los mismos a estar a derecho. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $16.00 10|pub. 17937 Nov.11-v.nov.24.

FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera doctor Carolino Alvez Apolo, en autos "José Cándido Souza con Sucesión JUAN PAULO RODRIGUEZ. Fijación de alquiler razonable (L.o 8 F.o 51)". se cita y emplaza a don Adair Rodríguez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el cual se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Junio 11 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $ 48.00 30|pub. 17811 Nov.7.-v.dic.19

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de San José
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN ROZZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 15, Folio 68, N.o 472 se cita, llama y emplaza a don Juan Rozza a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4828 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33842 Nov.12.-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra JUSTINO FERREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 91, N.o 313, se cita, llama y emplaza a don Justino Ferreira, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4704 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1957. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33843 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra DAMIANA PINTOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 144, N.o 573, se cita, llama y emplaza a doña Damiana Pintos a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 834 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33844 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. BELISARIO SIERRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 14, Folio 238, N.o 427, se cita, llama y emplaza a la Suc. Belisario Sierra, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1733 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33845 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIANA E. y JUAN VERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 135, N.o 535, se cita, llama y emplaza a doña Mariana E. y Juan Vera a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5611 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33846 Nov.12.-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra DIEGO CAMPAÑA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 137, N.o 546, se cita, llama y emplaza a don Diego Campaña a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4331 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz
27) D. 21|7|34 30|pub. 33847 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra BALBINA BARRAGAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 14, Folio 32, No. 253, se cita, llama y emplaza a doña Balbina Barragán a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 948 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33848 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra FELIX VERDE. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 15, Folio 70, N.o 426, se cita, llama y emplaza a don Félix Verde a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5341 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33849 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra FROY ALVAREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 130, N.o 511, se cita, llama y emplaza a don Froy Alvarez a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5321 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33850 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIO R. GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 133, N.o 527, se cita, llama y emplaza a don Mario R. Gutiérrez a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5989 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33855 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MICAELA ZERPA DE POMBO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 14, Folio 277, N.o 667, se cita, llama y emplaza a doña Micaela Zerpa de Pombo a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3997 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33856 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIANA C. ALDECOA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 136, N.o 540, se cita, llama y emplaza a doña Mariana C. Aldecoa a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5813 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33857 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra ANGEL GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Libro 16, Folio 108, N.o 398, se cita, llama y emplaza a don Angel González a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1902 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33858 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos "Dirección General

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impues-

tos Directos contra CELIA GAMBETTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 14 folio 154 N.o 834, se cita, llama y emplaza a doña Celia Gambetta, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4558 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a esta a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|21) 30|pub. 33851 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impues-puestos Directos contra ELVIRA ARTOLA DE BRIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 14 F.o 860 N.o 159, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Artola de Brin a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el F.o 4842 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33862 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN J. CAMACHO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 16 F.o 97 N.o 345, se cita, llama y emplaza a don Juan J. Camacho, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5687 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a ésta a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33853 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LIBORIO ESPINOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 16 folio 122 N.o 471, se cita, llama y emplaza a don Liborio Espinosa, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4051 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7,34) 30|pub. 33854 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMONA TORTEROLO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 16 F.o 93 N.o 326 se cita, llama y emplaza a doña Ramona Torterolo a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4098 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 20 de 1958. —Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|46 30|pub. 33859 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra CAYETANO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 14 F.o 159 N.o 863, se cita, llama y emplaza a don Cayetano García a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4869 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33860 Nov.12.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN F. BARBE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" L.o 14 F.o 149 N.o 469, se cita, llama y emplaza a don Juan F. Barbé, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4041 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a ésta a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21,7;34) 30 pub. 33852 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impues-puestos Directos contra BEATRIZ FRONTAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 14 F.o 151 N.o 789, se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Frontán a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3719 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
27) D. 21|7|34 30|pub. 33861 Nov.12-v.dic.24.

HUMBERTO COPPO S. A.

Se notifica, de acuerdo con el artículo 4.o y el artículo 5.o inciso D) de los Estatutos que el Directorio ha decidido aumentar el Capital en $ 10.000.00 dentro de la cifra de Capital Autorizado, llamando a la suscripción de acciones no emitidas. Se dará preferencia a los tenedores actuales y si la demanda excediese el número de acciones se distribuirán entre los solicitantes a prorrata de las que posean. La suscripción deberá hacerse antes del 20 de Noviembre de 1958 en la Avda. Garzón N.o 1958. — El Directorio.
27) $ 15.00 5|pub. 18027 Nov.12.-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos Fiscal Letrado Departamental: Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 104, 101, 160, 521, 520, 132, 522, y 50, de Damiano Sosa Alfredo y Roberto Lohigorry, María R. Pérez de Goñi, Suc. Antolín Conde, Suc. Antolín Conde, Juan M. Camacho, Suc. Roque Salvatore, Leoncio Mello; se cita llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se establecen en el presente edicto, todos ubicados en esta Sección. — Rodríguez, Octubre 7 de 1958. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33762 Nov.6-v.dic.18.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ALEJANDRO VIGGIANO. Rehabilitación. L.o 31 F.o 573, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alejandro Viggiano, solicitando la rehabilitación de comerciante de acuerdo con el artículo 1771 y siguientes del Código de Comercio. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $ 12.00 10|pub. 17795 Nov.7.-v.nov.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de JUAN ETCHART, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad en la manzana N.o 115 empadronada con el N.o 1371 (antes 804) que linda: al Norte 23 metros 10 con la calle Florida, al Sur 21 metros con Domingo A. Temponi, al Este 41 metros 90 con Juan Rodríguez, 11 metros con Roberto Konkle y 10 metros 40 con Aurora Carmona y al Oeste 36 metros 10 con Bernarda Margarita Vespa de Viotti y 23 metros 60 con Juan Dalmacio Viotti, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1958. — Mario Echenique.
27) D. 21|7|34 15|pub. 33789 Nov.7.-v.nov.27.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a SANDALIA GARCIA DE GABITO, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad en la manzana N.o 349 empadronada con el N.o 4337 (antes 2000) que linda: al Norte 37 metros 20 con Avenida Fregeiro, al Sur 35 metros 30 con calle Río Branco, al Este 90 metros 20 con calle Tomás Gómez y al Oeste 42 metros 25 con María Ramona Laborda de Silva48 metros 45 con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
27) D. 31|7|34 15|pub. 33788 Nov.7.-v.nov.27.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita llama y emplaza a doña GABRIELA GONZALEZ o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad en la manzana N.o 147 empadronada con el N.o 1875 (antes 1045) que linda, al Norte 2 metros 42 con calle Roosevelt, al Sur 11 metros 95 con Pedro A. Grass y 2 metros 30 con Esteban Antón Ureta, al Este 43 metros con Gualberto Lasarte y 1 metro 60 con Esteban Antón Ureta, al Oeste 19 metros 60 con Antonio Maglia Vanoni, con una línea Martillo en dirección Este de 11 metros 38 con José García Rodríguez, y una línea martillo de 25 metros en dirección Norte con José García Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1958. — Mario Echenique. Juez de Paz.
27) D. 31|7|34) 15|pub. 33787 Nov.7.-v.nov.27.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "GRAÑA BENJAMIN. Rehabilitación. Libro 23. N.o 874. Folio 221", se hace saber que por sentencia de fecha veintinueve de Setiembre del presente año, se ha declarado rehabilitado al fallido Benjamín Graña. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1953 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $ 12.00 10|pub. 17619 Nov.6.-v.nov.19.

PASFALTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura autorizada el 15 de Setiembre de 1958 por el escribano Fernando Salgado Gascue inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 511 al Fo. 1725 del libro 1 de contratos, HECTOR ALBERTO BERGERET y CARLOS HECTOR BAREA cedieron a sus consocios Emilio Lalanne, Guillermo Zubieta y Juan Sebastián Miralles, las doce cuotas del valor de $ 500.00 cada una, que a cada cedente le correspondía en "Pasfáltica Sociedad de Responsabilidad Limitada", entidad cuyo capital de $ 30.000.00 representado por sesenta cuotas de $ 500.00 cada una, quedó en consecuencia perteneciendo, por partes iguales, a los socios Lalanne, Zubieta y Miralles. Los efectos de la cesión se retrotrajeron al 31 de Marzo de 1957. La administración y dirección de la sociedad continuará a cargo de los socios Zubieta y Miralles. — Publicación hecha cumpliendo el Decreto-ley N.o 8.992.
27) $24.00 10|pub. 17689 Nov.6-v.nov.19.

CESION DE DERECHOS

Se ha resuelto ceder la promesa de compraventa de la cuota parte que le corresponde al señor Carlos Triani, en la sociedad que tiene con el señor Domingo Ignacio Prieto; el cual había prometido en venta al señor Carlos Agustín Vilariño, con fecha 24 de Junio de 1954, el comercio en el ramo de café, bar y billares, instalado en Justicia N.o 2200; cediendo el señor Vilariño todos los derechos que le corresponden, según documento privado firmado en esa fecha. Habiendo tomado a su cargo el señor Prieto dicha cesión, en el día de la fecha. Acreedores de Triani y Prieto y de Pietro y Vilariño, presentarse en el comercio. Plazo: Ley 23 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de octubre de 1958. — DOMINGO IGNACIO PRIETO. — CARLOS AGUSTIN VILARIÑO. — ZULMA G. PEREZ DE VILARIÑO. — CARLOS TRIANI. — ANA G. FRADE DE TRIANI.
27) $40.00 20 pub. 18171 Nov.13-v.dic.11.

CESION DE CUOTAS

ARMAND UGON Y CIA. LTDA.

Por contrato privado de fecha 20 de Diciembre de 1957, que los contratantes hacen retroactivo al 1.o de Enero de 1958 el socio doctor VICTORIO ALHADEFF, cede de sus quinientas cuotas del capital social, cien cuotas al señor Walter Koltonski, trescientas cuarenta y siete cuotas al señor Francisco Vamos y las cincuenta y tres cuotas restantes al señor Ladislao Reichenfeld. Igualmente la Sociedad Financiera Uruguaya Limitada (S.O.F.U.) cede y transfiere al señor Ladislao Reichenfeld la totalidad de sus quinientas cuotas en el capital social. Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 200.000.00 dividido en dos mil cuotas de $ 100.00 cada una de las cuales corresponden 100 cuotas a la sucesión del socio Armand Ugon; 300 cuotas al señor Walter Koltonski; 983 cuotas al señor Ladislao Reichenfeld y 617 cuotas al señor Francisco Vamos. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 11 al folio 34 del libro N.o 1 de Contratos el día 8 de Enero de 1958.
27) $28.00 10|pub. 18177 Nov.13-v.nov.26.

RESCICION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

María Rosario García, Gregorio Miguel Domingo, Ramón Emilio Mosqueira y Domingo A. Sanjurjo, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa suscripto el 25 de Junio de 1958 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de pensión en la calle Juncal N.o 1481 de esta ciudad. Los dos primeros han prometido vender el referido comercio al señor José García Andrade Acreedores en la oficina interviniente "Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores Plazo de Ley 26.9.1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — MARIA ROSARIO GARCIA. — GREGORIO DOMINGO.
27) $32.00 20|pub. 16653 Oct.22-v.nov.18.

RECICION COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Luis Alberto Brufao Noé Fraga, Braulio M. Gauna y Julio César García, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa suscripto el día 1.o de Junio de 1957 de "Le Mans Ltda." que gira en el ramo de garage en la calle Crel. Brandzen N.o 2268 de esta ciudad. Los tres primeros han prometido vender el referido comercio al señor José Humia Alende. Acreedores en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — LUIS ALBERTO BRUFAO. — NOE FRAGA. — BRAULIO M. GAUNA.
27) $24.00 20|pub. 17971 Nov.11-v.dic.9.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRA-VENTA

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta entre los señores José Máximo Salgueiro Salgueiro y José Méndez Alonso, del comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en Roberto Kock N.o 3926. Acreedores presentarse en Oficinas Varela y Cía, 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MAXIMO SALGUEIRO SALGUEIRO. — JOSE MENDEZ ALONSO.
27) $24.00 20|pub. 18132 Nov.13-v.dic.11.

CESION DE CUOTAS
MINERALMETAL LIMITADA

Por contrato privado de fecha 6 de Octubre de 1958 el socio señor HEINZ KELLERMANN cede y transfiere sus cuatrocientas cincuenta cuotas del capital social al señor Enrique Wolfgang Mayer. Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: pesos 50.000.00 dividido en quinientas cuotas de pesos 100.00 cada una, de las cuales corresponden 450 al señor Enrique Wolfgang Mayer; 25 cuotas al señor Alfred Felsenstein y 25 cuotas al señor Edgar Felsenstein. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 460 al folio 1541 del libro N.o 2 de Contratos, el día 5 de Noviembre de 1958.
27) $20.00 10|pub. 18178 Nov.13-v.nov.26.

DESISTIMIENTO DE PROMESA VENTA

Cumpliendo Ley 26.9|1904, comunico, interviene balanceador Vila, Democracia 2058, desistimiento promesa venta Antonio Vila a Altéz y Anido y con ésta fecha Antonio Vila, promete en venta a Medina y Pereira, bar calle Yí 1284. Acreedores de Antonio Vila al balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 2|1958. — ANTONIO VILA. — ANDRES ALTEZ.
27) $16.00 20 pub. 18288 Nov.17-v.dic.15.

BENNETT Y BRANDON S. A.

El Directorio de Bennett y Brandon S. A. con domicilio en la calle Solís 1533, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales (Capítulo II, artículo 3.o), hace saber a los señores accionistas, que ha resuelto emitir la serie duodécima del capital autorizado o sea la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) en acciones al portador. — Montevideo 13 de Noviembre de 1958. — El Directorio.
27) $5.40 3 pub. 18287 Nov.17-v.nov.19.

"GAGO y PESCE"

A los efectos Ley 26 Setiembre de 1904, GILBERTO ANTONIO PESCE comunica que ha prometido ceder la totalidad de la cuota social que corresponde a la sociedad colectiva "Gago y Pesce" que gira con la denominación "Sombrerería Colón" sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1071, al señor Alfredo Engelberg o a la Sociedad Anónima que tiene en trámite. Acreedores presentarse Escribanía Abu Arab de Pucciarelli. San José N.o 1246. Esc. 5. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958.
27) $24.00 10|pub. 18220 Nov.17-v.dic.15.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709; se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, suscrita entre los señores Luis Rodríguez Silva y Blanca Iriarte de Eguren de fecha Agosto 2 de 1957; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Luis Rodríguez Silva con fecha Octubre 22 de 1958 (Acreedores de la señora Iriarte de Eguren presentarse en el Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Octubre 22 de 1958. — BLANCA IRIARTE DE EGUREN. — MANUEL EGUREN. — LUIS RODRIGUEZ SILVA. — EVA MARICHAL DE RODRIGUEZ.
27) $32.00 20 pub. 16997 Oct.28-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Rodríguez Cubilló, cumpliendo la Ley 26|9,904, comunica la disolución parcial de la sociedad comercial "Hermes Talarico y Bruno Neri" que en el ramo de hotel tienen establecida en la calle Ituzaingó 1586 de esta ciudad, por cesión de la cuota que hace el señor Talarico a favor del señor Oscar César Crosa, quedando la nueva sociedad integrada por los señores "BRUNO NERI y OSCAR CESAR CROSA". De acuerdo al plazo legal presentarse los acreedores en la calle Treinta y Tres 1334, quinto piso apartamento 9, ciudad.
27) $32.00 20|pub. 17056 Oct.28-v.nov.24

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza, Avenida General Flores N.o 3052, suscrita con Manuel Bouzón Barral. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — PERFECTO LOPEZ DONATO. — MANUEL BOUZON BARRAL.
27) $24.00 20.pub. 16890 Oct.27-v.nov.21.

PROMESA DE VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, anunciamos la anulación de la promesa de venta de nuestro negocio del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle General Urquiza N.o 2551 de esta ciudad, al señor Sinforoso Sánchez, según publicaciones efectuadas en su oportunidad. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — JOSE VARELA REYES. — JESUS VARELA REYES. — SINFOROSO SANCHEZ.
27) $24.00 20,pub. 17370 Nov.3-v.nov.28.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se comunica que el señor Juan Diosi cederá al socio Zyndel Segal la totalidad de la cuota social que le corresponde en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Dioseg Limitada" que gira en la calle Acevedo Díaz N.o 2037 de esta ciudad, en el ramo de taller de carpintería y fabricación y venta de muebles. Se declararon clausuradas las operaciones sociales a partir del 23 de Mayo próximo pasado. Activo y pasivo a cargo del socio Zyndel Segal. Acreedores presentarse en estudio escribano O. Gerpe en Misiones 1475, escritorios 12 y 13, de 17 y 30 a 19 horas dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — JUAN DIOSI. — Zyndel Segal.
27 $40.00 20|pub. 16759 Oct.28-v.nov.24.

ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.
INCLUSION DE CATEGORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda, (Carpeta 865|958|A-76), la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en 3.a categoría, dentro de mercaderías de importación, de la parte sustancial que comprende el actual rubro 91, subrubro 134 que actualmente goza de los privilegios de la 1.a categoría y que pasaría a denominarse "Bronce y latón en varillas y caños hasta 2 1|2" de diámetro exterior.
27) $16.00 10|pub. 17543 Nov.5-v.nov.18.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que cedí mi cuota parte del comercio en el Ramo de Taller Mecánico sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2122 a mi socio Angelito Crocco Harriet quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — AGUSTIN LOURO. — ANGELITO CROCCO HARRIET.
27) $ 24.00 20|pub. 17806 Nov.7.-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Núñez comunica al público y acreedores que ha dejado el negocio que en el ramo de Bar y Billar tenía establecido en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa esquina Montevideo. Dirigirse a ésta. — Maldonado, Setiembre de 1958.
27) $ 16.00 20|pub. 17731 Nov.7.-v.dic.4.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa, pactado entre los señores Domingo Lizarraga y Eusebio Elena de fecha 8 de Julio de 1957, relativo al comercio de Elaboración y venta de productos porcinos ubicados en la calle Domingo Aramburú N.o 1851, por desistimiento del señor Eusebio Elena haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Domingo Lizarraga, con fecha 31 de Octubre de 1958 Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO LIZARRAGA. — CARMEN PRINCIPE DE LIZARRAGA. — EUSEBIO ELENA. — LELIA DIAZ DE ELENA.
27) $24 00 20|pub. 17636 Nov.6-v.dic.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465 esc. 21, hacemos saber que hemos cedido al señor Ramón Sánchez Sánchez todos nuestros derechos como promitentes compradores de la Fiambrería, Prod. de Granja y Fermentadas embotelladas de la calle Martín C. Martínez N.o 1655 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26 9 904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JOSE A. UMPIERREZ — TORIBIO M. BENTANCUR.
27) $ 24.00 20|pub. 17794 Nov.7.-v.dic.4.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que con fecha 15 de Octubre de 1958, clausuré el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Tienda y Zapatería tenía establecido en Avenida 1825 N.o 586 de la ciudad de Rivera. Acreedores presentarse en la dirección mencionada. — NERI GUEDES.
27) $ 16.00 20 pub. 17786 Nov.7.-v.dic.4.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que establece la Ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 21 de Octubre de 1958, ha sido protocolizado ante el escribano Hugo O. Wolter Reims, el concordato privado de liquidación, celebrado entre el señor Fermín Roncal y sus acreedores, habiéndose designado liquidador al señor Pascual R. Castiglioni. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958.
27) $12.00 10 pub. 17858 Nov.10-v.nov.21.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta suscripto por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen con fecha 12 de Setiembre de 1957 por el comercio que en el ramo de café bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — JUAN AMIGO LOIS. — JOSE PEREZ COLLAZO y JOSE RAMON PEREZ.
27) $32.00 20 pub. 17881 Nov.10-v.dic.5.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por las Leyes 10.761 y 12.179, el estatuto y el reglamento de la sociedad, se convoca a los señores asociados habilitados, a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 10 suplentes) y para la renovación total de la Comisión Electoral (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el día Viernes 21 de Noviembre de 1958. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Ruy Bueno, Presidente. — Angel César Ronco, Secretario.

Los interesados deberán solicitar registro de número, lema y sublema (este último, facultativo), venciendo el plazo para ello, el Jueves 6 de Noviembre de 1958, acompañando la solicitud con las firmas de diez socios habilitados para votar.

Una vez concedido el registro, deberán presentar la lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos, (titulares y suplentes) con la firma de un total de treinta asociados habilitados para votar, incluso la de todos los candidatos. Dichas listas deberán ser presentadas, a más tardar el día Martes 11 de Noviembre de 1958, (inclusive).

Conjuntamente con la lista mencionada en el párrafo anterior, deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para cada Mesa Receptora de Votos.

En la revista Rumbos del mes de Octubre, se publicará el padrón de asociados habilitados para intervenir en las elecciones. Junto con ella, se entregará el complemento de dicho padrón. Asimismo, el padrón puede ser consultado en la Sede Social

Los socios que deseen formar parte de las Mesas Receptoras de Votos, pueden inscribirse en el registro que a tal fin se llevará en la Secretaría de la institución (segundo piso).
27) $26.40 6|pub. 17896 Nov.10-v.nov.18.

CLAUSURA DE COMERCIO

JOSE PEDRO ANTUNEZ, comunica al comercio y público en general que con fecha 28 de Diciembre de 1957 ha clausurado su comercio que en el ramo de Farmacia y Anexos tenía establecida en la calle Sarandí N.o 345 de la ciudad de Paso de los Toros 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en duplicado en el domicilio indicado. — Paso de los Toros, Octubre 30 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 17538 Nov.5-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVIÑO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18348 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVARIO o SAVERIO MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18349 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18364 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de GABARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18309 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAFAELA GONZALEZ de COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18323 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS DOSSENA LONG (L.o 57, F.o 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18314 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DIOGO (L.o 57, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18315 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BIRRIEL NEGRI o VIRRIEL o BIRRIEL o BERRIEL o BIRREIL (L.o 56, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18316 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA GATTO de PAOLINO y ANIELLO o DANIEL PAOLINO o PAULINO (L.o 57, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18317 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO REGUEIRO de DALESIO (L.o 57, F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18318 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERELI o MERELE o MERELLE (L.o 57, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18319 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHAEL TKACZ o MIGUEL STKACZ (L.o 57, F.o 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18320 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de AQUILINI (L.o 57, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18372 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THEOPULA YOANIDU o JOANIDU o JOANIDU de RAPTOPULOS o RAFTOPULOS (L.o 57, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18409 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA de BARREIRO o MARIA CABRERA o MARIA DOLORES CABRERA o MARIA DOLORES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18324 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZA o CRUZA PLACIDA o ROSA PERDOMO RODRIGUEZ de MURQUIO o PERDOMO de MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18325 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SENA de TORMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18326 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA LAUREIRO de TUSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18327 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO JOSE ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18328 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18329 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18330 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18331 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA TORTORA de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18358 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 18395 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CLEMENTINA PIANO de SAUS o CATALINA CLEMENTINA o CLEMENTINA CATALINA PIANO BAGNASCO de SAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18321 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SIMON de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18322 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA HERSKOVITS o HERSKOVICS o HERSKOVICS ROTH de KLEIN (50-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18312 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTAS o COSTA o COSTA PIZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18313 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA MILAN o MILLAN (51-603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18374 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN NOGUEIRA (51-608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 18375 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTIMIA LISSIA o LISSIO de GOMEZ (51-637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.80 10|pub. 18376 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TRAVERSO de CALLIÓN (50-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18377 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA o MARIA MARGARITA MANZOLINO o MONZOLINO o MANZZOLINO de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18311 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN BEDIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18347 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA FABIANA MATTO de MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18346 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA NUÑEZ o LOPEZ NUÑEZ de SCARONE o SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18345 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIO LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18344 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE-BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18343 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA MORAES de GONZALEZ o AMELIA MORAES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18412 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILADELFIA RODRIGUEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18307 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GUILLERMO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18304 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FROILAN SUAREZ y de doña CIRCUNSICION TROCHE de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 5 de 1958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18357 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18418 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o CELIA SFEIR o SFFEIR de MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1958.
1) $12.00 10 pub. 18373 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PEREYRA RICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18410 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MACHADO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18411 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN URIARTE de SOTTOLANI o CARMEN URIARTE de SOTOLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18408 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SELVA de RADICI o RADICE o RADICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Noviembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 18396 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OMAR HERNANDEZ o HERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18424 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORIBIO o TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18425 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18404 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA HIDALGA MILLAN de LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 18382 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SATURNINA URRUZOLA o JOSEFA URRUZOLA o JOSEFA SATURNINA PAOBLA URRUSOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18406 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SARAVIA o SARABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 3 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado Despacho 3.a Sección Soriano.
1) $12.00 10|pub. 18407 Nov.18-v.dic.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

PEREIRA Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1374, el día cinco de Diciembre próximo a la hora quince para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y formas de pago; 3) Designación de

Síndico y suplente y fijación de sus honorarios. Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o presentar certificados, con tres días de anticipación. Se les proveerá de las constancias correspondientes. (artículos 35, 36 y 37 de los estatutos). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — Raúl Pereira Iraola, Presidente. — Víctor Héctor Giorgi, Secretario.
3) $12.60 3|pub. 18338 Nov.18-v.nov.20.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ALEMANA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú N.o 935, piso 4.o, el día 26 de Noviembre de 1958, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance general del octavo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1958; B) Elección de 5 miembros titulares del Directorio; C) Elección de 9 miembros suplentes del Directorio; D) Elección de 2 socios para constituir la comisión fiscal que actuará en el nuevo ejercicio; E) Elección de 2 socios para suplentes de la comisión fiscal; F) Elección de 2 socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 18380 Nov.18-v.nov.20.

FALCO S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 27 de Noviembre a las 11 y 30 horas en el local de la calle Paraguay N.o 1650, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.; 2) Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3) Remuneración del Síndico; y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma.
3) $4.80 1|pub. 18381 Nov.18-v.nov.18.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.

"Frigorífico Colonia Suiza S A " convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Noviembre de 1958 a las 9 horas, en el local social en Nueva Helvecia, calle Doroteo García s|n. Orden del día:

1) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general e informe del Síndico.

Nota: Artículo 51. Los accionistas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad para poder tomar parte de la misma. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 18428 Nov.18-v.nov.20.

CLAYTON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Noviembre de 1958, a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberán efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 18400 Nov.18-v.nov.18.

HARLEM S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Noviembre de 1958 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 18399 Nov.18-v.nov.18.

RODRIGUEZ Y NEUMAN S. A.
3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la 3.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 720 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado de depósito correspondiente en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, como mínimo, del señalado para la misma de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 18426 Nov.18-v.nov.20.

MEDARDO RODRIGUEZ S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 11 de Diciembre a las once horas, en el local de la calle Rondeau 1952, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas con dos días de anticipación en la sede de la entidad.
3) $3.20 1|pub. 18363 Nov.18-v.nov.18.

COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre de 1958 a las 18 horas en su local de la calle José Llupes 4862 para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar y resolver sobre el proyecto de reforma del estatuto presentado por el Directorio; y 2) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para participar en la asamblea deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito (artículo 24 de sus estatutos); B) Que la asamblea sólo podrá adoptar decisiones con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad de dicho capital. (artículo 1.o de la ley N.o 3545 de 19 de Julio de 1909).
3) $5.60 1|pub. 18337 Nov.18-v.nov.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "WASHINGTON NILO GARCIA LAFRATTA y MARIA NATIVIDAD BASSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 54, folio 54)" se hace saber que por resolución del día 20 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Wáshington Nilo García Lafratta y María Natividad Basso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 18394 Nov.18.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: BONGIOVANNI MARIA ANTONIA y BANIZI ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 338), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Antonia Bongiovanni y Enrique Banizi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18341 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Banchero, de Avelino, Adela contra AVELINO, ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 57, Folio 143), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adela Banchero Giorello y Andrés Avelino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18310 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SOLER ARNAU ROBERTO c. ISABEL VARELA BARTOLOME DE SOLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 45, F.o 468", se hace saber que con fecha 2 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Soler Arnaud o Soler Armas e Isabel Varela Bartolomé. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18013 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Teresa Angelita De Marco de Betizagasti contra GUIOMAR BETIZAGASTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 44), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Teresa Angelita De Marco de Betizagasti y Guiomar Betizagasti y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 21 de 1958. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 18416 Nov.18.-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "DIAZ QUINTANA ALVARO contra BLANCA ESTHER ALBERTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Libro 23. N.o 1015. Folio 260, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro Díaz Quintana y Blanca Esther Alberti, y se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 19 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 18420 Nov.18.-v.dic.16.

6—Disoluciones de Sociedades

"TEODORO MASTRANTONAKIS y CIA."

Comunica disolución esta sociedad que explotaba lanchas "Toy" y "Welcome". Adquirió Cristo Kalafatis. Colón 1431, apartamento 7. Artículo 492 Código Comercio. — Montevideo, Noviembre de 1958.
6) $8.00 20 pub. 18342 Nov.18-v.dic.16.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "MASNER DE ALCARRAZ RAFAELA. Sucesión. Libro 22. N.o 110. F.o 596", se cita, llama y emplaza a Luisa Alcarrás Masner, o Magner, a las estirpes de Guillermo, María, Victoriano, Eudosio o Eudocio, Petrona, Adela, José, y Cándido, (Alcarráz Masner o Magner), y, en general a todos los que se consideren con vocación hereditaria en la sucesión de doña Rafaela Masner o Magner o Dávila de Alcarráz, para que se presenten a este Juzgado dentro del término de cuarenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de tenérseles por repudiados si no comparecen dentro del término aludido, declarándose herederos de la causante a los que se hubieren presentado en tiempo (artículo 1070 C. Civil y 307 C.P.C.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $ 33.60 14|pub. 18419 Nov.18.-v.dic.5.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictado en autos: "AURELIA POSE. Incapacidad" (L.o 4.o, F.o 595), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Junio de 1958 fue declarada en estado de incapacidad a Aurelia Pose Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10 pub. 18306 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "LARROSA ISMAEL BILFREDO. Curatela, libro 23, N.o 388. Folio 424", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto del presente año, se declaró a Ismael Bilfredo Larrosa en estado de incapacidad, designándosele curadora del mismo a Liberata Zulma Larrosa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

10) $ 12.00 10 pub. 18421 Nov.18.-v.dic.1.o

12—Licitaciones Públicas

A M D E T
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 796
Segundo llamado

Reconstrucción de 330 cubiertas, con telas sanas y con telas perforadas.

Fecha de apertura: 9 de Diciembre de 1958, hora 9. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1958. — La Gerencia.

12) (C. C.) 1 pub. 33932 Nov.18.-v.nov.18.

LICITACION PUBLICA N.o 867
Segundo llamado

Reconstrucción de 375 cubiertas con telas sanas y con telas perforadas.

Fecha de apertura: 9 de Diciembre de 1958, hora 9 y 30. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, Calles Dante y Joaquín Riquena. — Montevideo, Noviembre de 1958. — La Gerencia.

12) (C. C.) 1 pub. 33931 Nov.18.-v.nov.18.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 360
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de transporte de combustibles líquidos a granel de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 3 de Diciembre de 1958 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C. C.) 7 pub. 33924 Nov.18.-v.nov.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Viernes 28 de Noviembre de 1958. 19.827: Lámparas eléctricas de 100 watts., hora quince; 19.865: Fórmulas N.o 144, hora dieciseis; 19.868: Carnets de afiliados activos, hora diecisiete.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de licitaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C. C.) 9 pub. 33923 Nov.18.-v.nov.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3167

Llámase a licitación pública para la adquisición de hojas, tablones, tirantes, hojas chapa compensada, de pino brasil, (con disponibilidad de divisas para países del grupo "A", de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.

12) (C. C.) 1 pub. 33937 Nov.18.-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|958
Por cubiertas
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 30|958 por adquisición de Cubiertas para camiones, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Diciembre a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958.

12) (C. C.) 10 pub. 33925 Nov.18.-v.dic.1.o

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión durante el año 1959 de lo siguiente: Pan, Galleta Marina, Leche para Hospital, Leche para la Gota de Leche, Carne, Verduras, Frutas, Huevos, Leña y Servicios Fúnebres, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en la forma estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Centro Rocha de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el día 19 de Noviembre de 1958, a las 11 horas, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Noviembre 11 de 1958. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Salud Pública Rocha.

12 (C. C.) 2 pub. 33934 Nov.18.-v.nov.19.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: Carne, Leche, Pan y Leña para el período del 1.o de Enero de 1959 al 31 de Diciembre de 1959.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente mes a la hora 10 en la Administración de dicho Centro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del establecimiento. — La Dirección.

12) (C. C.) 3 pub. 33929 Nov.18.-v.nov.20.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio, en sus últimas sesiones, ha resuelto la siguiente adjudicación.

R. 53. — 141.775. — Bartolomé Ferrá. Construcción y entrega del edificio destinado a taller, garage y servicio de reclamos en San José, por valor $ 21.193.29 (Licitación número 16?9'58). — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 1 pub. 33930 Nov.18.-v.nov.18.

13—Llamados a Acreedores

COMPRA-VENTA

De conformidad a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita para hacer efectivo sus créditos a los acreedores con los justificativos de los mismos. — JUAN GHODOCKIAN o JODICKIAN. Calle Nicaragua N.o 1652. T 2 87 91. — Montevideo, Noviembre de 1958.

13) $ 16.00 20 pub. 18356 Nov.18.-v.dic.16.

Marilin S. A. cita a sus acreedores para que presenten sus créditos al 17 de Noviembre de 1958, en el domicilio de la calle Treinta y Tres N.o 1324, a fin de ser presentados al Síndico, dentro de los plazos legales correspondientes para su reconocimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958.

13) $ 16.00 20 pub. 18422 Nov.18.-v.dic.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 18 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

TERESIO FERRARIS, 40 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Paysandú 824 y NELLY MABEL SEQUEIRA, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Paysandú 824.

2.a Sección

WASHINGTON TEODORO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1475 y AIDA OLGA SPINELLI, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ituzaingó 1475.

4.a Sección

JOSE MIEDZOWICZ, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Florida 1195, ap. 8 y EVA LIJTENSTEIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 601.

5.a Sección

RAUL CESAR PAWLY, 40 años, soltero, médico, argentino, domiciliado 18 de Julio 1120 y ALICIA MACAGNO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 1120.

7.a Sección

MANUEL BARCIA PIÑEIRO, 29 años, soltero, constructor, español, domiciliado Guayabo 1574, ap. 2 y JESUSA FONTENLA FONTENLA, 31 años, soltera, española, domiciliada Guayabo 1574.

CARLOS ALBERTO RIZZO MACHER, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1686, ap. 10 y ANA MARIA ANTONIELLO GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1686.

ARMANDO MARIO SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1578 y MARILUS FILADELFIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1578.

10.a Sección

LUIS ANGEL FOSSATI, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2702 y ROSA ELVA CORRALES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2678.

ISRAEL KAPLAN, 55 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado 8 de Octubre 3680 y SARA KORN, 50 años, viuda, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3680.

11.a Sección

JUAN CONRADO VIÑOLY, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 9161 y MARIA ELISA SANSON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 9161.

MANUEL RAMON SOSA, 20 años, soltero, destajista, oriental, domiciliado Perseo 10.246 y PAULINA SARAVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Perseo s/n.

ANTONIO PASCALE, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Avenida Acrópolis 3777 y BARBARA RUGGIERO, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Avenida Acrópolis 3777.

HECTOR SENOVIO LEMOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Locarno 3375 y DELICIA PEDROZO, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Locarno 3375.

14.a Sección

OSVALDO CARABAJAL RIOS, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Espinillos 1378 y SHIRLEY ELISA RODRIGUEZ URIARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3163.

LUIS ROLANDO DEL PINO, 47 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3641 y MARIA ELISA CABRERA BORDON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3641.

15.a Sección

CESAREO REY MILLAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1930 y MARY SOL ROA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1930.

ALBERTO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Charrúa 1856 y MARGARITA GONZALEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 1856.

JESUS NEMESIO GIENOCHIO, 27 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1907 y YOLANDA BEATRIZ COMERIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1907.

PASCUAL CARLOS BOLASINI, 57 años, soltero, médico, argentino domiciliado A. Grande 1683 y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ, 40 años, soltera, argentina, domiciliada A. Grande 1683.

16.a Sección

CARMELO MARIO BALBI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4603 e HILDA NAIR GARCIA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada José Castro 4570.

17.a Sección

SILVIO MADRUGA, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Garay 4539 y TERESA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4539.

JAVIER NOBLIA, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Tanicelli 4854 y NELIDA ANA HERNANDEZ, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Tanicelli 4833 Apto. 3.

CONCEPCION OSCAR SEGOVIA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Casavalle 4070 y MARIA ELVIRA LEMUS, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Casavalle 4070.

Antonio Papsis, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cap. Tula 4315 y SUSANA IVONNE ALTEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3877 Apto. 2.

18.a Sección

SAMUEL BRAILOVSKY, 27 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Miñones 422 y ADA

ROITMAN, 26 años, soltera, rumana, domiciliada Joaquín Nuñez 2885.

AMILCAR ARIEL COSTA, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Juan Paullier 1056 y MARIA ISABEL LABANDERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2249, ap. 15.

JUAN RICARDO DIAGO, 24 años, soltero, constructor, español, domiciliado José Scoseria 2867, ap. 902 y HORTENSIA PIÑON MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Scoseria 2768.

CARLOS ALBERTO NEGROTTO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2304 y ALBA CURBELO URROZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 666.

PEDRO DIAZ LANZA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1169 y MARIA INOCENCIA ARTIGAS LARROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2243.

ALBERTO HILARIO ARZOZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Núñez 2868 y SELVA ARGENTINA MENDEZ FRUGONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2868.

PEDRO ALBERTO ORTIZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2317, ap. 8 y MIRTHA ESMERALDA PELACCHI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1230.

ARNOT EDGARDO PEREYRA, 29 años, soltero, químico industrial oriental, domiciliado A. Díaz 1271, ap. 3 y MARIA REINA AZCARATE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1271.

JOSE MARIA SANTOS, 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Gregorio Suárez 2790 y MARIA EMILIA BOUDEVIN, 29 años, soltera, española, domiciliada G. Suárez 2790.

RAFAEL CORDIAL COPPOLA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Requena 1550 y BLANCA OLIRICIA MARIÑO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1550.

20.a Sección

JUAN RAMON SILVA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotagaita 274 y MARIA DEL HUERTO PERDOMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pirotas 4945.

21.a Sección

RUBEN SANTIAGO ANDRADA, 30 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado Dr. Pena 4112 y AMANDA INES PASINETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4112 apartamiento 2.

GONZALO LEAL FRAGUELA, 23 años, soltero, químico, español, domiciliado Lucas 448 y MARIA ELENA BALEIRON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merim 4568.

RAUL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milton 4636 y STELLA FANNY LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Newton 1473.

DOMINGO BONORA, 21 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Pasteur 5213 y MARIA DEL CARMEN PONTICORBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1625.

NOE AMID RODRIGUEZ, 33 años, viudo, oficial albañil, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4724 y CELESTINA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela N.o 4724.

ANDRES JACINTO OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante Alighieri 1698 y RAQUEL DEYANIRA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4592.

24.a Sección

WILSON ALVEZ CHAVES, 25 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Echevarriarza 3306 y MYRIAM BEATRIZ BORRAZAS ARANEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3306.

14) $2.00 3|pub. v.nov.20.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO BARDANCA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 4078 y ALBA ROSA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4267.

14) 1|pub. v.nov.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Enrique Corbo Trindade y otros contra TERESA RAVELLO DE CADEROSSO Y OTROS. Prescripción treintenario", (L.o 42, F.o 10), se cita, llama y emplaza a Teresa Ravello de Caderosso y a Pablo, Juan Alejandro, María Amelia y Claudio Alberto Caderosso de Ravello, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: "solar de terreno ubicado en la manzana N.o 66 de la Primera Sección Judicial de Durazno, Padrón N.o 168, compuesto de un área de 1.053 metros 44 decímetros según plano del agrimensor Ruben González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Durazno el 14 6 948 con el N.o 52". — Durazno, Setiembre 1.o de 1958. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $72 00 30|pub. 18117 Nov.18v.dic.31.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEON GENTILE. Quiebra. Retroactividad" (50.663), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "7050 Monto. Abril 21 de 1958. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de la cesación de pagos el 21 de Abril de 1954 y háganse las publicaciones de ley. Pereira. — J. E. Real". — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

18) (G. J.) 15|pub. 33927 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante BENITO SASTRE VICENS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Manuel F. Barquín y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

18) (G. J.) 15|pub. 33926 Nov.18-v.dic.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BUBNICH ARGUELLO", pues en donde dice "Rubnich", debe decir "Bubnich". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4,55) 15 pub. 33921 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ESTEBAN PIÑERO Rectificación de partida", (L.o 22, F.o 361 N.o 519), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Piñero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Celina Texeira y las de nacimientos de sus hijos Esteban Isidoro, Blas Nelli, Elena Felipa y José María, por contener los siguientes errores: A) En la partida de matrimonio donde dice: "José Piñero", debe decir: "Esteban Piñero"; B) En las partidas de nacimientos de sus hijos Esteban Isidoro, Blas Nelli y Elena Felipa, donde su apellido, el de su padre y el del abuelo paterno aparece como "Piñeiro" debe decir: "Piñero"; y C) En la partida de nacimiento de su hijo José María, donde dice "Piñeiro Texeira José María", debe decir: Piñero José María" y donde el apellido de su padre y del abuelo paterno aparece como "Piñeiro" debe decir: "Piñero", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite. — Paysandú, Octubre 7 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33920 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA SATURNINA VIANA DE TELIZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil, y en los siguientes sentidos: A) En la partida de matrimonio de Francisca Saturnina Viana con Francisco Sales Téliz: a) Donde dice "Francisca Saturnina Silvera" debe decir "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "hija de Concepción Silvera..." debe decir: "Hija legítima de Rudecindo Viana, oriental, de profesión cochero, casado y de doña Pilar Madriaga, oriental, casada, labores", c) Y donde dice: "Petrona Teliz" debe decir: "Petrona Celestina Teliz'; d) y donde dice: "nacida el ... de Junio de 1912", debe decir: "el 26 de Junio de 1913"; B) En las partidas de nacimiento: 1.o) de Antonio Adán de Dios: a) Donde dice: "y de su esposa Francisca Saturnina Silvera", debe decir: "y de su esposa Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "Narcisa Teliz" debe decir: "Petrona Celestina Teliz"; y c) Donde dice: "y por línea materna de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 2.o) De Virginio Flores: a) Donde dice: "y de su esposa Francisca Saturnina Silvera", debe decir: "y de su esposa Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "Petrona Téliz" debe decir: "Petrona Celestina Téliz"; y c) Donde dice: "y por línea materna de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 3.o) De Dora Yolanda: a) Donde dice: "Francisca S. Silvera", debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "Narcisa Teliz" debe decir: " Petrona Celestina Téliz'; c) Y donde dice: "de Concepción Silvera, etc.," debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pidar Madriaga"; 4.o) De Anacleto Mártir: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera" debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "de Narcisa Téliz" debe decir: "de Petrona Celestina Téliz'; c) Y donde dice: "de Concepcion Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 5.o) De Rosita Yolanda: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera" debe decir "Francisca Saturnina Viana" b) donde: "Francisco Sales Constancio Teliz' debe decir: "Francisco Sales Teliz solamente, suprimiendo el nombre "Constancio"; c) Donde dice: "de Narcisa Téliz" debe decir: "de Petrona Celestina Teliz"; d) Y donde dice: "de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 6.o) De Raúl Jorge: a) Donde dice: "de Francisca Saturnina Silvera" debe decir: "de Francisca Saturnina Viana"; b) donde dice: "de Manuel Concepción Silvera" debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 7.o) De Zulma: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera", debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "y de Narcisa Teliz" debe decir: "y de Petrona Celestina Teliz"; c) Y donde dice: "de Concepción Silvera, etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 8.o) De Adémar Albérico: a) Donde dice: "Francisca Saturnina Silvera", debe decir: "Francisca Saturnina Viana"; b) Donde dice: "y de Narcisa Teliz", debe decir: "y de Petrona Celestina Teliz"; c) y donde dice: "de Concepción Silvera etc.", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 9.o) De Francisco Rubén, donde dice: "y por línea materna de Francisca Saturnina Viana", debe decir: "y por línea materna de Rudecindo Viana y de Pilar Madriaga"; 10) De Pilar Eliodora: donde dice: "y por línea materna de Rudecindo Viana" se omitió anotar el nombre de la abuela de la inscripta por lo que corresponde agregar la expresión "y de Pilar Madriaga". A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que en este trámite se gestiona el trámite de auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario

19) (R. 20|4,55) 15 pub. 33922 Nov.18-v.dic.9.

20—Remates

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "O.C.R.I.S.A. contra BERNARDO PEREZ FOURCADE Y OTRA. Juicio Ejecutivo", (L.o 53, F.o 313), se hace saber que el día 17 de Diciembre de 1958, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, con sus plantaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, situado en el Barrio "La Plata", Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, zona Urbana de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 88, compuesta según títulos de una superficie de 4 hectáreas 7.138 metros 65 decímetros y según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Junio de 1943 y Noviembre de 1947 inscripto con el N.o 246 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 20 de Noviembre de 1947 y tiene una superficie de 4 hectáreas 2.946 metros así deslindados: 130 metros 50 centímetros al Norte confina con el Barrio Carolini, al Sur-Este una línea quebrada compuesta de dos rectas de 129 metros 70 centímetros y de 94 metros 30 centímetros, linda con Teófilo Malo; partiendo de esta última una línea de 181 metros 80 centímetros con frente al Nor-Este, linda con Teófilo Malo; al Sur el arroyo "La Plata" y al Oeste y Nor-Este, una línea quebrada de 240 metros 50 centímetros y de 190 metros

20 centímetros respectivamente, linda con Metzen, Vicente y Cía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los distintos Registros, impuestos del comprador y comisión legal del rematador, y contribuciones inmobiliarias que pudieran adeudarse serán de cargo del comprador; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 18389 Nov.18-v.dic.9.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE MARIA RIAL CES. Sucesión" (L.o 49, F.o 495), se hace público que el día 16 del entrante mes de Diciembre, a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública, y por precio que exceda la suma de $ 12.966.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 10 en el plano del ingeniero Silvestre Mato, de Enero de 1910, empadronado con el N.o 67.971, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros (432 ms. 4.844 cms.) que se deslindan así: Diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle 24 de Setiembre, por el fondo al Sud-Este, diez metros setenta y cinco centímetros lindando con el solar 11, por el NordEste, treinta y nueve metros con treinta y ocho centímetros, lindando con el solar 9 del mismo plano y por el Sud-Oeste, cuarenta y un metros que, por ser esquina, son de frente a la calle Juan de Dios Peza.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Actuario.

20) $78.00 15|pub. 18379 Nov.18-v.dic.9.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Pedro Zilys contra OSCAR RADICHE LANSOT. Cobro ejecutivo de arrendamientos", (L.o 43, F.o 390), se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del año en curso en el local de la calle Grecia N.o 4211, a la hora 10 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la subasta pública de los bienes embargados en autos. Los bienes de referencia lo integran 279 butacas, con asiento y respaldo de madera y armazón de hierro; la venta será con la base de pesos 1.634.00.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto el 20 o|o de su oferta, en garantía de la misma; será de cargo del comprador el retiro y transporte de los objetos.

20) $24.00 10|pub. 18308 Nov.18-v.dic.1.o.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER SUAREZ. Ejecución de prenda". (Lo. 42, Fo. 370), se hace saber que el próximo Jueves 18 de Diciembre de 1958 a las 10 horas, en el local calle Colombia N.o 1335, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de lo siguiente: 1 equipo generador de corriente de 100 amp. 12 volts, N.o 33306 con motor de 2 HP. N.o 79046 marca Marelli y tablero de control de mármol con amperímetro, voltímetro y reóstato de excitación; 1 pulidora marca Pume de 4 HP. N.o 2582. Exposición diez días antes del remate de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Garantía: 30 o|o. Informes Colombia 1335. Teléfono: 2 42 56.

20) $28.80 10|pub. 18214 Nov.18-v.dic.1.o.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BOZZOLO. Segunda copia", (L.o 52, F.o 564), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Bozzolo, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Miguel F. Salvat el 20 de Junio de 1958 y por la que el exponente compró a don Pascual Di Mattía y doña Teodora Conti el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la manzana número diecisiete del Pueblo Flor de Maroñas, de este Departamento, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Independencia; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el resto de la manzana; por el Sur con don Nicolás Conti y por el Norte con José Sarrones. Está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve. Dicha primera copia de escritura fué inscripta en el Registro de Ventas con el N.o 775 al folio 417 del libro 29. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderados legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 18378 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LIBERATA VILLANUEVA DE CABRERA. Segunda copia de escritura", (L.o 28, F.o 408), se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio el 27 de Setiembre de 1943 de venta de José U. Marinelli a Liberata Villanueva de Cabrera, de dos solares de terreno ubicados en Fraile Muerto (Séptima Sección de Cerro Largo), padrón en mayor área 151, con una superficie: uno, de mil metros cuadrados y linda: Norte, calle pública; Sur, solar cinco, Este, solar seis y Oeste, solar ocho; otro terreno mide dos mil ciento treinta metros y linda: Norte, solar cinco, Sur, solar tres; Este, arroyo Fraile Muerto y Oeste, calle Pública.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de de continuarlo sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $96.00 30|pub. 18393 Nov.18-v.dic.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD VIAJES CYNSA MUSITELLI Y DEAKIN LIMITADA

Por instrumento privado otorgado el 23 de Enero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Julio de 1958 con el N.o 809 al Fo. 1042 del libro N.o 2 de Contratos, se amplía la sociedad "Viajes Cynsa, Musitelli y Deakin Limitada", constituída el 24 de Enero de 1957, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo de 1957 con el N.o 147 al Fo. 525 del libro N.o 1 de Contratos. Entra como socio JULIO CESAR DE MARCO ANGUEIRA, con los mismos derechos y obligaciones que los dos socios actuales. Capital social: se amplía a $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) integrando el aumento de capital en su totalidad el nuevo socio en efectivo. Administración: el nuevo socio comparte los poderes de los otros dos. Domicilio: se fija uno nuevo en Juncal 1319, en lugar de 25 de Mayo 453. Julio César De Marco Angueira declara conocer la gestión realizada en el ejercicio transcurrido aceptando el balance presentado. A los efectos de lo dispuesto en la Ley 3.992, de 26 de Abril de 1933, se efectúa esta publicación.

22) $32.00 10|pub. 18390 Nov.18-v.dic.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.830. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Chemische Werke Buna, de Schkopau über Merseburg, República Democrática Alemana, solicita la marca "BUNA" para artículos de la clase 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18355 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.818. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicita la marca "COUSIÑO MACUL", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10.pub. 18334 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.820. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ALCA-SODA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10.pub. 18335 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.821. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FERVISEL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10.pub. 18333 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.806. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij "T Lootsje" Der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 18354 Nov.18-v.dic.1.o.

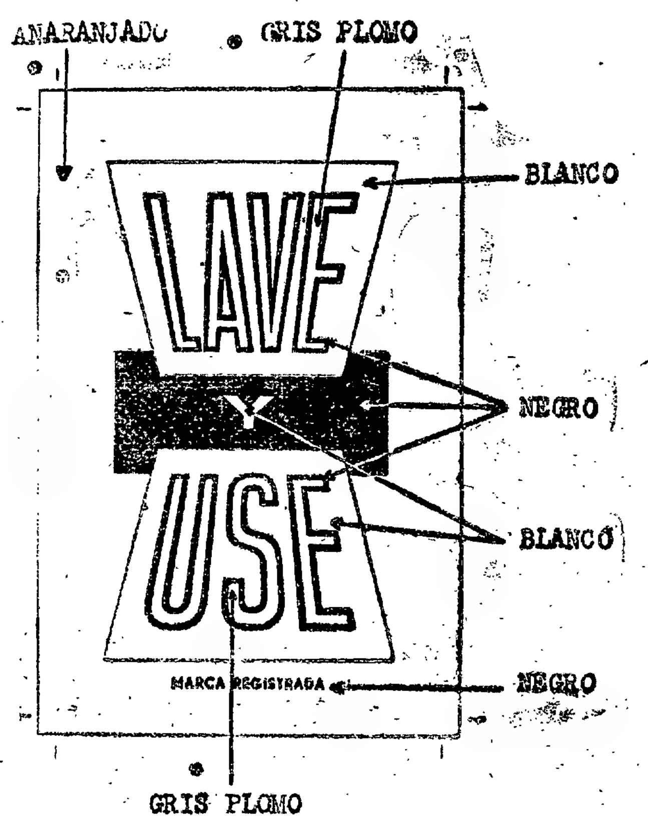
ACTA N.o 84.814. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Castro Hermanos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "¡AJO!" para distinguir artículos de la clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10.pub. 18360 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.815. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Acsmi S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONVOY'S", para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18359 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.819. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 18332 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 84.813. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Con esta fecha Cinzano Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca,



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $102.00 10|pub. 18353 Nov.18-v.dic.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.405. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lock Join Pipe Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpos tubulares de hormigón pretensados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18336 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 12.400. — Montevideo, Noviembre 1958. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, apoderado de Schnellpressenfabrik A. G. Heidelberg, de Heidelberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa rápida cilíndrica con una forma tipográfica plana de vaivén y una forma tipográfica redonda antepuesta a la primera en el sentido de rotación de la hoja a imprimir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 18305 Nov.18-v.dic.1.o.

ACTA N.o 12.406. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Carlo Zorzi, de Genova, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tanque de descarga para inodoro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16352 Nov.18-v.dic.1.o.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender al señor Luis Maritatto las máquinas de la imprenta ubicada en la calle Julián Alvárez N.o 55, casi esquina Agraciada. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Andes 1217, quinto piso, escritorio 22. — Montevideo, Noviembre de 1958. — PEDRO MARTINEZ SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 18405 Nov.18-v.dic.16.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la sucesión JOSE M. DELGADO, prometió vender a la química farmacéutica María Esther Scarzella de Rua Noba, la farmacia Franco Inglesa, ubicada en la avenida Uruguay 831 de esta ciudad. Acreedores presentarse con saldo de sus cuentas al 15 de Noviembre de 1958 con duplicado de las mismas. — Montevideo, Noviembre de 1958.
25) $16.00 20|pub. 18402 Nov.18-v.dic.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas ubicado en la calle Ejido N.o 1308 de esta ciudad a la señora Michelina Rosciano con fecha 5 de Noviembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELESTINO GONZALEZ. — ELVIRA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 18367 Nov.18-v.dic.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle José Llupes N.o 4504 al señor Mario Aunes Tellerí con fecha Octubre 23 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1304. — EMA PAULINA WERNER.
25) $ 16.00 20|pub. 18365 Nov.18-v.dic.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verdudas ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 2232, con fecha Octubre, 30 de 1958 al señor Francisco S. Rey. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GUILLERMO PEREYRA. — NEDIA TERESSA SASSANO.
25) $16.00 20|pub. 18366 Nov.18-v.dic.16.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Méritos y Oposición para proveer un cargo de Médico de la Oficina Médica del Trabajo. Asignación mensual pesos 490.00.
Inscripciones y bases: hasta el día Viernes 19 de Diciembre próximo en la Oficina de Concursos del organismo calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33936 Nov.18-v.nov.20.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concursos de Pruebas para proveer un cargo de Maestro Especial (Varones) destinado a "Recreación Infantil", asignación mensual $ 270.00.
Inscripciones y bases: hasta el día Lunes 22 de diciembre próximo en la Oficina de Concursos del organismo, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33935 Nov.18-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION CONCURSOS
Llamado a concurso

La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a concurso para la provisión de dos cargos de Maestros de Cestería para los cursos volantes en escuelas industriales del interior.
Estos cargos tienen una dotación de $ 32.00 por hora semanal y 18 horas de clase semanales.
Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo (calle San Salvador 1674) durante las horas de oficina. El plazo de inscripción vence el día 12 de Diciembre de 1958 a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Sección Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33938 Nov.18-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "TELATEX S. A.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios el acreedor Campomar y Souláș S. A. y el señor Ernesto Quincke; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Int.

27) (G. Fiscal) 5|pub. 33928 Nov.18-v.nov.24.

MONTEVIDEO WOOL COMPANY LIMITADA MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 11 de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 494 al Fo. 1649 del Lo. 2, se amplió el objeto social de "MONTEVIDEO WOOL COMPANY LIMITADA" facultándosele a realizar operaciones de importación y comercio, sobre toda clase de bienes muebles. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958.

27) $8.00 10|pub. 18423 Nov.18-v.dic.1.o.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra venta pactada entre los señores Juan José Frugone con el señor Genaro Rodríguez, con fecha 4 de Octubre de 1957 relativo al comercio de almacén y bar ubicado en la calle Martín Berinduague N.o 156 por desistimiento del señor Genaro Rodríguez, haciéndose cargo nuevamente el señor Emilio Frugone con fecha Noviembre 5 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Carlos de la Vega N.o 4203. — JUAN JOSE FRUGONE. — MARIA EMA FERNANDEZ. — GENARO RODRIGUEZ. — MARINA RODRIGUEZ.

27) $32.00 20|pub. 18368 Nov.18-v.dic.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica que desde el 27 de Setiembre de 1958 se procedió al cierre del negocio de ramos generales que gira con el nombre de "GUALA HNOS.". Acreedores presentarse en el mismo negocio en Nueva Palmira (Departamento Colonia). — Nueva Palmira, Noviembre 14 de 1958.

27) $1.60 1|pub. 18369 Nov.18-v.nov.18.

COMPRA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta publicada el 23 de Agosto del año en curso, en la que prometíamos vender a Honorio Uría Fernández y Felipe Morán Fernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Ferreira y Artigas N.os 314|20, de esta ciudad. Haciéndonos cargo del negocio con fecha 15 de Noviembre de 1958. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1958. — ROMEO EUSTAQUIO CARRETTO RODRIGUEZ. — LUIS DECIMO PETRUZIO.

27) $24.00 20|pub. 18392 Nov.18-v.dic.16.

FIANCIERA VIKING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó la sociedad "Financiera Viking Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de:

"FINANCIERA VIKING SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Viking Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.673 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional formado por un mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El Gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administracin de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos, y se registrarán en un Libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accio-

nista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisianados los Fundadores, señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a veinticinco días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado:) José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. — En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.— Hay un signo. — (Firmado:) Juan C. Altieri, Escribano.

COPIA.—Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Visto: La gestión de "Financiera Viking S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Viking S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) —Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.—Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Viking Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio artículos 32 y 407; III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Viking Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. — Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción e nel Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizado el señor Miguel Quinteros para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda a se solicite.—Primer otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual hemos amparado en oportunidad de constituír la sociedad (Estatutos Sociales, artículo 1.o). — Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas.— (Firmado:) Isabel Laurenzano.

16.996. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado:) C. Pereira. — Juan C. Rodríguez Mujica.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 19 de Agosto de 1958. — Salida: 23 de Agosto de 1958. — Vista N.o 3.711. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Agosto 22 de 1958.— (Firmado:) Julio Viana.

19.078. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958.— Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. Exonérase a esta gestión de tributos y gastos de inscripción (artículo 7.o Ley 11.073). — (Firmado:) C. Pereira. — Juan C. Rodríguez Mujica.

Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 244 al folio 1784 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — (Firmado:) Artecona.

Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Con el N.o 345 al F.o 155 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

$119.00.—1|pub.—17894.

"GALICIA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Galicia Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"GALICIA SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituír una sociedad anónima que se regirá por los siguietnes estatutos:

CAPITULO I

Nombre objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Galicia Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construír y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad. La sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponde, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No exite incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo

del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiere designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismo y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la, o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial; A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el art. 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impide el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias la segunda convocatoria se efectuará para una nueva fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones proscripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de Reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean plantecadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: José Luis Fossati — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, aptamente siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Visto: La gestión de "Galicia S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Galicia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada, expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Firmado: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso cuarto, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto se ha constituído una sociedad anónima denominada "Galicia Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 28 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Galicia Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484 piso segundo de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos), moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizado el señor Miguel Quinteros para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: No se acompaña la patente de giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Firmado: Isabel Laurenzano.

14.802. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Vista al M. Público sin más trámite. — Firmado: Landa. —Héctor del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, — Entrada 30 de Agosto de 1958. — Salida 30 de Agosto de 1958. — Vista N.o 3.890. — Señor Juez: Puede accederse a todo lo solicitado. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Firmado: Julio Viana.

15.747. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios, a los efectos fiscales, $ 150.00 impuesto $ 12.00. — Firmado: Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 233 al folio 1743 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Con el N.o 339 al folio 152 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 89.00. — 1|pub. — 17895.

LOMAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace

saber al público que antes este Juzgado se presentó la sociedad "Lomas Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Lomas Sociedad Anónima"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Lomas Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto: B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiere designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la, o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y, en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquer deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días predicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el setenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria; el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano para que se realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comercio, Dirección General de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Mon-

tevideo, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — (Firmado): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 29 de 1958. — Vistos: La gestión de "Lomas S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Lomas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4o., al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto se ha constituído una sociedad anónima denominada "Lomas Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 28 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Lamas S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizado el señor Miguel Quinteros para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — (Firmado): Isabel Laurenzano.

14 486. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Firmado): Landa. —H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.183. — Entrada: 28 de Agosto de 1958. Salida: 2 de Setiembre de 1958. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe, la inscripción que se solicita. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — (Firmado): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16.158. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidada y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios, a los efectos fiscales, $ 150.00, impuesto, $ 12.00. — (Firmado): Landa. — H. del Castillo Lussich.

Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 273 al folio 1970 del libro N.o 1 de estatutos. Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Con esta fecha y con el N.o 295 al F.o 138 del L.o 2 de Matrículas de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$89.00 1|pub. — 17898.

FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO S. A. (FAMESA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima" (FAMESA), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 2 de asamblea general extraordinaria

En Montevideo a 1.o de Agosto de 1958, a las 11 y 10 horas, se realizó en Cerrito 464 la asamblea general extraordinaria de "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima" (FAMESA). Asistió el señor José Antonio Pravia, Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, quien, con el señor Secretario, controló el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios para el desarrollo de la asamblea. Se inscribió y asistió la totalidad del capital suscripto e integrado o sea o$u 700.000.00 por lo que por aplicación del artículo 19 de los estatutos se prescindió de publicaciones. Los accionistas que se detallan en la hoja de presencia de accionistas tuvieron derecho a doce votos en total.

El señor Presidente declaró abierta la sesión para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos; 2.o) Autorización para gestionar la obtención de las aprobaciones respectivas por parte del Poder Ejecutivo así como para aprobar las modificaciones necesarias:

1.o) Modificación de los estatutos: El señor Presidente pone a consideración de la asamblea la proposición de que al final de la segunda frase del artículo 7.o de nuestros estatutos, se agreguen las palabras siguientes: "... salvo que la asamblea general hubiera previamente fijado las condiciones de pago en' bienes". Puesta a votación, esta proposición fue aceptada por unanimidad.

2.o) Autorización para gestionar la obtención de las aprobaciones respectivas por parte del Poder Ejecutivo así como aprobar las modificaciones necesarias. A proposición del señor Presidente, la asamblea da poderes al escribano Héctor A. Gerona y al doctor Felipe Gil para que actuando conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la presente modificación de estatutos y acepten cualquier modificación que se indique por dicho poder del Estado. Deberán asimismo cumplir con las otras gestiones previstas por la ley en las formas establecidas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11 y 20 horas. — H. A. Gerona, Presidente. — Felipe Gil, Secretario".

Concuerda lo testimoniado con el original de igual tenor que luce a fojas quince a dieciséis del libro de actas de asambleas de la "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima" (FAMESA), el cual libro, que he tenido a la vista, ha sido registrado en el Registro Público y General de Comercio con el número mil ochocientos ochenta y uno, al folio diez del libro respectivo número seis. En fe de ello, y a solicitud de la "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima" (FAMESA) expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Isabel Pazos Abelenda, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — Visto: La solicitud de "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 1.o de Agosto de 1958. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 10 a 11. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Héctor A. Gerona y Felipe Gil, domiciliados en Cerrito 464, en representación de "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima" (FAMESA), expresamos: A) La personería que invocamos surge del certificado notarial adjunto; B) En el carácter invocado, solicitamos se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma del artículo 7.o de los estatutos, con el texto que indica el adjunto testimonio del acta de la asamblea extraordinaria del 1.o de Agosto de 1958. Acompañamos también testimonio del decreto del Poder Ejecutivo del 30 de Setiembre de 1958, que aprueba la reforma. Por lo expuesto, solicitamos. Se disponga la inscripción mencionada y que, en su oportunidad, se practiquen los desgloses, quedando autorizados cualquiera de los firmantes para recibir la documentación adjunta y a recaer. — Héctor A. Gerona. — Felipe Gil.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 5510. — Entrada: 21 Octubre 1958. Salida: 22 Octubre 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe, la inscripción solicitada. — Montevideo, 22/10/958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14938. — Montevideo, Octubre 23/958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Juan-angel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 302 al folio 2168 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$216.00 1 pub. 17918.

EL TREBOL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Inmobiliaria y Agropecuaria El Trebol S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

ACTA

En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora once en el local de la calle Dieciocho de Julio número 1343, se reúnen los señores Antonio Pazos y contador Héctor R. Bado, y resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Inmobiliaria y Agropecuaria El Trebol S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo proceder a la venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero —explotaciones agrícolas y ganaderas— enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados y públicos, nacionales o extranjeros —efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas— dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, realizar cualquier clase de operaciones de cambio así como la venta de toda clase de loterías autorizadas legalmente —recibir depósitos que no tengan carácter bancario, y recibir y otorgar mandatos— realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interes conjunto de terceros y de la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en su cargo hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos, definitivos.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes —dar y tomar en arrendamiento inmuebles— contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria —gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos— abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto —firmar y aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones o créditos, tanto civiles como comerciales— hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extra judicial a la decisión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o navaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicial lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si los hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnen para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la Ley 19 de Julio de 1909 sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director podrá también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores así como también los señores Carlos R. Emery y Angel Gómez Preito, para que actuando conjuntamente o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo, a los diecisiete días de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Antonio Pazos. — Héctor R. Bado.

Miguel Rodolfo Botta, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Antonio Pazos Nocera y Héctor Raúl Bado Díaz, de mi conocimiento, quienes expresaron: el primero, ser uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Ofelia Mañé, y domiciliarse en esta ciudad en la casa número un mil trescientos cuarenta y tres de la avenida Dieciocho de Julio; y el segundo, ser uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Yolanda Castellaro, y domiciliarse en esta ciudad en la casa número un mil quinientos cincuenta y siete de la calle Río de la Plata. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Miguel R. Botta, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Visto: La gestión de "Inmobiliaria y Agropecuaria El Trébol S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o. Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inmobiliaria y Agropecuaria El Trébol Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1491. — Presentado hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho a las quince y diez horas e inscripta en este registro con el N.o 210 al Fo. 1494 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 200.00 y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 500.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Héctor R. Bado, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1343 al señor Juez digo: Que en mi calidad de representante de "Inmobiliaria y Agropecuaria El Trébol Sociedad Anónima" según resulta del artículo 21 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la sociedad será el establecido en el artículo 2.o del estatuto, que se da aquí por reproducido; 2.o) La sociedad se denomina "Inmobiliaria y Agropecuaria El Trébol Sociedad Anónima"; 3.o) El domicilio de la sociedad será en la avenida 18 de Julio 1343 de la ciudad de Montevideo; 4.o) La administración estará a cargo, transitoriamente, de los socios fundadores: señores Antonio Pazos y contador Héctor Raúl Bado. Por lo expuesto el señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2) Que previa vista del Ministerio Público se decreten la inscripción de los estatutos de "Inmobiliaria y Agropecuaria El Trébol Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y la de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y abonados los tributos, se ordenen los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. Será justicia. — Héctor R. Bado.

Recibido hoy siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho con un acta. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 200 del Lo. 55 con el N.o — Del Castillo.

Montevideo, 7 de Octubre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

18451. — Montevideo, Octubre 8|958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Octubre 8.958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento, conste.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Inmobiliaria y Agropecuaria "El Trébol Sociedad Anónima". Matrícula. Civil Primer). — Montevideo, Octubre 9|958. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Octubre diez de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

18754. — Montevideo, Octubre 10|958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 200.00 impuesto $ 16.00. — Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Octubre 10-958. — Al Registro Público de Comercio en vista baio conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 210 al folio 1424 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Con el N.o 317 al Fo. 148 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Recibido hoy Noviembre tres de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe.

Montevideo, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$157.00 1|pub. 17986.

"ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima. Estatutos" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de fundación

En la ciudad de Montevideo el día 15 de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, los abajo firmados, con el fin de solucionar el problema que crea la inactividad de los frigoríficos Swift y Artigas y aceptando el ofrecimiento que las sociedades propietarias de dichos frigoríficos hicieron al Poder Ejecutivo, resuelven fundar una sociedad anónima con el propósito de continuar la explotación de dichas fábricas, cuyo nombre, objeto, capital, manera de formarlo, duración domicilio y administración se incluyen en el estatuto que a continuación se inserta, que fue aprobado por unanimidad. El texto del estatuto aprobado es el siguiente:

CAPITULO PRIMERO

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes y reglamentos vigentes y que se dicten en el futuro.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) La explotación íntegra de la industria frigorífica. B) La adquisición de toda clase de materia prima animal o vegetal, para su industrialización y comercialización. C) La congelación, enfriamiento, salazón y conservación de carnes, por cualquier procedimiento conocido o que se invente en el futuro, y la fabricación de toda clase de conservas, utilizando como materia prima, tanto la animal como la vegetal y demás productos de granja. D) La industrialización y comercialización de todos los subproductos. E) La comercialización en el mercado interno o para la exportación de todos los productos que elabore. F) El arrendamiento de cámaras frigoríficas, locales y demás bienes. G) La instalación o arrendamiento de todas las plantas industriales que necesita para el desarrollo de sus actividades. H) La explotación de otras industrias, además de las relacionadas con la frigorífica. I) Adquirir a cualquier título y enajenar a título oneroso, toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos, marcas, patentes, privilegios, etc. J) Realizar toda clase de negocios de exportación o importación, así como en el país, conexos con los que constituyen el objeto principal.

Art. 3.o Para la realización de los fines sociales, además de la celebración de todos los actos y contratos civiles, comerciales y administrativos, la sociedad adquirirá los activos y pasivos de las sociedades "Compañía Swift de Montevideo S. A." y "Frigorífico Artigas Sociedad Anónima" para continuar su explotación.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior del país o en el exterior, por simple resolución del Directorio.

Art. 5.o La sociedad tendrá una duración de cien años, plazo que empezará a contarse desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social, acciones

Artículo 6.o La sociedad tendrá un capital de quince millones de pesos ($ 15.000.000.00) representado por acciones de cien pesos, valor nominal cada una. Se emitirán títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio.

Art. 7.o Las acciones serán nominativas y solamente podrán ser suscriptas por los actuales obreros y empleados de los Frigoríficos Artigas y Swift y en lo sucesivo, por los obreros y empleados de esta sociedad. Excepto en el caso de que la ley limite o prohiba la negociabilidad de estas acciones, podrán cederse en favor de empleados y obreros de la sociedad, exclusivamente previa autorización del Directorio.

Art. 8.o En caso de fallecimiento, jubilación o cuando el tenedor de las acciones deje de pertenecer al personal obrero o de empleados de la sociedad, si el tenedor de las acciones no encuentra a quien cedérselas, la sociedad lo reembolsará su importe, excepto en el caso de que los herederos se encuentren en situación prevista en el artículo anterior. La sociedad recolocará las acciones reembolsadas entre sus obreros y empleados dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del reembolso. Si transcurrido ese plazo no pudiera recolocar esas acciones, se procederá a su amortización. A los efectos de la aplicación de este artículo se formarán fondos especiales para atender el reembolso y amortización de las acciones.

Art. 9.o El Directorio fijará las condiciones para la suscripción e integración de las acciones.

Art. 10. Los títulos representativos de las acciones contendrán las constancias usuales. Serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio o por dos Directores que el Directorio designe a ese efecto, actuando conjuntamente o indistintamente con el Presidente y el Secretario.

Art. 11. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados nominativos.

Art. 12. Las acciones son indivisibles. En el caso de pertenecer a varias personas, estas deberán designar a quien las represente para actuar en las asambleas y en todos los actos relacionados con la sociedad.

CAPITULO TERCERO

Dirección y Administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros, según lo resuelva la asamblea y elegidos éstos. Se elegirán suplentes en número igual a la mitad más uno de los titulares que integren el Directorio. Sustituirán a los Directores en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia.

Art. 14. Los Directores, titulares y suplentes, durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Permanecerán en sus cargos hasta que tomen posesión los sustitutos elegidos por la asamblea.

Art. 15. Para ser miembro del Directorio, titular o suplente, se requiere ser accionista.

Art. 16. El Directorio tendrá las más amplias facultades de dirección y de administración. A ese efecto le compete: 1.o) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, dictando todos los reglamentos que estime necesarios; 2.o) Nombrar Administrador General y Gerente, confiriéndoles total o parcialmente las facultades de administración y la realización de los negocios sociales y revocar esos nombramientos; 3.o) Nombrar apoderados generales o especiales y revocar sus mandatos; 4.o) Nombrar el personal técnico administrativo y demás necesario para el desarrollo de los negocios sociales; 5.o) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales o administrativos y realizar todos los actos de la misma naturaleza necesarios para la realización de los negocios sociales; 6.o) Celebrar toda clase contratos de compraventa de haciendas y demás materias primas y materiales; contratos de transporte marítimos, terrestres o aéreos; contratos de seguros; solicitar préstamos de los particulares o de instituciones de crédito públicas o privadas del país o del extranjero, sin garantía o con ellas; solicitar aperturas de créditos sin garantía o con garantías reales o personales; abrir y aceptar créditos documentarios en todas sus variedades; librar, aceptar, endosar, avalar, ceder, cobrar y protestar toda clase de títulos de crédito, como ser letras de cambio vales, conformes, pagarés, warrants, cheques, etc. 7.o) Constituir prendas comunes o industriales o de toda otra clase admitida por la ley, sobre bienes de la sociedad; 8.o) Celebrar concordatos preventivos; 9.o) Celebrar toda clase de contratos de arrendamientos de bienes muebles o inmuebles de la sociedad o para la sociedad; 10) Adquirir toda clase de bienes a título oneroso o gratuito; 11) Emitir obligaciones o debentures previa autorización de la asamblea; 12) En general, realizar toda clase de actos y contratos necesarios para la realización de los fines sociales aún cuando no se encuentren expresamente previstos en los apartados que preceden, pues la enumeración que se hace en este artículo no es taxativa.

Art. 17. Para hipotecar o enajenar los bienes inmuebles de la sociedad se requerirá la autorización previa de la asamblea de accionistas. Esa autorización no será necesaria para la enajenación o hipoteca de buques, para la constitución de toda clase de prendas o para asumir la condición de deudor hipotecario cuando la hipoteca se constituye para garantizar parte del precio de adquisición.

Art. 18. En la primera sesión que celebre el Directorio después de cada elección designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 19. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente asistido del Secretario o del miembro del Directorio que se designe al efecto. El Directorio podrá nombrar a otras personas para representar a la sociedad en casos especiales.

Art. 20. El Vicepresidente sustituirá al Presidente con todos sus derechos y obligaciones en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia.

Art. 21. El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario, fijando las fechas de las sesiones. Se reunirá extraordinariamente cuando lo solicite por escrito uno de sus miembros.

Art. 22. El Directorio está en quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría. En el caso de que solamente asistan tres de sus miembros, las resoluciones se adoptarán por unanimidad.

Art. 23. La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la asamblea de accionistas, la que podrá acordarles un sueldo mensual o un porcentaje en los beneficios.

Art. 24. Las resoluciones que adopte el Directorio se asentarán en un libro de actas llevado al efecto. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Los Directores podrán dejar constancia en actas de su voto contrario y el fundamento del mismo.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo 25. Las asambleas de la sociedad serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 26. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año para considerar los siguientes asuntos: Memoria del Directorio sobre el desarrollo de los negocios sociales; Balance y cuenta de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico o de la Comisión Fiscal que se hubiera nombrado; elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes y de Síndico o Comisión Fiscal y suplentes, cuando corresponda y cualquier otro asunto que figure en el orden del día. Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de los ciento ochenta días de finalizado el ejercicio social.

Art. 27. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Directorio o lo soliciten por escrito accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado, indicando los asuntos que deberá considerar la asamblea.

Art. 28. Las convocatorias para las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán mediante avisos que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital que elegirá el Directorio. Los avisos contendrán la fecha, lugar y hora en que se reunirá la asamblea y el orden del día a considerar. En los avisos se prevendrá a los accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra institución de crédito donde se encuentren depositadas. El depósito se efectuará en la sede social. El registro para asistir a las asambleas se cerrará tres días antes de la fecha fijada para la reunión. También se incluirá en los avisos la prevención a que hace referencia el artículo 29 de estos estatutos.

Art. 29. Las asambleas ordinarias tendrán quórum para sesionar en primera convocatoria y adoptar resoluciones válidas con la presencia del cincuenta y uno por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la fijada para la reunión no se consigue el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria y podrá adoptar resoluciones válidas con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen. Se hará esta prevención en los avisos para la convocatoria.

Art. 30. Las asambleas extraordinarias tendrán quórum para sesionar en las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior, excepto en los casos de fusión de la sociedad; disolución anticipada de la sociedad; reintegración del capital y cambio de objeto o de nacionalidad de la sociedad, en los que cumplirá con lo preceptuado por la Ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 31. En los acuerdos de las asambleas de accionistas tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones con la sola limitación establecida por el artículo 427 del Código de Comercio, mientras se mantenga vigente. Los ac-

cionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios nombrados por simple carta poder, dirigida al Presidente del Directorio.

Art. 32. La mesa de las asambleas será la del Directorio. A falta del Presidente o del Secretario o de ambos, la asamblea elegirá de entre los asistentes a quienes desempeñarán esos cargos.

Art. 33. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro de actas llevado al efecto. Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas elegidos por la asamblea, en su representación. Las actas serán asentadas y firmadas dentro de los quince días de celebrada la reunión.

CAPITULO QUINTO

Fiscalización de la sociedad

Artículo 34. Cuando la ley lo imponga o lo acuerde la asamblea de accionistas, la sociedad será fiscalizada por un Síndico o por una Comisión Fiscal. Si se designa una Comisión Fiscal, esta está compuesta por tres miembros. Se elegirán suplentes del Síndico o de la Comisión Fiscal.

Art. 35. El Síndico y su suplente o la Comisión Fiscal y sus suplentes durarán cinco años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Serán elegidos por la asamblea de accionistas.

Art. 36. Si se nombra una Comisión Fiscal, esta actuará corporativamente sin perjuicio de que sus integrantes puedan presentar informes por separado cuando no estén de acuerdo con el presentado por la mayoría.

Art. 37. Serán cometidos del Síndico o de la Comisión Fiscal, en su caso: 1.o) Examinar la contabilidad y demás libros y documentos de la sociedad; 2.o) Realizar frecuentes arqueos de caja y controlar la existencia del dinero y demás valores; 3.o) Presentar un informe sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas y sobre el desarrollo de los negocios sociales. Los Síndicos o la Comisión Fiscal, en su caso, podrán hacerse asesorar por personas peritas. En el desempeño de su cometido procurarán no entorpecer las actividades sociales. La remuneración del Síndico o de los integrantes de la Comisión Fiscal, en su caso, será fijada por la asamblea de accionistas.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social distribución de utilidades

Artículo 38. El ejercicio social coincidirá con el año calendario. El Directorio, con la conformidad de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas podrá modificar la fecha de la apertura y cierre del ejercicio social, si así conviniere a los intereses de la sociedad.

Art. 39. El Directorio está facultado para efectuar amortizaciones de los bienes de la sociedad y proponer a la asamblea la creación de reservas, previsiones y fondos con destino especial.

Art. 40. Los beneficios líquidos que resulten de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: 10 o|o para formar el fondo de reserva; esta retención cesará cuando el fondo de reserva alcance el 50 o|o del capital autorizado. El remanente, después de deducidas las retribuciones que la asamblea acuerde a los Directores y Síndico o miembros de la Comisión Fiscal, en su caso y de las sumas destinadas a la formación de reservas especiales, previsiones y reservas para el rescate y amortización de acciones, se distribuirán entre todos los accionistas, de acuerdo con las acciones que posean.

Art. 41. Los dividendos no cobrados después de transcurridos cuatro años desde la fecha en que la asamblea acordó su distribución prescribirán en favor de la sociedad, la que los vertirá en el fondo de reserva.

Disposiciones transitorias

A) Para la integración del primer Directorio no se aplicará lo dispuesto por el artículo 15 de estos estatutos. El primer Directorio se compondrá de cinco a siete miembros. Desígnase para integrar el primer Directorio a los señores Abel J. Ferrando, Francisco de Ferrari, Edelfo Yáñez López, Carlos Buchelli los cuales, por simple mayoría de votos designará al quinto miembro o a los tres que faltan para llegar al número de siete. Designarán asimismo los suplentes requeridos. B) Autorízase el primer Directorio para enajenar los inmuebles que no sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades sociales y para constituir hipotecas comunes o industriales sobre los mismos, sea para la obtención de fondos destinados al giro de los negocios o para garantir el pago de las deudas de que se hace cargo la sociedad, tanto con los Bancos como con las Cajas de Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Caja de Compensación de la Industria Frigorífica. C) El primer Directorio podrá enajenar los buques y demás bienes muebles que no sean necesarios para el desarrollo de las actividades, destinando el producto de esas ventas a la amortización del pasivo o al giro de los negocios sociales. D) Quedan autorizados los doctores Francisco De Ferrari y Segunto F. Pérez Fontana para que actuando solos o conjuntamente, gestionen del Poder Ejecutivo la autorización para funcionar, pudiendo aceptar las supresiones y modificaciones que se les exijan al estatuto y para solicitar la inscripción de estos estatutos en el Registro P. de Comercio y la matrícula de comerciante. No dando para más firman su conformidad a esta acta: Justo Alberto Yáñez Picos. — C. Gordiola Moreno. — Raúl Moreira. — Antonio Fernández. — Miguel Angel Danzi — Víctor Morales. — Alberto A. López. — Juan C. García. — Carlos Larmini. — Francisco Pírez. — Alberto Pírez. — Federico Carreras Arana. — Edelfo Yáñez López. — Angel A. Marcona. — Ciriaco Mario García. — Carlos Buchelli.

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página uno a la página once del libro de actas de la sociedad anónima "Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima" que he visto y al que me remito. En fe de ello: Y para obtener la personería jurídica ante los poderes públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. Antonio Prunell, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1958. — Visto: La gestión de "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda el Fiscal de Gobireno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." y autorizar su funcionamiento, con la modificación efectuada a fs. 10 vuelta. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Fs. 10 v. — "Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Evacuando la vista conferida dice: Que aceptando la observación formulada por la Inspección G. de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, se agregará un inciso final al artículo 27, cuyo tenor es el siguiente: "En el caso de que los accionistas soliciten la convocatoria de una asamblea extraordinaria, el Directorio deberá convocarla dentro de los treinta días de recibido el pedido. — Segunto F. Pérez Fontana".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Segunto F. Pérez Fontana, por "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." con domicilio en la calle 25 de Mayo 555, escritorio 304, al señor Juez digo: Que de conformidad con la autorización concedida por la letra D) de las disposiciones de los estatutos de la sociedad, vengo a solicitar lo siguiente: 1.o) Que se disponga la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio 2.o) Que se inscriba a la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se me devuelvan los recaudos acompañados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Segunto F. Pérez Fontana, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5.327. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — (Esp. E. Frigorífico del Cerro S. A.) — Viana.

N.o 17.933. — Montevideo, Noviembre 10 de 1958. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00). — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1642. — Presentado hoy once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las catorce y treinta horas e inscripta en etse registro con el N.o 220, al folio 1350 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.089 — 1|pub. — 18403.

"FABRICA NACIONAL DE MUEBLES S. A. (FAMUSA)"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Fábrica Nacional de Muebles S. A. (FAMUSA)", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día diez de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho los señores Morduch Skudicki Buzowski, polaco, ciudadano legal, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Ramón Anador tres mil trescientos cuarenta, y Szloma Slonimszczyc Glazes, soltero, mayor de edad, polaco, con domicilio en la calle La Paz dos mil trece, apartamiento dos, reunidos en la casa número mil trescientos treinta y ocho de la calle Andes de esta ciudad, siendo la hora ocho, por unanimidad resuelven: 1.o) Declarar constituida la sociedad anónima proyectada, y 2.o) Aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

"FABRICA NACIONAL DE MUEBLES" (FAMUSA)

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de: "Fábrica Nacional de Muebles Sociedad Anónima", y con la sigla "FAMUSA", se constituye una sociedad anónima, cuya duración será de cien años a partir de la aprobación de estos estatutos. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: fabricar, comprar, vender, hipotecar, permutar, administrar toda clase de bienes o derechos; importar y exportar toda clase de mercaderías en general, y especialmente todo lo relacionado con el comercio y fabricación de todo tipo de muebles y afines, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros, directamente o por sus intermediarios en la forma que estime más conveniente. La sociedad podrá realizar, a fin de alcanzar el objeto antes indicado, los siguientes actos: A) Gestionar la obtención y adquisición de patentes de invención, marcas de fábrica, privilegios, marcas de comercio, y sus transferencias, etc.; B) Dar o recibir bienes muebles e inmuebles en pago de deudas, por cuenta propia o de terceros; C) Dar y aceptar todo género de garantías; D) Adquirir, arrendar o contratar establecimientos o servicios industriales o comerciales vinculados al fin de la sociedad, pudiendo pagarlos con acciones o con dinero efectivo, total o parcialmente; E) Participar en otras empresas o sociedades existentes o futuras; F) Contratar en cualquier plaza comercial del país o del extranjero, empréstitos con Bancos o Compañías particulares con o sin garantía hipotecaria, o prendaria o de cualquier naturaleza; G) Construir, edificios, adquirir toda clase de bienes inmuebles o muebles, títulos, acciones y semovientes; H) Concurrir a licitaciones por cuenta propia o de terceros; I) Emitir bonos, obligaciones o debentures, con o sin garantía, conforme a las leyes vigentes en el momento de su emisión, y realizar en general, toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales y financieras tendientes al mejor logro de los fines sociales. La precedente enumeración no tiene carácter limitativo sino sólo enunciativo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de mil pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustración de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente, por la

asamblea ordinaria, entre los cuales, se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 6.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores, por el desempeño de sus tareas, será fijado provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 7.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría del total de sus miembros.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 9.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto para caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes atribuciones y deberes: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; F) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Un director será suficiente para la representación legal de la sociedad, mientras el Directorio esté constituído por dos miembros. Cuando se componga de mayor número de integrantes, será necesaria la actuación conjunta de dos Directores para dicha representación

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 11. La asamblea general, cuando así lo resolviere, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad; informar a la asamblea general del balance general que el Directorio le presente; actuar con voz y sin voto en las sesiones del Directorio; solicitar al Directorio la convocatoria de la asamblea o hacerlo directamente, si transcurridos quince días de su solicitud el Directorio no lo hiciere.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. En las asambleas sociales cada diez acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta treinta minutos antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria otorgándose un recibo que indique el número de acciones depositadas y los votos que le corresponden.

Art. 13. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vecimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos regidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas, sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas.

Art. 14. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 15. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 16. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente, previa la obtención de los certificados que ordena el artículo 37 de la Ley N.o 12.276.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria: se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 19. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo trece y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecisiete.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio estará constituído por los señores: Szloma Slonimszczyc y Morduch Skudicki, quienes actuarán en calidad de Presidente y Secretario respectivamente. El primer Directorio queda facultado para fijar la fecha de terminación del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que la sociedad inicie las operaciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan comisionados los señores, contador Osvaldo J. Jablonka y contador Odemar González, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Szloma Slonimszczyc. — Morduch Skudicki.

César W. Guerra Rozados, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Szloma Slonimszczyc y Morduch Skudicki, personas de mi conocimiento, cuyos datos identificantes resultan del documento presedente quienes previa lectura del mismo lo suscribieron de conformidad. En fe de ello, y a *solicitud* de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diez de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — César W. Guerra Rozados, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Visto: La gestión de "Fábrica Nacional de Muebles Sociedad Anónima" (FAMUSA) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fábrica Nacional de Muebles Sociedad Anónima" (FAMUSA) y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS, — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — R. de Medina Méndez. Director de Secciones.

Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Osvaldo J. Jablonka y Odemar González, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Andes 1338, tercer piso, escritorio 13, al señor Juez como mejor proceda decimos: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Fábrica Nacional de Muebles Sociedad Anónima" (FAMUSA) aprobado por el Poder Ejecutivo, que acompañamos, estamos autorizados para solicitar su inscripción, su publicación y demás trámites necesarios. Por lo expuesto del señor Juez solicitamos: 1) Que se nos tenga por presentados y constituído el domicilio; 2) No habrá Gerente ni factor al frente del establecimiento; 3) Que previo el dictamen del Ministerio Público y liquidados y satisfechos los tributos que se adeudaren, se inscriban en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Fábrica Nacional de Muebles Sociedad Anónima" (FAMUSA) y en el correspondiente libro de Matrícula de Comerciantes a la empresa referenciada; 4) Que los edictos para su publicación así como los oportunos desgloses, sean entregados a la señorita Berta Klass. Será justicia. — Odemar González. — Osvaldo J. Jablonka.

Recibido hoy, Octubre tres de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto. — Lamas

Montevideo, Octubre 6|1958. — Al despacho. — Lamas.

17298. — Montevideo, 6 Octubre 1958. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 5175. — Entrada: 7 Octubre 1958. Salida: 9 Octubre 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 8|10|958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Octubre nueve de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Montevideo, Octubre 11|1958. — Al despacho. — Lamas.

17838. — Montevideo, 11 Octubre 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose, a este efecto en $ 100.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Méndez. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 284 al folio 2052 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy Octubre treinta de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 1|pub. 18098.

"FINANCIERA ALSINA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó

ante este Juzgado "Financiera Alsina S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio como se transcriben a continuación.

Acta de fundación y constitución de:

"FINANCIERA ALSINA S. A."

Y de aprobación de sus estatutos

El día 28 de Julio de 1958, en la ciudad de Montevideo, se reúnen los señores don Nilo Berchesi y don Carlos Vidales, orientales, casados, mayores de edad, residentes en esta ciudad y resuelven, en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima uruguaya que se denominará "Financiera Alsina S. A.", que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación y que son aprobados por los fundadores.

Estatutos de:

"FINANCIERA ALSINA S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Financiera Alsina Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y decretos del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y disposiciones concordantes. En consecuencia realizará: A) Inversión y administración en el extranjero en títulos, bonos, acciones y cédulas; B) Participación en el capital de empresas de la República Argentina y de otros países, mediante aportes en efectivo o en especie; C) Toda clase de financiaciones en el exterior sobre bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros; D) En el territorio del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y disposiciones concordantes.

CAPITULO III

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos uruguayos) representados por mil acciones de mil pesos cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos de una, cinco, diez o veinte acciones.

Art. 4.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; el valor nominal; el número de orden; la fecha de emisión y la firma del Presidente y Secretario. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén impresas podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 6.o El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración; formas de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Art. 7.o Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscritas, se le hará entrega de un boleto o certificado en el que se hará constar las cuotas pagadas. Estos certificados podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha transferencia tenga validez deberá anotarse en la Secretaría de la sociedad con las firmas del cedente y de cesionario.

Art. 8.o Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción de número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue más conveniente.

Art. 9.o Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad, la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 10. La suscripción de acciones, interín no están integradas, no da derecho al suscriptor a percibir dividendos ni a intervenir en las asambleas de accionistas ni actos sociales.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo del Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a nueve miembros según lo resuelva anualmente la asamblea general. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de otro Director, o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco; y de cuatro si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el Libro de Actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. Para ser Director no se requiere la calidad de accionista.

Art. 12. El Directorio podrá dictar un reglamento interno del funcionamiento de la sociedad, que comprenderá disposiciones relativas al orden de las sesiones, a las relaciones entre los Directores y los accionistas, y a los deberes y obligaciones de los empleados, todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales y reglamentarias vigentes en el país. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la destitución o caducidad del Directorio de uno o más de sus miembros y designar a otro u otros en su reemplazo.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia puede realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto. Dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 y disposiciones complementarias. Para tal efecto, le corresponde al Directorio, a simple título de ejemplo: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos; B) Presentar anualmente a la asamblea un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; C) Transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Representar a la sociedad en pleitos; E) Designar uno o más apoderados.

Art. 14. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente o del Secretario indistintamente, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio, o de dos apoderados y aún de uno solo con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 15. La asamblea general ordinaria podrá designar entre los accionistas o personas extrañas, un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. En caso de renuncia o de ausencia o licencia temporal del Síndico titular, la sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación del Síndico será imperativo cuando la ley lo exija. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) Practicar arqueos de Caja y valores; C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que mejor sirvan al interés de la sociedad; D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o a asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 16. El Síndico, en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer tri[illegible]re que siga a la clausura del ejercicio so[illegible] y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas; el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores, y el Síndico y su suplente —si así lo decidiera—, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que dispongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitado su convocatoria por el Directorio, o por el Síndico —si lo hubiera— o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un décimo del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 18. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de dos días de la publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen como mínimo el 50 (cincuenta por ciento) del capital integrado. En todos los casos se requerirá el voto conforme de accionistas que representen el 50 o|o como mínimo, del capital integrado para adoptar cualquier resolución, salvo en los casos en que las leyes exijan un quórum mayor. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; y, a falta de éste, por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla. No será necesaria la convocatoria previa ni su publicación, siendo igualmente válidas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Art. 20. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una hora de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, casa financiera o empresa comercial o industrial del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance, dividendos, reservas

Artículo 21. El ejercicio económico de la sociedad se iniciará el 1.o de Octubre de cada año y terminará el 30 de Setiembre del año siguiente. El Directorio puede cambiar la fecha de sus ejercicios cumpliendo al efecto las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 22. El Directorio propondrá a la asamblea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, si lo hubiera, la cantidad destinada a Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del dos por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales para estabilización de dividendos o para cualquier otro fin que considere de utilidad. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente, así como constituir reservas especiales.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 1.o, siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación; B) Por cualquier causa prevista en las leyes; C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.

Art. 24. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una Comisión Liquidadora o un liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los sesenta días de la publicación de los estatutos en el

"Diario Oficial". De esta designación se dejará constancia en el Libro de Actas de Directorio, en el cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la Presidencia. Los fundadores procederán a la elección del Síndico y de su suplente para el primer ejercicio, si decidieran su designación antes de la realización de la primera asamblea general.

Art. 26. Se faculta a los fundadores: doctor Nilo Berchesi y don Carlos Vidales para realizar conjunta, separada y alternativamente todas las gestiones que fueran necesarias para las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Se faculta igualmente a los fundadores para realizar, en forma conjunta, separada o alternativamente, actos, negocios y contratos relacionados con el objeto social, sin limitación alguna y por cuenta de la sociedad, con el aditamento "En formación", mientras estos estatutos no estuvieren aprobados, inscriptos y publicados. En estos casos, los actos negocios y contratos serán realizados por los fundadores con la responsabilidades que las leyes establecen. (Fdo.): Nilo Berchesi. — Carlos Vidales.

Carlos A. Denby, escribano, certifico: Que los señores doctor Nilo Berchesi y don Carlos Vidales, ambos orientales, casados, mayores de edad, radicados en esta ciudad; casa número ochocientos once de la Plaza Independencia, y de mi conocimiento, firmaron en mi presencia el acta que precede de fundación y constitución de la sociedad anónima "Financiera Alsina Sociedad Anónima" y aprobación de sus estatutos; manifestaron estar conformes con su contenido y declararon ser los únicos fundadores de la misma. En fe de ello, y a solicitud de los prenombrados fundadores, sello, signo y firmo la presente certificación en Montevideo a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. (Fdo.): Carlos A. Denby, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Visto: La gestión de "Financiera Alsina Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Alsina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1958. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos de "Financiera Alsina Sociedad Anónima" aprobados precedentemente, se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido, por el escribano público señor Carlos A. Denby, el 28 de Julio de 1958 en seis fojas simples del número 1 al 6. (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Setiembre 5 de 1958. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Nilo Berchesi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811 (piso 1, escritorio 2), al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de 2 de Setiembre de 1958, prestó aprobación a los estatutos de "Financiera Alsina Sociedad Anónima" autorizando su funcionamiento en este país, y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. A los efectos de la inscripción de esta sociedad en aquellos registros, a cuyo efecto se remitirá este expedientillo y devuelto que sea, se me expida testimonio a los efectos de su publicación pertinente y que se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro por estar exonerada la sociedad de dicho impuesto, como asimismo está exonedara del pago de todo otro impuesto o tributo (artículo 7.o, Ley N.o 11.073); Segundo otrosí digo: Que los testimonios, así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Carlos Vidales, (Credencial Cívica Serie F.A.A. N.o 14.370) a quien autorizo a este efecto. Tercer otrosí digo: Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 26 de los estatutos de "Financiera Alsina Sociedad Anónima". Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Fdo.): Nilo Berchesi (Credencial Cívica B.C.B. 2954).

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Financiera Alsina Sociedad Anónima": Estatutos. Civil 3 o). — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Francisco Pagano.

Número 12.939. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, decrétese la inscripción de los estatutos y la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse edictos, háganse los desgloses y archívese. — Julio César Espínola. — Héctor López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.374. — Presentado hoy cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho a las diez y treinta horas e inscripta en este Registro con el N.o 235 al folio 1.722 del libro N.o 1 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario.

$391.00 1|pub. — 18101.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Molinari S. A.

Estado de situación de Molinari S. A. corresponde al 30 de junio de 1958

Activo—

Caja y Bancos	$	6.066.72
Deudores varios	"	80.329.32
Mercaderías	"	205.003.45
Edificios y terrenos	"	67.300.14
Maquinarias y equipo	"	2.00
Muebles y útiles	"	1.00
Coches de servicio	"	2.289.92
Mej. s|edif. alquilados	"	13.144.64
Cuentas de orden	"	500.00
	$	374.637.19

Pasivo—

Acreedores	$	159.792.71
Capital integrado	"	180.500.00
Reservas	"	14.978.80
Utilidades anteriores	"	231.29
Utilidad del ejercicio	"	18.634.39
Cuentas de orden	"	500.00
	$	374.637.19

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad líquida del ej.	$	18.634.39
Utilidades ant. pendientes de distribución	"	231.29
	$	18.865.68
Reserva legal	$	931.72
Directorio	"	2.608.81
Síndico	"	372.69
Accionistas	"	14.440.00
Próximo dividendo	"	512.46
	$	18.865.68

Este Estado de Situación y Proyecto de Distribución de Utilidades están copiados a folios 25 del Libro Copiador rubricado en la Ciudad de Canelones el 7 de marzo de 1957 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Molinari S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Situación y Proyecto de Distribución de Utilidades en el folio 25 del libro Copiador, rubricado el 7 de marzo de 1957 por el Juzgado Letrado de Canelones.

Estado Demostrativo de resultados de Molinario S. A. al 30 de junio de 1958

Corresponde al período 1.o de julio 1957 al 30 de junio de 1958.

Total de ventas	$	541.664.57
Costo de ventas	"	386.625.11
Utilidad bruta	$	155.039.46

Gastos:

Sueldos, comisiones y despidos	$	33.132.25
Cargas impositivas	"	37.260.09
Amortizaciones	"	15.675.79
Rebajas concedidas a clientes	"	481.48
Propaganda	"	2.006.30
Utiles de escritorio y papeles	"	1.305.66
Materiales s|aplic. or- den rep.	"	6.216.44
Mano de obra inactiva.	"	4.200.24
Pérdidas cuentas incob.	"	12.005.00
Herramientas y conserv. maquinaria	"	714.11
Gastos conserv. coches servicio	"	4.002.98
Gastos de viaje y encom.	"	1.141.58
Alquileres	"	840.00
Teléfono y telegramas	"	1.104.90
Luz, agua y limpieza	"	1.528.45
Gastos de cobranza	"	128.64
Servicios gratuitos	"	1.265.38
Gastos generales	"	3.439.12
Int. a nuestro cargo	"	9.956.70
	$	136.405.07
Utilidad	"	18.634.39
	$	155.039.46

Este Estado Demostrativo de Resultados está copiado a folios 26 del Libro Copiador rubricado en el Juzgado de la Ciudad de Canelones el 7 de marzo de 1957 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Molinari S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado Demostrativo de Resultados en el folio 26 del libro Copiador, rubricado el 7 de marzo de 1957 por el Juzgado Letrado de Canelones.

$ 76.80. — 1|pub. — 17300.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	526.286.50	Capital realizado	$	875.000.00
Edificios	"	53.064.82	Reserva estatutaria	"	77.391.52
Máquinas y herramientas	"	63.722.42	Reserva especial	"	580.000.00
Muebles	"	16.980.17	Varios acreedores	"	109.820.17
Utiles y enseres diversos	"	14.884.86	Bancos	"	17.582.55
Alambrados	"	21.063.17	Efectos a pagar	"	67.706.07
Praderas temporarias	"	42.491.65	Impuestos a pagar	"	42.358.60
Tajamar	"	636.72	Caja de Jubilaciones Rurales	"	30.500.00
Vacunos	"	418.380.00	Asignaciones familiares rurales	"	1.072.58
Lanares	"	291.342.00	Saldo de utilidades	"	561.701.64
Yeguarizos	"	15.065.00	Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00
Reproductores	"	31.958.85			
Efectivo en Caja	"	19.95			
Efectivo en Bancos	"	178.458.32			
Varios deudores	"	655.285.70			
Impuestos pagados adelantados	"	12.593.00			
Lana a vender	"	20.900.00			
Acciones depositadas en garantía	"	1.500.00			
	$	2.364.633.13		$	2.364.633.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 130 del libro Copiador rubricado el 19 de febrero de 1934 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

DEBE —

Arrendamientos	$	111.392.39
Impuestos	"	79.642.89
Sueldos y jornales	"	62.336.59
Asignaciones Familiares	"	8.181.63
Intereses	"	27.728.71
Comestibles	"	35.569.60
Consumo	"	16.428.85
Gastos conservación	"	30.199.30
Gastos generales	"	17.427.91
Gastos cabaña	"	5.995.58
Combustibles	"	15.927.00
Seguros	"	5.668.76
Montes artificiales	"	1.975.07
Yeguarizos	"	485.00
Caja de Jubilaciones Rurales	"	17.500.00
Máquinas y herramientas, muebles, útiles y enseres	"	12.819.50
Construcciones, alambrados y tajamar	"	21.412.56
Praderas temporarias	"	36.401.49
Saldo anterior de utilidades	"	362.010.67
Utilidad del ejercicio	"	199.690.97
	$	1.068.794.47

HABER —

Saldo anterior de utilidades	$	362.010.67
Vacunos	"	289.563.29
Lanares	"	368.539.34
Frutos del país	"	18.386.65
Cereales	"	30.294.52
	$	1.068.794.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 131 del libro Copiador rubricado el 19 de febrero de 1934 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1958

A reserva estatutaria	$	9.984.55
A cuenta nueva	"	551.717.09
	$	561.701.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 132 del libro Copiador rubricado el 19 de febrero de 1934 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

$ 174.80. 1|Pub. — 16912.

JUAN M. GRASSO Y Cía. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 1.545.016.84	Capital realizado	$ 1.000.000.00
Máquinas, muebles y útiles	" 54.033.77	Fondos de reserva	" 125.000.00
Haciendas (vacunas, lanares, yeguarizos)	" 1.096.508.00	Efectos a pagar	" 451.950.00
Proveeduría	" 5.782.27	Acreedores hipotecarios	" 454.344.53
Semillas	" 6.100.00	Acreedores varios	" 587.655.95
Caja	" 2.566.07	Utilidades a distribuir	" 321.707.26
Deudores varios	" 230.650.79		
	$ 2.940.657.74	Cuentas de orden	$ 2.940.657.74
Cuentas de orden		Depositantes de acciones en garantía	" 15.000.00
Acciones depositadas en garantía	" 15.000.00		
	$ 2.955.657.74		$ 2.955.657.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan María Grasso y Cía. S. A. manifiesta bajo Declara ción Jurada, haber copiado el presente Balance General en los folios 46 y 47 del libro Balance rubricado el 25 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

	Pérdidas	Ganancias
De vacuños		$ 227.727.03
De lanares		" 580.269.08
De yeguarizos		" 831.00
		$ 808.827.11
A deducir lo siguiente:		
Máquinas, muebles y útiles	$ 2.671.60	
Arrendamientos	" 155.259.66	
Impuestos	" 37.257.27	
Gastos generales	" 23.026.48	
Aportes jubilatorios	" 2.181.90	
Intereses	" 135.436.38	
Sueldos	" 14.175.00	
Cuentas corrientes	" 312.82	
"El Cerro" gastos del ejercicio	" 9.702.73	
"La Labor" gastos del ejercicio	" 14.550.13	
"Cerro verde" gastos del ejercicio	" 9.311.83	
"La Loma" gastos del ejercicio	" 6.758.99	
"El Tapado" gastos del ejercicio	" 5.995.67	
"El Totoral" gastos del ejercicio	" 70.479.33	" 487.119.85
Utilidades a distribuir		**$ 321.707.26**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan María Grasso y Cía. S. A. manifiesta bajo Declara ción Jurada haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 97 del libro Inventario rubricado el 20 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957

Para honorarios de Directorio y Síndico	$ 12.307.26
Para Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 9.400.00
Para fondo de reserva	" 5.000.00
Para fondo de previsión (art. 6.º de los estatutos)	" 15.000.00
A los accionistas: Dividendo del 28 o|o	" 280.000.00
Cantidad total distribuída	$ 321.707.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Juan María Grasso y Cía. S. A. manifiesta bajo Declara ción Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 24 del libro Actas de las Asambleas rubricado el 20 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

$ 120.60. 1|Pub. — 16238.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional